



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1984

II Legislatura

Núm. 170

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ

Sesión Plenaria núm. 170

celebrada el jueves, 29 de noviembre de 1984

ORDEN DEL DIA

Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas:

— Proyecto de ley sobre Presupuestos Generales del Estado para 1985, de la Comisión de Presupuestos (continuación).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 171, de 30 de noviembre de 1984.)

SUMARIO

<i>Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana.</i>	Página
Dictámenes de Comisión sobre iniciativas legislativas	7706
Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 (continuación)	7706
Título IV. Artículos sesenta y uno a sesenta y seis	7706

En nombre del Grupo Popular, interviene el señor Renedo Omaechevarría para defender la enmienda número 580, única de su Grupo admitida a trámite, al Capítulo II de este Título. Se refiere, en primer término, al fuerte incremento de la imposición indirecta que entrañan las disposiciones objeto de debate, con aumentos sustancialmente mayores que en los impuestos directos, lo que acentúa la regresividad de nuestro sistema tributario, ya que es conocido de todos que los impuestos indirectos gravan el consumo y, consiguientemente, recaen sobre el conjunto de la población, con independencia de su poder adquisitivo y su capacidad económica.

Centrándose en el contenido de su enmienda, la pretensión de la misma es que el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas se mantenga en términos idénticos a los del año anterior, permaneciendo, por tanto, inalterable hasta

la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido. En tal sentido propone la adición de un párrafo al artículo sesenta y dos. Agrega que por razones de seguridad jurídica y de planificación presupuestaria no debe extenderse la figura impositiva del ITE a sujetos pasivos hoy no contemplados, ni deben reducirse las desgravaciones fiscales a las exportaciones, toda vez que es precisamente esta rama de nuestra actividad económica la única que ha funcionado bien durante el presente ejercicio, y el aplicarle un trato más desfavorable tendrá consecuencias muy negativas para el crecimiento económico de nuestro país.

En nombre del Grupo de Minoría Catalana, el señor Gasóliba i Böhm se refiere al compromiso anunciado reiteradamente por altos cargos gubernamentales de presentar a la Cámara un proyecto de ley sobre el Impuesto del Valor Añadido. Sin embargo, el hecho de que tal compromiso no haya sido cumplido hasta la fecha le hace temer que se produzca una adaptación precipitada a este sistema impositivo como consecuencia de nuestra próxima adhesión al Mercado Común, con los efectos negativos que tal precipitación supondría. En consecuencia, propone que se urja al Gobierno para que antes del primero de enero de 1985 remita a la Cámara un proyecto de ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, propuesta que, a su juicio, es razonable y absolutamente positiva.

En nombre del Grupo Socialista, y en turno en contra de las anteriores enmiendas, interviene el señor Calahorra Téllez, que comienza resaltando la contradicción que existe entre las propuestas de los Grupos Popular y Minoría Catalana, en cuanto que la primera pretende que no se modifique el actual Impuesto sobre el Tráfico de Empresas y la segunda sugiere una rápida adaptación de nuestro sistema impositivo al Impuesto sobre el Valor Añadido. En cualquier caso, ambas enmiendas, relativas a los impuestos indirectos, revelan una preocupación que cree es compartida por todas las fuerzas políticas y sociales. Concretándose a la enmienda del Grupo Popular rechaza la afirmación de que se produzcan fuertes incrementos en los impuestos indirectos, ya que la realidad es que únicamente en el Impuesto sobre el Lujo se produce un aumento del 10 por ciento de los tipos. Añade que tanto con el actual Impuesto sobre el Tráfico de Empresas como con el de Lujo existen bolsas de fraude en nuestro país y que es necesario ampliar el número de contribuyentes afectados por el primero de ellos, así como la adaptación de las normas contables existentes de cara a la próxima implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido, que es un impuesto complejo y cuya aplicación presenta notables dificultades. Justamente con estas adaptaciones parciales que se pretenden se procura evitar que se produzcan en su día traumas en los hábitos fiscales de los contribuyentes. En consecuencia, el imponer limitaciones normativas y de adaptación al Gobierno no lo considera acertado. Al representante de Minoría Catalana le manifiesta que, en su reunión del día anterior, el Consejo de Ministros ha examinado en primera lectura el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que demuestra la preocupación del Gobierno

por el tema y el que existe sobre el particular un calendario inminente. Termina manifestando que, en principio, la preocupación por el Impuesto sobre el Valor Añadido es compartida por todos, y en tal sentido acepta el espíritu que late en las dos enmiendas presentadas. No son aceptables, en cambio, en cuanto a su contenido concreto: la del Grupo Popular por las razones ya apuntadas, y la de Minoría Catalana, por considerar que, desde el punto de vista normativo, no tiene ninguna virtualidad.

En turno de réplica interviene los señores Renedo Omaechevarría y Gasóliba i Böhm y duplica el señor Calahorra Téllez.

Sometidas a votación, son desestimadas las enmiendas 580, del Grupo Popular, y 240, de Minoría Catalana.

Puestos a votación los artículos sesenta y uno a sesenta y seis, son aprobados, conforme al texto del dictamen, por 155 votos a favor, 66 en contra y una abstención.

En turno de explicación de voto interviene, por el Grupo de Minoría Catalana, el señor Gasóliba i Böhm. Manifiesta que su Grupo ha votado en contra de la totalidad del Título IV por considerar errónea la política fiscal que propone el Gobierno a través del proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1985. Se incrementa, por un lado, la presión fiscal a través del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, lo que incidirá negativamente en la capacidad del poder adquisitivo, con una detracción muy significativa de éste para la sociedad española en el próximo año.

Por otra parte, las variaciones que se incorporan en relación con el mundo empresarial en el Impuesto de Sociedades y en algunos de los impuestos indirectos suponen una respuesta excesivamente tímida desde el punto de vista fiscal y tributario de cara a un proceso de posible reactivación de la economía española. Igualmente, los incrementos previstos en el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas y la supresión o reducción de algunas desgravaciones no contribuirá a crear un clima adecuado que anime a la inversión. En resumen, considera que con la política fiscal contemplada en los Presupuestos Generales será muy difícil que se cumplan las previsiones y objetivos del Gobierno en orden al relanzamiento de nuestra economía.

Página

Título V. Artículos sesenta y siete a setenta y seis 7714

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Centrista interviene el señor Bravo de Laguna Bermúdez, que destaca la trascendencia del presente Título dedicado a los entes territoriales, respecto de los cuales el Gobierno elimina, en su opinión, cualquier posibilidad de control por estas Cámaras del ejercicio concreto del gasto realizado por aquéllos.

A través de la enmienda número 17, su Grupo propone que la cifra de 270.000 millones, destinada al Fondo Nacional de Cooperación Municipal, sea reducida en 10.000 millones de pesetas, siguiendo la misma línea de correc-

ción emprendida de modo acertado por el Gobierno socialista en los Presupuestos anteriores. Considera que cuando existe un fuerte déficit estatal es imposible subir los techos de participación de las Corporaciones locales en los impuestos del Estado, porque ello genera a su vez mayor déficit, lo que obligaría a un mayor esfuerzo recaudatorio. Aun así, se produce un incremento del 15,5 por ciento en cifras relativas a los Ayuntamientos, lo que considera excesivo, máxime cuando respecto del Estado los gastos suben en su conjunto únicamente un 11 ó 12 por ciento.

También se ha corregido por el Gobierno, y se congratula de ello, la línea de distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal entre las distintas Corporaciones locales, evitando una participación excesiva que se venía produciendo en favor de los grandes Ayuntamientos, como Madrid y Barcelona. No obstante, piensa que estos Ayuntamientos continuarán saliendo beneficiados a través de la distribución del Fondo de casi 50.000 millones de pesetas destinados a atender déficit anteriores, ya que su reparto no se concreta en los Presupuestos.

Se refiere a continuación al incremento de la presión fiscal por parte del Estado, del orden de un 18 por ciento para el año próximo, y llama la atención acerca de los fuertes incrementos que, asimismo, se prevén por parte de las Corporaciones locales a través de recargos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la contribución territorial urbana, licencias fiscales, etcétera, lo que le lleva a temer que, al final, nos encontremos con una escalada de la presión fiscal verdaderamente insostenible.

Seguidamente se refiere a los criterios seguidos para la distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, criticando el que, por ejemplo, se tenga en cuenta el número de puestos escolares de los Ayuntamientos y se olviden otros factores, lo que puede dar lugar a una distribución injusta. Critica también el trato discriminatorio que, a su juicio, sufren las Diputaciones provinciales en relación con los Ayuntamientos.

Por último, alude a la participación de los Ayuntamientos canarios en este Fondo, que sigue remitiéndose a la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias, lo cual estima que da lugar a un tratamiento incorrecto hacia aquellas Corporaciones, máxime cuando en esta última Ley tampoco se regula expresamente dicha participación, con lo que en la realidad se deja al Gobierno la libertad de decidirla reglamentariamente. Esto ha dado lugar a que dicha participación se haya mantenido congelada, con un trato injusto para los Ayuntamientos canarios, al haberse ido quedando relegados en su participación en los ingresos estatales a través del Capítulo II que se debate. En cuanto al Fondo de Compensación Interterritorial, su Grupo propone que sea elevada la cifra de 220.000 millones de pesetas, dada la importancia del mismo y su finalidad de reequilibrio entre las distintas regiones, con un trato favorable a las menos desarrolladas a través del incremento de la inversión pública. Sin embargo, en la propuesta del Gobierno este Fondo se aumenta únicamente

en un 1,9 por ciento, con lo que en realidad se disminuye el esfuerzo retributivo.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular al presente Título, así como a las disposiciones adicionales tercera, transitoria primera y final sexta, interviene el señor Aznar López. Manifiesta que la regulación que el presente Título V contiene para los entes territoriales puede definirse por las notas de confusión generalizada, perseverancia en el error en materia municipal, afirmación de una política marcadamente antiprovincialista por parte del Gobierno y continuismo en interpretaciones de dudosa legalidad en la financiación autonómica; es decir, carencia de un modelo definido, imprevisión, cuando no incompetencia, y política equivocada. Todo ello dará lugar a que, sin duda, el contribuyente, al que tanto se le prometió en las campañas electorales, se pregunte dónde está el amparo, respeto y protección a que entonces se aludía. Critica a continuación la política seguida para atender a los déficit de las grandes ciudades, en especial Madrid y Barcelona, con incumplimiento de afirmaciones y compromisos hechos con anterioridad, produciéndose, primero, la sustitución de créditos por subvenciones; posteriormente, dejando de lado las subvenciones a favor de los créditos, y, por último, en el momento actual, procediéndose al aumento de la presión fiscal, con vuelta a las subvenciones y mantenimiento de los créditos. Todo ello para hacer frente a los enormes déficit que, año tras año, presentan estos grandes municipios. Agrega que el Gobierno y el Grupo Socialista siguen empeñados en una política de confusión, trasladando los déficit desde los entes locales a la Administración Central, con persistentes incrementos de la presión fiscal y las transferencias, todo lo cual lleva a un alejamiento de una política de austeridad.

Asimismo, se sigue, en su opinión, una política marcadamente antiprovincialista, dado que se disminuyen las dotaciones para planes provinciales de obras y servicios en casi 2.000 millones, así como se reducen las dotaciones para comarcas de acción especial, a lo cual ha de unirse la disminución de competencias de las Diputaciones a través de la nueva Ley de Régimen Local. Con respecto a las Comunidades Autónomas, siguen sin atenderse a las previsiones que éstas puedan suministrar, ya que una cosa es otra a las mismas y otra muy distinta el tener en cuenta las citadas previsiones. Por último, lamenta que la configuración definitiva del porcentaje de participación de Galicia en los impuestos del Estado no tenga plasmación en el proyecto y confía que se cumpla el compromiso contratado de cerrar la cuestión en el Senado.

El señor Gasòliba i Böhm defiende las enmiendas del Grupo Minoría Catalana al presente Título, señalando que el conjunto de enmiendas mantenidas al mismo muestran su disconformidad con la política del Gobierno con respecto a las Corporaciones locales y las Comunidades Autónomas. Con relación a las Corporaciones locales entiende que, a pesar del crecimiento en los gastos del Estado, no se produce un elemento de solidaridad con aquellas, ya que existe una reducción de la participación de

los Ayuntamientos en los ingresos previstos para el año próximo, lo que les obligará a tener que recurrir a incrementos fiscales propios ante la ausencia de cesión de recursos del Gobierno, en claro incumplimiento del programa electoral de 1982 por parte del Partido Socialista. A través de la enmienda 246 se verifica una reconsideración de los coeficientes para la distribución del Fondo de Cooperación Municipal, procurando una especial atención a las poblaciones de carácter medio y rural. La enmienda 247 pretende que en la distribución del citado Fondo se tenga en cuenta el esfuerzo fiscal medio de cada municipio, con una consideración especial hacia los denominados turísticos, que, ante la población de hecho que soportan en determinadas épocas del año, han de atender a una infraestructura muy superior a la de los municipios restantes, circunstancia que debe valorarse, así como su contribución a la economía nacional. La enmienda 250 procura que se evite un nuevo gravamen, principalmente a los municipios más pequeños, y por la enmienda 251 se da una nueva redacción al artículo 72, en sustitución de la contenida en el proyecto, realmente confusa.

Por último destaca la importancia de la enmienda 252, por la que se propone una nueva redacción al artículo 76 y cuya finalidad es, pura y simplemente, que se cumpla lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Alude a lo dispuesto en la LOFCA y los acuerdos de las Comisiones mixtas de transferencias, así como al hecho de que por parte del Gobierno se transfieran tarde y mal una serie de subvenciones dirigidas fundamentalmente hacia colectivos sociales modestos. Concluye que, de no aceptarse dicha enmienda, habría de considerarse, incluso, la constitucionalidad o no de este proyecto de ley.

El señor Fernández Inguanzo da por defendidas, y se mantienen a efectos de votación, las enmiendas presentadas por el señor Pérez Royo.

En turno en contra de las enmiendas al Título V interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor Fajardo Spínola, señalando que en su contestación se referirá exclusivamente a aquellas enmiendas relativas a las Corporaciones locales. Expresa que con el modelo de financiación de las entidades locales que se propone se pretende potenciar las autonomías territoriales, distribuir solidariamente los recursos sobre el territorio y tender a la satisfacción por igual para la generalidad de los españoles de todos los servicios públicos, independientemente del lugar donde residan.

Señala que en el tema de la cuantía del Fondo, las enmiendas presentadas son contradictorias, puesto que mientras, por ejemplo, el señor Bravo de Laguna propone la reducción de aquél, el señor Gasoliba opina que el Fondo no crece todo lo que debiera. Frente a dichas posturas, el Grupo Socialista entiende que el Fondo debiera crecer aún más, efectivamente, hasta poder cubrir todas las necesidades que tienen las Corporaciones locales y tratar de acercarse a la media europea, pero las limitaciones reales no permiten ir más allá. En todo caso, hay un

aumento importante de las transferencias corrientes a los municipios. Lógicamente, si no se desea que se incremente la presión fiscal por parte de las Corporaciones locales, habrá de reconocerse la necesidad de aumentar dichas transferencias para que los municipios puedan atender a las múltiples necesidades que tienen planteadas.

Acerca de la distribución del Fondo se han formulado algunas críticas en el sentido de que aquélla no es suficientemente justa o no se han tenido en cuenta los distintos estratos o tipos de municipios. Sobre este tema informa que se produce un crecimiento del 15 por ciento para los Ayuntamientos menores e intermedios y un porcentaje más limitado para los grandes, sobre todo para Madrid y Barcelona. La justificación se encuentra en la situación de los Ayuntamientos intermedios, sobre todo los de los cinturones de las grandes ciudades, con graves problemas como consecuencia de su rápido crecimiento y de la misma política económica de ajustes llevada a cabo por el Gobierno, que tiene mayor incidencia en estas zonas densamente pobladas por clases trabajadoras. Explica también los motivos por los que se han tenido en cuenta los centros escolares para distribuir el fondo y la idea que existe de ir objetivando aún más los criterios a seguir, atendiendo fundamentalmente a los servicios efectivamente prestados por los municipios.

Al señor Aznar le manifiesta que no es éste lugar para plantear el tema de las Diputaciones, sobre las que ha habido un claro y suficiente pronunciamiento en la Ley de Régimen Local, y frente a la demagogia de las palabras del enmendante opone la frialdad de los números. Con respecto a los municipios canarios, y en contestación al señor Bravo de Laguna, le indica que en base a los datos concretos de que dispone, las conclusiones a que llega son distintas a las del Grupo Centrista. En base a dichos datos afirma que los municipios canarios, y para los mismos estratos de población, tienen unos ingresos superiores a los ayuntamientos peninsulares. No obstante, propone una enmienda transaccional, a la que da lectura, en relación con la del Grupo Centrista, según la cual el tope del 17 por ciento aplicado a los municipios canarios se amplía hasta el 25 por ciento, por encima incluso de la propia petición del enmendante.

Continuando en el turno en contra de las enmiendas interviene, por el Grupo Socialista, el señor Colom i Naval, quien manifiesta que su intervención estaba prevista para contestar fundamentalmente a las enmiendas del señor Pérez Royo, pero al no haber sido defendidas éstas, se limitará a informar a la Cámara que la oposición a las mismas viene justificada por la violación que entrañaban de los acuerdos alcanzados en las Comisiones mixtas de transferencias, concretamente en el caso de Cataluña. Respecto a la intervención del señor Aznar y sus alusiones al tema de Galicia, le recuerda que las enmiendas 600 y 601, del Grupo Popular, fueron aprobadas en Ponencia, y así figuran en el dictamen.

Finaliza el turno en contra de las enmiendas al Título V el señor Fernández Marugán, del Grupo Socialista, expresando su sorpresa por la propuesta del Grupo Popular de

que se suprima el Fondo de Compensación, seguramente en un buen ejemplo de coherencia y de definición de todo el modelo autonómico por parte de dicho Grupo Parlamentario. Quizá también en coherencia con el Presupuesto alternativo de Alianza Popular y sus ideas sobre la inversión propone una enmienda por la que se suprimen de golpe nada menos que 205.000 millones destinados a tema tan importante como el de la distribución territorial.

Al señor Bravo de Laguna le recuerda la muy importante cifra presupuestaria que actualmente vienen manejando las Comunidades Autónomas y cuya cuantía, en su opinión, no debe ser objeto de una distribución espacial simplemente, sino atendiendo también a otros factores estructurales y coyunturales. Debe tratar de coordinarse una política en materia de distribución territorial de los recursos con otra que permita el impulso en materia de acciones coyunturales, todo lo cual se está intentando conseguir en cuatro o cinco años, mientras los alemanes, por ejemplo, tardaron no menos de veinte años. Finalmente, resalta la importancia del tema planteado por el señor Gasòliba sobre política autonómica, al que manifiesta que nos encontramos en el presente caso con un conjunto de instrumentos discrecionales de política general; instrumentos específicos cuya responsabilidad primera y última debe corresponder al Gobierno, y el control de la misma a esta Cámara, sin perjuicio de que la distribución se haga de acuerdo con unos criterios objetivos y oyéndose a las Comunidades Autónomas.

En turno de réplica intervienen los señores Bravo de Laguna Bermúdez, Aznar López y Gasòliba i Böhm, y duplican los señores Fajardo Spínola y Fernández Marugán.

Sometidas a sucesivas votaciones las enmiendas mantenidas al presente Título por los Grupos Centrista, Minoría Catalana y Grupo Popular, son todas ellas desestimadas.

Se admite a trámite una enmienda transaccional al artículo 76 en relación con la número 20, del Grupo Centrista, y es aprobada por 239 votos a favor y ocho en contra.

A continuación son sometidas a votación y desestimadas las enmiendas formuladas por el señor Pérez Royo al presente Título.

Sometido a votación el texto del dictamen a los artículos correspondientes al Capítulo I del Título V, son aprobados por 159 votos a favor, 89 en contra y siete abstenciones. Se aprueba, asimismo, el artículo 72, por 232 votos a favor, 12 en contra y dos abstenciones. El artículo 73 es aprobado por 158 votos a favor, 79 en contra y ocho abstenciones. El artículo 74 se aprueba conforme al dictamen por 161 a favor, 82 en contra y tres abstenciones. El artículo 75 es aprobado por 159 votos a favor, 85 en contra y dos abstenciones. Por último, el artículo 76 se aprueba conforme al dictamen por 221 votos a favor, 11 en contra y 14 abstenciones.

Página

Título VI. Artículos setenta y siete a ochenta y uno

7731

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular interviene el señor Calero Rodríguez, que destaca de entre las presentadas la número 163, relativa al artículo 78 del proyecto, sobre contrataciones directas y las facultades que sobre este particular se conceden al Consejo de Ministros. Alude a las características de discrecionalidad de que se caracteriza esta contratación directa, donde la Administración, con entera libertad, decide sobre las condiciones personales del adjudicatorio y las características de sus proposiciones. Expone que dicho sistema de contratación directa limita drásticamente los principios de publicidad y concurrencia general que deben considerarse como de interés público en la contratación administrativa, al permitir una mayor concurrencia de oferentes y unas mayores rebajas económicas en favor de la Administración. Esto ha provocado el que tal sistema de contratación haya sido considerado como excepcional en nuestro ordenamiento jurídico general, reservándose exclusivamente para aquellos casos en los que no sea posible o conveniente la publicidad del contrato o la concurrencia general a la licitación, o cuando por la pequeña cuantía del contrato las posibles ventajas económicas no compensaban los formalismos a que obligan los sistemas de licitación pública. A juicio del Grupo Popular tal sistema de contratación debe seguir siendo absolutamente excepcional e interpretarse restrictivamente.

Por último, se procura a través de la enmienda de su Grupo que en estas contrataciones se asegure el secreto de las proposiciones presentadas por los licitadores, mediante la presentación de las ofertas en sobre cerrado y firmado por los oferentes, y su apertura en acto público previamente anunciado. Cree que los argumentos expuestos en favor de la enmienda son suficientemente razonables como para conducir a la aceptación de la misma, con lo que se evitarán comentarios que no beneficien a los intereses generales de la Nación española.

La enmienda 614, al artículo setenta y nueve, va en la misma línea que la anterior. Se trata de los gastos de inversión que no excedan de 500 millones de pesetas y que requieren la aprobación del Consejo de Ministros para su tramitación urgente, y lo que se propone es que se garanticen todos los principios que deben regir en la contratación administrativa. Retira la enmienda 615, considera decaída la 616, al haberse suprimido el artículo ochenta y uno, y en cuanto a la 617, al artículo ochenta y cuatro, lo único que pretende es que la enajenación de bienes de la Seguridad Social se ajuste a los requisitos y formalidades establecidos en la Ley del Patrimonio del Estado. Dicha Ley establece unas garantías que deben aplicarse en todo Estado de Derecho moderno, en salvaguarda siempre de los intereses públicos. No considera que exista ninguna razón objetiva para que la enajenación de los bienes de la Seguridad Social no se ajuste a tales requisitos. Finalmente, la enmienda 618 propone la supresión del párrafo tercero del artículo ochenta y cuatro, en cuanto que modifica determinados topes de la Ley del Patrimonio del Estado, no considerando que sea éste el lugar adecuado para proceder a tales modificaciones.

El señor López Raimundo da por defendidas, y pide que se

sometan a votación, las enmiendas presentadas por el señor Pérez Royo, del Grupo Mixto.

Página

En turno en contra de las anteriores enmiendas interviene, por el Grupo Socialista, el señor Martínez Sanjuán. Señala que el señor Calero, en la primera parte de su intervención, ha defendido una serie de normas de la Ley de Contratos del Estado recordando su buen quehacer profesional. En la segunda parte ha actuado en cambio, más como político, repitiendo algo que últimamente viene reiterando la oposición, como el procurar una mejor gobernabilidad del Estado, para lo que presentan propuestas que eviten que, por parte del Gobierno, se proceda a contrataciones de amiguismo, etcétera. Aun agradeciendo el tono con que se ha pronunciado el enmendante, cree que se hace un flaco servicio a la sociedad y a la actuación del Gobierno al hablar constantemente de mayor seguridad y garantías del Estado, etcétera.

Respecto a la filosofía de las enmiendas del Grupo Popular, entiende que lo que se trasluce de las mismas, en general, es que lo que ha sido bueno para ciertos Gobiernos en épocas anteriores no lo es para el Gobierno socialista a la hora de ejecutar las normas de contratación del Estado. Con relación a la enmienda 613, sobre la incorporación de una serie de cláusulas que garanticen mayor seguridad jurídica a la hora de la contratación por parte del Estado, manifiesta que el artículo setenta y siete, tal como ha quedado redactado, no modifica las garantías establecidas en las leyes de Contratos del Estado y del Patrimonio en lo referente a las normas de contratación o enajenación de bienes, limitándose, simplemente, a actualizar unas leyes promulgadas hace veinte años. Con relación al artículo setenta y ocho, señala que la presente ley no modifica tampoco la de Contratos del Estado, cuya filosofía sigue vigente. En cuanto al artículo ochenta y uno, sobre enajenación de bienes de la Seguridad Social, está conforme en que debe existir unificación de criterios para la enajenación de bienes, sean directamente del patrimonio del Estado o de la Seguridad Social. En esta línea va el artículo, y únicamente se trata de que las cantidades y la forma de enajenación se actualicen, en base a que las cuantías de la Ley del Patrimonio, al proceder del año 1964, requieren, lógicamente, una actualización. En cualquier caso, piensa que los artículos del presente Título no introducen ninguna inseguridad jurídica ni dejan posibilidades al amiguismo o a los rumores de que hablaba el enmendante.

Replica el señor Calero Rodríguez y duplica el señor Martínez Sanjuán.

Sometidas a votación las enmiendas de los Grupos Popular y Mixto al Título VI, son desestimadas.

Puestos a votación los artículos setenta y siete a setenta y nueve del texto del dictamen, son aprobados por 170 votos a favor, 75 en contra y ocho abstenciones. Son asimismo aprobados los artículos ochenta y ochenta y uno del dictamen por 223 votos a favor, 18 en contra y 10 abstenciones.

Título VII 7737

El señor Calero Rodríguez defiende las enmiendas del Grupo Popular a este Título. Manifiesta que presentan una enmienda clave, la número 622, y otras de carácter subsidiario para el caso de que no fuera aceptada aquélla. Expone que la Ley de Presupuestos para 1985 introduce la novedad de una pretendida supresión de organismos autónomos y refundición de otros, con cuyo principio está de acuerdo su Grupo. En este sentido se refiere a la personificación de servicios públicos para su gestión descentralizada como una característica en la historia de la Administración pública española. A lo largo del tiempo se han ido acumulando las descentralizaciones y creación de organismos autónomos hasta constituir una auténtica maraña dentro de la Administración pública indirecta. El Gobierno, recogiendo criterios del Grupo Popular mantenidos en el debate presupuestario del año pasado, al tiempo que atiende a sus propios criterios de racionalización y eficacia en la gestión administrativa, emprende en este Título VII la supresión y refundición de organismos autónomos. Si bien está de acuerdo con esos principios, discrepa en el método utilizado, destacando que se establece un procedimiento de supresión por Decreto y que se hace la refundición de algunos organismos atribuyéndoles personalidad jurídica distinta a la de la Administración Central. Entiende que la reforma que se pretende hacer, puesto que ahora no se hace, es de mucho calado y trascendencia para la Administración pública, pues no es admisible que se estén modificando todos los años sus estructuras, sino que se requiere una cierta permanencia y una determinada institucionalización. De ahí que considere que debería hacerse una reforma pactada entre las distintas fuerzas políticas que perdurase en el tiempo, incluso a partir de 1986 si Alianza Popular llega a asumir el Gobierno. Precisamente la madurez democrática se irá alcanzando a medida que los Grupos políticos estén de acuerdo en las cuestiones básicas y estructurales, como ésta que se discute. El mejor modo de llegar a ese acuerdo sería que para la pretendida reforma se aceptasen los criterios de la enmienda alternativa presentada por su Grupo, que comenta seguidamente. No niegan que la voluntad política del Gobierno y del Grupo que le apoya sea acertada, pero estima que hay que ajustarse a lo establecido en la Ley de Entidades Estatales Autónomas y no deslegalizar la materia, pues al establecer que la supresión de organismos autónomos se hará por el Gobierno, se hurta a la competencia de las Cámaras el conocimiento y análisis de las razones para la subsistencia o eliminación de los mismos. Agrega que la enmienda alternativa que proponen se ajusta al propósito del Gobierno de racionalizar y reducir gastos, así como a lo que dispone la citada Ley de Entidades Estatales Autónomas en el sentido de que los organismos autónomos se crean o se extinguen mediante ley, por cuya razón solicitan que el Gobierno remita a las Cortes sendos proyectos de ley en el transcurso de 1985.

A continuación pasa a defender una enmienda por la

cual su Grupo se opone a la supresión del Canal Imperial de Aragón como organismo autónomo, ya que entienden que no es procedente su absorción por la Confederación Hidrográfica del Ebro, y ello por una serie de razones que pasa a exponer.

Termina resaltando la importancia del Título que se debate y reiterando que la reforma de la Administración indirecta del Estado debe hacerse mediante ley, no a través de decretos, porque la Ley es la voluntad nacional, en tanto que los decretos no son más que ocurrencias de funcionarios.

El señor Gasòliba i Böhm defiende las enmiendas del Grupo de la Minortia Catalana al Título VII. En primer término, solicita que se suprima del artículo 85 el apartado por el que se establece la eliminación de los consorcios, supresión que considera negativa. Si la razón de ésta es que el Gobierno piensa transferir la gestión de los consorcios a los Ayuntamientos, habría que tratar el tema en relación con el proyecto de reforma de las Haciendas Locales. Seguidamente defiende una enmienda relativa a la Escuela del Poder Judicial. Por último, a través de sus enmiendas 255 y 256, relativas al Organismo autónomo en materia catastral, solicita que las Comunidades Autónomas que tengan atribuida este tipo de competencias están representadas en dicho Organismo.

El señor Mardones Sevilla defiende las diversas enmiendas del Grupo Centrista relacionadas fundamentalmente con el artículo 85 y los organismos autónomos que se trata de suprimir. Al igual que el representante del Grupo Popular, considera totalmente inadecuado traer en la Ley de Presupuestos la supresión singularizada de tales organismos. Además, de aprobarse el precepto tal como propone el Gobierno, se produciría un vacío legal a partir del primero de enero por la carencia de personalidad de los organismos autónomos que se enumeran. Pero lo más grave, a su juicio, es que se eliminan una serie de ellos cuya utilidad en la vida política y social del país es manifiesta. A continuación, defiende la enmienda número 96, relativa a la supresión del Instituto de Estudios Aplicados; la número 28, sobre la desaparición del Crédito Oficial Pesquero; la 99, sobre la desaparición de las Juntas Administrativas de Obras Públicas; la número 100, con referencia al Patronato de Promoción de la Formación Marítimo-Pesquera, y la 101, relativa al Instituto Español de Turismo. Finalmente, manifiesta que, por el mínimo respeto que merece la Cámara, el Gobierno debería explicar las razones de fondo que le han llevado a todas estas supresiones, y termina afirmando que el propósito de sus enmiendas es el de poner de relieve la improcedencia en la forma, que no en el fondo, de la supresión de los organismos autónomos de que se trata.

El señor Fernández Inguanzo mantiene las enmiendas del señor Pérez Royo, del Grupo Mixto, al Título VII a efectos de que se voten.

Se suspende la sesión a la una y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro de la tarde.

El señor Ramos Fernández-Torrecilla, en nombre del Grupo Socialista, contesta a las enmiendas presentadas al Título VII. Comienza diciendo que, en resumidas cuentas, la filosofía de este Título de la Ley de Presupuestos es la de responder a demandas reiteradamente formuladas por la Cámara en dos leyes en vigor: la Ley de Presupuestos para 1984 y la Ley 10/1984, sobre la Administración del Estado, en cuyos dos textos legales se pide al Gobierno que remita un proyecto de ley suprimiendo organismos autónomos.

Al señor Calero, que estaba de acuerdo en los principios del Título, aunque no con el método, le señala que la supresión de los organismos que se suprimen obedece a dos razones principales. La primera es que se trata de organismos que han transferido todas o la mayor parte de sus competencias a las Comunidades Autónomas y que, por tanto, no tienen razón de existir. La segunda es la necesidad de racionalizar nuestra Administración pública, lo que hace que tengan que desaparecer aquellos organismos autónomos cuya estructura organizativa resulte irracional y, además, aquellos otros que en el sistema anterior a nuestra Constitución eran, no una forma de descentralización administrativa, ni mucho menos política, sino funcional, lo que constituía un subterfugio. Ahora bien, la Constitución española ha introducido un mecanismo de profunda descentralización política, y no sólo administrativa, por lo que el objeto mismo de aquella descentralización funcional que justificaba la existencia de tales organismos tiene que ser revisado. En relación con el argumento de que con arreglo a la Ley de Entidades Estatales Autónomas se necesita una Ley para suprimir organismos autónomos, manifiesta que el Gobierno ha sido muy escrupuloso con las competencias de la Cámara y recuerda al señor Calero que esa Ley estaba viciada de un vicio radical de nulidad al no haber sido aprobada por representantes del pueblo. Seguidamente comenta algunos preceptos de dicha Ley para llegar a la conclusión de que en base a su artículo 14, apartado 2, el Gobierno podía suprimir organismos autónomos, como, asimismo, por la Ley General Presupuestaria y otras leyes sustantivas estaría autorizado para crearlos, extinguirlos o refundirlos.

Expresa al señor Mardones Sevilla que le extraña que se sumara a las manifestaciones del señor Calero respecto a que el procedimiento era anormal. Para rebatir tal afirmación, cita lo previsto en las leyes de Presupuestos de 1980 y 1981 en torno al tema de los organismos autónomos y agrega que, al traer la lista de los que se propone suprimir, el Gobierno ha dado cumplimiento a un mandato de la propia Cámara para que hubiese un consenso de todas las fuerzas políticas y que, desde el punto de vista jurídico, la norma es absolutamente impecable.

Pasando a las enmiendas del señor Gasòliba, le señala, en primer lugar, que los consorcios no desaparecen como tales, sino que se crea un organismo autónomo único que asumirá sus funciones hasta tanto esté resuelto el procedimiento de la Ley de Régimen Local sobre el tema, pero resultaba irracional mantener un consorcio por cada provincia o ciudad, además de que la eficacia recaudatoria

atribuida a estos organismos mejorará con ese nuevo organismo único. En cuanto al problema de la Escuela Judicial, que tiene que depender del Consejo General del Poder Judicial, le manifiesta que este tema será abordado en la Ley Orgánica del Poder Judicial, en trámite en esta Cámara.

Por último, y en relación con las diversas enmiendas del señor Mardones Sevilla, le señala que la desaparición de un organismo autónomo es una medida puramente administrativa por la que se suprime un ente con personalidad jurídica propia distinta a la de la Administración Central, lo que no significa en modo alguno que la función que desempeñaba tenga que desaparecer. Se refiere brevemente a cada uno de los organismos autónomos citados por el enmendante y termina reiterando que el Gobierno ha sido absolutamente respetuoso con la Cámara enviando la lista de todos aquellos que va a suprimir en 1985, estableciendo en la Ley Presupuestaria las oportunas previsiones para su supresión y con la vista puesta en la necesidad de una reorganización administrativa reiteradamente reclamada por la Cámara.

En turno de réplica hacen uso de la palabra los señores Calero Rodríguez, Mardones Sevilla y Gasòliba i Bòhm y duplica el señor Ramos Fernández-Torrecilla.

En sucesivas votaciones son desestimadas las enmiendas de los Grupos Popular, Minoría Catalana y Centrista.

Sometidos a votación, quedan aprobados todos los artículos correspondientes al Título VII por 157 votos a favor, 76 en contra y 10 abstenciones.

Página

Disposiciones adicionales, transitorias, finales y anexos I, II y III 7752

En nombre del Grupo Popular, el señor García-Tizón y López defiende las enmiendas formuladas a las disposiciones adicionales cuarta, quinta y sexta y a las finales quinta y novena. Señala que la mayoría de estas enmiendas son de supresión, dado que las disposiciones a las que se refieren tienen la característica común de conceder autorizaciones al Gobierno para el tratamiento y regulación de la Función Pública, respecto a cuyo tema los Grupos Socialista y Popular tienen concepciones distintas. Para el Partido Socialista se trata de otorgar al Gobierno una amplia discrecionalidad para la regulación reglamentaria de esta materia, mientras que en la concepción del Grupo Popular la idea que se persigue es el mantenimiento del principio de legalidad, por exigirlo así el artículo 103 de la Constitución, lo cual se aviene, además, mejor con la naturaleza jurídica de la relación estatutaria funcionarial y, finalmente, porque el principio de reserva legal constituye la única o más clara garantía para la seguridad de los funcionarios públicos, que no verán así afectada su relación por posibles discrecionalidades o arbitrariedades. Son, por tanto, dos concepciones distintas respecto al tratamiento y regulación de la Función Pública, ante las que no caben enmiendas de modificación o alternativa.

Señala, a continuación, que la enmienda 663, a la dispo-

sición final quinta, propone la supresión de la autorización que se pretende otorgar al Gobierno para que redacte un texto refundido en materia de clases pasivas, ya que aun cuando ello sea posible legalmente, considera que no es conveniente dar tan amplias facultades al Gobierno sin que previamente exista todo el diseño global y general de la Función Pública. No obstante, el Grupo Popular estaría dispuesto a aceptar una enmienda transaccional en el sentido de conceder esta facultad o autorización para hacer un texto refundido, siempre que al mismo tiempo se estableciera el sistema de control parlamentario posterior a la publicación de dicho texto.

Las restantes enmiendas a las disposiciones adicionales y finales tratan de mantener el citado principio de legalidad, con el fin de que se respeten los derechos legítimamente ya adquiridos y que, por consecuencia de esta ley, en muchas ocasiones van a verse empeorados o ser objeto de discriminaciones.

En nombre del Grupo Centrista, el señor Bravo de Laguna Bermúdez defiende las enmiendas 25 a 28. Por la primera de ellas se procura perfilar técnicamente los términos de la prórroga que se prevé en la disposición adicional décima respecto al régimen del Fondo de Previsión para Inversiones en el Archipiélago canario, evitando que éste quede al margen de las deducciones por inversiones para generación de empleo que se establecen en el artículo cincuenta y ocho del proyecto de ley. La enmienda número 26, relativa a los ayuntamientos turísticos, procura que aquellos municipios que en determinados meses del año reciben una aglomeración de personal superior a la habitual, queden integrados en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal a través de un salto en la escala correspondiente a su población de derecho. La enmienda número 27 trata de prorrogar el mandato que el Gobierno recibió en los Presupuestos anteriores para estudiar el establecimiento en Canarias de una zona librecambiaria, habida cuenta de que hasta el momento no se han realizado, que él sepa, dichos estudios. Finalmente, por la enmienda 28 propone la supresión de la disposición final quinta, que autoriza al Gobierno a dictar un texto refundido de clases pasivas, por entender que la Ley de Presupuestos no es el vehículo adecuado para dicha regulación y por la peligrosidad que entraña el conceder una autorización de tal amplitud al Gobierno en esta materia.

En nombre del Grupo Popular, el señor Calero Rodríguez defiende la enmienda 637, a la disposición adicional décimo tercera, postulando la supresión de la misma. Manifiesta que con dicha disposición se modifican los artículos 40 y 70 de la Ley de Contratos del Estado, lo cual implica la supresión de la intervención de notario en la celebración de los contratos administrativos o de obras y servicios públicos, que solamente se formalizarán en escritura pública si así lo solicita el correspondiente contratista y corriendo éste con los gastos derivados de tal intervención notarial. Se refiere después a la función de la calificación notarial como garantía de cumplimiento en el contrato de las exigencias de la Ley, labor que ciertamente puede ser realizada correctamente por los excelen-

tes cuerpos de funcionarios que existen, si bien éstos, al formar parte de la estructura orgánica y funcionarial de la Administración no gozarán del carácter de independencia que tiene la función notarial. El notario puede, asimismo, asesorar a las partes contratantes, evitando posibles pleitos posteriores, sin duda más costosos que la misma intervención del notario.

Otra de las razones para no suprimir esta intervención del notario está en que se trata de un colectivo que ha funcionado bien en España, y no parece un sano criterio reformista el modificar aquello que funciona bien. Manifiesta, finalmente, que la independencia del notario es la que garantiza la eficacia y la igualdad sinalagmática en las prestaciones.

El señor Gasòliba i Böhm defiende las enmiendas del Grupo de Minoría Catalana. Señala que por la primera de ellas se pretende la supresión de la disposición adicional novena, en cuanto que la misma eleva a un 11 por ciento el tipo del interés legal del dinero, en contradicción con la sugerencia del Gobierno a las instituciones financieras para que rebajen, precisamente, el tipo del interés. Agrega que estas medidas agravan la situación de una serie de empresas en crisis. La número 259, a la disposición adicional duodécima, viene justificada por cuanto que dicha disposición es incoherente con la Ley Orgánica del Consejo del Poder Judicial y con el propio proyecto de Ley del Poder Judicial pendiente de tramitación en esta Cámara. A la disposición adicional decimotercera propone una nueva redacción en coherencia con una cierta sensibilidad hacia las empresas, concretamente hacia las sociedades contratistas; por la enmienda a esta disposición se ofrecen unas condiciones que favorezcan las posibilidades en el ámbito de la construcción y mejoren el clima de la actividad económica, máxime teniendo en cuenta que una parte muy importante de empresas van mal porque el Estado no paga a tiempo ni paga bien. La enmienda 261 trata de la dinamización de las sociedades de garantía recíproca, que tienen por misión la financiación de la pequeña y mediana empresa, lo cual, además, no supondría ningún coste para el Estado, como ya ha argumentado con anterioridad. La número 262, a la disposición adicional vigésimo tercera, se refiere a los hospitales clínicos, cuya adscripción a la Seguridad Social o a los organismos dependientes de ella a través de una Ley de Presupuestos, considera errónea y excesiva, además de ir en contra de una larga tradición de relación de dichos hospitales con las Facultades de Medicina. Por último, la enmienda 263 postula la incorporación de una disposición adicional nueva, pretendiendo que la partida correspondiente se distribuya a las Comunidades Autónomas en función de criterios objetivos, contemplando la problemática de aquéllas el volumen de su población y personas en paro, así como la contribución de las mismas a los ingresos del Estado.

En turno en contra de las enmiendas a la disposición adicional decimotercera interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor Navarrete Merino. Comienza explicando lo que se pretende con la inclusión de esta

disposición en el proyecto de Presupuestos, que no es otra cosa que la acomodación de la Ley de Contratos del Estado y de las disposiciones concordantes con los preceptos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. La reforma que se propone se encamina a que, en los contratos administrativos que tengan por objeto obras públicas o la gestión de servicios públicos, la regla general sea la formalización notarial del mismo. En tanto que se trata de una regla general y la excepción, a petición del contratista, es la intervención del notario, piensa que no existe una oposición tan radical con la postura del Grupo Popular como pudiera deducirse de la intervención del señor Calero. Agrega que no está en juego el prestigio de los notarios, sino el de la Función Pública, y que precisamente en este caso los representantes del Grupo Popular se olvidan de alguna manera de los funcionarios públicos, en contraposición con otras posturas mantenidas con anterioridad. Señala que el Grupo Popular se olvida, además, de una serie de disposiciones como son el artículo 596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del 1.216 del Código Civil y de algunos preceptos del Reglamento Hipotecario, donde se prevé la intervención de la Administración dando fe de actos de relevancia jurídica. Termina señalando que no se realiza ningún cambio sustancial, ya que justamente la Ley de Contratos del Estado admite tal formalización con la intervención exclusiva de funcionarios administrativos o empleados públicos. Igualmente se refiere al carácter público que concede el artículo 596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil a los documentos obrantes en los archivos públicos, para concluir manifestando su oposición a las enmiendas defendidas a esta disposición.

Continuando el turno en contra de las enmiendas presentadas por los Grupos Popular y Centrista, interviene, en representación del Grupo Socialista, el señor Cercas Alonso. Respecto a la enmienda 627, basada fundamentalmente en que el Gobierno olvidaba el mantenimiento del principio de legalidad, manifiesta que ya la legislación vigente permite al Gobierno la posibilidad de ir acomodando los tipos de cotización en cada ejercicio a las necesidades financieras de las mutualidades. Si se analiza por otra parte la enmienda 628, se observará la confusión en la que incurre el Grupo mayoritario de la oposición en torno a las materias sometidas a reserva legal.

Con relación a la autorización al Gobierno, a través de la disposición final quinta, para aprobar un texto refundido de toda la legislación de clases pasivas, se remite al artículo 82.1 de la Constitución, que permite claramente que las Cortes deleguen en el Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley, tal como aquí se hace. Parece que la pretensión del enmendante más bien va encaminada a dificultar al Gobierno el normal desarrollo del ejercicio de los poderes públicos que la Constitución le otorga. Se refiere también a los principios de delegación legislativa, necesaria dada la complejidad de los Estados modernos, y a la práctica seguida en otros países y asimismo en el nuestro, por ejemplo, en materia de Seguridad Social, cuyos textos básicos de los años 1966 y 1974 son

Decretos legislativos. Con relación a la petición de enmienda transaccional, manifiesta al señor García-Tizón que en todo caso la iniciativa debería haber corrido a cargo del Grupo enmendante. Por las razones expuestas, se opone a la admisión de las enmiendas de los Grupos Popular y Centrista.

Finaliza el turno en contra de las enmiendas defendidas anteriormente interviniendo, en nombre del Grupo Socialista, el señor Del Valle Torreño, que contesta a la número 262, de Minorta Catalana. Señala los objetivos que persigue la disposición adicional vigésimo tercera del proyecto, que además garantiza la participación de los órganos de Gobierno de la Universidad y garantiza al mismo tiempo el carácter docente e investigador de estos hospitales. Expone las razones que han llevado al Gobierno a proponer esta disposición, cuando, por lo demás, podría haberse adoptado mediante un trámite administrativo normal, sin necesidad de ser contemplada en una norma de rango legal.

Replican los señores Calero Rodríguez y Bravo de Laguna Bermúdez y duplica el señor Navarrete Merino.

Sometidas a votación las enmiendas de los Grupos Popular, Centrista y Minorta Catalana a las disposiciones objeto de debate, son todas ellas desestimadas.

Puestas asimismo a votación las disposiciones adicionales, transitorias, finales y los anexos I a III, son aprobados conforme al texto del dictamen de la Comisión.

Página

Sección 01 7761

Sometida a votación, es aprobada por 249 votos a favor, seis en contra y cuatro abstenciones.

Página

Sección 02 7761

Puesta a votación, es aprobada por 244 votos a favor, cuatro en contra y 10 abstenciones.

Página

Sección 03 7761

El señor Rato Figaredo defiende la enmienda 687, del Grupo Popular, de totalidad al presupuesto del Tribunal de Cuentas. Reitera las peticiones al Grupo mayoritario para que se presente a la Cámara una ley de funcionamiento del Tribunal y se le aumente la dotación para informática, peticiones hasta ahora incumplidas. Señala que con motivo de la discusión de los Presupuestos del ejercicio anterior, en noviembre de 1983, el Grupo Popular aceptó la explicación del Grupo Socialista de que no había habido tiempo para traer la ley de funcionamiento, prometiendo traerla en el plazo de cuatro meses. Consideraron entonces todos la necesidad de dotar al Tribunal de los medios necesarios para garantizar la eficacia y transparencia de las cuentas y gastos del sector público. Sin embargo, el incumplimiento de ese compromiso por el Gobierno Socialista demuestra el escaso interés que la mayoría parlamentaria tiene para que el Tribunal controle las cuentas

del Gobierno, afirmación que apoya el hecho de haber impedido en su día la toma en consideración de una proposición de ley del Grupo Popular y haber impedido, asimismo, que el Tribunal investigue las denuncias públicas, con pruebas, sobre supuestas malversaciones de fondos en ayuntamientos, o la situación del grupo RUMASA y la utilización de fondos públicos por los sindicatos.

Por otra parte, cuando ha sido pedida la ampliación de documentación, como en el caso de la auditoría del Banco de España, ésta ha sido negada por la mayoría. Resulta ahora que se limita también materialmente el Presupuesto del Tribunal y que la dotación para informática que se prevé se rebaja a un millón de pesetas, enviando, además, al Tribunal funcionarios del Ministerio de Hacienda, competentes y honestos, pero que no pueden auditar las cuentas de las que, a su vez, son responsables los funcionarios de su Ministerio y al que antes o después ellos mismos habrán de volver. La razón de todo ello es que existen dos formas de ver y analizar políticamente el Tribunal de Cuentas: una que pretende someterle al juego político de la mayoría, y otra que quiere desarrollarlo como un instrumento de autonomía funcional, dentro del marco constitucional, que garantice la estabilidad y transparencia de las cuentas públicas y los criterios de contabilidad con que el Gobierno las presenta.

El señor Pérez Royo defiende las enmiendas formuladas a la presente Sección, señalando que los Diputados comunistas en la anterior legislatura enmendaron totalmente la misma con objeto de que se creara un auténtico Tribunal de Cuentas, que entonces no existía. Constituido dicho nuevo Tribunal, en los Presupuestos pasados no presentaron enmiendas, por considerar adecuado conceder un cierto respiro que permitiera el rodaje del Tribunal. Sin embargo, este año cree que ya no existe excusa para mantener la dotación que figura en algunos puntos del presupuesto del Tribunal, extendiéndose ampliamente sobre la necesidad de facilitarle mayores inversiones para informática, en lugar de la cifra de un millón de pesetas que se prevé, cantidad que considera ridícula.

En turno en contra de las anteriores enmiendas, interviene, por el Grupo Socialista, el señor del Pozo i Alvarez. Contesta, en primer término a las observaciones del señor Pérez Royo sobre la necesidad de ampliar la dotación de informática para el Tribunal, informándole de las características especiales que se dan en este organismo respecto a la utilización del proceso informático y precisando que se ha contratado un director de informática por el Tribunal, que actualmente estudia la estructura que deben tener tales servicios. Respecto a la enmienda de totalidad defendida por el señor Rato, se remite a lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, que concede a este organismo competencia en la elaboración de su presupuesto, considerando, por tanto, inadecuado el trasladar al Ejecutivo críticas sobre la mayor o menor dotación a dicho Tribunal, cuando se ha sido respetuoso con la autonomía del mismo en la elaboración de su presupuesto.

Replica el señor Rato Figaredo y duplica el señor del Pozo i Alvarez.

Sometidas a votación las enmiendas del Grupo Popular y del señor Pérez Royo a la Sección 03, son todas ellas desestimadas.

Se aprueba el texto del dictamen a esta Sección por 201 votos a favor, 48 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Secciones 04 y 05 7766

Sometidas a votación, son aprobadas por 246 votos a favor, tres en contra y cuatro abstenciones.

Página

Sección 06 7766

El señor Schwartz Girón defiende enmiendas del Grupo Popular a esta Sección, recordando las obligaciones que el artículo 135.2 de la Constitución impone a los legisladores a la hora de regular y fijar cantidades para satisfacer el pago de intereses y capital de la Deuda Pública del Estado. Agrega que la política de Deuda Pública del Gobierno Socialista preocupa profundamente al Grupo Popular, toda vez que el saldo de la misma está aumentando muy rápidamente, dando lugar a que la suma de las amortizaciones e intereses suponga un peso realmente serio dentro de los gastos totales del Estado. A continuación, expone diversas cifras sobre la evolución del déficit presupuestario, que sigue creciendo con el transcurso de los años, cubriéndose en buena parte con el recurso a la Deuda Pública, situación que se ha agravado ante determinadas acciones poco prudentes por parte del Gobierno, como ocurre en el caso de la expropiación de RUMASA, que ha obligado a emitir Deuda por nada menos que 440.000 millones de pesetas.

Se refiere seguidamente a las continuas manifestaciones del Gobierno socialista sobre la dificultad para reducir el déficit, dificultad que ciertamente el Grupo Popular reconoce, aconsejando al Gobierno que realice los sacrificios imprescindibles para ello, comenzando, quizá, por afrontar la situación de las empresas públicas. Se refiere, asimismo, a determinadas actitudes del Grupo Socialista cuando se encontraba en la oposición, manteniendo, a su juicio, una actitud demagógica en relación con el tema del tratamiento del déficit. Frente a tal actitud, el Grupo Popular, siguiendo su línea de oposición leal y constructiva, se aleja por completo de toda política demagógica y anuncia que cuando llegue al Gobierno no se verá obligado a tener que cambiar de actitud, como le ha ocurrido al Grupo Socialista. Se extiende también en relación con la política de emisión de Deuda seguida por el Ministerio de Hacienda, que él estima preocupante, aun reconociendo que la solución no es fácil y que, en todo caso, habrá de pasar al final por combatir abierta y directamente el déficit público.

En nombre del Gobierno interviene el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador), señalando que la Sección correspondiente a la Deuda Pública suscita

siempre un debate amplio dentro de la discusión general de los Presupuestos, puesto que está relacionada con el déficit y con aspectos importantes de la política económica. En consecuencia, estima necesario traer a colación algunas consideraciones sobre los aspectos de política económica general que, de alguna forma, sirve para contestar a la preocupación y afirmaciones de los enmendantes. Reconoce que la Deuda Pública efectivamente está aumentando, lo que justifica en el crecimiento explosivo del déficit público en años anteriores, fenómeno, por otra parte, que no es exclusivamente español. Contesta a continuación, de forma detallada, a diversas observaciones hechas por el señor Schwartz Girón en relación con la Deuda exterior y el déficit público, facilitando al respecto una serie de datos para conocimiento de la Cámara. En relación con el tema de RUMASA, señala que si se admite la posición que defendió el Gobierno de que el Estado no podía desinteresarse de una quiebra como la que había implícita en este Grupo, es inevitable diluir sobre el conjunto del país el coste que tal medida lleva consigo, extendiéndose en consideraciones sobre las consecuencias que para el país hubiese tenido la no intervención del Grupo por parte del Gobierno.

Concluye afirmando que ningún Gobierno, sin el respaldo que tiene el actual, sería capaz de hacer lo que éste viene realizando, ya que es preciso contar con una suma de votos populares como la que tiene el Gobierno socialista para llevar a cabo decisiones tan duras como las que está tomando, por no haberse afrontado con anterioridad una serie de graves problemas de nuestra economía.

Replica el señor Schwartz Girón e interviene de nuevo el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador).

Por el señor Schwartz Girón se procede a la retirada de la enmienda de totalidad presentada por el Grupo Popular.

Sometidas a votación las enmiendas 689 y 690, del Grupo Popular, son desestimadas.

Puesto a votación el texto del dictamen a la Sección 06, es aprobado por 184 votos a favor, 60 en contra y cuatro abstenciones.

Página

Sección 08 7773

Sometida directamente a votación, por haber sido retirada la enmienda 180 de Minoría Catalana, se aprueba por 236 votos a favor, siete en contra y siete abstenciones.

Página

Sección 07 7774

El señor Renedo Omaechevarría defiende la enmienda 691, del Grupo Popular, a la Sección 07, relativa a clases pasivas, exponiendo las razones que han llevado a su Grupo a presentar esta enmienda de totalidad, razones de tipo político, técnico y presupuestario. Como primera y fundamental está la disconformidad básica de su Grupo Parlamentario, expresada ya en varias ocasiones en relación con la reforma del sistema de clases pasivas realizada por

el Gobierno a través de la Ley de Presupuestos. Manifiesta que si anteriormente mostraron su total disconformidad con la regulación sustantiva que de la materia hace el Gobierno dentro del texto de la Ley de Presupuestos, es lógico que también ahora exprese su disconformidad con la expresión cifrada que se recoge en la Sección objeto de debate. Recuerda la posición mantenida por su Grupo con anterioridad, opuesta a que regulación de tanta envergadura y trascendencia, en cuanto que afecta a más de medio millón de funcionarios y a las familias con ellos relacionadas, se llevase a cabo a través de esta ley, hurtando con ello a la opinión pública el conocimiento de unos temas trascendentales, puesto que al haber sido contemplados en la discusión del Presupuesto han pasado prácticamente desapercibidos por aquélla.

Cree que la regulación en cuestión, por lo demás, debería haberse llevado a cabo con absoluto respeto a los derechos adquiridos por los actuales y los futuros pensionistas de clases pasivas, y concluye que su Grupo siempre fue partidario de que esta reforma se hubiese abordado sin la cicatería y el espíritu puramente ahorrista con que ha sido abordada desgraciadamente por el Gobierno en estos Presupuestos Generales. Después de extenderse en diversas consideraciones sobre los efectos de la reforma para los funcionarios, señala que, en su opinión, el Gobierno no sabe realmente lo que van a costar este año las Clases Pasivas del Estado.

Termina manifestando que la solución adoptada constituye, pura y simplemente, una chapuza, que se viene a sumar a otra chapuza como supone la ya aprobada Ley de reforma de la Función pública, percibiéndose claramente por todos que se trata de reformas improvisadas e incuantificadas en cuanto a sus resultados finales. En resumen, estima que la actuación del Gobierno en este caso ha sido extraordinariamente cicatera, falta de generosidad y que cierra, en definitiva, la posibilidad de adaptación o supervivencia de muchas Mutualidades, que podrían desarrollar sus cometidos con un mínimo de ayuda por parte del Gobierno.

En turno en contra de la enmienda del Grupo Popular interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor Cercas Alonso, que comienza señalando que no es ocasión de incidir de nuevo en argumentos expuestos ya ampliamente en el último debate desarrollado sobre este tema. Señala que no le sorprende la disconformidad del señor Renedo con la regulación sustantiva, toda vez que ya tuvo ocasión de exponer este criterio hace un par de días. Sin embargo, sí le sorprende en parte que el señor Renedo extienda su disconformidad al cifrado que se recoge en la Sección 07, en cuanto que éste responde básicamente, como no podía ser menos, a la legislación que estaba vigente antes de la reforma planteada por el Gobierno socialista. En relación con este tema considera que los Diputados del Grupo Popular no han sido receptivos a examinar una sola cifra ni a cualquier explicación que se les pudiese facilitar en relación con lo que supone la columna vertebral del proyecto del Gobierno. A es te respecto recuerda a la Cámara que con ocasión de la comparencia de personalidades en la Comisión de Presupuestos,

no se solicitó por parte de los Diputados del Grupo Popular la comparencia de ningún alto cargo que explicase la materia relativa a las clases pasivas. Entiende que si para el Grupo Popular este asunto tiene tanta trascendencia como ha puesto de manifiesto en el Pleno de la Cámara, ha perdido una magnífica ocasión para profundizar en su conocimiento a través de los datos que sobre el particular podrían suministrar los expertos en la materia. Se refiere después a la descalificación técnica formulada por el señor Renedo a esta parte del proyecto de ley, por considerarla muy defectuosa, y sobre este particular personalmente no quiere ocultar que algunas de las soluciones técnicas a las que se llega tampoco son de su agrado, pero de ahí a descalificar toda la reforma como defectuosa técnicamente cree que hay una distancia que ha de cubrirse con argumentos de más peso que los expuestos en esta tribuna por el enmendante.

A continuación se extiende, en relación con los distintos colectivos de funcionarios afectados por la reforma y las mejoras que percibirán en el próximo ejercicio, y contesta asimismo con amplitud a determinadas manifestaciones realizadas por el señor Renedo en relación con el tema de las mutualidades como medio complementario para subvenir a la jubilación de nuestros pensionistas. Se remite, igualmente, a determinadas posturas mantenidas sobre el particular por Diputados del Grupo mayoritario de la oposición con ocasión de la discusión de los anteriores Presupuestos Generales, de donde se deduce que ni siquiera en el propio Grupo enmendante se tienen ideas claras y uniformes sobre el tema que se debate, para terminar opinándose a la admisión de las enmiendas presentadas.

Replica el señor Renedo Omaechevarría, y por alusiones interviene el señor Calero Rodríguez. Para dúplica hace uso de la palabra el señor Cercas Alonso. Asimismo, por alusiones, interviene el señor Lasuén Sancho.

Finalmente, sometida a votación la enmienda 691, del Grupo Popular, a la Sección 07, es desestimada.

Puesto a votación el texto del dictamen a dicha Sección, es aprobado por 177 votos a favor, 53 en contra y tres abstenciones.

Se suspende la sesión a las nueve y cinco minutos de la noche.

Se reanuda la sesión a las nueve de la mañana

DICTAMENES DE COMISION SOBRE INICIATIVAS LEGISLATIVAS

— PROYECTO DE LEY SOBRE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1985, DE LA COMISION DE PRESUPUESTOS (Continuación.)

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver las enmiendas al Capítulo II de este Título, que son una del Grupo Popular y una de Minoría Catalana. ¿Es así? (Asentimiento.)

Por diez minutos, para defender la enmienda del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENELO OMAECHEVARRIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a defender, en nombre del Grupo Parlamentario Popular, la enmienda 580 que es la única que queda viva del numeroso grupo de enmiendas que nuestro Grupo Parlamentario Popular presentó a este Capítulo II, relativo a los impuestos indirectos, por cuanto que el resto de estas enmiendas no fueron admitidas a trámite por el Gobierno al implicar una disminución de ingresos.

Con ello queda claramente señalada la circunstancia de que todas estas disposiciones implican un fuerte aumento dentro de la imposición indirecta. No voy a hacer un análisis de todas y cada una de las figuras que vienen incluidas dentro de las mismas. Basta señalar que aumentan en estos Presupuestos el Impuesto de Lujo, gravando, por cierto, cada vez más, bienes de uso corriente que carecen de estas características suntuarias que justificarían un gravamen sobre los mismos, los impuestos especiales con fortísimas subidas, en algunos casos cercanas al 40 por ciento, como ocurre en el caso del uso del teléfono, las tasas y tributos parafiscales que implican, como S. S. saben, un desorden desde el punto de vista de la sistematización tributaria y que aumentan también sin tener en cuenta para nada el coste efectivo de los servicios, puesto que las tasas son, en definitiva, la contraprestación de un determinado servicio que previamente se presta, así como también las licencias fiscales, contribución urbana, etcétera.

La consecuencia que se puede sacar de toda esta subida general que se produce en los impuestos indirectos dentro de estos Presupuestos es el agotamiento, en cierto modo, del sistema tributario español que se mueve ya, a impulsos del Gobierno, por razones de pura recaudación mecánica.

También hay que señalar el hecho de que en estos Presupuestos aumentan sustancialmente más los impuestos indirectos que los directos, lo cual acentúa la regresividad, cada vez mayor, de nuestro sistema tributario, regresividad que se pone de manifiesto en el hecho de que los impuestos indirectos son soportados por el conjunto de la población, independientemente de su poder adquisitivo, independientemente de su capacidad económica, y que, como consecuencia de todo ello, esta regresividad del sistema impositivo español va acentuándose cada vez más, puesto que no solamente se produce debido a este mayor incremento de la presión fiscal dentro de los impuestos indirectos, sino que también dentro de los mismos impuestos directos va acentuándose cada vez más esta regresividad al permanecer inalteradas las escalas correspondientes.

Como consecuencia del fenómeno inflacionario, esto da lugar a que, cada vez más, dentro de la imposición indirecta, resulten gravadas con mayor intensidad las economías más modestas, mientras que se pierde este sentido de justificación distributiva que debe presidir el sistema fiscal en su totalidad.

Por otro lado, el aumento de la presión fiscal indirecta, además de acentuar la regresividad, grava fuertemente el consumo, como S. S. saben; consumo privado que precisamente es uno de los elementos que está más bajo dentro de la política macroeconómica y cuyo descenso parece que va a seguir acentuándose en el futuro.

Sin embargo, ciñéndonos a la única enmienda que queda viva dentro de esta hecatombe en la que han sucumbido la inmensa mayoría de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular, he de señalar que esta enmienda pretende tan sólo, en relación con el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, que en estos Presupuestos se mantiene teóricamente en términos idénticos a los del año anterior, que el régimen actualmente vigente se mantenga hasta la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido.

La razón de esta enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular, que pretende añadir esta precisión al artículo sesenta y dos, que trata del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, no es otra que la desmesurada previsión recaudatoria que se contiene dentro del Informe económico que presenta el Gobierno con relación a esta figura impositiva. No comprendemos por qué como consecuencia exclusiva, según se nos dice en primera intención, de una mejor gestión del Impuesto y de un agotamiento mayor de las fuentes impositivas, se va a poder conseguir un aumento en la recaudación tan enorme como el que, en definitiva, se encuentra contenido en el Informe económico del Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Señor Renedo ¿entiende S. S. que está defendido su enmienda?

El señor RENELO OMAECHEVARRIA: Sí, señor Presidente. Estoy justificando la razón por la cual el Grupo Parlamentario Popular pretende añadir al artículo relativo al Impuesto sobre el Tráfico de Empresas un párrafo en el cual se establezca que este régimen va a permanecer inalterado durante todo el Ejercicio de 1985, hasta que entre en vigor el Impuesto sobre el Valor Añadido. El incremento de previsiones recaudatorias contenidas en el Informe económico del Gobierno no puede deberse a una mejor gestión. Todos sabemos los límites, por desgracia bastante estrechos, en que tiene que moverse la Hacienda Pública para conseguir tan sólo con una mejor gestión un aumento sustancial en la cuantía recaudatoria.

¿Cuál es la razón? La razón —se nos reconoció así en Comisión cuando hablamos de ello— no es sino la pretensión del Gobierno que durante el Ejercicio de 1985 se amplíe el ámbito tributario del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, extendiendo este impuesto a otros contribuyentes como pueden ser los profesionales, los artistas, etcétera y, sobre todo, mediante la reducción de las desgravaciones fiscales a la exportación. La reducción de las desgravaciones fiscales a la exportación y la extensión del ámbito de aplicación del impuesto a otros contribuyentes, que hasta ahora eran ajenos al mismo, explica que las previsiones recaudatorias del Gobierno pudieran obtenerse.

En realidad, el Gobierno presentó hace relativamente poco un proyecto de ley con una finalidad parecida, en el cual se trataba también de extender el ámbito de aplicación del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas a personas y a grupos que hasta ahora eran ajenos a él. Este proyecto de ley fue retirado por el Gobierno, pero parece ser que va a ser presentado de nuevo durante este ejercicio económico con la finalidad —se nos dice— de adaptar progresivamente la situación actual del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas a la entrada en vigor del futuro Impuesto sobre el Valor Añadido.

Nosotros entendemos que es necesario mantener, por un elemental principio de seguridad jurídica, por un principio de planificación presupuestaria, que al fin y al cabo trata de incluir todos los gastos y todos los ingresos del Estado durante un ejercicio económico, esta figura impositiva en sus límites actuales sin extenderla a otros sujetos, a otros grupos y, sobre todo, sin reducir las desgravaciones fiscales a la exportación, pues es precisamente la exportación la única rama de la actividad económica que ha funcionado bien durante este año, y reducir estas desgravaciones puede dar lugar a que se reduzcan drásticamente las mismas con las negativas consecuencias que ello puede tener para el crecimiento económico de nuestro país.

Sabemos que la implantación futura del Impuesto sobre el Valor Añadido es obligada como consecuencia de nuestro ingreso en el Mercado Común y, naturalmente, no nos podemos oponer; cuando llegue el proyecto de ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, tantas veces anunciado por el Gobierno, lo analizaremos, lo estudiaremos desde el punto de vista técnico, de fondo, y manifestaremos nuestra opinión sobre el mismo, pero mientras no llegue este proyecto de ley, mientras no se produzca la incorporación de España a las instituciones comunitarias creemos que no es lícito estar utilizando constantemente el señuelo de una adaptación progresiva a un futuro régimen, que nunca acaba de establecerse, con el fin puro y simple de aumentar la recaudación. Nosotros deseamos que ésta pueda aumentarse con el actual Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, pero ello tiene que ser consecuencia exclusivamente de una mejor gestión del mismo, como dice el Informe económico del Gobierno, y no mediante el fácil expediente de aumentar el ámbito tributario o reducir las desgravaciones fiscales que actualmente existen.

Esta es la razón por la cual el Grupo Popular presenta esta enmienda de adición al artículo 62, que pretende garantizar que el régimen vigente en el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas se mantenga en el futuro, evitándose, por tanto, que este fortísimo aumento en la imposición indirecta que se produce en estos Presupuestos siga reduciendo las posibilidades de consumo privado, ya tan disminuidas en este momento en España, y siga, como ocurre siempre cuando se establece una política fiscal exclusivamente con fines recaudatorios, acentuando la regresividad de nuestro sistema tributario y lastrando las posibilidades de la recuperación económica de España.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Renedo.

Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nuestra propuesta en este Capítulo II se refiere a cumplir un compromiso que ya había anunciado sucesivamente el Gobierno, o al menos altos cargos del Gobierno, a finales de 1983 y a lo largo del 84, y es el de tener y presentar un proyecto de ley sobre el Impuesto del Valor Añadido; compromiso que no se ha producido por parte del Gobierno y que nos hace temer una adaptación precipitada a este tipo impositivo. ¿Por qué una adaptación precipitada? Porque los datos son los siguientes. Según está acordado en el capítulo de fiscalidad dentro de la negociación para la adhesión de España a las Comunidades Europeas, a partir del momento de la adhesión ha de estar en vigor la sexta directriz de la Comunidad, que es precisamente el Impuesto sobre el Valor Añadido. Primer dato.

Segundo dato. En principio, está reconocido tanto por la parte negociadora comunitaria como por la española un compromiso para que la entrada en vigor del tratado de adhesión sea el primero de enero de 1986.

Tercer dato. Los expertos, incluso altos cargos del Ministerio de Hacienda, han reconocido que el período de adaptación adecuado para pasar del actual sistema impositivo indirecto al nuevo, que sería el Impuesto sobre el Valor Añadido, es exactamente de año y medio. Si contamos un período legislativo normal de seis meses, exactamente tendremos seis meses para hacer una adaptación.

Por otra parte, el propio Gobierno ha manifestado que era preciso hacer una ley de transición del Impuesto General de Tráfico de Empresas y otras figuras impositivas dentro de la parte española de impuestos indirectos al propio Impuesto sobre el Valor Añadido. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Ello lógicamente configura una situación difícil en cuanto a los calendarios, si es que España se convierte en miembro de la CEE. Es un trámite realmente difícil el hacer esta adaptación, sobre todo dado que, como mínimo, al igual que en otras cosas, este Gobierno ha vuelto a perder un año en tomar unas medidas legislativas, que no sé por qué razón no se han tomado con la debida antelación, como en su día, por ejemplo, anunció el señor Secretario de Estado, señor Sevilla, y según continuó manifestándose en el mismo sentido el señor Ruiz de Velasco. Razones habrá por parte del Gobierno, pero yo creo que por parte de esta Cámara no sería negativo, sino al contrario muy positivo, urgir al Gobierno para que muestre la eficacia que debe tener en este caso y plantee cuanto antes, delante de esta Cámara, un proyecto de ley que, de no discutirse a tiempo, tendría un efecto negativo que puede ser muy importante.

Si a partir del primero de enero de 1986 España es miembro del Mercado Común, entonces entraría en fun-

cionamiento la sexta directriz sin que hubiese capacidad de modular, en defensa de los intereses españoles precisamente, esta adaptación de nuestro actual sistema impositivo dentro de la imposición indirecta con respecto al nuevo Impuesto sobre el Valor Añadido.

Por todas estas razones creo que pedir a esta Cámara que comprometa al Gobierno a que el 1.º de enero de 1985 remita a estas Cortes el proyecto de ley del Impuesto sobre el Valor Añadido no es únicamente una propuesta razonable sino una propuesta positiva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasóliba.

Tiene la palabra el señor Calahorro.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Señor Presidente, señorías, las dos enmiendas vivas a la parte de impuestos indirectos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado revelan una preocupación, que creo que es compartida por todas las fuerzas políticas y sociales, por el Impuesto sobre el Valor Añadido. Pero del juego de las dos enmiendas, que no tienen por qué ser ni mucho menos similares, se desprendería una contradicción. Pero en la contestación a la enmienda sí que tiene que ponerse de manifiesto un tipo distinto de respuesta, porque la enmienda del Grupo Popular lo que pretende es que se quede en vigor el régimen actual en el Impuesto sobre Tráfico de Empresas, impuesto que sería sustituido por el Impuesto sobre el Valor Añadido, en su caso, en el momento de su implantación.

En realidad, cuando he oído al señor Renedo en su intervención no sabía si estábamos en un turno de defensa de la enmienda o en un turno en contra del dictamen en lo que se refiere a los impuestos indirectos, porque una de las razones —razones evidentes que el señor Renedo ha esgrimido— era bastante peregrina, era una razón de manual, en cuanto a que se produce una regresividad porque en este caso el crecimiento de los impuestos indirectos es superior al crecimiento de los impuestos directos. Digo que es una razón de manual porque, observando lo que hay en el fondo de la cuestión, parece que puede darse una contradicción con la propia posición que defiende el Grupo Popular en el sentido de que ellos dicen que no crezca mucho la presión fiscal, concretamente en impuestos directos, porque ya está suficientemente alta, pero a la vez preguntan por qué crecen los indirectos. La realidad es que no se da ninguna subida en los tipos, se da exclusivamente un 10 por ciento en el Impuesto sobre el Lujo, en bienes que no forman parte de la estructura de consumo normal o medio en España, son bienes considerados como de lujo —podríamos dar una larga referencia—, pero que no forman parte de la estructura normal de consumo. ¿Qué ocurre? Que hay una previsión seria del Gobierno en impuestos indirectos, en la que se dice que es posible que se den más incrementos en la recaudación por la tendencia de la economía española, y se hace una estimación objetivamente seria, que me parece que es formal, y podemos decir pesimista, y en

cuanto a las exportaciones —que ha sido el capítulo más importante y del que todos nos sentimos satisfechos, incluso por encima de las previsiones del Gobierno y muy por encima de las previsiones del Grupo Popular cuando discutíamos el tema de las exportaciones— se piensa que en esta época última del año no van a ir tan excepcionalmente bien como en la primera época del año. Por tanto, decrecerán las desgravaciones fiscales a la exportación, que no es porque el Gobierno pretenda reducirlas sino que se van a reducir como consecuencia de las características tendenciales de la economía española.

Teniendo en cuenta eso y teniendo en cuenta que no han subido los tipos, salvo en el caso del 10 por ciento en tipos que estaban al 20 por ciento y que suponen un 22 por ciento en un caso concreto —tipos, repito, que no forman parte de la estructura de consumo medio, sino que se pueden llamar de lujo—, podemos decir que no ha subido la imposición indirecta. Como consecuencia de esto se da el caso de que crezcan más los impuestos indirectos que los directos, pero no por el manual de la regresividad, que es una cosa que puede estar en el manual 1 ó 2 de cualquier tipo de estudio de Hacienda. No se da en realidad esa regresividad, es consecuencia de la realidad económica a la que van los impuestos.

Teniendo en cuenta todo eso —y quería decirlo porque, como indiqué antes, yo he creído entender que era un turno contra el dictamen más que una defensa de la enmienda—, entro concretamente a explicar por qué el Grupo Parlamentario Socialista pretende rechazar la enmienda que plantea el Grupo Popular.

Las razones me parece a mí que están bastante claras. El Impuesto sobre el Valor Añadido, cuando se implante, es un impuesto complejo que presenta notables dificultades; que tanto en Tráfico de Empresas, como en Lujo (más en Tráfico de Empresas) se dan bolsas de fraude; que es necesario ampliar el número de contribuyentes para que el IVA sea claro; que va a plantear problemas notables de contabilidad; que va a cambiar los hábitos de la fiscalidad en España, y todos sabemos que esto va a ser así.

Aprobar una enmienda de estas características sería decir que hasta que entre en vigor el IVA siguen exactamente igual el Impuesto de Tráfico de Empresas, las bolsas de fraude, la adaptación de las normas contables que son necesarias. Parece una contradicción muy clara decir, al imponer el Impuesto sobre el Valor Añadido, que necesitamos una serie de normas, no ya de carácter normativo, sino contable, administrativo, económico, que adaptan el impuesto.

Comprendo cuál es el fondo de la cuestión. Es una cuestión, desde el punto de vista formal, irreprochable y debería ser así. Lo que ocurre es que muchas veces la forma está completamente reñida con la realidad a la que se quiere atender, y si nosotros pretendemos que se adapte el impuesto de manera que no provoque traumas en los hábitos fiscales de los contribuyentes, de manera que se amplíe el grado de los contribuyentes y su número, adaptado a la sexta directriz de la CEE, me parece que una enmienda de estas características lo que hace es

imponer una limitación normativa y de actuación al Gobierno que desde luego no es buena en ninguna circunstancia.

En cuanto a las preocupaciones que laten en la otra enmienda (y paso a la enmienda del Grupo de Minoría Catalana) sobre la necesidad de aceptar ya que el Gobierno mande a las Cortes un proyecto de ley sobre el IVA, me parece que no es tan urgente. Creo que estoy autorizado para decir que ayer, precisamente, en Consejo de Ministros se vio, en primera lectura, el Impuesto sobre el Valor Añadido. Luego esto es bastante rápido. Lo que pasa es que hay que hacer una serie de consideraciones sobre esta enmienda.

En primer lugar, es contradictoria, y lo digo con una notable cortesía, ya que es sólo una licencia literaria decir que la enmienda es contradictoria, porque resulta que si en este proyecto de ley, que entrará en vigor el 1.º de enero de 1985, se pretende establecer una norma que diga que antes del 1.º de enero de 1985 tiene que venir aquí el proyecto de ley sobre el IVA, es inútil en sí misma, no tiene ningún carácter normativo. Quizá sería más conveniente incluirlo en una disposición adicional.

Pero también habría que decir a Minoría Catalana una serie de argumentos que creo que, básicamente, están ya expuestos. El Gobierno tiene un calendario, evidentemente. El calendario es tan inminente que, precisamente, ayer se vio en primera lectura. En segundo lugar, habría que decir que lo que se pretende también es que el Gobierno haga un proceso de adaptación (proceso de adaptación que, como he pretendido explicarle antes al señor Renedo, se está dando), y se dice cómo se va a hacer este proceso de adaptación, incurriendo, en este caso, en contradicción, que yo exponía con la enmienda anterior, si, dado el calendario el 1.º de enero de 1986 entrara en vigor.

No hace mucho tiempo que aprobamos en esta Cámara el régimen transitorio de la imposición indirecta, que es el primer paso de esa adaptación. Lo que pasa es que usted sabe, señor Gasòliba, que esto no sólo se consigue a base de normas legales, en el sentido estricto. Se puede conseguir a base de unas normas contables, administrativas, incluso de publicidad entre los contribuyentes del impuesto, y esto es lo que se va a hacer.

Por tanto creo que, en principio, la preocupación que tienen SS. SS. por el Impuesto sobre el Valor Añadido realmente la compartimos todos, y desde luego aceptamos de buen grado la preocupación que late en las dos enmiendas presentadas. Sin embargo, creemos que ninguna de las dos enmiendas ayudan en absoluto al proceso del Impuesto sobre el Valor Añadido, que no sólo es un compromiso del Gobierno, es un compromiso de la sociedad y un compromiso de la necesidad de adaptación y armonización fiscal de España a la Comunidad Económica Europea. Comprendemos y aceptamos esa preocupación, pero no podemos aceptar ninguna de las dos enmiendas. La enmienda del Grupo Popular, que dice que se mantenga en vigor el régimen actualmente vigente hasta que se imponga el Impuesto sobre el Valor Añadido, aunque formalmente es irreprochable, no parece lógi-

co aceptarla, porque hay un grupo de normas para intentar cambiar la actitud de los contribuyentes que serían absolutamente contradictorias con la buena gestión del Impuesto.

La enmienda presentada por el señor Gasòliba desde el punto de vista normativo no tiene ninguna virtualidad, porque es un mandato introducido en una ley que entra en vigor el 1 de enero de 1985, un mandato para que antes del 1 de enero de 1985 venga aquí un proyecto de ley.

Yo le puedo asegurar que el Gobierno sí tiene un calendario, calendario bastante inminente, le repito, y que ayer se vio en primera lectura en Consejo de Ministros. Por tanto, al tener ya un calendario y un procedimiento, al tener establecidas una serie de etapas necesarias, que creemos son imprescindibles para que el Impuesto sobre el Valor Añadido entre en vigor en España, hemos de rechazar estas enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Calahorro.

Tiene la palabra el señor Renedo, por un tiempo de dos minutos.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: El señor Calahorro ha rechazado la enmienda del Grupo Popular al artículo 62, y también ha presentado unas argumentaciones rechazando la mayor parte de las manifestaciones que aquí se han señalado anteriormente, sobre la base de creer que el crecimiento de los impuestos indirectos que se producen en estos Presupuestos, no son como consecuencia de un aumento de los tipos impositivos, sino tan sólo por el desarrollo normal y el buen hacer del sistema económico.

No es así, señor Calahorro. Hay un fuerte aumento de todos los impuestos indirectos, y no voy a mencionarlos todos, pero está por ejemplo, el del lujo en el Título que se refiere a las adquisiciones en general, que son precisamente bienes de uso corriente, que no tienen el más mínimo carácter suntuario, puesto que es una cosa vieja; el Impuesto sobre el Lujo está absolutamente desnaturalizado en España y grava bienes que si no son de primera necesidad, si son de uso corriente y no tienen nada que ver con el carácter suntuario.

Lo mismo cabe decir con el crecimiento de los impuestos especiales, por no hablar ya de que se disparan las tasas y exacciones parafiscales, no sólo con lo que esto conlleva de desorden dentro del sistema tributario, sino con un carácter exclusivamente recaudatorio. Le podría hablar de las subidas que se producen en los derechos de aterrizaje, de estacionamiento, de suministros de toda clase, de derechos sanitarios, etcétera.

Lo cierto es que los impuestos indirectos crecen en estos Presupuestos mucho más que los directos; impuestos indirectos y otros directos de carácter no progresivo, como la contribución urbana, por ejemplo, en la que desaparecen todos los regímenes especiales, concretamente los de viviendas de protección oficial que, en principio, son las más modestas; ocurre lo mismo con las licencias fiscales que gravan el mero ejercicio de una actividad

independientemente de los resultados o rentas obtenidos. Todo este conjunto de disposiciones que aumentan los impuestos indirectos y los directos de carácter proporcional y no progresivo, lleva consigo una consecuencia que es la que antes he señalado: la cada vez mayor regresividad de nuestro sistema tributario, que grava cada vez más el consumo y a los sectores menos pudientes de la sociedad y que renuncia cada vez más a personalizar la carga tributaria, a individualizarla y a gravar los verdaderos rendimientos obtenidos.

Esto lo está haciendo un Gobierno socialista y lo hace sistemáticamente por puras razones recaudatorias. Lo cierto es que esta regresividad se está acentuando extraordinariamente, y se ha renunciado ya prácticamente a que nuestro sistema tributario se acomode a esos principios de personalidad de la carga tributaria, que eran los que, en principio, lo inspiraban. Cada vez es mayor la regresividad...

El señor PRESIDENTE: Señor Renedo, no estamos en un debate de totalidad, le ruego que se atenga a la réplica de la enmienda, el debate ya pasó hace algunas semanas.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Esta es la razón por la cual nosotros entendemos, con nuestra enmienda al artículo 62, que se mantenga el actual régimen del Impuesto sobre Tráfico de Empresas, porque queremos impedir que el Gobierno, aprovechándose del pretexto de la progresiva adaptación a un régimen futuro del Impuesto sobre el Valor Añadido, que debe devenir ya inmediatamente a estas Cámaras, como tantas veces se ha prometido por el Gobierno, aprovechándose de esta progresiva adaptación, vuelva a subir la carga tributaria en un Impuesto como el del Tráfico de Empresas que es precisamente un Impuesto sobre las ventas que grava también masivamente el consumo.

Por tanto, los argumentos que se nos han dado no nos han convencido. Lo cierto es que si el Gobierno no admite esta enmienda u otra que podría fácilmente establecerse como, por ejemplo, que no se aumente el ámbito subjetivo del impuesto durante este ejercicio, si no lo hace es exclusivamente porque quiere tener las manos libres no sólo para establecer los aumentos de los impuestos indirectos, que ya se contienen hoy en los Presupuestos, sino por los que se van a producir, sin duda alguna, a lo largo del año con el pretexto de una progresiva adaptación a un régimen tributario que ya debería estar en esta Cámara, y esperamos que, cuando llegue, podamos examinarlo en su totalidad.

Por otro lado cuando llegue el proyecto del Impuesto sobre el Valor Añadido no quitará para que se puedan examinar y encontrar, dentro del mismo, fórmulas especiales de adaptación para sectores económicos o profesionales que por haber estado hasta ahora exentos o no sujetos al Impuesto sobre el Tráfico de Empresas necesitan este período de adaptación especial. Lo que no entendemos es la razón por la cual esta adaptación tenga que realizarse dentro del actual sistema del Impuesto sobre el Tráfico de Empresas, cuando es un impuesto próximo

a desaparecer como consecuencia de la implantación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Renedo. Tiene la palabra el señor Gasòliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, el tema de la implantación a tiempo del Impuesto sobre el Valor Añadido entiendo que es un tema que debe ser defendido en función de la fe que tiene el portavoz del Grupo Socialista en su Gobierno, pero que no está de acuerdo con las manifestaciones que ha hecho este Gobierno a lo largo del último año y medio.

De una forma reiterada, desde finales de 1982, se ha dicho que existía un proyecto de ley que no solo implantaría un nuevo régimen fiscal de imposición indirecta, Impuesto sobre el Valor Añadido, sino que además habría un proceso de adaptación y tránsito del Impuesto General de Tráfico de Empresas al Impuesto sobre el Valor Añadido.

Cualificados altos cargos del Ministerio de Hacienda han expuesto exactamente el mismo tipo de compromiso que el que acaba de hacer el portavoz del Grupo Socialista, sin que se haya llevado a la práctica, pero con un problema —es el que expongo a esta Cámara— que es que si en principio hay una fecha, que es el primero de enero de 1986 y si según las manifestaciones de altos cargos del Ministerio de Hacienda —concretamente del Secretario de Estado— se dice que se necesita un año y medio para hacer esta adaptación, obviamente estamos fuera de plazo, cosa que nos preocupa. Esto lo hemos explicado y argumentado en otros trámites sobre el tema de cómo el Gobierno está preparando la realidad económica y social española a la realidad comunitaria. Si bien hay un proceso negociador, que parece centrar toda la atención, en cambio el proceso de adecuación interno no tiene desgraciadamente la misma atención por parte del Gobierno.

Entiendo que el portavoz del Grupo Socialista no quiera que haya un compromiso con fecha para presentar el proyecto de ley, porque el año pasado, el propio Gobierno, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, tenía un mandato para presentar un proyecto de ley que no ha presentado a lo largo del año 1984. Por tanto, si los compromisos del propio Gobierno no se cumplen, entiendo que el portavoz del Grupo socialista no quiera aceptar una proposición como la nuestra en la cual obviamente se pondría de manifiesto, una vez más, la imprevisión del Gobierno socialista.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasòliba.

El señor Calahorro tiene la palabra.

El señor CALAHORRO TELLEZ: Señor Presidente, voy a intervenir muy brevemente para contestar al señor Renedo.

He oído en su réplica que el problema fundamental de

la regresividad que estamos imponiendo era que no acudíamos a la personalización de la carga. Ayer, en una intervención de otro cualificado compañero de su Grupo, se hablaba de todo lo contrario, de que había que ir a la no personalización de la carga. Luego hay una contradicción en el sistema fiscal que nos proponen, contradicción que no estoy dispuesto a superar —me veo incapaz de superarla— porque creo que son ustedes los que tienen que hacerlo.

En segundo lugar, se dice que el Impuesto sobre el Lujo crece desmesuradamente en artículos normales. Voy a hacer una somera enumeración, porque son artículos que devengan en origen y que crecen el 10 por ciento sobre el tipo medio del 20 por ciento que era lo existente. Y tenemos que crecía en objetos artísticos y de adorno: en alfombras, tapices y decoración; en peletería y confecciones especiales; en perfumería, cosméticos y artículos de tocador. Estoy haciendo una enumeración de cuáles son los artículos en los que cambia el Impuesto sobre el Lujo y, desde luego, no se acepta, ni muchísimo menos, la idea de decir que el Impuesto sobre el Lujo es algo que esté superado. Estará superado formalmente, pero que existen bienes suntuarios, es cierto. Es cierto, y no podemos cambiar toda la teoría económica; esos son bienes suntuarios respecto a la estructura media de consumo de la familia media española. Eso no lo podemos negar. Si cogemos la cesta de la compra, dentro del IPC, nos daremos cuenta de cómo realmente esto forma parte del consumo, de la cesta de la compra, en un mínimo porcentaje para que el índice no sea suficientemente alto. Esto está considerado técnicamente como bienes de lujo.

La expresión del señor Renedo sobre que hacemos crecer desafortunadamente los impuestos indirectos no tiene muchos visos de verosimilitud.

En segundo lugar, habría que decir al señor Renedo que está haciendo especulaciones sobre que nosotros pretendemos lograr la adaptación subiéndolo el tipo o cambiando el impuesto. Me permitirá el señor Renedo que yo no tenga la creencia de que los socialistas tenemos una perversidad innata, por razones obvias. Cualquier tipo de especulación que se haga sobre cuáles son nuestras perversas intenciones con este impuesto no es más que una especulación sobre hechos que no están corroborados.

Al señor Gasóliba tengo que decirle que me ha parecido muy interesante que él crea que soy una persona que defiende las cosas porque tengo fe en el Gobierno. Hasta donde la fe sea una actitud racional del entendimiento, como comprenderá. Porque le estoy hablando con hechos; estoy diciendo que ayer se vio por primera vez en el Consejo de Ministros, en primera lectura, el Impuesto sobre el Valor Añadido. ¡Si esto es un ejercicio de fe...! Yo creo que es una actitud racional, son los hechos. Me parece que estará de acuerdo en que el compromiso va hacia adelante.

Me da la impresión de que en su réplica usted ha introducido nuevos elementos de discusión al decir que no se están haciendo adaptaciones parciales a 1 de enero de 1985. Le repito que está en vigor el recientemente aprobado en esta Cámara régimen transitorio de la imposi-

ción indirecta, cuya motivación, una vez más, era la adaptación progresiva al IVA de la imposición indirecta o de ciertas figuras de la imposición indirecta. Me parece que esto se está realizando. Hay más cosas que hacer, razón por la cual no se aceptaba antes la enmienda del Grupo Popular. Lo que ocurre, sobre todo, es que eso encubre la poca consistencia de su enmienda.

No ha respondido a mi argumentación, aunque no tenía por qué hacerlo, ya que era yo el que respondía a la suya. Usted introducía una enmienda que habla de una ley que va a entrar en vigor a partir del 1 de enero de 1985, donde hay un mandato —de haberse aceptado su enmienda— de que antes de esa fecha se traiga un proyecto de ley que no es virtual por sí mismo y es inútil e inservible por sí mismo.

Me parece que en su réplica, señor Gasóliba, ha tratado de entrar en temas muy interesantes, que no sólo le acepto, sino que le agradezco, pero debe tener en cuenta que lo que se ha pretendido ha sido hurtar que la enmienda no tiene ninguna consistencia, y creo que usted me comprende.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate, vamos a proceder a la votación de la enmienda 580, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 215; a favor, 68; en contra, 147.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 580, del Grupo Parlamentario Popular.

Enmienda 242, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 218; a favor, 68; en contra, 149; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 242, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Vamos a votar el capítulo II, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

El capítulo III, es decir, los artículos 65 y 66, no tiene enmiendas. ¿Se puede votar conjuntamente con el II? (Asentimiento.) Votamos los capítulos II y III del título IV, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 222; a favor, 155; en contra, 66; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los capítulos II y III del título IV, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, pido la palabra para explicación de voto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasoliba, por un tiempo de cinco minutos.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, nosotros hemos votado en contra de la totalidad del título IV porque creemos que es errónea la política fiscal que propone el Gobierno para estos Presupuestos Generales del Estado. De hecho, incrementa la presión fiscal que existe en el impuesto sobre la renta de las personas físicas con el juego de la inflación, es decir, sin coste político. Y, al no haber una revisión entre la relación entre la base imponible y el tipo, hay ahí un incremento de una presión fiscal escondida, pero que incide negativamente en la capacidad de poder adquisitivo, sobre todo si lo relacionamos con las variaciones que hay en las deducciones más el incremento de la recaudación fiscal esperado que es, como saben SS. SS. —se explica en la Memoria—, superior al 20 por ciento. Todo esto juega con, por ejemplo, la previsión en el programa económico a medio y largo plazo del propio Ministerio de Hacienda, en el cual se prevé un incremento cero de los salarios reales, y lleva, evidentemente, a una detracción del poder adquisitivo de una forma muy significativa por parte de la sociedad española para 1985.

Nosotros entendemos que esto es contradictorio con la propia previsión del Gobierno. El Ministro de Hacienda explicaba en esta Cámara que uno de los elementos dinamizadores de la economía española para el año que viene había de ser, precisamente, un relanzamiento del consumo interior, que, como saben SS. SS., este año ha sido de carácter negativo, porque la previsión de incremento de las exportaciones, según las previsiones del Ministerio de Hacienda, será muy inferior a la de este año.

Por tanto, nosotros nos encontramos con un entorno en el cual se espera que crezca de una forma importante la dinámica económica, como pasa, por ejemplo, en los países de la Comunidad, en los cuales se está revisando al alza estos días, como muestra el informe económico de la Comisión Europea, que haya este crecimiento.

Por otra parte, las posibilidades de crecimiento y dinamización del consumo interno se encuentran frenados por una política fiscal eminentemente recaudatoria que lleva, de hecho, a un incremento de la presión fiscal. Los números están hechos y, por ejemplo, en su conjunto, pasan del 13,33, en 1983, al 17,77 en 1985, en cuanto a participación en el PIB, pero si, además, le sumamos las cotizaciones de la Seguridad Social y del INEM, este porcentaje pasa del 24,35 por ciento al 26,86 por ciento. Por tanto, hay una detracción importante de capacidad de poder adquisitivo a favor de un proceso recaudatorio importante.

Además, las variaciones que hay en lo que afecta al mundo de la empresa, al mundo económico, las variaciones en el impuesto de sociedades, por ejemplo, o las que hemos contemplado en algún caso en impuestos indirectos (se han mencionado algunos casos en el debate ante-

rior), llevan a una respuesta excesivamente tímida desde el punto de vista fiscal y tributario, en lo que hace referencia al proceso de la posible reactivación de la economía española, porque, en principio, había dos pilares para esta dinamización. Un pilar era el incremento del consumo interior, que ya vemos; el incremento de la presión fiscal, las figuras impositivas y el juego de deducciones más el incremento fiscal escondido, al no haber variado la base imponible con respecto a los tipos, quedan limitados por este aspecto. Por el aspecto de dinamización de la inversión, tampoco. ¿Por qué? Por dos razones: en primer lugar, no hay —como pasa en los países en los cuales realmente se ha llevado a cabo una aportación o se ha hecho una aportación importante de cara a la dinamización de la inversión—, las figuras de ayuda directa a la inversión; lo que hay es un incremento, que yo creo que en este caso es positivo, de la desgravación fiscal cuando hay inversión directa, que pasa, como saben SS. SS., del 12 al 13 por ciento. En cambio, el tema de ayudas directas a la inversión no se contempla, e incluso desaparece una, que es la famosa de las 300.000 pesetas por nuevo puesto de trabajo creado. Se crea una figura impositiva que tiene unos efectos más limitados que los que se contemplaban en años anteriores. Además, junto a esta posibilidad de mejora del entorno económico desde el punto de vista fiscal para la empresa, en la memoria se observa, por ejemplo, que por recaudación del impuesto general sobre el tráfico de empresas se espera recaudar el 43 por ciento más, y que por el impuesto de sociedades se espera recaudar más del 20 por ciento.

Ya sé que SS. SS. están convencidos de la mejora de los excedentes y de lo bien que van las empresas españolas, pero conociendo el entorno económico del país, o mirando, por ejemplo, la última evolución del número de parados, se dice que esto no es tan positivo como creen SS. SS. o se ha expuesto aquí. Lo que es evidente es que este incremento de la recaudación fiscal en impuestos indirectos (que en media es un 22 por ciento) en algunos aspectos, que además son muy sensibles en el conjunto, como es, por ejemplo, el incremento del 43 por ciento de recaudación en el ITE, lleva a la creación de un clima de presión fiscal que tampoco es el adecuado para animar a la inversión. Esto, por ejemplo, ha llegado a comprenderlo el actual equipo de Gobierno francés, pues, después de un período largo de línea en el que se iba a un incremento importante dentro del mundo empresarial de la presión fiscal, actualmente se contemplan para el año 1985 dos normas que van exactamente en sentido contrario de las que se proponen aquí: primera, subvenciones directas a la inversión y, segunda, reducción de los tipos impositivos a las sociedades.

Este clima de presión fiscal no puede llevar, evidentemente, a que se cumpla el objetivo —que, por otra parte cada año, propone el Gobierno y no se cumple— de que haya un incremento en términos reales de la inversión. El Gobierno socialista, tanto para 1983 como para 1984, previó incrementos reales de la inversión del 1,5 por ciento, y este 1,5 por ciento se ha cumplido; lo único que ha pasado es que en vez de tener signo positivo, ha teni-

do signo negativo. Para el año que viene, no propone únicamente un crecimiento modesto de la inversión en función de la marcha que lleva la evolución de esta magnitud, sino que nos propone un incremento del 5 por ciento...

El señor PRESIDENTE: Señor Gasòliba, ha terminado su tiempo.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Ahora acabo, señor Presidente.

En cambio, en la propuesta fiscal que se hace en los Presupuestos Generales del Estado esto será muy difícil que pueda cumplirse porque, como digo, no se crea en estas propuestas el clima ni las condiciones para que las propias previsiones del Gobierno puedan llevarse a cabo.

En definitiva —y, finalmente, acabo, señorías—, hay una falta de sensibilidad hacia una serie de aspectos, que no puedo enumerar aquí, aunque sí quiero explicitar dos de ellos.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasòliba, termine en un minuto, por favor.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, señor Presidente.

El primero, la eliminación de la deducción por donaciones a entidades sin fines de lucro; es una eliminación que no se ha producido nunca en ninguno de los países en los que pretendemos integrarnos y me parece grave y, además, muy negativo para un apoyo a una serie de instituciones que configuran nuestra sociedad civil.

En definitiva, señorías el clima que se ha creado fiscalmente creo que es negativo para la propia economía española y para aprovechar el proceso de recuperación económica que en estos momentos se está produciendo en Europa.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasòliba.

Vamos a pasar al debate del título V.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista. Para la defensa de dichas enmiendas, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna, durante veinte minutos.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente. Creo que no agotaré ese tiempo.

El señor PRESIDENTE: Así lo espero.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Entramos, señorías, con el título V del proyecto de ley, en el examen de la parte de los Presupuestos dedicada a los entes territoriales, tema ciertamente importante, no solamente por la cuantía de lo que aquí vamos a considerar, sino, sobre todo, porque es la primera y última vez que las Cortes tienen alguna posibilidad de influir en este asunto, ya que, tratándose fundamentalmente de una cuestión de transferencia, la aceptación, en los términos en que viene en el proyecto de ley, por parte del Gobierno elimina luego cualquier posibilidad de control por

estas Cámaras acerca del ejercicio concreto del gasto por parte de los entes territoriales.

Voy a referirme, en primer lugar, a la enmienda número 17, en virtud de la cual, pretende mi Grupo Parlamentario que la cifra que en los Presupuestos figura para la integración del Fondo Nacional de Cooperación Municipal pase de 270.000 a 260.000 millones de pesetas. Propongo, por consiguiente, un ahorro de 10.000 millones de pesetas.

Yo sé que es polémico el tema de la participación de los ayuntamientos en los impuestos del Estado, en definitiva, en los Presupuestos Generales del Estado, y seguramente, como en otros años, se me va a decir que los ayuntamientos españoles participan en un porcentaje inferior a otros ayuntamientos de otros países en los presupuestos respectivos. Afortunadamente, en esta materia ha habido una cierta corrección en la línea emprendida por el Gobierno en los primeros Presupuestos socialistas para el año 1983.

En efecto, en los Presupuestos para el año 1983 se pretendió elevar la participación de los ayuntamientos españoles hasta un 8 por ciento en los capítulos I y II, de impuestos del Estado, no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas. Se pasaba, por tanto, a un porcentaje en la línea de lo que el programa socialista preconiza, de elevar esa participación hasta un 12 por ciento en esos capítulos I y II. Y se me va a decir, seguramente, que hay países en los que incluso las Corporaciones locales participan hasta un 25 por ciento en los impuestos del Estado. Pero, naturalmente, esto es consecuencia de haber alcanzado unas cotas de participación en épocas de expansión económica, no en épocas de crisis económica, con fuertes déficit estatales. Cuando existe un fuerte déficit estatal es imposible subir los techos de participación de las Corporaciones locales en los impuestos del Estado, porque eso, a su vez, genera un mayor déficit que obliga a un mayor esfuerzo recaudatorio, y así sucesivamente.

Decía que había rectificado el Gobierno socialista en esta materia, porque cuando en la enmienda que presenté para los Presupuestos de 1983 yo les decía que era un auténtico error el subir la participación de los ayuntamientos hasta el 8 por ciento, se me contestó entonces que mis criterios eran incorrectos y que el acertado era el criterio del Gobierno. Afortunadamente, para el año siguiente, para 1984, la participación de los ayuntamientos y de las Corporaciones locales en los capítulos I y II, de impuestos del Estado, ya había bajado a un 7,23 por ciento, o algo así, y de nuevo vuelve a bajar este año el porcentaje. De manera que en ese sentido yo me congratulo de la línea de realismo que ha adoptado el Gobierno, a pesar, naturalmente, de las presiones al alza de las Corporaciones locales en las que normalmente tienen mayoría, además, los propios socialistas. Se ha descendido al cien por cien, aproximadamente, el porcentaje de participación en los capítulos I y II, como consecuencia de lo que venía indicando.

Al tener un fuerte incremento la presión fiscal estatal para atender el déficit público —por ejemplo, el año que viene se calcula que se van a subir las previsiones de

recaudación en un 18 por ciento en los capítulos I y II, de ingresos del Estado, y en concreto en el capítulo II un 22 por ciento—; al subir, digo, ese esfuerzo fiscal del Estado para atender al déficit público, no parece justo, no parece adecuado que las Corporaciones locales incrementen en el mismo porcentaje en que se incrementa la presión fiscal, sino, en todo caso, con un carácter inferior. Pero así y todo, los ayuntamientos, para 1985, suben un 15,5 por ciento. Seguramente esta cifra es la que, de alguna manera, va a justificar el portavoz socialista respecto a la política del Gobierno con relación a las Corporaciones locales. Yo entiendo que esa subida del 15,5 por ciento para los ayuntamientos es aún excesiva, puesto que si los Presupuestos Generales del Estado suben en conjunto en sus gastos un 11 o un 12 por ciento, no encuentro una razón suficientemente justificativa, en épocas de crisis económica, en épocas en que se predica la austeridad, para que los ayuntamientos suban por encima del porcentaje en que se incrementan los propios Presupuestos del Estado.

En definitiva, se trata de adecuar la situación económica a todo el sector público. Si el Estado sube un 11 o un 12 por ciento, incluido en esa subida el esfuerzo que tiene que hacer para atender a la deuda pública, al déficit público, etcétera, no alcanzamos a explicarnos, a pesar de las insuficiencias con que ya sabemos que operan normalmente nuestros ayuntamientos y Diputaciones, no alcanzamos a entender realmente la razón por la que se sube el 15,5 por ciento. De manera que, señorías, ésta es una de las enmiendas que mi Grupo propone, con el propósito en este caso concreto de ahorrar 10.000 millones de pesetas a los Presupuestos Generales del Estado.

También ha corregido el Gobierno socialista y yo me congratulo de ello, la línea de distribución del Fondo Nacional de Cooperación Municipal entre las distintas Corporaciones locales.

En los Presupuestos para 1984 insistía quien ahora les habla acerca de la injusticia distributiva del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, aparte de la subida en sí, de cómo se distribuyen entre los distintos ayuntamientos españoles. Y decía que los grandes ayuntamientos, concretamente Madrid y Barcelona, venían a participar en el Fondo Nacional de Cooperación en un porcentaje excesivo en relación con su población y con el propio esfuerzo de austeridad de esas Corporaciones locales. Afortunadamente, también ahí el Gobierno lo ha corregido, a pesar de que en la enmienda presentada en el 84 se me decía que mis criterios no eran correctos. Sin embargo, para el año siguiente, afortunadamente, estos Ayuntamientos de Madrid y Barcelona no suben el 15,5 por ciento, de carácter general para los demás ayuntamientos, sino que suben, según el proyecto de ley, un siete por ciento.

Hay que decir, no obstante, que esto tiene también su pequeño truco. Realmente, luego, en una cantidad que hay del orden de cuarenta y tantos mil millones de pesetas para atender déficit anteriores, ahí, naturalmente, Madrid y Barcelona se llevarán la parte del león. Ya ocurrió con el Presupuesto del 84, que había una previsión

de 33.000 millones de pesetas para atender déficit anteriores al 31 de diciembre de 1982. Pues bien, de esos 33.000 millones de pesetas, si la información que poseo no es incorrecta, Madrid, por ejemplo, se ha llevado o se va a llevar unos 6.500 millones de pesetas. Es decir, menos del diez por ciento de la población española se llevará más del veinte por ciento de los 33.000 millones previstos para atender déficit de Corporaciones locales. Naturalmente, siempre en perjuicio de los ayuntamientos medios y pequeños que, a través de una mayor austeridad en la gestión municipal, no tienen esos enormes déficit, sin perjuicio también de reconocer, porque esto es obvio, que las grandes concentraciones urbanas tienen unas necesidades de infraestructura que exceden a las de las Corporaciones pequeñas.

Sin embargo, no sabemos en este momento a qué ayuntamientos concretos van a ir destinados estos casi 50.000 millones de pesetas que hay previstos en los Presupuestos para atender déficit de corporaciones locales. Por tanto, el hecho de que los ayuntamientos de Madrid y Barcelona, en una línea correcta, incrementen su participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal por debajo del resto de los ayuntamientos puede quedar paliado por la acción del Gobierno, si de esos 50.000 millones de pesetas para atender déficit anteriores se llevan, como es de prever, la mayor parte.

El tema de esta participación de los ayuntamientos y Corporaciones locales en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal plantea una cuestión mucho más amplia que esta de la fiscalidad de las Corporaciones locales, que, por cierto, sufren un incremento muy importante para el año que viene.

A la presión fiscal del Estado, que hemos dicho que va a ser del orden del 18 por ciento —previsión de recaudación para el año que viene, 18 por ciento de subida de impuestos—, hay que sumarle la subida del impuesto de las Corporaciones locales, subidas de impuestos que, por ejemplo se materializa en el recargo municipal del impuesto sobre la renta de las personas físicas, que se va extendiendo (si no, léase la polémica que se ha planteado en la propia Comunidad de Madrid acerca de la posibilidad de establecer el tres por ciento de recargo en la renta de las personas físicas para distribuirlo luego entre los ayuntamientos), la contribución territorial urbana, las licencias fiscales, partidas o conceptos impositivos que crecen por encima del 20 por ciento. Ha habido ciudades y ayuntamientos que han previsto incrementos verdaderamente exorbitantes de la presión fiscal. Por ejemplo, he leído, sin que hasta ahora se haya desmentido, que Valladolid va a subir un quinientos por ciento algunos conceptos impositivos, si bien sobre la base también de suprimir algunas tasas municipales para compensar esa excepcional subida, que, en mi opinión, olvida el principio fundamental, que yo he repetido en varias ocasiones en las intervenciones presupuestarias, de que el contribuyente es único y única su capacidad contributiva. Y, por tanto, si le suben los impuestos del Estado, pero también los de las Corporaciones locales, al final nos encon-

tramos con una escalada de presión fiscal verdaderamente insostenible.

La enmienda número 18 de mi Grupo Parlamentario, en consonancia con esa pretensión de reducir en 10.000 millones de pesetas la aportación del Estado a las Corporaciones locales, a los ayuntamientos, en concreto, hace una distribución distinta y, naturalmente, acorde con esa enmienda, en el supuesto de ser aceptada, y suprime un criterio de distribución que ya se introdujo en los Presupuestos del año 1984, y que a mí no me parece que se le haya dado suficiente justificación.

Verán ustedes; de los 275.000 millones, en números redondos, que supone el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, se distribuye esa cantidad en función de tres criterios: el 70 por ciento, en función de la población; el 25 por ciento, de acuerdo con el esfuerzo fiscal medio de la Corporación correspondiente, y luego hay un extraño 5 por ciento que se entrega a los ayuntamientos en función de los puestos escolares que existan en el término municipal.

Este tema de los puestos escolares ciertamente no sé a qué capricho administrativo responde. ¿Por qué el criterio de puestos escolares y no, como ya he tenido ocasión de insistir en otras instancias, como en la propia Comisión, atender al número de camas hospitalarias, al de puestos de bomberos o al de miembros de la Policía Municipal que existen en la Corporación? ¿Por qué puestos escolares? ¿Es que no se establece con ello una auténtica discriminación en contra de los ayuntamientos peor dotados de puestos escolares? Porque si efectivamente los puestos escolares suponen una determinada carga para la Corporación, también lo suponen las otras rúbricas a las que me he referido; ¿o no supone una carga para la Corporación la existencia de una Policía Municipal? Sin embargo, se establece una auténtica discriminación que perjudica a aquellos ayuntamientos que, como consecuencia, por ejemplo, de la insuficiencia de solares para la construcción de centros escolares, estén peor dotados de esos centros que otros.

Por tanto, ese 5 por ciento distribuido en función de puestos escolares, naturalmente me parece un criterio hasta cierto punto caprichoso; de ahí la enmienda de mi Grupo Parlamentario para suprimirlo y que se quede exclusivamente en dos criterios: que quede el 75 por ciento del Fondo Nacional a distribuir en función de la población y el 25 por ciento en función del esfuerzo fiscal medio de la propia Corporación, que debe ser tenido en cuenta como esfuerzo de esa Corporación para atender a sus insuficiencias, a su propio déficit municipal, que no debe ser primado o premiado, como de hecho ocurre con las grandes poblaciones.

Luego, hay dos enmiendas referidas al tema recurrente en estos presupuestos, porque se ha planteado ya en anteriores, de la participación de los ayuntamientos y cabildos canarios en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, por una parte, o en las cantidades que corresponden a las Diputaciones provinciales.

Por cierto, respecto al tema de Diputaciones provinciales, no he querido entrar en una cuestión que quiero de

todas maneras dejar apuntada, que es que mientras los ayuntamientos suben un 15,5 por ciento su participación en los Presupuestos para el año 1985, las Diputaciones provinciales suben exclusivamente en un 7,7 por ciento. No entiendo, realmente, por qué en un caso se incrementa el 15,5 por ciento y, en cambio a las Diputaciones, que normalmente han tenido una gestión más austera que muchos ayuntamientos, se les sube un 7,7 por ciento; quizá cabría deducir de ahí alguna consecuencia política de incremento de participación de un determinado tipo de Corporaciones respecto de otras, que enlazaría con otras cuestiones, como, por ejemplo, las que se han visto al discutir la Ley de Régimen Local. En cualquier caso, lo dejo ahí apuntado, por si el portavoz del Grupo Socialista quiere hacer algún comentario al respecto, que con mucho gusto oiremos.

Respecto a los ayuntamientos canarios, la participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal sigue remitiéndose a la Ley de Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Se dice que la participación se hará de acuerdo con la Ley; lo que pasa es que esto es incorrecto, porque luego, a su vez, la ley tampoco lo regula, sino que la Ley se remite a que reglamentariamente se determinará la participación de los ayuntamientos y cabildos canarios en estas partidas destinadas a las Corporaciones locales, con lo cual, en el fondo, lo que estamos es dejando que el Gobierno decida la participación. Y lo ha decidido a través de una norma que ha congelado la participación de los ayuntamientos canarios en el capítulo II, de ingresos del Estado. El mecanismo es el siguiente: los ayuntamientos canarios participan en igualdad de condiciones con los ayuntamientos peninsulares en el capítulo I, esto es, en los impuestos directos, pero en los impuestos indirectos, teniendo en cuenta la diferente fiscalidad que existe en el archipiélago como consecuencia de la Ley de Régimen Económico Fiscal, los ayuntamientos canarios participan sólo en un 17 por ciento en el Fondo Nacional de Cooperación en la parte que éste se nutre del capítulo II, impuestos indirectos.

La razón, como digo, es que en Canarias existe una diferente y menor fiscalidad indirecta en impuestos del Estado y que los ayuntamientos canarios se compensan en esa diferencia con su participación a través de los arbitrios insulares. Pero, señorías, el propósito de la enmienda que he presentado al respecto es que se incremente ese 17 por ciento de participación en el capítulo II porque es radicalmente injusto. Sería injusto que participase en un cien por cien; no lo pretende mi Grupo Parlamentario. Pedimos que se incremente al menos en cinco puntos para el año 1985, pasando del 17 al 22 por ciento. Hay una razón o, mejor dicho, dos razones. Primera, que la recaudación en el capítulo II de ingresos del Estado va subiendo proporcionalmente más que la recaudación de arbitrios insulares y, en consecuencia, los ayuntamientos canarios se van quedando cada vez más relegados en las cifras de ingresos, a pesar de que su participación en los arbitrios insulares es, ciertamente, muy importante. Pero de lo que se trata es del esfuerzo fiscal general de todo el pueblo español a través de sus impuestos, y los ayunta-

mientos canarios se van quedando relegados en la participación a través del capítulo II.

Hay otro argumento que me parece decisivo. Repátese el Grupo Parlamentario Socialista y el Gobierno —ustedes se lo transmiten al Gobierno—, repásense las cifras de participación de la recaudación en Canarias en el capítulo II y verán que en Canarias a través de las delegaciones de Hacienda de ambas provincias canarias, podrán ustedes comprobar cómo el porcentaje de recaudación en el capítulo II, de ingresos del Estado, va sufriendo una subida paulatina. Quiere esto decir —y tengo cifras solamente referidas a 1981— que si en 1981 la parte de recaudación en capítulo II en esas Delegaciones de Hacienda superó el 20 por ciento, el esfuerzo de la población allí respecto a la participación en el capítulo II es superior a la participación que luego se les concede a los ayuntamientos canarios en ese mismo capítulo II. Luego, en realidad, lo que se está produciendo es una auténtica discriminación en perjuicio de los ayuntamientos al fijar rígidamente en el 17 por ciento la participación en el capítulo II.

¿En virtud de qué principio, si se me puede explicar, en virtud de qué principio la población del archipiélago participa en un porcentaje superior al 20 por ciento en los impuestos indirectos del Estado y, sin embargo, sus ayuntamientos solamente reciben un 17 por ciento en el Fondo Nacional a través del capítulo II? Me gustaría escuchar una explicación.

Yo creo que respecto a este punto cabría una fórmula que, si no estableciera una rigidez en cuanto a ese 22 por ciento para el año que viene, al menos permitiese que a través de la norma reglamentaria el Gobierno pudiese igualar la recaudación que en el archipiélago se produce por el Capítulo II con la participación en el Fondo Nacional de Cooperación a través del mismo capítulo.

He señalado que solamente tengo cifras correspondientes a 1981, pero estoy convencido —porque la presión fiscal en impuestos indirectos va creciendo de manera desmesurada en el archipiélago—, estoy convencido de que los porcentajes en 1983 y en los meses transcurridos de 1984 respecto a la participación en impuestos indirectos son superiores. Por tanto, también debería ser superior la participación de los ayuntamientos canarios en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal. Este mismo criterio cabe aplicarlo también a los Cabildos respecto a la participación en las cantidades de las Diputaciones provinciales a que se refiere el propio proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna, vaya terminando.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Voy terminando, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna, como es evidente, S. S. no se ha ajustado al tiempo, y hubiera sido el primer caso en la historia de esta legislatura que un Diputado lo hubiera hecho, pero le ruego, de todas maneras, que vaya terminando.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Voy terminando, señor Presidente.

Teniendo en cuenta que concentramos un número importante de enmiendas, voy a referirme, aunque sea brevemente, a la número 21, que trata del Fondo de Compensación Interterritorial, que trato de elevar a 220.000 millones de pesetas.

Señorías, ya tuve ocasión de indicar en el debate de totalidad cuáles eran las características del Fondo de Compensación Interterritorial. Este Fondo es el que trata de reequilibrar las distintas regiones a través del incremento de inversión pública en las regiones menos favorecidas. Pues bien, el Gobierno nos presenta un Fondo de Compensación Interterritorial que crece exclusivamente un 1,9 por ciento. Esto quiere decir que, en términos reales, disminuye ese esfuerzo redistributivo. Mi Grupo Parlamentario pretende elevar a 220.000 millones de pesetas el Fondo de Compensación Interterritorial; por tanto, incrementarlo en, al menos, 11.000 millones de pesetas. ¿Y de dónde saldrían esos 11.000 millones? Existe un capítulo del que pueden salir. Si tenemos en cuenta que el Acuerdo Económico y Social prevé 15.000 millones de incremento de inversiones para atender al desempleo, yo entiendo que 11.000 de esos 15.000 millones de incremento podrían ir perfectamente destinados al Fondo de Compensación Interterritorial, con lo cual su incremento sería aproximadamente el mismo que el de los Presupuestos Generales del Estado.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Para defender las enmiendas del Grupo Popular a este Título V y, al parecer, a alguna disposición adicional también, tiene la palabra el señor Aznar. *(Pausa.)* Advierito a SS. SS. que el señor Aznar va a defender, al mismo tiempo que las enmiendas al Título V, las relativas a las disposiciones adicional tercera, transitoria primera y final sexta.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la regulación que el Título V de los Presupuestos Generales del Estado para 1985 contiene para los entes territoriales viene definida, a juicio del Grupo Popular, por las siguientes notas: confusión generalizada y perseverancia en el error, en materia municipal; afirmación de una política marcadamente antiprovincialista por parte del Gobierno, y continuismo con interpretaciones de dudosa legalidad, en la financiación autonómica; es decir, carencia de un modelo definido; imprevisión, cuando no incompetencia, y política equivocada.

Ahora bien, justo es reconocer, como en seguida vamos a tener oportunidad de comprobar, que existe al menos una importante novedad: lo que se rectifica ya no se hace con el buen propósito de acertar, sino que, por el contrario, se rectifica con la obstinación del que quiere seguir equivocándose. Naturalmente, la cuenta, al final, la paga el buen contribuyente al que ustedes, en su programa

electoral, prometían amparo, respeto y protección. Y nosotros creemos que el buen contribuyente puede entender que exista un Fondo Nacional de Cooperación Municipal para subvenir a las necesidades de los municipios; puede creer también que el 5 por ciento de ese Fondo se reparta presuntamente en función del número de unidades escolares de Enseñanza General Básica, como se acaba de exponer; podría creerlo, efectivamente, si no fuera porque no existe ninguna información estadística fiable al respecto, lo cual lo hace perfectamente inoperante y, en este caso, digamos que es el resultado de caprichos de algún dirigente administrativo. Pero, desde luego, lo que nosotros creemos que el buen contribuyente no puede entender es que se creen subfondos municipales, que él paga y que van destinados, permítanme ustedes decirlo, a satisfacer intereses que ignoramos si es que ustedes no saben exactamente cuáles van a ser. Porque, ¿existe alguna justificación para entregar a los ayuntamientos integrados en el Area Metropolitana de Madrid 1.150 millones de pesetas y a la Corporación Metropolitana de Barcelona 2.850 millones más otros 500 millones que aparecen en la Sección 25? ¿Por qué, además, para los mismos municipios, se amenaza en Madrid con implantar un recargo del 3 por ciento? ¿Es que, según ustedes, la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales no iba a solucionar el problema? ¿Hasta cuándo van a seguir los contribuyentes sufragando déficit de transporte? ¿Qué es necesario para que ustedes se percaten de que la política de municipalizaciones que ustedes han promovido ha resultado ruinososa?

Pero el buen contribuyente, al que ustedes decían defender podría darse por satisfecho si solamente se le hiciera pagar los 7.000 millones que importan estas partidas. Podría darse por satisfecho si no fuera porque, una vez más, ustedes exigen de los contribuyentes el esfuerzo de asumir las cargas financieras, amortización e intereses de las operaciones de crédito que se convierten con el Banco de Crédito Local por las entidades acogidas a la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales. Pero, entendámonos bien, porque estas entidades, ¡qué casualidad!, son exactamente Madrid y Barcelona. Y me permitirán ustedes que les diga que esto no es el cambio, sino la vuelta del cambio o el retrocambio, si lo quieren llamar así.

Hace un año se nos explicó que las Haciendas Locales estaban en una situación deficitaria, que era necesario equilibrarlas y que para conseguir ese equilibrio teníamos que aprobar la Ley de Medidas de Saneamiento y Financiación de las Haciendas Locales. Esta ley, se nos dijo, permite enjugar el déficit municipal y dar a las Haciendas municipales nuevos recursos, y una vez conseguido el equilibrio aprobaremos la Ley de Financiación de las Haciendas Locales. No se preocupen ustedes, nos dijeron, que asumimos los déficit por última vez; se lo aseguramos con toda seriedad.

Más aún, el día 14 de noviembre de 1983 («Diario de Sesiones» número 70), ante las justificadas y razonables alarmas de la oposición, don Francisco Fernández Marugán afirmó: «Hemos optado, fundamentalmente, por la

vía de la subvención, porque entendemos que es la única vía que en este momento puede servir para hacer frente con eficacia y rigor a semejante problemática. En buena medida Administraciones anteriores habían intentado la vía del crédito y habían puesto en marcha operaciones tan conocidas como los Presupuestos de liquidación de deuda, que de ninguna forma habrían resuelto el fondo de la cuestión.»

¿Y qué es lo que ha ocurrido? Ha ocurrido lo siguiente: que el Gobierno no ha pagado a Madrid y Barcelona lo que se había comprometido a pagarles, según la Ley de Saneamiento; que si hace un año era buena la subvención, hoy lo es el crédito; que ha seguido creciendo el déficit; que se sigue sin distinguir entre los déficit nacidos de la mala gestión y aquellos que proceden de insuficiencias del sistema. Y esta broma cuesta, para 1985, casi 50.000 millones de pesetas, y para los años sucesivos habrá que añadir los nuevos créditos que se convengan, cuyas cargas no serán escasas habida cuenta de que entre Madrid y Barcelona suman más de 90.000 millones de pesetas de déficit.

Ya vemos, por tanto, que el cambio consistía en sustituir créditos por subvenciones; que el retrocambio consiste en sustituir subvenciones por créditos, y que ahora nos encontramos en una tercera fase —que si ustedes quieren se puede denominar de retrocambio acelerado— que consiste en aumentar la presión fiscal, en inventarse subvenciones y en asumir créditos; realmente, en esta materia, más no se puede pedir.

Les dijimos hace tiempo que hay que acabar con esto. Si se quiere distinguir a Madrid y a Barcelona de los demás, hágase, pero para todo, no solamente para lo que a ustedes les conviene, mientras llaman a todos a pagar. Les dijimos que no hay sistema fiscal que aguante esto, ni el viejo ni el intermedio ni el que puede venir, porque, desde luego, cuando en un año un ayuntamiento es capaz de endeudarse en 12.000 millones de pesetas o es capaz de gastar más de 8.000 millones de pesetas contratando estudios o de aumentar la presión fiscal a un 60 por ciento en dos años, y mientras tanto sigue creciendo sin cesar el número de «desprendidos voluntarios» que viven de los presupuestos, el buen contribuyente, al que ustedes decían defender, tiene legítimo derecho, al menos, a sentirse perfectamente desamparado. Porque, además, una cosa es que a Madrid y a Barcelona se les garantice un incremento del 7 por ciento y otra cosa es lo que crezcan los demás, que aún está por ver.

Lo sentimos mucho, pero ustedes siguen empeñados en una política de confusión y siguen trasladando los déficit a la Hacienda Central que, como saben, se encuentra muy floreciente; siguen ustedes aumentando la presión fiscal; siguen ustedes incrementando las transferencias, siguen ustedes lo más lejos posible de una política de austeridad, y, en definitiva, siguen empeñados en equivocarse.

Y si por este lado se despilfarra, siguen ustedes también, por el contrario, con una política marcadamente antiprovincialista: disminuyen ustedes las dotaciones para planes provinciales de obras y servicios en casi 2.000

millones de pesetas, dotación que nosotros reclamamos mediante la eliminación de otras partidas que no tienen justificación y además les ahorramos dinero, cosa que, por lo que se ve, ustedes son incapaces de hacer. Han disminuido la dotación para comarcas de acción especial, llegando en algunos casos al cien por cien, y les voy a dar dos ejemplos: Guadalajara pasa de 105 millones a 40 millones; Avila tiene un 13 por ciento menos en el Plan Base, un 71,6 por ciento menos en una comarca, un 65 por ciento menos en otra comarca y el cien por cien menos, o sea, cero, en la tercera, en total el 51 por ciento menos que en el año 1984. Esto es lo que se llama realmente un trato equitativo.

Ustedes están empeñados en acabar con las Diputaciones: las dejan sin competencias en la Ley de Régimen Local, las dejan sin dinero en los Presupuestos, porque realmente para qué lo quieren si demasiado tienen ya, habida cuenta de las competencias que ustedes les han señalado. Y de las Cajas de Ahorro, que muchas de ellas fundaron o contribuyeron a fundar, también vamos a ver cómo queda ese tema. Y lo mismo con los Cabildos Insulares; a pesar de sus promesas año tras año, no se respeta el contenido del Régimen Económico-fiscal y las normas que lo desarrollan, como ya ha señalado con anterioridad el señor Bravo de Laguna.

Ustedes han adoptado un modelo equivocado que nosotros no compartimos, y cuando llegue el debate de las correspondientes Secciones hablaremos más detenidamente de todo esto. Pero realmente ustedes no sólo tienen miedo de las Diputaciones, también tienen algún miedo de las Comunidades Autónomas y por eso vulneran la regla del mutuo acuerdo para las inversiones del Fondo de Compensación; por eso también no quieren tener en cuenta las previsiones que las Comunidades Autónomas puedan suministrarles para la elaboración de los planes económicos regionales que nosotros demandamos en nuestras enmiendas siguiendo el espíritu de la Constitución, y por eso ustedes quieren establecer en esta ley el contenido de los reales decretos de transferencia, cuando saben que no pueden hacerlo.

Les hemos dicho también que las leyes o se aplican o se reforman, porque justamente en un Estado de Derecho eso es lo que hay que hacer, y hablar de otra cuestión, como se ha hablado de la legalidad posible o de la legalidad viable, es justamente, a nuestro juicio, cruzar la frontera que separa el Derecho de la arbitrariedad. Y yo sé que no voy a hacer muy feliz, ni falta que hace — porque el Gobierno está ausente de todo el debate de Presupuestos, por lo menos esta mañana—, al señor Ministro de Administración Territorial, recordándole la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la loapa, pero no queda otro remedio. En dicha sentencia se lee: «El traspaso de servicios a las Comunidades Autónomas no quedó configurado en el bloque de constitucionalidad como un proceso uniforme, sino más bien como el resultado de varios procesos, que por su naturaleza habrían de originar diferencias en cuanto al tiempo y al contenido de los traspasos. Estos pueden realizarse en momentos distintos, bajo técnicas distintas y que condujesen a dis-

tintos resultados materiales. Existe, pues, una reserva competencial a favor de las Comisiones Mixtas para regular los traspasos. No cabe admitir que una ley estatal pueda incidir en el ámbito competencial de las Comisiones Mixtas.» Esto puede gustar o no, pero está claro que en la Ley de Presupuestos ustedes no pueden regular los decretos de transferencia tal como lo hacen.

Por otra parte, y lejos de estar el Presupuesto territorializado, como demasiado alegremente se afirmó en la Comisión, nada se encuentra de ello en el artículo 76, en el cual siguen sin atenderse las previsiones que las Comunidades Autónomas puedan suministrar, porque una cosa es oír a las Comunidades Autónomas y otra tener en cuenta las previsiones que éstas pueden suministrar al Gobierno. (Por cierto, que una cosa también es el tratamiento de la renta gastada o de la renta ahorrada y otra el impuesto sobre el gasto personal; no tienen nada que ver y son cosas bastante distintas.) Y naturalmente al final se establece un nuevo subfondo, porque éste es el Presupuesto de los subfondos; porque ¿qué quiere decir, si no, que «en cualquier caso», es decir, no en algún momento, no en determinadas ocasiones, no con ciertos requisitos, no para algunas necesidades, sino « en cualquier caso, se podrán establecer reservas generales de créditos presupuestarios con el fin de cubrir nuevas demandas imprevistas a lo largo de la ejecución del Presupuesto»? ¿Qué quiere decir eso exactamente?

A nuestro juicio, lo que se nos dice es lo siguiente: «¿Queréis saber cómo vamos a distribuir las subvenciones? Pues no os lo decimos, y, además, para que veáis cómo son las cosas, os decimos que nos reservamos los créditos que nos parezca para hacer con ellos lo que nos venga en gana.» Todo sea por la transparencia presupuestaria, desde luego, pero también, desde luego, este artículo no es de recibo en una Ley de Presupuestos.

Por último, lamentamos que la configuración definitiva del porcentaje de participación de Galicia en los impuestos del Estado no se encuentre definitivamente en el proyecto. Agradeceríamos al Gobierno, si estuviese y, en este caso, como no está, se lo agradecemos al señor Fernández Marugán, que no se haya puesto ninguna dificultad para que el asunto se solucione satisfactoriamente para todos. Confiamos sinceramente en que el compromiso de cerrar la cuestión en el Senado se cumpla, y esperamos que aprovechando esta oportunidad reflexionen ustedes sobre las cuestiones que hemos apuntado con anterioridad.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. Constató, señor Aznar, que su aprovechamiento del tiempo ha sido muy positivo.

Tiene la palabra el señor Gasoliba, por el Grupo Minoría Catalana.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, al Título V relativo sobre todo a Corporaciones locales y Comunidades Autónomas, tenemos varias enmiendas, que muestran en su conjunto la disconformidad con

aspectos que consideramos realmente importantes de la política del Gobierno en relación con estos dos ámbitos. (El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)

Con respecto a las Corporaciones locales, se ha producido un hecho que hay que relacionar con las anteriores cuestiones tratadas en el apartado fiscal, y es que, a pesar del crecimiento habido y esperado en los gastos del Estado, no se produce un elemento de solidaridad con respecto a las Corporaciones locales. A pesar del crecimiento que hay del gasto previsto en los Presupuestos Generales del Estado, hay una reducción de la participación de los ayuntamientos, de las Corporaciones locales, en los ingresos previstos para el año que viene. Esto produce que tengan que buscar, a través de incrementos fiscales propios, los recursos que no les cede el Gobierno, en contra de los compromisos que el propio Partido Socialista había contraído en su programa electoral en 1982.

No insistiré más en esta falta de solidaridad del Estado hacia las Corporaciones Locales, pero sí que creo que hay otro tipo de solidaridad en el cual encontramos mejor solución que las propuestas que hace el Gobierno al respecto. A esto se refiere nuestra enmienda 246, en la cual se realiza una reconsideración de los coeficientes y de la relación del número de habitantes para la distribución del Fondo de Cooperación Municipal, pues nosotros entendemos que debe favorecerse, debe prestarse una especial atención a las poblaciones de carácter medio y rural.

Sabemos que las grandes Corporaciones tienen problemas importantes y déficit sustanciosos que deben ser atendidos; para esto entendemos que, por ejemplo, deberían haberse podido discutir enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana que iban en este sentido, porque creemos que atender a los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes no ha de ir en detrimento de aquellas Corporaciones locales que cuentan con menos peso político para obtener los recursos necesarios.

La segunda enmienda, la número 247, propone un nuevo redactado para la distribución del Fondo, en el que se tenga en cuenta el esfuerzo fiscal medio de cada municipio. Es una enmienda que va dirigida especialmente a considerar la situación real de los municipios que podríamos llamar turísticos, cuestión que no ha sido atendida y que creemos debería tratarse con una especial atención. Los municipios turísticos tienen un problema y es que la población que de hecho soportan a lo largo de una serie de meses es muy superior a la de derecho. Han de atender a una infraestructura mucho mayor que la que sería normal en cualquier municipio. Además, hay una cuestión que creo hemos de valorar y es que estos municipios hacen una aportación muy positiva a la economía española. Esto habría de llevar a una evolución progresiva de ayuda a estos municipios para conseguir que la oferta turística española tenga cada vez más una calidad superior, lo que nos llevaría a una selección del turismo de mayor calidad. Si no atendemos a esta realidad, muchas veces tendremos no el turismo que deseamos, sino el único que podemos tener en función de la

oferta y de la infraestructura que pueden ofrecer nuestros municipios.

La enmienda 250, referida al artículo setenta y dos, propone mejorar el redactado del proyecto a base de mantener el precedente de años anteriores, evitando un nuevo gravamen sobre las finanzas municipales, principalmente en los municipios más pequeños. Aquí se introduce una carga nueva a los ayuntamientos, porque se les aplica el coste financiero de los anticipos que perciben por parte del Estado a cuenta de la recaudación.

Nosotros creemos que esta redacción es gravosa para los ayuntamientos, afecta principalmente a los municipios más pequeños, rompe una larga tradición y, evidentemente, reafirma, hasta los últimos límites, el carácter recaudatorio de estos Presupuestos Generales del Estado que resulta muy negativo para otras Administraciones. En el caso de las Administraciones locales estos Presupuestos Generales del Estado resultan especial y agudamente antisolidarios.

Seguidamente, la enmienda 251 propone un texto nuevo que, como verán SS. SS., evita la confusa redacción del punto dos del artículo setenta y dos. No se lo voy a leer por razón del tiempo y por no cansar la atención de SS. SS., pero creemos que, considerada objetivamente, debería aceptarse nuestra propuesta porque es mucho más clara que la confusa redacción que presenta el proyecto de ley.

Señorías, hay una última enmienda, la 252, que propone una nueva redacción del artículo setenta y seis. Para mí no resulta agradable tener que defender esta enmienda porque solicita, pura y simplemente, que se cumpla lo que está establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas.

Saben SS. SS. que hay un acuerdo que figura en la LOFCA y en las Comisiones Mixtas según el cual una parte de los servicios transferidos se realiza de acuerdo con unas valoraciones y llevan consigo una posterior transferencia económica; pero hay otra clase de servicios transferidos para los que se gestionan subvenciones o que, junto a la valoración propia, para cubrir costes directos o indirectos, tienen que percibir unas determinadas subvenciones. Esto lo reconocen la LOFCA y los acuerdos de las Comisiones Mixtas, pero en estos Presupuestos Generales del Estado esta cuestión no solamente se obvia, sino que queda muy claro que el Estado se reserva el control de estas subvenciones. Además, de acuerdo con la actual redacción del proyecto de ley buena parte de estas subvenciones van a llegar tarde y mal a las Comunidades Autónomas.

Dado que una parte de esas subvenciones van dirigidas a colectivos sociales, algunos de una condición ciertamente modesta, se va a producir un doble efecto: por una parte, vamos a perjudicar a estos colectivos sociales, por el mecanismo dilatorio que se observa en el proyecto en el traspaso de tales subvenciones para su asunción por parte de las Comunidades Autónomas, y, por otro lado, quien resultará dañado en cuanto a imagen política serán las propias Comunidades Autónomas, que son las

encargadas precisamente de gestionar tales subvenciones.

¿Es deseo del Gobierno perjudicar a estos colectivos sociales en situación modesta o precaria económicamente y, además, dañar de una forma importante la imagen de las Comunidades Autónomas en cuanto a capacidad de gestión y de relación con aquellas competencias que ya tienen asumidas con respecto a su responsabilidad para gestionar tales competencias? Nosotros hemos de creer que no, que no es voluntad del Gobierno deteriorar y contribuir directamente a una distorsión en la marcha normal de la gestión y las competencias de las Comunidades Autónomas.

Por todo ello, para que se cumpla lo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas, para no perjudicar a unos colectivos que desde el punto de vista social debían tener una especial consideración por nuestra parte y para no perjudicar el proceso de construcción del Estado de las autonomías, creemos que debería considerarse con especial atención esta enmienda que presentamos al artículo setenta y seis porque, como ya dijimos en el debate de totalidad de los Presupuestos Generales del Estado para 1985, de no aceptarse habría que considerar la constitucionalidad o inconstitucionalidad de este precepto.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gasòliba.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Pérez Royo. *(Pausa.)*

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Se mantienen a efectos de votación y se dan por defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Fernández Inguanzo.

¿Turno en contra de las enmiendas al Título V? *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con mi intervención, que irá seguida de las de dos compañeros más en todo este Título, se inicia la respuesta de nuestro Grupo a las enmiendas planteadas a los presupuestos de los entes territoriales. Voy a ocuparme de aquellas que hacen referencia a las Corporaciones locales, a los municipios, a las Diputaciones y a los Cabildos insulares.

Un famoso y conocido informe en materia de Hacienda local, el informe inglés de la Comisión LAYFIELD indica que un sistema financiero no constituye un fin en sí mismo; que un sistema financiero es el medio de conseguir unos objetivos políticos, unos objetivos sociales.

Con nuestro modelo de sistema de financiación de las entidades territoriales nosotros pretendemos potenciar las autonomías territoriales, distribuir solidariamente los recursos sobre el territorio, así como el operar sobre la mejor distribución de la población y tender a la satisfacción por igual de todos los servicios públicos para to-

dos los españoles, independientemente del territorio donde estén residiendo. A esa finalidad responde la forma en que pretendemos repartir el Fondo de Cooperación Municipal.

Las enmiendas de los Grupos Parlamentarios se refieren a tres aspectos: en primer lugar, a la cuantía del Fondo; en segundo lugar, a la forma en que este Fondo se distribuye entre las distintas Corporaciones locales; en tercer lugar, a los criterios de solución de algunos problemas particulares como el caso vasco, el caso de Navarra, el caso de Canarias o el déficit en materia de transporte.

En lo que se refiere al tema de la cuantía, las enmiendas que han presentado son contradictorias. Por un lado, la enmienda que presenta el señor Bravo de Laguna pretende una reducción del Fondo; por otro lado, intervenciones como la del señor Gasòliba lamentan que el Fondo no crezca todo lo que debe crecer o todo lo que él querría que creciera en estos Presupuestos Generales del Estado. Nosotros creemos que el Fondo debería crecer todavía más, tanto para cubrir las necesidades que tienen las Corporaciones locales, como para la equiparación de nuestras Corporaciones locales a lo que puede ser la media europea, y ahora trataré de dar algunas cifras en este sentido. Señor Gasòliba, las limitaciones presupuestarias son las que establecen esta cantidad y no otra que sería deseable, comprensible en todas y cada una de las partidas del Presupuesto. Ahora bien, si queremos decir aquí bien claro que este Presupuesto —así se ha dicho desde aquí por la oposición, y ya lo hacía el Presupuesto del año anterior— supone un incremento importantísimo, de los mayores, de las transferencias corrientes a los municipios en los últimos años; concretamente un 15,9 por ciento de incremento.

Eso se basa en la creencia de que las Corporaciones locales españolas efectivamente tienen necesidad de estas transferencias corrientes y además no se encuentran en el conjunto del sector público justamente tratadas y deben, por la propia experiencia que han tenido la democracia local después de 1979 —donde hemos comprobado que los ciudadanos se han afincado en las ideas democráticas al ver funcionar todas las instituciones del sistema y muy particularmente los municipios y demás corporaciones locales—, por esa eficacia para el arraigo de la democracia que han demostrado las nuevas Corporaciones desde 1979; por todo eso es por lo que necesitan recibir ese incremento, que es la idea que nosotros tenemos.

Por tanto, no, señor Bravo de Laguna, a ese decremento de 10.000 millones que nos propone, porque la comparación sí es pertinente con los países del entorno. Su señoría nos hablaba de que aquellos países tuvieron un incremento en un período no de crisis y, por tanto, en un período de crisis no se puede producir este ajuste. Pero es que la crisis debe ser solidariamente repartida entre todos los agentes políticos del sistema. Yo le quiero decir que nuestra finalidad no es sólo crecer dentro del sector público en general, sino también hacer que en la estructura interna de los ingresos de las Corporaciones locales

nos acerquemos al modelo europeo. Concretamente el sector público local en España supondrá para 1985, con estos Presupuestos, en torno a un 4 por ciento del Producto Interior Bruto, cuando los países del entorno se encuentran por encima del 10 por ciento de PIB. En cuanto a la estructura, las transferencias corrientes en la estructura de los ingresos de las Corporaciones locales supondrá este año 1985 cerca de un 40 por ciento. Ha habido un incremento notable ciertamente en los últimos años, pero es todavía insuficiente. Si S. S. nos habla de incremento de impuesto y está en contra de este incremento de la presión fiscal, de alguna manera tendría que convenir S. s. en que o se sube la presión fiscal y los ingresos vía impuesto o se suben las transferencias corrientes. A nosotros nos parece que es un camino adecuado ir ajustando las transferencias corrientes en el conjunto de la estructura de ingresos a lo que supone, por ejemplo, el 50 por ciento en Dinamarca —repito, en España el 39 por ciento—, el 44 por ciento en Estados Unidos, el 43 por ciento en Canadá, el 42 por ciento en el Reino Unido y el 40 por ciento en Francia. Por tanto, hay que crecer todavía en esa estructura si queremos ajustarnos a una media que parece razonable alcanzar, porque sabemos que en la consolidación de las democracias occidentales después de la II Guerra Mundial han jugado un papel destacadísimo las Corporaciones locales, y sabemos que en nuestro país, en los años que llevamos de democracia, también ha sido así.

En cuanto al tema de la cuantía, en lo que se refiere a la distribución interna, hemos recibido algunas críticas de los señores enmendantes en el sentido de que no es suficientemente justa con los distintos estratos o tipos de municipios. Ha habido un ajuste importante en este año —ya se ha indicado—, que no significa, señor Bravo de Laguna, una rectificación respecto de lo que el año pasado se dijo desde esta tribuna por el representante socialista, sino ajuste a las circunstancias actuales. Un crecimiento de más de un 15 por ciento para los Ayuntamientos menores e intermedios y un crecimiento más limitado para los municipios grandes, sobre todo Madrid y Barcelona.

Esto está justificado en la medida en que en este momento los Ayuntamientos intermedios, sobre todo los Ayuntamientos de cinturones de grandes ciudades, son los que se encuentran con mayores problemas porque la crisis económica está atenazando de una manera especialmente cruel a esos Ayuntamientos. Se justifica porque la política económica de ajuste que se está aplicando por nuestro Gobierno tiene en ocasiones una mayor incidencia en estas zonas densamente pobladas por clases trabajadoras, como son los Ayuntamientos de cinturones de grandes ciudades. Y se justifica —y todas SS. SS. lo saben— porque estos Ayuntamientos han crecido en población en los últimos diez o quince años con una dinámica que en el Índice de Gant está por encima de cualquier media europea. El Ayuntamiento de Leganés, por ejemplo, que es el que ha tenido una dinámica de crecimiento mayor en toda España en los últimos quince años, ha pasado de ser un pueblo mediano o grande a ser

una ciudad de cerca de 200.000 habitantes, y eso supone que haya tenido que ajustar en los últimos años, y muy de prisa, todos sus servicios urbanos y que todavía haya grandes carencias de ellos.

Esa es, señor Aznar, y no otra, la razón de esas cantidades que se asignan a municipios que están encuadrados en áreas metropolitanas más importantes de nuestro país, que son Madrid y Barcelona, que, por estar divididas en distintos municipios, no suman como si fueran una gran ciudad para saltar en las escalas y poder obtener el coeficiente superior. Se justifica en la especial incidencia de la crisis sobre los municipios, sobre todo —repito— sobre los Municipios de cinturones de las capitales de Madrid y Barcelona.

En lo que hace referencia al tema de la distribución, ha habido también críticas y propuestas de rectificación en relación con uno de los criterios de distribución del Fondo, concretamente el criterio del 5 por ciento, en atención a las escuelas, a los centros públicos escolares. Como SS. SS. recordarán éste fue un criterio introducido por vez primera por los Presupuestos de este año 1984. Por tanto, nosotros lo hemos aplicado a nuestro país por vez primera en este año.

¿Por qué este criterio y no otro? Porque queremos ir ajustando el Fondo a las necesidades de existencias de los servicios públicos, que deben ser sufragadas por los Ayuntamientos y, como es sabido, los Ayuntamientos tienen unas cargas importantes con el mantenimiento y conservación de las escuelas, carga que la legislación de Régimen local vuelve a establecer con mayor nitidez todavía, porque algunos Ayuntamientos, por cierto gobernados por Alianza Popular, están ahora pretendiendo negar la asignación para el mantenimiento y limpieza de centros escolares. No quieren pagar esa cantidad, tal vez en consonancia con su deseo de que aquí se financie especialmente a la enseñanza privada. Pues bien; han acudido incluso a los tribunales en su deseo de que se les ampare legalmente en la no obligatoriedad de esta contribución a los centros escolares.

Nosotros pensamos que esa es una carga que tienen los municipios y deben seguirla teniendo, pero hay que sufragar esos gastos con una consignación presupuestaria. Y ahora se diría: ¿y por qué no a los bomberos o a la Policía municipal? Por la razón de que no existe soporte estadístico suficiente para determinar el alcance en cada municipio de esos servicios, los cuales hasta ahora, y repetimos, hasta ahora, no nos han podido llevar a aplicar nuevos criterios de distribución.

Hay que ir objetivando, en base a los servicios efectivamente prestados, la distribución del Fondo, y hay que ir aquilatando esos soportes estadísticos con la finalidad de que podamos, en sucesivos presupuestos, introducir nuevos criterios. Por ahora éste, y si hay soporte estadístico para ello, vamos a seguir aplicándolo a las escuelas y lo vamos a establecer en estos presupuestos.

El señor Aznar habla de las Diputaciones. No es este el lugar; ya ha habido ocasiones y muchas más tribunas se van a ir abriendo, porque este es uno de los grandes temas de la construcción del Estado, para hablar de estas

cosas. Pero el señor Aznar, para quien acabo de comprobar una vez más que la llamada frialdad de los números no es barrera suficiente a su conocida demagogia, desde esta tribuna nos trae de nuevo la pretensión de mezclar todas las cosas, y nos habla ahora de las Diputaciones.

El tema de las Diputaciones es un tema respecto del cual ya ha habido un pronunciamiento claro y suficiente, creemos nosotros, cuando hablamos de la Ley de Régimen local, y en el Senado va a haber otra vez ocasión de que nuestro Grupo Parlamentario entre en argumentación respecto a las posiciones de su Grupo.

En lo que respecta al tema de las Diputaciones provinciales (también el señor Bravo de Laguna hacía referencia a ello), el incremento no ha sido el mismo que en los municipios, en base a que la estructura del ingreso de las Corporaciones provinciales es diferente, y que las transferencias corrientes tienen una significación funcional distinta en la medida en que existen otras formas de financiación de la actividad de las Diputaciones que no tienen los municipios.

Si S. S. quiere que haga una comparación (el señor Bravo de Laguna hablaba de la austeridad en el gasto de las Diputaciones), no voy a hacer aquí juicios globales de Corporaciones locales, unas pueden ser más austeras que otras, pero si comparamos el gasto en los municipios con los gastos de las Diputaciones (y no se entienda que es una valoración mía, en absoluto, respecto de las Diputaciones), en 1983, respecto de 1982, creció el gasto en las Diputaciones un 22,19 por ciento. En cambio, el de los municipios creció un 15,47 por ciento. Hubo, por tanto, un incremento de siete puntos en el gasto de las Diputaciones sobre el de los municipios.

No puede decirse, en base a estas cifras absolutamente elocuentes, que haya habido austeridad. Seguramente tanto en Diputaciones como en municipios se ha atendido a las necesidades que en cada caso se tenían. No creo que quepa hacer, por tanto, esa descalificación de los municipios respecto de las Diputaciones.

Y en el tema del reparto del Fondo hay también otras cuestiones entroncadas con los criterios de su distribución, pero particularizando para algunos tipos de municipios, y concretamente para los canarios.

Por el señor Bravo de Laguna se ha dado aquí una explicación que nosotros entendemos que ha estado ilustrada por unos datos concretos, pero pensamos que las conclusiones a las que llega no son precisamente las mismas a las que llega nuestro Grupo Parlamentario. Ha habido descalificación general por parte del señor Aznar, en relación con los Cabildos, pero ni siquiera ha entrado a explicarnos por qué ocurre lo que él dice.

Por lo que respecta al señor Bravo de Laguna, yo le tengo que decir que no estoy suficientemente convencido —más bien estoy convencido de lo contrario, soy un Diputado canario y no me importa decirlo desde esta tribuna— de que los municipios canarios para los mismos estratos de población tienen unos ingresos superiores a los de los Ayuntamientos peninsulares. Ahora bien, también es cierto —eso hay que decirlo, porque tengo cifras comparativas sobre cuatro de los seis tramos de pobla-

ción— que esa especie de privilegio, por llamarlo de alguna manera, que nuestros Ayuntamientos tienen en la práctica, no es tal privilegio, todo lo contrario. Posiblemente en este momento haya que hacer un ajuste al alza, que es lo que voy a indicar aquí. ¿Por qué? Porque cuando se establece el régimen económico fiscal, entre otras cosas, se entrega el Impuesto de Lujo, por decirlo de alguna manera, al sistema fiscal de la región. Pero es que hoy se ha entregado ese Impuesto de Lujo a todas las corporaciones autonómicas y regionales, en definitiva, se ha desprendido el Estado de esos impuestos. Por tanto, estuvo justificada esa minoración, y hoy hay que recalcularla, pero no abandonarla.

Nosotros pensamos que una ley general de Presupuestos no es el lugar para establecer definitivamente este ajuste, sin duda creemos —y lo creemos después de un cálculo que hemos realizado— que hay que hacer algún tipo de ajuste a los ingresos de las corporaciones provinciales.

Le quiero decir al señor Bravo de Laguna que, en esta ocasión S. S. ha disparado demasiado corto; me parece que hay que ajustar un poquito más por arriba de lo que S. S. ajusta. Por consiguiente, lo que nosotros proponemos, señor Presidente, a la enmienda del señor Bravo de Laguna, si es que es aceptada por la Cámara, es una enmienda transaccional, cuyo texto leeré de inmediato. En definitiva, trata de que el tanto por ciento del incremento para los municipios canarios, referidos al Capítulo II, que desde hace muchísimos años está reglamentariamente fijado en un 17 por ciento, se ajuste, hasta tanto llegue la ley de financiación local, al 25 por ciento. Su señoría proponía el 22 por ciento; según los cálculos medios sería más preciso si estuviera ajustado en torno al 25 por ciento.

Nuestra enmienda diría lo siguiente: «Los Ayuntamientos canarios participarán en el Fondo nacional de cooperación municipal de conformidad con lo establecido...». Todo el texto sigue igual y, después, se añadiría: «Reglamentariamente se determinará el porcentaje de participación en el Capítulo II de ingresos del Estado no susceptibles de cesión a las Comunidades Autónomas, porcentaje que para 1985 no será inferior al 25 por ciento».

Me parece que con la respuesta a este último aspecto he completado, aunque debido al poco tiempo no mucho más...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Lleva veinte minutos, señor Fajardo.

El señor FAJARDO SPINOLA: Efectivamente, señor Presidente. Me he pasado en el tiempo que pensaba dedicar a estas cuestiones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Fajardo.

Señor Colom, le recuerdo que quedan diez minutos del tiempo asignado. Se lo digo para que lo administre entre

usted y el orador que le va a seguir, sin olvidar la advertencia que se hizo ayer tarde de que ningún orador accederá a la tribuna con la luz roja encendida. Tiene la palabra S. S.

El señor COLOM I NAVAL: No se preocupe, señor Presidente, el reparto interno se ha hecho en función inversa al peso arrojado en báscula y, evidentemente, me toca a mí el menor tiempo. *(Risas.)*

La mayor parte de mi intervención iba a estar dedicada a responder a las enmiendas del señor Pérez Royo, pero dado el trámite que se ha seguido, me parece que no ha lugar, puesto que no han sido defendidas y no corresponde la réplica.

Simplemente quiero indicar, para clarificación de la votación, que en Comisión nos habíamos opuesto a la admisión de las mismas en tanto en cuanto suponían, a nuestro juicio, una violación de los acuerdos alcanzados en las comisiones mixtas de transferencias, en el caso de Cataluña.

El método casi estajanovista que estamos siguiendo los Diputados que llevamos el mayor peso del debate de los Presupuestos puede conducir a ciertas confusiones, y por eso yo querría subrayar, ante unas alusiones del señor Aznar al tema de Galicia, que las enmiendas 600 y 601 están aprobadas por la propia Ponencia y figuran de esa manera. Lo digo porque su Grupo las ha mantenido para votación en el Pleno y así consta en su escrito.

Sólo me queda hacer una referencia a la enmienda 602, del Grupo Popular, que coincide con la número 136 de los Diputados Comunistas, por la cual pide la supresión del artículo 74.4, referente a la instrumentación de créditos y procedimientos presupuestarios para atender el caso de una transferencia acaecida con posterioridad a la entrada en vigor del presupuesto. Me parece que el texto del proyecto de ley está absolutamente fundamentado, puesto que la experiencia ha reflejado que podrían existir, efectivamente, dificultades por la imprevisión que supone su enmienda al suprimir el articulado para el caso de la asunción dentro del ejercicio, ya que no habría un mecanismo presupuestario previsto para el período que media entre la asunción y la fijación del porcentaje. Por tanto, creemos que no ha lugar a su admisión.

Nada más, dado que tiene que intervenir otro compañero.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Colom.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Brevemente, señor Presidente, para reconocer el señor Aznar que su Grupo es un grupo coherente y que tiene, por supuesto, un modelo de organización del Estado coherente y definido. Como consecuencia de esa coherencia y de esa definición del Estado, nos encontramos con que solicitan que en la actual Ley de Presupuestos se suprima el Fondo de Compensación y con que S. S. no se ha dado cuenta de que en materia de subvenciones, que es un tema realmente im-

portante y fundamental, en este momento su Grupo sostiene que hay que levantar toda la regulación porque no son necesarias. Un buen ejemplo de la coherencia, un buen ejemplo de definición de todo un modelo autonómico.

Nosotros porque somos un Grupo coherente y porque creemos que las leyes se aplican, es por lo que aquí, en este Presupuesto, incluimos el Fondo. Supongo, además, que la supresión del Fondo —lo que implica la supresión de 205.000 millones de pesetas de inversiones públicas— forma parte también de la coherencia del famoso presupuesto alternativo de Alianza Popular. Ustedes, que acusan al Gobierno de hacer el ajuste por la vía de la inversión, nos presentan una enmienda que de golpe y porrazo suprime 205.000 millones de pesetas destinados a una importante distribución territorial.

En ese sentido, quisiera conectar de alguna forma con algunas de las alusiones que ha hecho el señor Bravo de Laguna. Cuando discutimos en Comisión el tema del posible incremento del Fondo de Compensación y de la vinculación del crédito especial de la Sección 31 y la disposición adicional segunda —me parece— de la ley, nosotros le decíamos que creíamos que en España era preciso abrir un ámbito de competencias no estrictamente territorializadas. En este momento, en el que ya tenemos muy adelantado y muy asentado el modelo autonómico y en el cual las Comunidades Autónomas vienen manejando entre un billón y un billón 300.000 millones de pesetas, no todas las dotaciones presupuestarias deben ser objeto de una distribución espacial con arreglo a los criterios-fórmula que nosotros tenemos incorporados en las leyes de saneamiento financiero. Creemos que puede haber otros criterios de distribución de esos recursos, que van, por supuesto, como todos los recursos de inversión, a localizarse en el espacio, y que de alguna manera hay que ir habilitando o implantando un mecanismo de conexión entre los factores estructurales y los factores coyunturales.

A poco que usted recuerde y me consta que lo recuerda porque es una persona versada en la materia, entenderá que pasada la primera crisis que se produce en la República Federal de Alemania, una vez asentadas las instituciones autonómicas, allá por el año 1968, se produce un conjunto de leyes, como la ley de Estabilidad y desarrollo de la economía, que trata de articular el sistema de nivelación con mecanismos de política económica.

Nosotros tenemos que ir encontrando ese encaje. Lo vamos buscando con menos espacio temporal. Los alemanes tardaron veinte años en hacerlo; nosotros estamos tratando de buscarlo al cabo de cuatro o cinco años.

No es óbice el mantener una política en materia de distribución territorial de los recursos con una política que permita el impulso en materia de acciones coyunturales. De las intervenciones que se han hecho en esta Cámara, sin menoscabo de todos y cada uno de los portavoces, la que me ha parecido a mí más fundamental, la que ha planteado un problema de alguna entidad —creo yo—, inclusive política ha sido la intervención del señor Gasòliba.

El señor Gasòliba ha planteado todo el tema que se encuentra en el artículo setenta y seis. Nosotros queremos decir dos cosas. Como usted bien sabe, señor Gasòliba, hay recursos que van por el coste efectivo, que son recursos de libre disposición de las Comunidades Autónomas y entonces es competencia de los Parlamentos autonómicos el decidir libremente su utilización; pero hay recursos, aquí y fuera de aquí, que no son de libre disposición, que no tienen por qué ser objeto de distribución en las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas y que pueden ser objeto, que son objeto, de distribución en esta Cámara.

En ese sentido hay competencias que las Comunidades Autónomas gestionan libremente y hay competencias que gestionan por cuenta de otro nivel de Gobierno. Aquí nos encontramos en este segundo caso. Nos encontramos con un conjunto de instrumentos discrecionales de política general, de instrumentos específicos cuya responsabilidad, primera y última, debe corresponder al Gobierno y el control de la misma a esta Cámara.

De alguna manera esos instrumentos aparecen incardinados en programas de gastos y son las Cortes Generales las que tienen, en definitiva, que sancionar, aprobar o modificar los Presupuestos del Gobierno.

El mero hecho de haber agentes intermedios no priva, ni al Gobierno ni a las Cortes, de la responsabilidad de estos gastos. Me parece que tiene algún sentido que sepamos qué uso se hace de los mismos; en qué medida se cumplen los objetivos y eso, en definitiva, es lo que quería hacer el artículo setenta y seis. Eso y algo más. Algo más en la línea de avanzar en el proceso de descentralización sin merma alguna de competencia por parte de las Comunidades Autónomas, clarificando una tarea que hasta ahora no estaba clarificada. Como consecuencia de ello las Comunidades Autónomas gestionarán las subvenciones estatales que les correspondan como consecuencia del traspaso de servicios, pero esa gestión se hará respetando la normativa estatal y la de la propia Comunidad Autónoma. La distribución se hará de acuerdo a unos criterios objetivos oyéndose a la Comunidad Autónoma. La gestión y control corresponderá a la Comunidad Autónoma quien, por tratarse de fondos presupuestarios aprobados en esta Cámara con destino específico, deberá dar cuenta a la misma de su realización.

Lo mismo sucede en materia de remanentes y de otras fórmulas presupuestarias. Yo creo que su alternativa, su propuesta, obvia reconocer que la normativa aplicable a las subvenciones es la estatal y entrega la responsabilidad de la decisión a un órgano que no tiene competencia para ello, como son las Comisiones Mixtas.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias señor Fernández Marugán.

Para réplica tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Gracias, señor Presidente. Como no podía ser menos en la réplica del señor Fajardo a mi pretensión de que se redujese en

10.000 millones el Fondo Nacional de Cooperación Municipal, ha sacado las cifras comparadas. Como siempre ocurre con las cifras comparadas no ha tenido en cuenta la diferencia de rentas, ni tampoco el momento, en época de expansión económica, en que se puede haber llegado a un determinado grado de participación de las Corporaciones locales en los Presupuestos en otros países.

El problema de este Presupuesto y, en general, de la situación económica en que nos encontramos en esta materia, es que todo sube, señor Fajardo. No se trata de que suba la participación de los Ayuntamientos en los Presupuestos, de que suban los impuestos municipales, de que suba la participación de las Comunidades Autónomas o los impuestos autonómicos. Es que sube todo al mismo tiempo y, en época de crisis económica, todo va a costa del bolsillo de los contribuyentes. Esa es la cuestión.

Yo he planteado una reducción para que el aumento de las Corporaciones locales sea paralelo al aumento en general de los Presupuestos del Estado y usted lo ha rechazado.

Al hablar de la distribución entre las distintas Corporaciones locales, ustedes dicen que, al reducir la de Barcelona y Madrid, no han rectificado. Ha dicho usted que eso no es una rectificación, sino un ajuste. A partir de ahora, el proverbio «rectificar es de sabios» se puede completar con el de «ajustar es de socialistas».

A mí me parece que es una rectificación. No deben ustedes de avergonzarse de ello; es una rectificación acertada, a partir de la cual los Ayuntamientos de Madrid y de Barcelona no suben en la misma proporción que las demás Corporaciones locales.

Respecto al tema de los centros escolares, yo he dicho que se suprima ese criterio. Usted nos amenaza con nuevos criterios. Dice que no hay soporte estadístico. ¿Eso quiere decir que cuando haya soporte estadístico la distribución del Fondo se hará en función no sólo de los centros escolares, sino también de los que yo he citado «ad exemplum» el número de bomberos, el de policías municipales, etcétera?

No. Ese es el criterio probablemente más injusto de todos. Lo normal y lo más acertado es hacer la distribución en función, en todo caso, del de población. Es el criterio más objetivo, porque, en función de tanta población, habrá, proporcionalmente, equis puestos escolares, equis puestos de policía municipal, etcétera.

¿Por qué complican usted la cuestión? ¿Cuál es la intención? Yo creo que hacen ustedes una distribución «a priori» entre determinados Ayuntamientos y luego dicen: para llegar a esa solución ¿cuáles son los criterios que hay que utilizar? Nos viene bien el de centros escolares o el de plazas hospitalarias, cuando tengan los soportes estadísticos.

No. Vamos a ir a criterios mucho más objetivos. ¿Cuál es el más objetivo de todos? El de población. Pues distribuyan ustedes en función de la población.

El señor Fernández Marugán no ha dado explicación alguna a la enmienda en virtud de la cual yo pretendía que el Fondo de Compensación Interterritorial subiese a 220.000 millones.

Hablan ustedes de coherencia pero no existe ésta cuando ustedes reducen el fondo destinado a redistribuir entre las regiones españolas, a intentar paliar los desequilibrios territoriales a que se refiere el artículo 138 de la Constitución. ¿Dónde está la coherencia? Máxime en un Gobierno que se apoya en un programa electoral en el que se dice que la inversión pública es el motor de la economía.

Ustedes disminuyen la inversión pública en materia de redistribución territorial. Y yo les he dicho que, puesto que una de las características del Acuerdo Económico y Social fue incluir algunas partidas para inversiones — siendo ésta una de las razones por las que algún sector, en concreto el empresarial, firmó el Acuerdo—, la cifra de 15.000 millones ampliable a 50.000 millones en nuevas inversiones, méntala ustedes en el Fondo de Compensación, ya que tienen 15.000 millones en la Sección 31.

Ya me referí en la Comisión a que ustedes prefieren tener un fondo de acción electoral —y se lo voy a repetir— en lugar de coger 15.000 millones o parte de ellos para completar el insuficiente Fondo de Compensación Interterritorial. Prefieren tenerlo ahí para realizar algunas acciones —y no nos engañemos, estamos en 1985, en vísperas electorales— que les puedan producir alguna rentabilidad electoral. De no ser así, no existe justificación alguna para que no los incluyan en el Fondo, sabiendo que todas las regiones han presentado una serie de proyectos para el Fondo de Compensación que no han podido completar con los 205.000 millones.

Al menos no me ha dado una explicación de por qué parte de esas nuevas inversiones, como consecuencia de Acuerdo Económico y Social, no está incluida en el Fondo de Compensación Interterritorial.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Bravo de Laguna.

Vamos a seguir el mismo orden que en la defensa de las enmiendas. Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Gracias, señor Presidente. Hemos escuchado, como casi siempre, un bonito discurso al señor Fajardo en materia de Corporaciones locales, y tiene mucha razón al decir que el Presupuesto y las partidas que en el Presupuesto figuran responden a la opción de una determinada política. Naturalmente, ellos han adoptado la suya. Pero el señor Fajardo incurre en un error, porque como él sabe muy bien, gobernar, efectivamente, es elegir; gobernar, es optar, pero naturalmente es elegir y optar entre diversas opciones, y lo que hacen ustedes no es optar entre diversas opciones, sino traerse hacia sí absolutamente todas las opciones. Ya lo hemos dicho: transferencias o impuestos. Muy bien; aquí hay transferencias e impuestos. Déficit o no déficit. Las dos cosas. Se aumenta la presión fiscal, se incrementan las subvenciones, se asumen los créditos. Ustedes no optan; ustedes cogen absolutamente todo porque la suya es una política absolutamente confusa y equivocada, y, naturalmente, intentan justificar lo injustificable.

Ustedes, señor Fajardo, nos dijeron aquí que con la Ley de Saneamiento y financiación de las Haciendas locales se acaba el problema, que con eso se acababa el desequilibrio de las corporaciones locales. Ahora nos dice que esa ley sigue siendo buena, que ustedes no han cumplido, y ahora nos traen una solución distinta que efectivamente es la buena. Justificar hasta lo que se ha corregido me parece, señor Fajardo, que es un modo muy curioso de gobernar y elegir.

Se habla de unidades escolares; se habla de que los Ayuntamientos de Alianza Popular se oponen a la limpieza de determinadas escuelas (que ya hablaremos en otro momento de limpieza relativa a otras cosas), pero ése no es un tema nuevo, es un tema viejo y en el que, además, existen dictámenes de la Administración favorables a esa actitud no solamente de Ayuntamientos de Alianza Popular, sino de otros Ayuntamientos que no son de Alianza Popular y que a buen seguro el señor Fajardo conoce. Se vuelve a hablar de unidades escolares, se vuelve a hablar de criterios estadísticos. Me sorprende que usted insista en este tema, y tengo que decirle que empiezo a pensar que usted dice aquí lo contrario de lo que sabe con la manifiesta intención de confundir, porque usted sabe perfectamente que no hay ni un solo dato estadístico fiable sobre unidades escolares, no lo hay. Y le voy a decir más: sólo hay uno, relativo a Cataluña, que fue desechado porque no se consideró fiable. No existe ningún dato más sobre unidades escolares, facilitado por los Ayuntamientos y, si me lo puede aportar, se lo agradecería mucho.

El señor Fajardo utiliza, naturalmente, la técnica habitual del Grupo Socialista últimamente y me dice que soy un demagogo y que utilizo la demagogia. Le tengo que dar las gracias porque me podía haber llamado otra cosa mucho peor, por supuesto, lo cual es habitual en ustedes últimamente, pero ya nos hemos acostumbrado también a escuchar que hay argumentos de báscula, que son los de ustedes, y argumentos de precisión, que son los nuestros. Apuntando al tema de la demagogia, señor Fajardo, no hay nadie más demagogo, por no decir otra cosa, que el que promete muchas cosas y hace justamente lo contrario de lo que ha prometido. Y en este tema, este Grupo Parlamentario le deja al suyo todas las ventajas posibles porque se las han ganado legítimamente y a pulso en estos años de Gobierno.

En lo que se refiere al tema de los números, dice que yo los mezclo todos al hablar de las Diputaciones. ¿Cuándo quiere usted que hable de Diputaciones? Hablo de Diputaciones en la Ley de Régimen Local y hablo de Diputaciones en los Presupuestos, que es la Ley que da el dinero a las Diputaciones; no mezclo absolutamente nada. Pero me dice que no me paro en mi demagogia ni ante la barrera de los números. Yo espero que usted me diga unos números distintos a los que yo le he dicho.

Dotación de planes provinciales; ustedes la rebajan en casi 2.000 millones de pesetas, exactamente 1.800 millones de pesetas. Comarcas de acción especial, todas bajan, y le voy a aportar dos ejemplos: Guadalajara baja de 105 millones a 40 millones; Avila percibe el 51 por ciento

menos que el año pasado en todo lo que se refiere a planes provinciales y a comarcas de acción especial, y algunas desaparecen hasta el cien por cien. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) No me diga, señor Fajardo, que yo soy terco ante los números, porque en este tema de la terquedad también les dejamos el campo libre, que se lo han ganado a pulso.

Respecto al señor Colom, debo confesar que no he entendido prácticamente nada de su intervención. En lo que se refiere al porcentaje de participación de Galicia, las enmiendas no están mantenidas porque la Mesa no las admitió. Lo que decimos es que, como el Gobierno —y se lo volvemos a agradecer— tiene el compromiso de solventar el tema en el Senado, confiamos en que así sea, realmente. Esto es todo lo que hemos dicho en relación al tema.

En lo que se refiere a don Francisco Fernández Marugán, efectivamente, nosotros no pedimos la desaparición de las subvenciones, señor Fernández Marugán; lo que pedimos es que desaparezcan los subfondos, y ya se ha dicho aquí la razón. Ustedes podrán dar la razón que quieran.

Por cierto, se me ha olvidado antes comentar que, naturalmente, cuando el número de habitantes de una ciudad crece, también crece, por consiguiente, la riqueza imponible para esa ciudad. Si se pasa de 20.000 a 200.000 habitantes, la capacidad de ingreso de ese ayuntamiento aumenta, con lo cual, la argumentación del señor Fajardo, evidentemente, no sirve para nada absolutamente.

En el tema de las subvenciones ocurre exactamente lo mismo, señor Fernández Marugán. Explíquese para qué ustedes se reservan créditos que no sabemos para dónde se van a destinar. Como el señor Bravo de Laguna ha apuntado, estamos muy cerca de las elecciones, como estamos también muy cerca de las elecciones para los Ayuntamientos del cinturón industrial de Madrid y Barcelona —se lo digo sinceramente, señor Fajardo— y no se da ningún argumento en torno a las comisiones mixtas.

He leído la sentencia del Tribunal Constitucional sobre la LOAPA —ya sé que a ustedes les molesta que se haga— pero la sentencia del Tribunal Constitucional dice que las comisiones mixtas se regulan de esta manera y no de la manera que ustedes hacen en los Presupuestos.

En materia de coherencia política, naturalmente, señor Fernández Marugán —de Grupos Parlamentarios, naturalmente; de partidos políticos, naturalmente—, tampoco voy a reñir una batalla con usted, en absoluto. Mi presupuesto, nuestro presupuesto alternativo, es un presupuesto coherente, a diferencia del suyo, y no hace falta que se lo explique al señor Fernández Marugán, que sabe perfectamente qué grados de coherencia hay en el suyo, que se ve obligado a defender.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Aznar.

El señor Gasoliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, inter-

vengo con la misma bravada con la que han sido contestadas las enmiendas de Minoría Catalana.

Respecto a todo el tema referido a las Corporaciones locales; la propuestas de una solidaridad mayor con los municipios medianos y pequeños y la mayor proporcionalidad, por tanto, de fondos que deberían destinarse a los mismos, la propuesta de un tratamiento más adecuado para los Ayuntamientos turísticos; la propuesta de no gravar, de hecho, con un nuevo coste financiero a los Ayuntamientos, que acostumbran a ser pequeños Ayuntamientos a base de las cargas financieras que se proponen en estos Presupuestos Generales, lamentablemente no ha merecido ninguna mención. Nos hemos encontrado dentro de una discusión más global, evidentemente, en la cual, se han discutido aspectos, a veces muy puntuales, de Ayuntamientos muy concretos, dentro de lo que supongo debe ser una visión general de las Corporaciones locales en España.

Lo único que se me ha contestado al respecto, por parte del señor Fajardo, es que también decía que lamentaba que no creciese el Fondo de Cooperación Municipal. Se ha dicho que para esto —si no he entendido mal—, era preciso que se aumentasen los ingresos del Estado. No. Lo que es preciso es que se cumpla lo que decía el programa electoral del PSOE del año 1982, que habría una participación mayor en los ingresos del Estado. Lo que pasa es que estos ingresos no son solidarios; el incremento de los ingresos y de los gastos en los Presupuestos no son solidarios nada más que con la Administración Central y las empresas públicas y, por consiguiente, lo que está situado fuera de ahí, no es solidario, y entre las cosas con las que no se es solidario es con las Corporaciones locales.

La otra cuestión —el señor Fernández Marugán ha empezado, muy bien diciendo que era un tema realmente de debate político, etcétera— es el tema del artículo setenta y seis. Yo esperaba que en este tema no habría una reafirmación de las capacidades, de los poderes y de las discrecionalidades que él entiende que tiene la Administración Central, sino que habría una consideración sobre el asunto de fondo que yo proponía, al cual no me ha contestado, que es el siguiente: Aparte de que hay un compromiso, tanto por parte de las Comisiones mixtas como por parte de la propia LOFCA, de que se han de considerar las subvenciones que van ligadas a servicios traspasados, a lo que no me ha contestado es a si se facilita o no se facilita respecto a años anteriores, que ya tuvieron sus problemas, pero en el caso de estos Presupuestos se agravan, el que las Comunidades Autónomas cumplan con las gestiones que le han estado encomendadas.

Lo que pasa es que especialmente en este artículo se observa la regresión que hay por parte de la Administración central con respecto a las Comunidades Autónomas. Hay un proceso de regresión, hay un proceso de reabsorción y de limitación de competencias y servicios ya traspasados a las Comunidades Autónomas y hay un proceso que ya otra vez hemos calificado de neocentralismo. Est se manifiesta exactamente en este artículo setenta y seis

y nosotros creemos que tienen suficiente entidad como para ser una de las cuestiones de fondo a plantear en el debate de totalidad.

Yo creo que esto nada más podrá tener una contrastación, que es la de ver cómo funciona a lo largo del primer semestre del año que viene; pero avanzo que la propuesta que se hace en el proyecto de ley de los Presupuestos Generales del Estado es una propuesta regresiva, que va en contra de los acuerdos de las Comisiones mixtas y de lo establecido en la LOFCA y que, además, obviamente, incidirá negativamente en una serie de sectores sociales que deberían ser ciertamente tratados con mucha sensibilidad por nuestra parte, e incide en la gestión y, por tanto, en la imagen externa que se quiere dar a las Comunidades Autónomas y tendrá una repercusión negativa.

Este es un tema que nosotros seguiremos puntualmente y verán SS. SS. cómo dentro del primer cuatrimestre tendremos oportunidad de volverlo a debatir en esta Cámara, porque se habrá producido esa regresión en el desarrollo de las Comunidades Autónomas.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasòliba.

Si se van a repartir el tiempo para el turno en contra, debo decirles que tienen cinco minutos para los tres. Por supuesto que la Presidencia ratifica el criterio que ayer manifestó el señor Vicepresidente, Torres, de que ningún Diputado subirá a esta tribuna con el tiempo superado.

El señor Fajardo tiene la palabra.

El señor FAJARDO SPINOLA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, señor Gasòliba; cumplimiento del programa electoral del Partido Socialista para el año 1982 en materia local. Para 1985 las transferencias corrientes a las Corporaciones Locales pasarán de lo que eran antes, un 0,75 por ciento sobre el PIB, a un 1,02 sobre el producto interior bruto.

Solidaridad con los municipios medios. Su enmienda —debe leerla mejor— no es solidaria con los municipios medios; todo lo contrario. Si se aprobara su enmienda se conseguiría que los Ayuntamientos muy pequeños subieran un poco, pero los intermedios, concretamente los que están entre 5.000 y 20.000 habitantes, perderían.

Ayuntamientos turísticos. De acuerdo. Hay que potenciar las circunstancias y las peculiaridades de los Ayuntamientos turísticos, pero no de la forma en que lo plantea su enmienda. Su enmienda dice simplemente que se quite la palabra, «igualmente», de este artículo. No dice nada más. Reléala S. S. Con eso no se consigue tratar un problema tan difícil. Nosotros creemos que hay que tratar de solucionar el problema de los Ayuntamientos que tienen en una temporada unas necesidades muy distintas a las de la temporada normal, pero de esa manera no se consigue la finalidad.

Señor Aznar, en lo que se refiere al tema de los cinturones, ni es proximidad de campañas electorales ni es tratamiento preferencial hacia los mismos. Nosotros tenemos una presencia superior a la de cualquier otro Partido en todos los estratos de los municipios españoles, in-

cluso en los muy pequeños. Los socialistas tenemos más Ayuntamientos, incluso en los de menos de 5.000 habitantes. Por tanto, no es una razón de presencia partidaria —le puedo dar los números— la que nos mueve a eso. Es simplemente la consideración que antes hacía de que la crisis está operando con mayor gravedad en los Ayuntamientos de los cinturones. El incremento del paro y una serie de circunstancias generadas por el tremendo incremento de la población en los últimos diez años hacen que debamos pensar especialmente, aparte también de los pequeños, de las Diputaciones y de los planes provinciales, en los de los cinturones.

Vuelve otra vez a traernos el tema de la Ley de Saneamiento. Nosotros dijimos aquí, y volvemos a repetirlo, que la Ley de Saneamiento venía a cubrir las necesidades de desequilibrios históricos de las Corporaciones locales. Puede preguntarles a sus compañeros señores Alvarez o Arespachoga, que fueron los anteriores alcaldes no democráticos de Madrid, de qué manera se generó el déficit con que los socialistas nos encontramos, por ejemplo, en el Ayuntamiento de Madrid. Este déficit fue tratado, a nuestro modo de ver, erróneamente por los Gobiernos de UCD que establecieron una técnica, la de los presupuestos de liquidación de deuda, que en todo momento desde esta tribuna criticamos.

Hoy venimos con una solución con la que el Gobierno Socialista, a través de la Ley de Saneamiento, pretende resolver toda esa situación, y a partir de ahí financiar ordinariamente a las Corporaciones locales.

Lo que en este Presupuesto se hace, con relación a la Ley de Saneamiento, es no cambiar nada, sino simplemente seguir con las consecuencias de la aplicación, el año pasado, de la Ley de Saneamiento, estableciendo que esa cantidad que se daba vía subvención, se dé ahora vía crédito. Pero, en definitiva, es una cantidad con la que estas Cortes Generales ya se han comprometido a partir de la aprobación de la Ley de Saneamiento. Sin embargo, a partir de dicha Ley de Saneamiento, se entiende que las bases están echadas para construir el edificio nuevo de la financiación local, vía Ley Financiera local.

Con este presupuesto, que en este sentido es un presupuesto puente, un presupuesto de tránsito hacia ese nuevo modelo de financiación que aquí traerá el Gobierno dentro de poco a través de la ley financiera local, lo que se trata es de financiar ordinariamente a las Corporaciones locales.

La Ley de Saneamiento es un tema que trata de cerrar el pasado. No se trata de hacer frente a nuevos déficit, sino precisamente de cerrar un pasado absolutamente irregular con el que se encontró la democracia, independientemente de que fueran socialistas o no los alcaldes o las corporaciones que gobernaron a partir de 1979.

Su señoría nos ha dejado bien claro que su Grupo no es partidario de contribuir, desde los ayuntamientos, a la enseñanza pública. Ya teníamos esa idea. Hoy la confirmamos. No son aficionados a esa subvención de la enseñanza pública desde las Corporaciones locales.

En cuanto se refiere al miedo a las diputaciones provinciales del que nos viene hablando, nosotros teníamos

miedo a otras diputaciones provinciales, a las que no fueron elegidas democráticamente. Aquéllas presididas por el señor Gómez de las Rocas, por el señor Clavijo o por don Modesto Fraile; ellos fueron Presidentes de diputaciones no democráticas a las que sí tuvimos miedo. A las democráticas, en absoluto, como creo que se ha demostrado bien.

El señor Bravo de Laguna hace referencia, de nuevo, al tema de las cifras comparadas, diciendo que hay una diferencia de renta con esos países. Yo he dado cifras porcentuales, no totales. He hablado de la participación en el ingreso de las Corporaciones locales de las transferencias corrientes porcentualmente, y he hablado de la participación en el producto interior bruto porcentualmente. Por tanto, no es válido contraalegar o contrarreplicar con la diferencia que hay de renta.

Señor Bravo de Laguna, no sé si, de alguna manera, se proyecta su concepción hacendista central sobre algunas de las réplicas que hace en estas materias de temas territoriales. De cualquier forma, lo que hay que hacer es tener más fe en las Corporaciones locales, como creo que tiene este presupuesto.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, con la brevedad que exigen los razonables criterios de la Presidencia, he de decir al señor Aznar que mucho me temo que a este paso en las únicas normas que vamos a coincidir su Grupo y el mío sea en las que hacen referencia a la financiación de la Comunidad Autónoma de Galicia. Y creí, hace tiempo, que Alianza Popular había dejado de ser ya un viejo partido nacionalista gallego.

En relación con la enmienda del señor Gasóliba, tengo que decir que usted atribuye competencias a unas instituciones que no están dotadas para ellas. En este momento, el regular las subvenciones, que son elementos discrecionales de política económica, a través de las comisiones mixtas y con el control de la Cámara, es sustraer a esta Cámara y al Gobierno la responsabilidad de poder dirigir esa política económica.

Creo, sinceramente, que es un aspecto importante, fundamental, y que el Gobierno de la nación hace bien en mantener el criterio establecido de objetivar al máximo las condiciones y procurar no tratar de evitar la competencia de la Cámara. En buena medida, en una democracia moderna y en un Estado altamente industrializado, no se puede reducir la función de las Cortes Generales a discutir la lista civil de la Corona.

El señor PRESIDENTE: Señor Fernández Marugán, le agradezco su brevedad.

Terminado el debate, vamos a proceder a las votaciones.

Enmiendas del Grupo Centrista.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 246; a favor, 73; en contra, 168; abstenciones, cuatro; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista a este Título V.

Enmiendas del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 15; en contra, 166; abstenciones, 66.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana a este Título V.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 69; en contra, 166; abstenciones, 12.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a votar la enmienda transaccional al artículo setenta y seis, cuatro con la enmienda número 20 del señor Bravo de Laguna.

¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la tramitación? *(Pausa.)*

Sus señorías conocen el tenor de la enmienda, por tanto, no es necesario que se lea.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 247; a favor, 239; en contra, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda transaccional de sustitución del artículo setenta y seis, cuatro.

Vamos a votar ahora el Título V, de acuerdo con el dictamen de la Comisión. *(El señor Aznar pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Aznar.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, nosotros, confiando en el compromiso del Gobierno, queremos votar afirmativamente el artículo setenta y tres, que se refiere a los porcentajes de participación de las Comunidades Autónomas en los ingresos del Estado, con lo cual se demuestra, repito, que confiamos en el compromiso del Gobierno y se desmienten algunas últimas palabras.

El señor PRESIDENTE: Señor Aznar, indique simplemente qué artículos quiere votar por separado, porque ahora no es momento de debate.

El señor AZNAR LOPEZ: Los artículos setenta y tres y setenta y siete.

El señor PRESIDENTE: Vamos a votar el Título V, con excepción de los artículos setenta y tres y setenta y siete.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene su señoría.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Señor Presidente, no se han sometido a votación las enmiendas del señor Pérez Royo.

El señor PRESIDENTE: Tiene razón su señoría, le ruego me excuse.

El señor COLOM I NAVAL: Señor Presidente, pido la palabra.

El señor PRESIDENTE: La tiene su señoría.

El señor COLOM I NAVAL: Señor Presidente, entendemos que cuando se habla del artículo setenta y siete antiguo, es el setenta y seis del dictamen en estos momentos. El artículo setenta y siete pertenece a otro título aún no discutido. *(El señor AZNAR LOPEZ: Es el último del título.)*

El señor PRESIDENTE: No haga que la Presidencia cometa más errores de los que ya ha cometido esta mañana, señor Aznar.

El señor Gasoliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: No es que desee entorpecer el trabajo de las votaciones, pero nosotros deseáramos que se votaran por separado el Capítulo I y el Capítulo II, que hacen referencia a Corporaciones Locales y a Comunidades Autónomas, respectivamente.

El señor PRESIDENTE: El primer artículo del capítulo II es el setenta y dos.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Efectivamente, señor Presidente, es el setenta y dos actual, y dentro de este capítulo el antiguo setenta y seis.

El señor PRESIDENTE: Que es el setenta y cinco actual.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Pedimos votación separada también del artículo setenta y cinco.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra petición? *(Pausa.)* El señor Aznar tiene la palabra.

El señor AZNAR LOPEZ: Señor Presidente, no son el setenta y tres y el setenta y siete, sino el setenta y dos y el setenta y seis, según el dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: Señor Gasoliba, ¿quiere iden-

tificar si son el primero y el último artículos de este Capítulo los que quiere su señoría que se voten por separado? Es que parece que el señor Aznar interpreta a su señoría.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, yo hago referencia por separado, dentro del Capítulo II, al antiguo artículo setenta y seis, que es el antepenúltimo, es decir, el que tiene como título «normas para el seguimiento y control de la gestión de las subvenciones», que en la numeración actual debe ser el setenta y cinco.

El señor PRESIDENTE: Setenta y dos, setenta y cinco y setenta y seis es lo que piden sus señorías, que es lo que había entendido la Presidencia.

Señor Fernández Inguanzo, le ruego me excuse. Vamos a votar las enmiendas del Grupo Mixto del señor Pérez Royo.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 248; a favor, cuatro; en contra, 236; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, señor Pérez Royo.

Vamos a votar ahora todo el Capítulo I del Título V. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 249; a favor, 159; en contra, 83; abstenciones, siete.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el Capítulo I del Título V.

Vamos a votar los artículos setenta y dos y setenta y seis. ¿Se pueden votar conjuntamente? *(Denegaciones.)*

Vamos a votar, entonces, el artículo setenta y dos. Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, 232; en contra, 12; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo setenta y dos, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Votamos el artículo setenta y tres, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 245; a favor, 158; en contra, 79; abstenciones, ocho.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo setenta y tres, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Votamos el artículo setenta y cuatro.
Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, 161; en contra, 82; abstenciones, tres.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo setenta y cuatro, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar el artículo setenta y cinco, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, 159; en contra, 85; abstenciones, dos.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo setenta y cinco, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar el artículo setenta y seis, que lleva ya incorporada la aprobación de la enmienda transaccional al número cuatro.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, 221; en contra, 11; abstenciones, 14.

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo setenta y seis, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Pasamos al Título VI. ¿Pueden debatirse conjuntamente los Títulos VI y VII? (*Denegaciones.*)

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Popular al Título VI, tiene la palabra el señor Calero. Como existen pocas enmiendas, le concedo quince minutos.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, me corresponde defender las enmiendas del Grupo Popular al Título VI del proyecto de ley de presupuestos para el año 1985, de las cuales la más importante es la enmienda 613, relativa al viejo artículo setenta y ocho del proyecto de ley, sobre la contratación directa de inversiones. (*El señor Vicepresidente Verde i Aldea ocupa la Presidencia.*)

En relación con esta enmienda albergo la expectativa de que sea aceptada y no porque haya habido previamente conversaciones para su aceptación, que no las ha habido, ni porque el tema sea de menor entidad, ya que el asunto es de mayor cuantía y de gran entidad, en tanto que afecta a las condiciones de la contratación administrativa.

Como SS. SS. saben perfectamente en los contratos de la Administración del Estado —tanto de la administración directa como la de sus organismos autónomos a los que puede referirse este viejo artículo 78— se pueden seleccionar las ofertas y los contratistas en virtud de tres métodos o formas fundamentales de contratación, que

son la subasta, el concurso-subasta y la contratación directa.

El artículo 78 prevé la autorización que puede formular el Consejo de Ministros, a propuesta de los distintos departamentos ministeriales, para la contratación directa de todos aquellos proyectos de obras que se inicien durante el ejercicio de 1985, con cargo a los presupuestos del Ministerio o de sus organismos autónomos, cualquiera que sea el origen de los fondos, cuyo presupuesto sea inferior a 50 millones de pesetas, publicando previamente —según una vieja enmienda que formulamos el año pasado, que ya fue recogida y que ahora se recoge de nuevo en el proyecto— en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia las condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar.

La enmienda alternativa que presenta el Grupo Popular no pretende suprimir esta posibilidad de la contratación directa, simplemente le añade algunos requisitos. Yo estoy seguro de que, con los argumentos que voy a exponer, ustedes se van a convencer de que esta enmienda 613 debe ser aceptada. Para el Grupo Popular el sistema de contratación directa se caracteriza por la discrecionalidad con que en él actúa la Administración, tanto en la promoción de ofertas (invitando exclusivamente a las empresas que estime oportuno), como en la elección del contratista, realizando la adjudicación a favor de la oferta más conveniente para las finalidades perseguidas por el contrato.

Esta doble discrecionalidad otorga al sistema unas indudables ventajas de celeridad y eficacia, que es evidentemente lo que persigue el proyecto de ley, porque se suprimen rígidos formalismos, pudiendo apreciarse en este sistema de contratación, con entera libertad, las condiciones personales del adjudicatario, así como las características objetivas de su proposición.

Pero, señores miembros de la Cámara, este sistema de contratación presenta también correlativamente el grave inconveniente de limitar drásticamente aquellos principios de publicidad y principios de concurrencia general que deben considerarse como de interés público en la contratación administrativa, por estar basados tanto en el derecho de todos los empresarios capacitados para lucrarse igual y lícitamente con la contratación pública, como en el interés de la Administración para recibir suficientemente depuradas sus ofertas.

A este último respecto he de advertir que, según las estadísticas de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del año 1981 —que son las últimas publicadas, por cierto—, en la contratación directa se obtuvo una baja media del 6,05 por ciento, que contrasta notablemente con el 18,58 por ciento obtenido en el concurso-subasta y con el 17,42 por ciento obtenido en el concurso, siendo, por último, de destacar que en este sistema de contratación directa se pierden normalmente las garantías del secreto de las proposiciones presentadas por los licitadores.

De aquí que nuestra legislación, nuestro ordenamiento jurídico en general, haya considerado este sistema de contratación como excepcional en todo caso. Por ejem-

plo, la Ley de Contratos Administrativos y su Reglamento contiene frases como «sólo podrá acordarse», «sólo podrá tener lugar». Es decir, que le dan un ámbito exclusivamente excepcional, reservándolo para aquellos casos en los que no sea posible o no sea conveniente la publicidad del contrato o la concurrencia general a la licitación o que se continúe la celebración o ejecución de un contrato anteriormente iniciado con aquellos requisitos, o cuando por la pequeña cuantía del contrato las ventajas económicas de los sistemas de licitación pública no compensen de sus formalismos, o bien cuando existan razones de urgencia incompatibles con la lentitud inherente a dichos formalismos.

Debe insistirse que en estos supuestos ha de interpretarse —y esta es la opinión del Grupo Popular— siempre restrictivamente el ámbito de aplicación de este sistema de contratación, dado su carácter excepcional, y justificándose siempre de un modo expreso y suficiente las circunstancias en que se basa para la aplicación del mismo.

Por otra parte, nosotros entendemos que la Administración debe promover siempre en este sistema de contratación una cierta concurrencia de ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de Contratos Administrativos. Entendemos que, siempre que el caso no lo impidiese —y debe haber muy pocos casos en que esto esté impedido—, debiera ampliarse la promoción de ofertas mediante la adecuada publicidad, sobre todo en aquellos supuestos —que son los supuestos de contratación de obras— en que suele existir un registro de contratistas, y la Administración tiene, además, clasificadas las empresas capacitadas para la ejecución del contrato, incluso señalando las características de cada empresa y su capacidad financiera y técnica para ejecutar las correspondientes obras.

En resumen, la enmienda del Grupo Parlamentario Popular se basa en otra afirmación importante, y es que se debe intentar asegurar el secreto de las proposiciones presentadas por los licitadores. Se considera muy conveniente extender el sistema de la obligatoriedad de presentación de dichas proposiciones —para mantener este secreto— en sobres cerrados y firmados por los oferentes, así como su apertura en acto público, previamente anunciado en la referida convocatoria de concurrencia.

Nosotros sabemos que estas reformas que amplían el ámbito del sistema de contratación directa tienen su origen en la Ley de Presupuestos del año 1981 y que se han ido manteniendo en las distintas leyes de presupuestos. Sin embargo, llegados a este año 1984 y en el debate para 1985, nosotros tenemos que admitir que el principio de agilidad en la contratación y el principio de eficacia administrativa exigen mantener este sistema de contratación en los límites que ya estaban establecidos por la Ley de Presupuestos de 1981 y sucesivas, pero —y eso es lo que hace nuestra enmienda alternativa— mantener el ámbito de los 50 millones de pesetas del sistema de contratación directa, añadiéndole sólo algunos requisitos más que se basan en los principios que he expuesto y que son en los que se condensa el pensamiento del Grupo

Popular en esta materia: primero, que el Presupuesto no exceda de 50 millones de pesetas, tal como pone el proyecto de ley; segundo, que la ejecución de dicha obra no esté realizada en dos años o más contratos para evitar el fraude de ley que puede cometerse con respecto a esa cuantía, fraccionando la obra en varias y de esa forma ajustándose a la cuantía de los 50 millones una obra total que ha sido fraccionada. Tercero, que se intente conseguir esta promoción de ofertas mediante la publicación, tal como pone, pero más detallada, nuestra enmienda, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la Provincia (esta fue una enmienda nuestra del año pasado que se incorporó al proyecto de ley) y añadimos que deben publicarse las respectivas condiciones técnicas y financieras de la obra a ejecutar, con notificación de dichas condiciones a las empresas incluidas en el Registro de contratistas correspondiente.

Y la cuarta condición, va dirigida a garantizar el secreto de la concurrencia y evitar chanchullos, que no es que se hayan producido o se vayan a producir, no lo sabemos, pero, evidentemente, en la gestión pública la imagen tiene que cuidarse mucho para evitar sospechas de amiguismo y cosas por el estilo. Por tanto, que se establezca el principio de la obligatoriedad de la presentación de proposiciones en sobres cerrados, y firmados por sus oferentes, así como que su apertura sea en acto público al que puedan acudir dichos oferentes, para que no haya contratos raros y se inventen calumnias, injurias o imputaciones que no tienen por qué existir cuando se trata de la gestión de los intereses públicos, que tiene que ser clara, transparente y nítida, para que todo el mundo pueda estar orgulloso de su administración. Pues bien, sobres cerrados y firmados por los oferentes y acto público para la apertura de los correspondientes sobres, anunciando previamente la referida promoción de la concurrencia.

El párrafo último que contiene el artículo nos parece correcto: «Trimestralmente el Gobierno enviará a las Comisiones de Presupuestos del Congreso y del Senado una relación de los expedientes tramitados en uso de la autorización citada, con informe individualizado de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.»

Todo ello se puede conseguir. Yo creo que los argumentos que he expuesto son lo suficientemente razonables para comprender que no estamos tratando de restar celebridad y eficacia a la contratación administrativa. Mantenemos el principio de contratación directa y mantenemos el mismo margen. Simplemente establecemos unos requisitos para salvaguardar dos principios; el de concurrencia y el de publicidad, y para evitar que alguien tenga la tentación de chanchullos o amiguismos en esta materia que es tan delicada, y que puede dar origen a comentarios que no benefician a los intereses generales de la nación española.

Esta es la enmienda más importante, la número 613, y después de esta exposición sigo albergando la expectativa de que va a ser aprobada, porque no es una enmienda de estilo, sino de fondo y muy importante.

La enmienda número 614, al artículo setenta y nueve, tiene menos entidad, pero está también dentro de esta

misma línea. El viejo artículo setante y nueve lo que pretende es garantizar que en algunos casos la realización de los gastos de inversión que no excedan de 500 millones de pesetas y que requieren aprobación del Consejo de Ministros, se ajusten a la tramitación urgente prevista en la Ley de Contratos del Estado, y nosotros en este caso lo único que añadimos es especificar que el artículo veintiséis está completado con unos artículos concordantes del Reglamento, y, por tanto, lo único que queremos es añadir que se tenga en cuenta los artículos del Reglamento a efectos de que se garanticen todos los principios que deben regir en la contratación administrativa. Es una enmienda de menos entidad, pero precisamente por ser tan razonable y de menos entidad que la anterior puede ser también aceptada por el Grupo Socialista.

La enmienda 615 la vamos a retirar, después de haber reflexionado sobre ella, porque podría haber casos en que exista supraanualidad en el caso de que se subsiden intereses. Por tanto, dése por retirada.

La enmienda 616 ha decaído, porque el artículo ochenta y uno ha sido suprimido y no tiene ningún sentido.

La enmienda 617, al artículo ochenta y cuatro lo único que pretende es que la enajenación de los bienes de la Seguridad Social se ajuste a los requisitos de formalidades y exigencias de la Ley de Patrimonio del Estado, que se debe aplicar por analogía. Dicha Ley de Patrimonio del Estado contiene una serie de garantías. Es una garantía ley, siempre ensalzada por la doctrina, que puede estar vigente en cualquier régimen político, porque lo que establece son unos criterios de Estado de Derecho también aplicables en el moderno Estado constitucional, y esta Ley de Patrimonio del Estado tiene una serie de garantías bastante bien articuladas sobre cómo debe realizarse la enajenación de bienes públicos, ajustándose a salvaguardar siempre los intereses públicos.

Entendemos que la enajenación de los bienes de la Seguridad Social puede realizarse perfectamente, y no hay ninguna razón objetiva, y no se nos ocurre ninguna subjetiva, para que no se ajuste la enajenación de los bienes de la Seguridad Social a los mismos requisitos que establece la Ley de Patrimonio del Estado. Por tanto, hemos formulado esta enmienda, no ingenua, pero sí bien intencionada, que tampoco entendemos que existan razones objetivas para que no sea aceptada.

Y, por fin, la enmienda 618, de supresión del párrafo tercero del artículo ochenta y cuatro, donde se eleva la cuantía de la Ley de Patrimonio del Estado en lo que respecta a los artículos setenta y dos y setenta y tres de esta ley.

Nosotros creemos que no es la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1985 el lugar apropiado para emprender, sistemáticamente, reformas de la Ley de Patrimonio del Estado, como tampoco es lugar apropiado para emprender otra serie de reformas que en este larguísimo proyecto de ley se acometen.

Entendemos que un proyecto de ley de presupuestos debe ser otra cosa y no aprovechar que el Pisuerga para por Valladolid —perdone, señor Presidente— para em-

prender una serie de reformas que no vienen al caso. La Ley del Patrimonio del Estado no debe modificarse en la Ley de Presupuestos, y políticamente tampoco está justificada una modificación de la elevación de la cuantía, porque no existe justificación suficiente. Es en la Ley de Patrimonio del Estado donde esto está bien regulado.

Estas son, en síntesis y globalmente, las enmiendas que ha presentado nuestro Grupo al Título VI, siempre con la cordialidad y en ejercicio de las funciones de leal oposición que nos caracterizan, y que esperamos sean aceptadas en toda su enjundia jurídico-política por el Grupo Socialista que apoya al Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, señor Pérez Royo.

El señor LOPEZ RAIMUNDO: Pedimos que se den por defendidas y que se sometan a votación.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Gracias, señor López Raimundo.

¿No quedan más enmiendas por defender? (*Denegaciones.*)

¿Turno en contra? (*Pausa.*)

El señor Martínez Sanjuán tiene la palabra.

El señor MARTINEZ SANJUAN: Gracias, señor Presidente.

Señorías, a mi modo de ver, la intervención del señor Calero ha tenido dos partes. La primera yo diría que era fruto claro de su origen profesional. Hemos visto al Abogado del Estado defendiendo una serie de normas de la Ley de Contratos del Estado y recordando su trabajo, su forma y su buen hacer profesional.

En la segunda parte se ha despojado de sus vestiduras de Abogado del Estado y ha aparecido el político cuando nos ha dicho que estas enmiendas que presentan al Título VI, de gestión presupuestaria, no solamente son enmiendas que garanticen la calidad, el buen hacer del Gobierno en la contratación y enajenación de su actividad económica e inversora, sino que son para despejar algo que venimos oyendo esta última temporada desde la oposición, algo que yo entiendo es una política clara para hacer recaer sobre el Gobierno determinadas actitudes o determinadas formas de desarrollar su gestión presupuestaria, y que no son las que vienen a cuento.

Hemos oído decir que todo esto se hace por el bien del Gobierno, por la gobernabilidad y por el buen hacer de las señorías del Gobierno para que no se hable de chanchullos, para que no se hable de amiguismos en las contrataciones, etcétera. Evidentemente es de agradecer el tono con que todo esto se ha dicho, un tono absolutamente cordial y absolutamente agradable, pero se está hablando de determinadas actitudes que se están repitiendo bastantes veces desde aquí, desde otros medios y desde otras tribunas de opinión. Como se suelen mencionar actitudes, frases o citas de algunos ilustres políticos, poetas, etcétera, yo quiero recordar aquellas palabras del poeta Rafael Alberti, que decían: «Las palabras entonces no sirven, sólo son palabras.» En tanto en cuanto no

introduzcamos, como se debe introducir en un Estado de Derecho, cualquier actitud que vaya dirigida a apuntar con el dedo y a decir determinadas cosas que ocurren con pelos y señales, no estaremos pasando de las palabras.

Yo creo que el espíritu global que está reflejado en todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título VI es el de seguridad, como si el artículo del Gobierno no introdujera seguridad a la hora de contratar o enajenar los bienes inmuebles por parte del Estado. Yo creo que repetir permanentemente estos conceptos es hacer un flaco servicio a la sociedad y al funcionamiento del Gobierno, respetando el criterio de que la oposición debe decir ciertas cosas.

Voy a contestarle a las enmiendas planteadas. Decía que la enmienda 613 era la más importante en cuanto al fondo de la cuestión. Yo creo que lo más importante en cuanto al fondo de las enmiendas del Grupo Popular es la filosofía que está detrás de las mismas, porque la enmienda 613 tiene una filosofía, la enmienda 614 tiene también otra filosofía en la misma línea, así como las enmiendas 617, 618, 619 y 620 tienen la misma filosofía, cual es que lo que ha sido bueno para ciertos Gobiernos en épocas anteriores no lo sea para el Gobierno socialista a la hora de ejecutar las normas de contratación del Estado.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Señor Martínez Sanjuán, le recuerdo que las enmiendas 619 y 620 no han sido defendidas y, por tanto, retiradas.

El señor MARTINEZ SANJUAN: Había entendido que solamente había sido retirada la enmienda 615.

Como decía, lo importante de estas enmiendas es la filosofía que subyace, que ha sido planteada sibilina, o puntualmente por el señor Calero en algún momento de su intervención.

La enmienda 613 dice: Nosotros queremos que se introduzcan, respetando el criterio de las adjudicaciones directas, por acuerdo de Consejo de Ministros, a cantidades inferiores a 50 millones, una serie de normas y de cláusulas que garanticen la mayor seguridad jurídica a la hora de la contratación del Estado. Pues bien, lo que yo entiendo en el fondo es que con todas las normas que se establezcan, no criticando el principio de que se puedan hacer adjudicaciones directas, éstas derivan hacia una adjudicación por concurso, estableciendo todas las cláusulas que se establecen.

Señor Calero, los artículos 77, 78, 79 y 80 tal como han quedado no modifican la Ley de Contratos del Estado ni la Ley de Patrimonio del Estado más que en lo referente a las cantidades, no a las normas de ejecución, de contratación o de enajenación del Presupuesto. Lo que hacen es actualizar unas leyes que son de 1964 y 1965. En el año 1964 se hablaba de adjudicaciones directas, de enajenaciones directas por 5 millones de pesetas; en el año 1984, transcurridos veinte años, esos 5 millones hay que actualizarlos. No se puede decir que los socialistas queramos, aprovechando la ley de Presupuestos, introducir modificaciones de fondo en la Ley de Contratos del Estado o en

la Ley de Patrimonio del Estado, porque lo único que tratamos es de actualizar las cantidades. Usted me reconocerá que los 5 o los 3 millones de pesetas de que se hablaba en el año 1964 no son válidos ahora. En este momento, ¿cómo no va a tener el Estado una adjudicación directa de 50 millones de pesetas cuando los Ayuntamientos, por Ley 40/1981, tienen reconocida por medio de una serie de normas una adjudicación directa del 10 por ciento de su presupuesto?

Usted varía la adjudicación directa por la adjudicación mediante concurso y establece el criterio de que no damos publicidad. Se hace publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín» de la provincia; se dice que se notifique a todas las empresas. En una adjudicación directa el Gobierno y los organismos autónomos no tienen que actuar subsidiariamente en cuanto a las empresas, mandándolas lo que se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado». Que se suscriban al «Boletín Oficial del Estado» o al «Boletín» de la provincia para enterarse. Además, con esta modificación introducirían cambios fundamentalmente en el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contratos del Estado cuando establece determinados requisitos en cuanto que en la adjudicación de determinados suministros e inversiones solamente hace falta la presencia de tres oferentes.

Usted ha dejado caer el planteamiento de que habría excepciones. Con su propuesta no hay excepciones. Afectaría también, como dice el artículo 118, a contratación de suministro de material militar, con lo cual estaría estableciendo un procedimiento administrativo de concurso en el que el Gobierno español o el Ministerio de Defensa al comprar determinadas cosas, tuviera que notificárselo a todo el mundo.

Respecto a las enmiendas al artículo setenta y ocho, creo que en la 614 existe un error, porque en el texto se habla de 50 millones, en el trámite de urgencia, y usted habla de 500; nosotros creemos que serán 500 en vez de 50.

Este proyecto de ley no modifica el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado. Nosotros entendemos una filosofía legislativa de tal forma que lo no modificado de una ley significa que sigue vigente. Si nosotros decimos que las adjudicaciones podrán establecerse mediante procedimiento de urgencia de acuerdo con el artículo 26 no hay que poner necesariamente que será de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento, de la Ley, etcétera. Es decir, lo no modificado de las leyes vigentes sigue vigente. Es un procedimiento legislativo, es una técnica de elaboración jurídica; no hay ninguna filosofía detrás, como ha querido ver S. S.

Por último, referente a las enmiendas al artículo ochenta y uno antiguo, retiradas las enmiendas 619 y 620, me referiré exclusivamente a la 617 y a la 618. La 618, en primer lugar, es una enmienda de supresión, y la 617 trata de la enajenación de bienes de la Seguridad Social. Estamos absolutamente de acuerdo en que no debe de haber normas de enajenación del Patrimonio del Estado, sea Seguridad Social o sea directamente al Gobierno, patrimonio del Estado, sino que tiene que haber

unificación de criterios, que es lo que se pretende en el artículo, en la misma línea a como se ha modificado en anteriores Presupuestos del Estado; se trata de que las cantidades y la forma de enajenación se actualicen. Es la misma filosofía que le decía anteriormente.

En la Ley de Patrimonio del Estado, en la que coincidíamos todos en Comisión diciendo que era buena, resulta que las cantidades son del año 64 y hay que actualizarlas. No tenemos discrepancias en las cantidades, sino en la filosofía. La Ley de Patrimonio del Estado establece la posibilidad de adjudicación o de enajenación directa que usted con su enmienda quiere modificar.

Por eso, respetando el tono de cordialidad, respetando el espíritu de la oposición cuando tiene la obligación de decir y de hacer ciertas cosas, entendemos que tal como están planteados los artículos a los que estamos haciendo referencia en el Título VI no introducen ni inseguridad jurídica ni dejan posibilidad al amiguismo ni a chanchullos ni a los rumores, como decía S. S.

El verbalismo como tal, al final se suele convertir en una introducción a la nada, y la nada si no se prueba sigue siendo nada.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Muchas gracias.

El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Martínez Sanjuán, señores Diputados socialistas, nosotros sabemos, después ya de dos años de legislación, que ustedes, los parlamentarios del Grupo Socialista, unen a su condición de socialistas sus cualidades de «populólogos», es decir, de intérpretes de las intenciones del Grupo Popular.

Usted ha dicho, en esa labor de «populología» que ustedes tanto practican, que lo grave de la enmienda 613 es la filosofía se resume en esta frase, que creo que es textual: lo que ha sido bueno para otros gobiernos no lo es para el PSOE.

Después de interpretar nuestra filosofía, la del Grupo Popular, ha hablado de los requisitos que con nuestra enmienda alternativa 613 queríamos introducir en este artículo, y todavía espero que podamos convencerles en este turno de réplica; todavía, señor Martínez Sanjuán, puede usted convencerse.

Aunque son ustedes buenos socialistas, en este caso son ustedes malos «populólogos» porque nos han interpretado mal. Más aún, se han equivocado interpretándonos, porque ustedes creían que los argumentos que yo he expuesto —que nunca me he atribuido, simplemente he dicho que el Grupo Popular comparte estos argumentos— eran la filosofía y los criterios que proponía el Grupo Popular, y no es verdad. Tengo que reconocer que no les he dicho de dónde proceden estos argumentos que son asumidos por el Grupo Popular, pero que no son del Grupo Popular.

Ustedes se han equivocado al interpretar y han tacha-

do esta filosofía que esconde la enmienda 613 de inaceptable, han dicho que los criterios que establecemos para la contratación directa no servirían y dejaría de ser eso, una verdadera contratación directa, y han descalificado por completo los argumentos que yo he expuesto para intentar, de buena fe y con santa paciencia, convencerles. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

Pues bien, señor Presidente, señores Diputados socialistas, señores Diputados de la mayoría, este Diputado ha tratado de defender varias enmiendas, pero sobre todo la 613, que no está fundada en criterios propios y exclusivos del Grupo Popular, sino en el Informe del Tribunal de Cuentas de 5 de junio de 1984. Hasta tal punto he defendido los criterios del Tribunal de Cuentas que, si cogen ustedes el «Diario de Sesiones» y comparan las palabras que yo he pronunciado con las del Informe de 5 de junio de 1984, verán que son textuales. Me he limitado a leer lo que para la contratación directa dice el Tribunal de Cuentas que hay que hacer, cuáles son los criterios que el Tribunal de Cuentas, reunido en Pleno el 5 de junio de 1984, recomienda para que se ajuste el sistema de la contratación directa. He leído párrafos íntegros, completos, y no he añadido ningún argumento más, algún comentario sobre enchufismo y sobre amiguismo, que evidentemente está en la opinión general y sobre el cual sí existe consenso en la opinión pública. Habría que conseguir un consenso para evitar que eso se produjese, y es lo que estoy tratando aquí, conseguir un consenso para evitar que surjan esas maledicencias que ustedes no quieren aceptar.

Por lo tanto, señor Martínez Sanjuán, usted no ha rechazado los argumentos del Grupo Popular. Esta vez sus conocimientos de «populología» le han fallado, usted ha interpretado al Tribunal de Cuentas y ha rechazado la filosofía y los criterios que propone el Tribunal de Cuentas. No he actuado como Abogado del Estado, sino como buen lector de un Informe del Tribunal de Cuentas. Ustedes rechazan la enmienda; es su responsabilidad. Desde luego, podrían aceptarla, porque creo que todos los grupos parlamentarios de esta Cámara están de acuerdo en que el sistema de contratación directa debe ajustarse a estas recomendaciones que nos señala el Tribunal de Cuentas en su Informe de 5 de junio de 1984.

Con respecto a los demás argumentos, en cuanto que también se basan en una técnica de descalificación, simplemente le quiero hacer una matización, señor Martínez Sanjuán. Usted ha dicho que en el artículo 78 viejo excluiríamos la posibilidad de contratos de suministros militares. Señor Martínez Sanjuán, el artículo 78 se refiere exclusivamente a proyectos de obras, a contratos de obras. Usted sabe que hay tres tipos de contratos administrativos básicos: de obras, de servicios y de suministros, y la enmienda del Grupo Popular se refiere exclusivamente a obras, no se refiere ni a suministros ni a contratos de servicios. Por tanto, mal podíamos dejar sin posibilidad de contratar los suministros militares; pero esto tiene menor enjundia.

Creo, señor Martínez Sanjuán, con toda la cordialidad

y con absoluta carencia de acritud que debe caracterizar esta debate, que ahora el Grupo Socialista debería reflexionar para lograr un consenso sobre esta enmienda 613. Acéptenla, porque no es la enmienda del Grupo Popular, es la enmienda basada en el Informe del Tribunal de Cuentas sobre la contratación directa para garantizar dos principios que al Tribunal de Cuentas le preocupan muchísimo a la hora de examinar las cuentas: el principio de concurrencia y el principio de publicidad, pues tal y como está el proyecto de ley, ninguno de los dos principios se garantizan. Es grave que la contratación administrativa se realice en contratación directa sin garantía de estos dos principios, es grave para los intereses públicos y ¡qué le vamos a hacer! también es semillero de maledicciones.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Calero.

Tiene la palabra el señor Martínez Sanjuán.

El señor MARTINEZ SANJUAN: Señorías, el señor Calero decía que el Grupo Socialista es un mal «populólogo». Yo creo que el Grupo Popular sí es un mal «populólogo», en tanto en cuanto ustedes interpretan las formas de pensar lo que dice el pueblo. Nos llamaba malos «populólogos» porque no entendíamos, o interpretábamos mal, lo que decía el Grupo Popular. Creo que el argumento se podría volver respecto a S. S., porque hablaba de que el pueblo está en la calle, de las formas de contratación, de las irregularidades, etcétera. Yo creo que esto no está en el pueblo, creo que el pueblo confía en sus gobernantes; lo que pasa es que forma parte de una campaña, como otras.

Respecto a que el Grupo Socialista entendía que la enmienda 613 era inaceptable, evidentemente lo es, porque no la vamos a aceptar, lo cual nos da la fuerza moral para decir que es inaceptable, no en otro sentido, sino desde la perspectiva de que entendemos que, tal como está redactado el artículo 77, y no modificando las formas de contratación ni la Ley de Contratos del Estado, ni los reglamentos que la desarrollan, ni las normas dispositivas que lo explican, no hace falta ir introduciendo todas estas variables que establecerían, al final, una adjudicación directa en una práctica de concurso. Y eso lo sabe bien S. S. Todos los planteamientos que se establecen en su enmienda prácticamente invalidan la adjudicación directa y la transforman en un concurso.

Y, por otra parte, no hace falta decir, como dice S. S. en su enmienda, que la obra no sea fraccionada, cuando el artículo 21 de la Ley de Contratos del Estado dice expresamente que las obras no pueden ser fraccionadas.

Respecto a la notificación a las empresas, le citaba también la normativa vigente de la Ley de Contratos del Estado, para decir que no hace falta establecer todo esto, que el Gobierno no tiene por qué, en una adjudicación directa, convertirse en el gacetillero de sus propias obras a todos los empresarios. Y si hay alguno al que de acuerdo con su enmienda, no le ha llegado la comunicación, puede llegar a impugnarla, conforme con su criterio. Se

tiene que informar a todos los contratistas, y eso exige que el Registro de Actividades Mercantiles y Comerciales funcione al día, porque si no, de acuerdo con el espíritu de su enmienda, se podría decir que si no le ha llegado a un empresario la comunicación de una adjudicación, es que se le ha querido marginar. Nosotros entendemos que, tal como está la Ley de Contratos del Estado, se salvaguarda clara y plenamente las virtudes de legalidad a la hora de ejecutar las normas presupuestarias.

Por último quiero decir, señor Presidente, señorías, que este Diputado no ha pretendido, bajo ningún aspecto —y si S. S. lo ha entendido así es que lo ha entendido mal— tratar de descalificar las palabras o actitudes de la oposición. Yo solamente trato de interpretar, y en ese sentido seríamos fieles interpretadores de lo que pensamos los socialistas, no de lo que piensa el Grupo Popular, que la filosofía global de estas enmiendas es una filosofía — como bien decía S. S. y lo ampliaba y dejaba más claro en el trámite de la Comisión, y le invitaría a que relejera sus propias palabras— en la que hay un espíritu que están tratando de llevar a la sociedad. Y esto, desde nuestra perspectiva —lo digo al margen y cariñosamente—, es un intento de confundir. Porque, señorías, si las cosas no son como nosotros pensamos, hay cauces, hay procedimientos para decir que no son así y que deben ser de otra forma. Evidentemente, S. S. reconocerá que un marco puede ser, perfectamente, la Comisión de Presupuestos, de la cual, y para evitar posibles interpretaciones de que los socialistas queremos poner taponos o barreras a determinadas cuestiones, el Presidente es una señoría de vuestro Grupo Parlamentario. Entiendo que puede ser un buen procedimiento para dejar las cosas claras.

Señor Presidente, y termino, respetamos el criterio de S. S. y de su Grupo Popular, pero entendemos que, tal como está planteado el proyecto del Gobierno, se hace innecesaria la aceptación de las enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Martínez Sanjuán.

Vamos a proceder a la votación. ¿Alguna particularidad sobre la forma de realizar las votaciones? (Pausa.) El señor Calero tiene la palabra.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Exclusivamente decir, señor Presidente, que nosotros quisiéramos que se votasen suparadamente los viejos artículos 82 y 83, que ahora tendrán otra numeración debido a que se suprime el artículo 81, serán los artículos 80 y 81 actuales.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Según la numeración antigua empezamos en el artículo 85, señor Calero, que es el artículo 82 del dictamen.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Perdón, señor Presidente, estamos debatiendo el Título VI.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Efectivamente, señor Calero. ¿Me quiere repetir los artículos que votaríamos por separado?

El señor CALERO RODRIGUEZ: Según el viejo proyecto de ley, queremos votar separadamente los artículos 82 y 83, que ahora serán el 80 y 81, y que son los relativos a las normas de contabilidad pública de la Seguridad Social y a la contratación de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, respecto a los cuales estamos dispuestos a votar favorablemente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Votamos conjuntamente los artículo 80 y 81 del texto del dictamen? (*Asentimiento.*) Gracias, señor Calero.

¿Hay alguna otra petición para el orden de la votación? (*Pausa.*)

Vamos a votar, en primer lugar, las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título VI.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 84; en contra, 158; abstenciones, 11.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título VI.

Votamos las enmiendas del Grupo Mixto, suscritas por el señor Pérez Royo.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 25; en contra, 220; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto al Título VI.

Votamos a continuación los artículo 77, 78 y 79 conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 170; en contra, 75; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados los artículos 77, 78 y 79 conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos, por último, los artículos 80 y 81.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, 223; en contra, 18; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados los artículos 80 y 81 conforme al dictamen de la Comisión.

Título VII Pasamos al Título VII. Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al Título VII. Para su defensa, tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Las enmiendas del Grupo Popular al Título VII, del mismo modo que las enmiendas al Título VI, comprenden una enmienda clave, fundamental, y otras de carácter subsidiario que son pretensiones aducidas subsidiariamente para el caso de que no fuera aceptada la enmienda fundamental. La enmienda fundamental —y además, en Comisión de Presupuestos recogimos la promesa de que iba a ser meditada y estudiada por el Grupo Socialista— es la número 622.

Para centrar el asunto, SS. SS. deben saber que esta Ley de presupuestos para el año 1985 introduce la novedad de proceder a la supresión y refundición de organismos autónomos; mejor dicho, decir que se van a suprimir, pero no suprimirlos realmente. El Grupo Popular está de acuerdo con el principio que inspira estas disposiciones.

La personificación de determinados servicios públicos para su gestión de un modo descentralizado como organismos autónomos es un largo proceso en la historia de la Administración española, que en determinados momentos ha considerado que era más racional y más eficaz la gestión a través de una descentralización y una personificación de determinadas competencias, bien a través de la técnica asociativa o, incluso, a veces, a través de una técnica de índole puramente fundacional, pero, en cualquier caso, personificación de servicios públicos para su gestión descentralizada.

A lo largo del tiempo se han ido acumulando las descentralizaciones y creando organismos autónomos que verdaderamente constituyen una maraña inexpugnable dentro del complejo sector de la Administración pública indirecta. En el debate de los presupuestos del año pasado, nosotros pedimos que el Gobierno no se comprometiese a simplificar y racionalizar la administración indirecta, que se suprimiesen y refundiesen organismos autónomos. Y el Gobierno, recogiendo nuestros criterios, y atendiendo también a sus propios criterios financieros y de racionalización en la eficacia, emprende en este Título VII la supresión y refundición. Estamos de acuerdo con los dos principios que se introducen en el viejo artículo 85, principios que deben cumplirse. En primer lugar, la racionalización de la gestión administrativa implica, evidentemente, la supresión y refundición de organismos autónomos y también la consecuencia que se deriva de las transferencias a las Comunidades Autónomas de muchas competencias centralizadas en el Estado anterior. Por tanto, nosotros no discutimos los principios; estamos de acuerdo con ellos.

Lo que sí discutimos es el método utilizado, el procedimiento que, creo que después de sesudas reflexiones en el Ministerio de Economía y Hacienda, se ha llegado a determinar. Nosotros consideramos que este procedimiento establecido en este Título VII no es el apropiado. El Título VII—lo digo para las señorías que no están introducidas en estas materias presupuestarias— lo que hace es enumerar, Departamento ministerial a Departamento ministerial, los organismos autónomos que se van a suprimir —que se van a suprimir, pero que no se suprimen por esta Ley—. A continuación, establece un procedi-

miento de supresión; dice que se hará por Decreto —por supuesto, aprobado por el Consejo de Ministros— y luego trata de regular la refundición de algunos organismos que van a asumir competencias que se entiende por el redactor de este proyecto que deben seguir descentralizadas, con personalidad jurídica pública distinta de la Administración central, y se establece además una serie de normas para regular los problemas de los funcionarios de esos organismos autónomos y de titularidad de las relaciones jurídicas activas y pasivas de los correspondientes organismos autónomos que se creen y extingan. Esto es, en síntesis, el Título VII tal y como está.

Entendemos que la reforma que se emprende con este Título VII —porque no se hace, simplemente se señala que se va a hacer— es una reforma de hondo calado, es una reforma importante para la Administración pública, es una reforma trascendente para el futuro de la Administración pública, porque lo que no podemos esperar es que por un problema de gasto público, por un problema de racionalización de la gestión, cada año estemos modificando los organismos autónomos. Evidentemente, los aspectos estructurales de la Administración requieren una cierta permanencia, una consolidación, una cierta institucionalización que impida que todos los años, o cada cuatro años, conforme vayan cambiando los gobiernos, varíe. Es decir, en definitiva, que impida que en el año 1986 nosotros emprendamos también esta reforma. Deberíamos hacer una reforma consensuada, pactada. Este método que ustedes apuntan aquí no es el método apropiado para pactar una reforma, porque esta reforma de los organismos autónomos debe permanecer en el tiempo, incluso después del Gobierno socialista; a partir de 1986, Alianza Popular debería asumir en su Gobierno esta reforma que ahora se emprende. Nosotros consideramos que este no es el camino, por varias razones. Primera, por razones políticas. Esto debía haberse hecho al principio de la legislatura; no se ha hecho antes y bien venido sea ahora, aunque hay que tener en cuenta que hay que pensar en la alternativa para 1986, porque pueden perder ustedes las elecciones, puede venir otro Gobierno y éste es un instrumento básico para el próximo Gobierno, la Administración pública en general. Esta es la razón que avala el consenso.

Yo creo que la madurez democrática se va a ir alcanzando progresivamente conforme los grupos políticos estén de acuerdo en las cuestiones básicas y estructurales. Esta es una cuestión estructural un instrumento importante para el Gobierno, y aquí debería haber un acuerdo de las distintas fuerzas políticas, sobre todo de las que son alternativa.

A este respecto, la mejor forma de llegar a ese acuerdo, la mejor forma de que las Cortes Generales, el Congreso y el Senado, estudien detenidamente todo el aspecto de esa reforma es aceptar la enmienda alternativa que nosotros hemos presentado, que cada Departamento ministerial presente —no son tantos— un proyecto de ley en el cual digan, de los organismos sujetos a tutela administrativa de ese Departamento ministerial, cuáles son los que se van a extinguir, los que se van a refundir, los que se van

a crear, cómo va a ser la nueva distribución competencial y los elementos materiales y personales adscritos a cada organismo autónomo, así como las competencias que han sido transferidas a las Comunidades Autónomas para proceder a desgajarlas de la Administración central.

Ese sería un debate serio sobre este aspecto, dada su importancia, que no se puede hacer en la media hora escasa —que no se nos va a conceder— que tenemos para debatir un asunto de gran trascendencia para el futuro de España, que es un aspecto estructural novedoso, pero importante, de esta Ley de Presupuestos.

No negamos la voluntad política del Grupo Socialista; no negamos que la voluntad política del Gobierno sea acertada. Es necesario refundir, racionalizar, pero no así.

Vamos a ajustarnos a lo que dice la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Vamos a no deslegalizar esta materia, a no deslegalizarla. Se dice que se van a suprimir estos organismos, pero se hará por decreto, con lo cual se está hurtando la competencia a las Cámaras, impidiendo que todos los Diputados y Senadores analicen, organismo autónomo a organismo autónomo, cuáles son las razones de su subsistencia o de su eliminación.

Creo que el pueblo español se merece ese debate y, sobre todo, las fuerzas políticas, que son las que tienen que contar con esos instrumentos en el futuro. Ustedes no pueden negar esto a las Cámaras; no pueden negar esto a las Cortes Generales: al Congreso y al Senado.

Por tanto, la enmienda alternativa que nosotros hemos presentado, señor Ministro de Economía y Hacienda, se ajusta a su propósito de racionalización, de reducir gastos.

Lo único que pretendemos es que a lo largo de 1985 el Gobierno remita a las Cortes sendos proyectos de ley, en los que se determine la extinción o creación de organismos autónomos, ajustándose a lo que dispone la Ley de Entidades Estatales Autónomas de 1958, que dice que los organismos autónomos se crean y se extinguen mediante ley. Es una reserva de ley previa a la Constitución, pero sigue siendo una reserva válida porque aquellas leyes eran leyes técnicas que estaban bastante bien hechas en cuanto que no eran leyes políticas, sino administrativas. Vamos a mantener esta materia en el ámbito estricto de la reserva de ley; no la deslegalicemos. Esto corresponde a toda la Cámara, no es un problema que corresponda al Grupo Popular, sino que es de devaluación o no de las actividades que realizamos aquí.

Vamos a analizar dieciséis proyectos de ley en un año, que no es mucho, Departamento a Departamento. Vamos a analizarlo porque a lo mejor el Gobierno, por su exceso de ocupaciones, quiere suprimir un organismo que nosotros, como representantes del pueblo y con la obligación que tenemos de tener una cierta ósmosis social y contactar con la realidad continua del pueblo, consideramos que no es conveniente suprimir y, sin embargo, deja otro que hay que suprimir.

Por tanto, hagámoslo como se propone en esta enmienda 622. Tratemos de conseguir con este mandato, que refleja una voluntad política del Gobierno, que durante el año 1985 vengán los proyectos de ley, que vengán ajus-

tados a los requisitos que establecemos en el artículo 86 que proponemos, que no son requisitos políticos, sino de carácter jurídico y administrativo, que tratan de resolver, en algún caso, algunos problemas que en la práctica se están creando; por ejemplo, el requisito 4 de nuestra alternativa al Título VII, cuando habla de la subrogación, por ministerio de la Ley, del Estado o de otro organismo autónomo en la titularidad de bienes, derechos y obligaciones de los organismos cuya extinción se propone, sin que en ningún caso esta subrogación pueda ser considerada como traspaso o cesión a los efectos de la legislación de arrendamientos urbanos.

Miren qué cosa más detallada. Resulta que cuando extinguimos un organismo autónomo y otro se subroga en él, el propietario del local donde ese organismo tiene su oficina lo considera un traspaso in consentido, pone un pleito al Estado y lo gana. Todo esto hay que preverlo. Por tanto, vamos a ser serios, vamos a hacerlo satisfactoriamente, y no verlo en un debate de Presupuestos donde nos interesan otras magnitudes macroeconómicas. Afrontar una reforma estructural de este modo nos parece erróneo, aunque, como digo, compartimos los principios en que se inspira.

Y hay una enmienda concreta, que es la relativa al Canal Imperial de Aragón, que, por solidaridad con mis compañeros de escaño aragoneses, voy a defender, como ya lo hice en Comisión.

Los Diputados aragoneses del Grupo Popular, concretamente, se oponen a que se suprima el Canal Imperial de Aragón como organismo autónomo. Y han sido presentadas las correspondientes enmiendas a los artículos 85 y 91, del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado. Parten de entender que no es procedente suprimir este organismo autónomo del Canal Imperial de Aragón ni, por tanto, su absorción, como está previsto, por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Es evidente que las funciones del Canal Imperial de Aragón no son precisamente satisfactorias. Bien al contrario, dejan mucho que desear por su exceso de burocratismo y por el alejamiento con respecto al usuario, sobre todo de los regantes que utilizan este canal.

El Grupo Parlamentario Popular, asumiendo la iniciativa de sus Diputados aragoneses, entiende que la solución no consiste en privar al Canal Imperial de Aragón de toda su autonomía, sino en reactivarle respetando su personalidad y su patrimonio.

Si, como figura en el proyecto de ley, el Canal quedara integrado en la confederación Hidrográfica del Ebro es de temer que la situación empeore.

La Confederación Hidrográfica del Ebro está concebida, como todas SS. SS. saben, para cumplir objetivos más amplios que alcanzan a toda la cuenca y no sólo al ámbito del Canal, que únicamente afecta a Navarra y a Zaragoza. Y por ello dispone de unos órganos de gestión en los que participan representantes de entidades absolutamente ejenas a la explotación del Canal Imperial de Aragón.

De salir adelante lo que se indica en este proyecto de ley respecto al Canal Imperial de Aragón, esos represen-

tantes van a ser gestores de intereses extraños a su representación, con un alejamiento de los regantes y de los correspondientes intereses legítimos que funcionan en torno a este Canal.

En 1984 se ha cumplido el bicentenario del Canal Imperial de Aragón y sería lamentable que se conmemorara suprimiendo su personalidad, integrando su patrimonio en el de la Confederación Hidrográfica del Ebro y extinguiendo, en vez de mejorarla, una institución que durante tanto tiempo ha sido testimonio de una obra tan decisiva para los intereses del riego.

Señorías, este Título es muy importante, aunque sea el menos presupuestario de todos, y he tratado de defender esta cuestión con toda la buena fe que SS. SS. habrán podido apreciar, si su prisma óptico no está empañado.

Creo que esta enmienda debe ser aceptada, porque es de gran trascendencia que estas cuestiones se negocien y no sean hechas por decreto.

Voy a repetir lo que ya muchas veces he dicho ante esta Cámara: hagamos la reforma de la Administración indirecta del Estado a través de ley y no a través de decretos, porque la ley, como es bien sabido, es la voluntad nacional, mientras que los decretos, como dice el señor García de Enterría, no son nada más que ocurrencias de funcionarios.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Calero.

Tiene la palabra el señor Gasoliba, de Minoría Catalana, con respecto al Título VII.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, la primera de las enmiendas a este Título VII se refiere a la propuesta de supresión de un apartado en el artículo 85, que es el que trata de la eliminación de los consorcios.

Nosotros creemos que esta supresión resulta negativa, debido a que en la Ley, como ya se ha manifestado anteriormente, no se explica qué organismo o qué ente será el sucesor, el que recogerá tales funciones. Por lo tanto, es posible que se plantee, y de hecho tal como está la Ley se plantea, un vacío de competencias.

Hacemos aquí una seria interpretación, que, en todo caso, el portavoz que represente la posición del Gobierno podrá aclararnos, pero, en principio, entendemos que, si la razón de proceder así es que se considera que la gestión de tales consorcios se transferirá a los Ayuntamientos, la supresión de los consorcios habría que tratarla y regularla en relación con el proyecto de reforma de las Haciendas locales y una vez que hubiese quedado establecida, en su caso, la nueva norma de gestión de la contribución.

Por tanto, nosotros entendemos que esta supresión de los consorcios puede llegar a ser negativa si no se para este proceso y, sobre todo, debería ligarse, debería entroncarse con el proyecto de reforma de las Haciendas locales y con la aplicación de la ley que se derive del mismo. Por consiguiente, creemos que, hasta que no se produzcan tales previsiones legales, resulta negativo lle-

var a cabo la supresión que se prevé en este proyecto de ley con respecto a los consorcios.

Al artículo ochenta y cinco bis proponemos: «A partir de uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, la Escuela Judicial dejará de depender del Ministerio de Justicia y quedará adscrita al Consejo General del Poder Judicial». Ello es debido, entendemos, a que mejora y perfecciona un mandato constitucional, que es el de marcar con claridad y eficacia la diferencia que debe haber en nuestro Estado de Derecho entre el legislativo y el ejecutivo.

La enmienda 255, referida al artículo 85, hace referencia, igual que la 256, a un tema en el que creo tener alguna razón, sobre todo porque en Comisión el portavoz del Grupo Socialista incluso la reconoció, en lo cual, ciertamente, en el debate de estos Presupuestos Generales del Estado, han sido parcos en admitir que en las enmiendas presentadas por parte de la oposición hubiese propuestas asumibles, y unas de ellas eran estas enmiendas 255 y 256, que se hacen en razón de su eficacia.

En efecto, hay un tema, que es el organismo autónomo referido a material catastral, que tiene una relación con los organismos y las previsiones que hay de supresión y creación de nuevos organismos autónomos por parte de la Administración central del Estado y, por otra parte, hay Comunidades Autónomas que tienen asumidas competencias en este aspecto y, además, tienen la base, la entidad, la capacidad técnica más que suficientemente demostrada y con una muy larga tradición como para asumir parte de estas competencias.

Lo que nosotros establecemos son dos cuestiones que me parecen perfectamente asumibles. La primera, que en este organismo autónomo y en atención a que, como digo, hay Comunidades Autónomas que tienen asumidas estas competencias, las que pueden contemplar la gestión de esos organismos autónomos en materia catastral están representadas en este organismo autónomo. La segunda, abrir la posibilidad de que, como se dice en la enmienda 256 que nosotros proponemos, se diga: «En las Comunidades Autónomas que tengan reconocidas en sus Estatutos atribuciones en materia catastral, y para evitar duplicidades, los órganos periféricos del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria podrán ser sustituidos por convenios con las Comunidades Autónomas, que, asimismo, tendrán representaciones en el órgano de administración del Organismo Autónomo». Es decir, aseguramos la debida coordinación del organismo autónomo de la Administración central del Estado con las Comunidades Autónomas, evitamos duplicidades e incrementamos la eficacia, además de respetar lo que ya está reconocido en los Estatutos de Autonomía.

Debo recordar que, en Comisión, el portavoz del Grupo Socialista para este tema manifestó una posición positiva, que esperamos se vea refrendada en este debate.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gasóliba.

Enmienda del Grupo Parlamentario Centrista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Muchas gracias, señor Presidente, y con la venia.

Voy a proceder a la defensa de las enmiendas números 23, 24, 96, 97, 98, 99, 100 y 101; la dos primeras han sido presentadas por mi compañero de Grupo Parlamentario don José Miguel Bravo de Laguna y las restantes, es decir, de la 96 a la 101, por este Diputado que les habla.

Las enmiendas van fundamentalmente dirigidas al artículo ochenta y cinco del proyecto presentado en su día por el Gobierno, en cuanto a la enumeración de los organismos autónomos que se tratan de suprimir.

Nosotros estamos plenamente conformes y suscribimos la forma y el contenido de la enmienda que el portavoz del Grupo Parlamentario Popular había defendido hace un momento en esta tribuna, por entender, en primer lugar, totalmente irracional el traer en esta Ley de Presupuestos la supresión, enumerada y singularizada, de organismos autónomos; pero, en segundo lugar, porque hay que destacar —y así son nuestras enmiendas concretas— algo que verdaderamente falta aquí. Se hace una invocación en el pequeño preámbulo que trae este artículo —que es, prácticamente, el único artículo de la ley al que se le ha metido una miniexposición de motivos o un preámbulo, que trata de ser coincidente con el último párrafo de la exposición de motivos de la ley— se invocan, señorías, criterios de agilización de la gestión, criterios de racionalidad y eficacia y transferencias a las Comunidades Autónomas, principios en los que yo estoy plenamente de acuerdo y que suscribo. Cualquier principio sensato de racionalizar, de agilizar, de darle coherencia y eficacia a la función pública merece nuestra suscripción. Ahora, la forma en que esto se trata de hacer, y, sobre todo, los hechos importantes para esta Cámara, aprobando este artículo, tal y como lo trae el Gobierno, en la enumeración de determinados organismos autónomos, todo ello va a producir dos cosas: un vacío legal a partir del 1 de enero de 1985, una carencia de personalidad jurídica de estos organismos autónomos y, al mismo tiempo, que esta Cámara vote la resolución de un problema cuya solución no conocemos. Porque parecía intuirse que cuando se trata de suprimir los Patronatos de Casas de Funcionarios de todos los Departamentos —personalmente me parece absurdo que cada Departamento ministerial tenga un Patronato de Casas— podría pensarse que se trata de unificar y hacer un solo Patronato de Casas de Funcionarios Civiles del Estado. Esto parece una deducción lógica, pero intuitiva, de cada uno, porque aquí tampoco se dice.

Pero lo grave es —y aquí viene el sentido de nuestras enmiendas— que se suprimen una serie de organismos autónomos cuya trascendencia en la vida política, social y económica española es, a todas luces, muy manifiesta, y esto es muy grave, puesto que aquí se están aduciendo sólo razones en términos muy vagos y generales, cuestiones de principio —como vuelvo a decir— de racionalidad, de eficacia y de gestión, pero que, aparte de cuestio-

nes de transferencias a Comunidades Autónomas —que a algunos organismos les afecta, pero a otros no les afecta absolutamente para nada—, no se pueden invocar, por tanto, aquí, en esta ley, de modo general, cuestiones por competencias que ostentan las Comunidades Autónomas españolas; las que se refieren a criterios de eficacia y de racionalización requieren un complemento de explicación ante esta Cámara.

Empiezo con la enmienda número 96, que se refiere a la supresión del Instituto de Estudios Africanos.

Pues bien, señorías, cuando se le llena la boca del tema de política exterior a nuestro Gobierno y, concretamente, a nuestro Ministro de Asuntos Exteriores, don Fernando Morán; cuando se está hablando de la importancia de la protección española hacia ahí; cuando no hace todavía veinticuatro horas que en Madrid se ha celebrado un acto del Instituto Internacional de Madrid, organizado por el FRIDA, que es la Fundación para la Investigación y las Inversiones para el desarrollo de Africa, presidida por don Diego Hidalgo, que ayer ha significado la importancia de este tema diciendo que España tiene una oportunidad histórica en Africa; pues, para todos nuestros oyentes del continente africano y de esta institución, para que se den cuenta de la seriedad con que tratamos este tema, les decimos: Miren ustedes, nosotros suprimimos el Instituto de Estudios Africanos. Como nadie ha explicado las razones de su supresión ni las escuchamos en Comisión, yo no sé en este momento qué razones hay. No sé si se sustituye por algo. Si ha funcionado mal y debía haber funcionado bien, que se diga.

La enmienda número 97 contempla la desaparición de la Obra de Protección de Menores. Pues bien, señorías, el último «Boletín Informativo del INAS» del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el número 6, en lo que respecta a la Dirección General de Acción Social y a este Instituto Nacional de Acción Social, se dedica, en su página 16, a glosar la obra de protección de menores a tenor del libro editado por el Consejo Superior de Protección de Menores, del Ministerio de Justicia, en el año 1984. Y dice que se detallan en este libro las 844 instituciones propias y colaboradoras de la Obra de Protección de Menores y las 55 utilizadas por el Patronato de Protección a las Mujeres, a la vez que nos demuestra su localización, capacidad y escolaridad. Termina presentando este libro oficial las 54 Juntas de Protección de Menores, así como los correspondientes Tribunales Tutelares de Menores.

Pasemos a otra enmienda y a otro ejemplo significativo. La enmienda número 98 contempla el apartado que hace referencia a la supresión del crédito social pesquero. Cuando al Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación se le llena también la boca, como a su anterior colega de Departamento, hablándonos de la transcendencia e importancia económica, social, política y estratégica de la pesca para Canarias, de los instrumentos de apoyo singularizados, porque una política, aparte de contar con un soporte económico, un soporte institucional y jurídico, necesita fundamentalmente también esa referencia singularizada y expresa, en este caso por el crédito social

pesquero, el que se integre o no se integre en una división dentro del Instituto de Crédito Oficial entendemos nosotros que no es óbice para hacer este desarbolamiento de las instituciones singulares que se dedican a la pesca en España y, concretamente, a un organismo tan bien conocido y utilizado por nuestros armadores pesqueros españoles, como es el Instituto de Crédito Social Pesquero.

Pasemos a la enmienda número 99, que habla de la desaparición de las Juntas Administrativas de Obras Públicas en las dos provincias canarias, en el seno del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Se trata, señorías, de que estas Juntas Administrativas, que han venido funcionando en las dos provincias, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, son los dos organismos autónomos más antiguos del archipiélago canario y uno de los organismos autónomos más antiguos de la Administración Pública española, que tenían, además, esa buena imagen de compartir las decisiones, porque forman parte de estas Juntas Administrativas la representación del Estado por la Jefatura Provincial de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas, por parte de las mancomunidades y de los cabildos insulares y por aquellas otras entidades de la vida deportiva y económica de la provincia respectiva, que no ha tenido en sus cincuenta y cinco años largos de existencia prácticamente ninguna crítica que diga que en el archipiélago canario ha habido una carretera mal trazada, porque ha sido una solución y una decisión compartida por todas estas entidades. Que hay transferencias a las Comunidades Autónomas, pues muy bien, donde se decía representación de la Jefatura Central de Carreteras que se diga representación de la Consejería correspondiente de la nueva Comunidad Autónoma, pero no suprimir y dejar en vacío el instrumento.

Pasemos a la enmienda número 100, que es la referente a la supresión del Patronato de Promoción de la Formación Profesional Marítimo-Pesquera. Seguimos insistiendo en que se está hablando de una potenciación de política pesquera española y aquí suprimimos el organismo que se ocupa de la formación profesional de nuestros futuros pescadores.

Queremos, y ahí estamos todos de acuerdo —por lo menos este mensaje siempre tiene el sentido de la afirmación solidaria—, que nuestros pescadores estén profesionalmente bien preparados, y el Instituto que se ocupa de ello lo suprime.

La enmienda 101 se refiere al campo del turismo porque se suprime el Instituto Español de Turismo. Resultaría verdaderamente obvio y no es para abrumar a SS. SS. con ninguna cifra sobre la importancia turística española, porque está ahí, lo estamos palpando, viendo en cifras estadísticas y en turistas todos los años, con las decenas de millones de turistas que visitan nuestro país; España, sede de la Organización Internacional del Turismo, suprime también el Instituto Español de Turismo. Aquí no se ha dado ninguna explicación, no sé si se va a dar en esta Cámara, aunque no está el Ministro correspondiente, que por lo menos se lo hubiera explicado a SS. SS. diciendo: Tenemos que suprimirlo en esta Ley porque vamos a modificar y vamos a hacer esta otra

cosa. El mínimo respeto que merece esta Cámara, señores del Gobierno, es que, si se trata de suprimir algo, se les digan a SS. SS. los porqués, las razones de profundidad, no de conceptos generales, como trae la exposición de motivos, y se les diga cuáles son las alternativas de sustitución. Porque si viniera una ley singularizada para suprimir cualquiera de estos institutos u organismos, veríamos en el texto del proyecto de ley por qué se le pretende sustituir.

Al mismo tiempo se empieza a desencadenar una especie de presencia activa, que me da la sensación, señorías, por lo que les muestro aquí, que está ocurriendo un fenómeno muy curioso. Miren ustedes, de los organismos que se están suprimiendo, muchas de SS. SS. estarán recibiendo en sus casilleros en este mes de noviembre una serie de invitaciones para asistir a actos de estos organismos. O esto es una escuela de participación en la condolencia o es un verdadero canto del cisne.

En el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se suprime el Instituto de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios. Para que ayer, 28 de noviembre, pudieran ir SS. SS. a la presentación sobre «La riqueza y propiedad de la Castilla del antiguo régimen, en la provincia de Toledo en el siglo XVIII», se nos invita por el Ministerio de Agricultura y el Director de este Instituto —muerto «in pectore»— de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

Por parte del Ministerio de Trabajo se nos ha invitado a los parlamentarios, al menos miembros de estas Comisiones, los pasados 15 y 26 de noviembre, a asistir a las conferencias organizadas por el Director del Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social, que, junto con el de Emigración, también se suprime, al mismo tiempo que en las secciones, ya lo verán SS. SS., tendremos que aprobar aquí para un Instituto que suprimimos una dotación de mil millones de pesetas para el ejercicio del 85. Aquí se nos invita, para no perder el hilo de estos tarjetones necrológicos, «Sobre la crisis y los nuevos horizontes del sindicalismo contemporáneo», organizado, nada más y nada menos, como digo, por el propio Director General del Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social, que es uno de los que finiquita. Y suprimimos dicho Instituto en el mismo momento en que invitamos a dar otra conferencia en España, en el seno del Ministerio de Trabajo, al doctor Veldkamp que es, nada más y nada menos, que Presidente del Instituto Europeo de Seguridad Social, para hablarnos de las perspectivas de la Seguridad Social en la Comunidad Económica Europea. Al mismo tiempo que se nos dice que nos vamos a homologar con Europa y que vamos a tener sus mismas instituciones, cuando la Comunidad Económica Europea tiene un Instituto Europeo de Seguridad Social nosotros vamos a suprimir el correspondiente de los Estudios Laborales y de la Seguridad Social en España.

Señorías, vuelvo a decir que el sentido de mis enmiendas ha sido para evidenciar la verdadera improcedencia en la forma, no en el fondo, de lo que aquí se está tratando con la supresión de estos organismos. Lo que me preocupa y lo que verdaderamente me hace mantener mi voz

firme, en la dignidad de parlamentario que se dirige a la sensatez y sentido común de esta Cámara, es que, si se trata de hacer una supresión para que podamos dar nuestro voto en la conciencia de la responsabilidad que debe tener cada parlamentario, sepamos por qué se sustituye la figura, qué razones hay y que al menos se debía haber recibido la consideración y la deferencia hacia cada una de SS. SS. de explicar el cómo y el por qué.

Nada más y gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Pérez Royo. *(Pausa.)* Tiene la palabra el señor Fernández Inguanzo.

El señor FERNANDEZ INGUANZO: Se mantienen a efectos de votación. Se dan por defendidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Fernández Inguanzo.

La Junta de Portavoces se reunirá seguidamente en el Salón de Ministros.

Se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

Era la una y veinticinco minutos de la tarde.

Se reanuda la sesión a las cuatro de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Se reanuda la sesión.

Para consumir un turno en contra de las enmiendas al Título VII, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Señor Presidente, voy a contestar brevemente a las enmiendas planteadas al Título VII sobre supresión y refundición de organismos autónomos. Pero quizá fuera conveniente explicar, aunque sea con brevedad, cuál es la filosofía de este Título de la Ley de Presupuestos. Responde, por una parte, a demandas reiteradamente formuladas por la Cámara en dos leyes en vigor: la de Presupuestos para 1984 y la Ley 10/1984 sobre la Administración del Estado, en que ambas se pide al Gobierno que remita un proyecto de ley suprimiendo organismos autónomos.

El señor Calero plantea una filosofía que, según su propia afirmación, no difiere del contenido propiamente dicho, ni de los principios de este Título, sino simplemente del método empleado.

Yo quisiera detenerme, aunque sea unos instantes, en el tema de los principios.

Sin duda alguna, los organismos cuya supresión se establece por esta ley obedecen dos razones principales. La primera, a aquellos autónomos profundamente afectados por el proceso de transferencias, que han transferido ya todas o la mayor parte de sus competencias a las Comunidades Autónomas y que, por tanto, no tienen ninguna razón de existir. Esta era la demanda, como decía anteriormente, reiterada en dos leyes sucesivas por esta Cá-

mara al Gobierno. La segunda argumentación es la necesidad de racionalizar nuestra Administración pública. Y en ese segundo paquete de organismos no específicamente afectados por el proceso de transferencias, pero cuya racionalización resultaba indispensable, yo creo que deben distinguirse dos supuestos: el primero, el de aquellos organismos que deben desaparecer porque sí, porque su propia estructura organizativa resultaba irracional para el funcionamiento de los servicios administrativos. Y una segunda, que creo que también es importante y que me permite introducirme ya en la contestación al representante del Grupo Centrista, señor Mardones, de que para qué serían los organismos autónomos en un sistema anterior a nuestra Constitución.

Todos hemos leído y estudiado en el Derecho Administrativo que los organismos autónomos eran una forma de descentralización funcional.

En el fondo, y en buena medida, y sin perjuicio de que efectivamente haya casos en donde esa descentralización funcional era correcta y respondía a esos esquemas, lo que se estaba ocultando era que, al no haber ninguna descentralización administrativa y mucho menos política, había de recurrirse, en buena medida, a este subterfugio de la descentralización llamada funcional por la vía de los organismos autónomos, con objeto de hacer que esto tratara de sustituir a la verdadera descentralización.

Pero no pueden olvidar sus señorías que la Constitución española ha introducido un mecanismo radicalmente diferente, en donde no estamos sólo ante una descentralización administrativa, sino ante una profunda descentralización política y, en consecuencia, el objeto mismo de la descentralización funcional que la doctrina daba como argumento fundamental para justificar la existencia de organismos autónomos, tiene que ser revisado. En consecuencia, habrá numerosos organismos autónomos que las funciones que desempeñan, evidentemente, ni van a desaparecer, ni van a ser objeto de transferencias, al menos en su totalidad, a las Comunidades Autónomas; pero que, sin embargo, como estamos ya en un sistema profundamente descentralizado a nivel político, no necesitaban mantener ningún tipo de ficción como esa de la llamada descentralización funcional en los organismos autónomos. De forma tal que si examinamos la lista que el Gobierno propone a la Cámara que suprime de organismos autónomos, podríamos distinguir estos tres tipos: aquéllos que están afectados profundamente por el proceso de transferencias, que se han quedado ya sin competencias porque éstas han sido transferidas, aquellos otros cuya racionalidad en el proceso administrativo no se justifica y, por tanto, deben desaparecer —y luego me referiré en concreto a alguno de ellos—, y un tercer paquete que serían aquellos en donde es bueno que la Administración del Estado reasuma de alguna manera la competencia, porque no existe ninguna razón para mantener esa descentralización funcional cuando de ello no deriva ninguna ventaja para el servicio y cuando, además, tenemos un sistema profundamente descentralizado a nivel político.

El señor Calero, como digo, reiteraba que su oposición

no era al fondo, con el que estaba de acuerdo, sino a que se hurtase a la Cámara el poder conocer y estudiar, departamento a departamento, cuáles eran los organismos; incluso tomar algunas previsiones legislativas.

Argumentaba también que es necesario, de acuerdo con la Ley de Entidades Estatales Autónomas, una Ley para suprimir los organismos autónomos. Yo quiero recordar que nuestro ordenamiento jurídico —y lo hago al solo objeto de demostrar que el Gobierno ha sido extremadamente escrupuloso y respetuoso con las competencias de la Cámara—, yo quiero recordar al señor Calero que la Ley de Entidades Estatales Autónomas vigente y que, según él decía, es una Ley que no es política, sino administrativa y por eso buena —yo lamento discrepar de raíz con esta argumentación—, es decir, esto, señor Calero, no era una Ley, porque estaba viciada de un vicio radical de nulidad, y es que no era una Ley aprobada por los representantes del pueblo. Pero este es un problema de filosofía política que no vamos a discutir.

Yo no sé si las leyes del franquismo eran perfectas administrativamente; desde luego, políticamente para mí no eran leyes, porque les faltaba ese argumento fundamental.

Pero vamos a suponer que, en efecto, la ley de Entidades Estatales Autónomas, por ser una ley administrativa era una buena ley. Yo me voy a permitir leerle el artículo 14 —es una ley del año 1958—, porque S. S. sólo ha citado el artículo 14.1.1.º; pero hay otros puntos. Dice que los organismos autónomos se extinguen, primero, por ley; segundo, por el transcurso del tiempo de existencia señalado en la ley fundacional —supuesto perfectamente posible—; tercero, por el cumplimiento del fin para el que fueron creados por acuerdo, en este caso, del Consejo de Ministros, previo dictamen del Consejo de Estado. En el punto 2 dice que el patrimonio pasará al Tesoro. Es decir, que ya la propia ley que el señor Calero ha invocado como argumento para decir que los organismos desaparecen por ley, como he podido demostrar a la Cámara, lo permitía también, y el Gobierno podía haber empleado este apartado.

Hay numerosos organismos en esta larga lista de supresión que, evidentemente, con el proceso de transferencias a las Comunidades Autónomas han cumplido su fin, y que, con el dictamen del Consejo de Estado, el Consejo de Ministros podría, por Decreto, haber procedido a su disolución o extinción sin ningún trámite más.

La otra gran ley de nuestro ordenamiento, que trata de los organismos autónomos, es la Ley General Presupuestaria, como conoce muy bien el señor Calero. En esta Ley se establecen las diversas categorías de organismos autónomos y se reordena, de alguna manera, todo ese proceloso mundo que había nacido de la ley de 1958. En esta Ley también hay una disposición transitoria quinta que autoriza al Gobierno para que, mediante Decreto, regule aquellos organismos autónomos, etcétera. Situación que está en vigor.

Pero hay leyes sustantivas que permitirían al Gobierno extinguir, crear, modificar o refundir organismos autónomos, por ejemplo, la Ley General de Educación, que en

su artículo 138, actualmente vigente, establece que el Gobierno, por Decreto y a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia, podrá crear, suprimir, modificar o fusionar cuantas dependencias y organismos, autónomos o no, de dicho Ministerio... Es decir, que tenemos todo un precedente legislativo de normas que, evidentemente, permitían al Gobierno proceder por Decreto a suprimir, refundir y modificar organismos autónomos.

El señor Mardones ha aludido a un organismo al que no puedo por menos de referirme, que es el Instituto de Estudios Africanos, cuya desaparición se produce en este momento. Le voy a resumir, señor Mardones, la historia de este Instituto de Estudios Africanos. Fue su compañero de partido, el señor Pérez-Llorca, el que, en base precisamente a esta disposición transitoria quinta de la Ley General Presupuestaria, creó por Decreto, no por ley de las Cámaras —y estábamos ya en democracia—, el Instituto de Estudios Africanos, y es ahora el Gobierno socialista el que trae a las Cámaras en esta ley la supresión de este organismo creado por Decreto.

Para que no se asuste S. S., terminando ya con el tema del Instituto de Estudios Africanos, he de decirle que ese fantasma —porque, efectivamente, no es un organismo difunto, sino un fantasma creado por el señor Pérez-Llorca por Decreto— no es sino un crédito presupuestario de una cantidad ridícula de dinero, no más allá de 50 millones de pesetas, adscrito a subvencionar el Colegio Mayor Nuestra Señora de África, dependiendo antiguamente de la Presidencia del Gobierno por aquello de las plazas y provincias africanas, y actualmente al Ministerio de Asuntos Exteriores, que no tiene ni un solo funcionario, ni una sola dependencia, ni nada. Es decir, que es una entelequia jurídica de personalidad para poder destinar ese dinero, que como digo no llega ni a 50 millones de pesetas, a subvencionar el Colegio Mayor Nuestra Señora de África, que se dedicaba, cómo no, a los estudiantes de Guinea Ecuatorial. Este es un ejemplo de los organismos que a S. S. le parecía que estábamos suprimiendo de una manera tremenda, con grave quebranto para la imagen exterior del Estado. Era pura y exclusivamente eso, creado, como digo, por un Decreto de su compañero de partido en aquel momento, el señor Pérez-Llorca.

También me sorprendía que el señor Mardones se sumara a las propuestas del señor Calero, respecto a que el procedimiento era un procedimiento anormal, discutible y que, en todo caso, no debía sostenerse.

Me he tomado la libertad de traer a SS. SS. las leyes de Presupuestos de los años 80 y 81, cuando el partido al que pertenezco no estaba en el Gobierno, y les voy a dar lectura de las disposiciones que establecían en torno a los temas de organismos autónomos y que fueron, obviamente, aprobadas por las Cámaras y, por supuesto, no en el año 1958, sino ya en la democracia.

La Ley General de Presupuestos del año 80 para el 81, en la que, sin duda alguna, el señor Mardones debió de tener algo de participación, dice: «Se autoriza al Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Presidencia y de Hacienda, y a iniciativa de los departamentos ministeriales respectivos, para disponer la supresión y refundición

de organismos autónomos en los casos en que así lo aconsejen los resultados de las previsiones y evaluaciones que se efectúen. En los casos de reducción o supresión de servicios o actividades, el Gobierno podrá disponer de los efectivos de personal modificando las respectivas plantillas respetando, en todo caso, los derechos adquiridos. En tales supuestos el Ministerio de Hacienda autorizará las transferencias».

Y la ley de Presupuestos de 1981, dictada bajo un Gobierno en el que también algo de participación tendría el señor Mardones, repite: «Se autoriza al Gobierno, a propuesta de los Ministerios de la Presidencia y Hacienda, y a iniciativa de los departamentos ministeriales respectivos, para disponer la supresión y refundición de los organismos autónomos en los casos en que así lo aconsejen los resultados de las previsiones y evaluaciones que se efectúen».

Es decir, que resulta que lo que el Gobierno ha hecho en este tema ha sido traer a la consideración de la Cámara la supresión de todos y cada uno de los organismos que se propone suprimir para dar cumplimiento al mandato de la propia Cámara. Y porque estima que, aunque muchos de ellos hayan sido creados por decreto, aunque hubiera autorizaciones en vigor de otras leyes para proceder a hacerlo, era preciso. Como decía el señor Calero (con el optimismo que le alabo respecto a que su Grupo pueda llegar a detentar el Gobierno próximamente) que se trata de un tema en el que teníamos que ponernos de acuerdo, y que había que llegar a un consenso de alguna forma entre todas las fuerzas políticas.

Por esta razón es por la que el Gobierno ha traído todos y cada uno de los organismos autónomos que se propone suprimir en esta Ley de Presupuestos. Lo único que se ha permitido es tomar toda una serie de previsiones precisas sobre qué hay que hacer con el personal, qué hay que hacer con los créditos, qué hay que hacer con los bienes y derechos de que son titulares tales organismos autónomos.

Creo que desde el punto de vista jurídico la norma es absolutamente impecable y desde el punto de vista político absolutamente respetuosa con la Cámara porque, como digo, normas en vigor no derogadas hubieran permitido al Gobierno haber procedido a la supresión de muchos de estos organismos autónomos sin necesidad de haber traído la ley a la Cámara, por el juego, como he señalado antes, de la propia Ley de Entidades Estatales Autónomas y de otras leyes en vigor.

Hay una última ley en vigor que no me resisto a citar, que es la del Proceso Autonómico. En ella se da un mandato preciso al Gobierno para que proceda a simplificar y a reducir cualquier estructura administrativa, los departamentos o los organismos que, como consecuencia del proceso de transferencias, resulte aconsejable hacer, con la sola cautela que establece esa ley de que se dé cuenta a la Cámara, cada seis meses, de aquellos que se hayan suprimido.

Es decir, el Gobierno tenía en este punto de la supresión y refundición de los organismos autónomos todos los argumentos jurídicos a su favor para haber procedido

a efectuar esa supresión y, sin embargo, porque así lo había acordado esta Cámara, y porque entiende que, evidentemente, el tema lo requería, es por lo que ha enviado este tema a la consideración de S. S.

Quiero ya, finalmente, contestar al señor Gasòliba, que se ha referido a tres tipos de organismos pidiendo que desaparecieran. El primero eran los consorcios de gestión de las contribuciones; el segundo, la Escuela Judicial; y el tercero, alguno que está en relación con determinado tema catastral.

Bien, en relación con el tema de los Consorcios, efectivamente éstos son unos de los organismos a que me he referido al principio en donde la pura ordenación administrativa y la racionalización del proceso obligan a hacer algo semejante; pero los consorcios no desaparecen como tales, sino que se crea un solo organismo autónomo que se llama Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, que es el que va a asumir esas funciones hasta tanto resulte lo procedente de la Ley de Régimen Local o de cualquier otra que tenga que incidir precisamente sobre este tema. Lo que sí resultaba irracional desde nuestro punto de vista era el mantenimiento de un consorcio por cada provincia, a veces por cada ciudad y en ocasiones por cada media ciudad; es decir, creemos que no tenía ningún sentido dotar de personalidad jurídica propia a un pequeñísimo aparato administrativo de este estilo y que la eficacia recaudatoria atribuida a estos organismos se cumplía mucho más y mejor con la creación de un único organismo autónomo que tuviera esas competencias, entre otras razones, porque la existencia de un organismo con personalidad jurídica propia, de acuerdo con nuestras leyes, obliga a caja separada, obliga a personal propio, obliga a patrimonio distinto, con los problemas que se originan como consecuencia de tal situación. Como en el caso concreto de los consorcios hemos podido llegar a tiempo de impedir que allí aparezcan patrimonio distinto, personal diferente, etcétera, es por lo que creemos que la fórmula que se propone en el proyecto de ley, que es la de refundir todos los consorcios en un único organismo, que sigue siendo autónomo y que por tanto tiene personalidad propia, contribuye a evitar el dislate administrativo que supondría el que en cada ciudad, en cada media ciudad o en cada provincia aparezca un organismo autónomo con personalidad propia; pero esto no interviene ni influye en la recaudación, ni en los problemas catastrales que S. S. ha planteado en torno al tema, porque cualquier relación que haya de tenerse podrá tenerse ahora con el organismo matriz que es el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria que, evidentemente, podrá aplicar criterios uniformes y generales a todos y cada uno de los consorcios que en él se refunden.

El segundo problema que planteaba era el de la Escuela Judicial, que quiere que pase a depender del Consejo General del Poder Judicial. Como S. S. conoce, este es un tema tratado en extenso en una ley específica, la Ley Orgánica del Poder Judicial, que está en este momento tramitándose en esta Cámara y, por tanto, tendremos que esperar todos, S. S. y yo, a lo que resulte del debate parlamentario en torno a esa ley.

Finalmente, el señor Mardones vuelve a insistir en toda una serie de organismos autónomos que se suprimen, cargando las tintas en ese argumento, de que cómo vamos a hacer desaparecer estos organismos, etcétera. Creo que S. S. ha incurrido en un vicio de origen en torno al tema. El que desaparezca un organismo autónomo es una medida puramente administrativa que significa que desaparece un ente con personalidad jurídica propia, distinta de la Administración Central, pero eso no significa, en absoluto, que la función que ese organismo desempeñaba tenga que desaparecer. Voy a contestarle puntualmente a todo lo que S. S. se ha referido para que vea cómo no tiene nada que temer ningún sector, porque lo que estamos haciendo es una operación de reforma administrativa y no una operación de más largo alcance de suprimir tales o cuales ayudas del Estado. Evidentemente, algunos pueden pensar que, desaparecido el organismo —y, sin duda, S. S., como yo, habrá recibido presiones en ese sentido—, el organismo queda en una situación lamentable o va a sufrir deterioro. Creo que este es un problema menor, sin ninguna relevancia, puesto que las funciones que el Estado cumple las tiene que cumplir y lo que ocurre es que tendrá que cumplirlas a través de los instrumentos organizativos idóneos. Si hemos realizado una profunda descentralización en la Administración española como consecuencia de las transferencias a las Comunidades Autónomas, lógico es que vayamos suprimiendo del esquema central todas aquellas cosas que han sido transferidas y nos quedemos reducidos a lo que realmente tengamos que tener por propia competencia.

En primer lugar hablaba S. S. del Instituto de Estudios Africanos. Ya me he referido a lo que era este Instituto y a las razones de su supresión.

La Obra de Protección de Menores está transferida en más de un 80 por ciento a las Comunidades Autónomas. Ciertamente, la Dirección General de Asistencia Social y el INAS pueden hacer referencia a una serie de centros que llevan a cabo una función en este terreno, pero esa función ha sido transferida en un 80 por ciento a las Comunidades Autónomas, lo cual no quiere decir que hayan desaparecido tales centros, que están, evidentemente; lo que pasa es que sus competencias han sido ya atribuidas a las Comunidades Autónomas y no al Ministerio de Justicia que las tenía; por no citar el tema de los Tribunales Tutelares de Menores, que, como S. S. conoce perfectamente, pertenecen al Poder Judicial y nada tienen que ver con el organismo autónomo, que sólo se ocupan de las funciones de tutela que los jueces establecen.

Otro interesante problema, el del Crédito Social Pesquero, ha llevado a S. S. a rasgarse las vestiduras con las necesidades de este sector, que todos compartimos y que nadie va a poner en duda. Pero, mire usted, señor Mardones, esto era un dislate jurídico de la UCD, porque la definición legal del Crédito Social Pesquero, en este momento, es que es un organismo autónomo de carácter comercial, financiero, etcétera. Un organismo autónomo de los previstos en la Ley General Presupuestaria, pero se daba la peculiar circunstancia de que era un organismo autónomo dependiente de una sociedad estatal, el Banco

de Crédito Industrial. Es decir, un organismo autónomo que en esencia pertenece a la Administración y que tiene personalidad jurídica propia, en lugar de depender, como los demás, del Ministro o del departamento ministerial correspondiente, por un dislate absolutamente increíble, dependía de una sociedad anónima que era el Banco de Crédito Industrial.

Lo que el Gobierno hace en este punto es, exclusivamente, corregir ese dislate jurídico y decir que una nueva sociedad venga a cubrir esa función, con respeto absoluto a los derechos del personal laboral que trabaja en tal organismo. Es decir, no hemos hecho nada contra el Crédito Social Pesquero, ni hemos ido contra los intereses de los pescadores, como S. S. señalaba en la tribuna; simplemente hemos tratado de solucionar un dislate jurídico heredado, cual era el que un organismo autónomo estuviese en dependencia jerárquica de una sociedad estatal, sociedad anónima en todo caso.

Respecto a la Junta Administrativa de Puertos de Canarias, S. S. conoce muy bien que ha sido transferida a la Comunidad Autónoma, en buena medida, y que por esa razón tiene que desaparecer como organismo autónomo. De todas formas es pintoresco, porque este tipo de junta tenían algún representante, como el Real Automóvil Club. Creo que la Comunidad Autónoma va a gestionar muy claramente esas competencias y que no tiene por qué preocuparse S. S.

Respecto al Patronato de Promoción de la Formación Profesional Marítimo-Pesquera, que también le preocupaba a S. S., le diré que la razón de la desaparición de dicho organismo autónomo, como tal, es evitar una discriminación que en el tema marítimo-pesquero se producía. Parece claro que si la Administración del Estado o la de las Comunidades Autónomas, en el caso de que tengan esa competencia transferida, ha de ocuparse de la formación profesional, no debe hacerlo sólo de la formación profesional administrativa o sanitaria, sino también de la marítimo-pesquera, y por tal motivo no hay ninguna razón para mantener en un «ghetto» aparte y separado este tipo de enseñanzas, y si bien ello obedece a residuos históricos, hoy no tienen ninguna razón de ser. Tendrá que ser el departamento competente de la Administración Central, o el de la Comunidad Autónoma que tenga esta competencia, quien se ocupe de esta formación profesional, como de todas las demás.

También hemos suprimido, como S. S. ha dicho, el Patronato de Promoción de la Formación Profesional, porque nos parece tremendamente injusto que una enseñanza media como el bachillerato se lleve directamente desde la Administración centralizada del Ministerio de Educación y que, sin embargo, como eran un poco los hermanos pobres, la formación profesional se lleve desde un extraño organismo autónomo, que desaparece con esta ley.

El Grupo Parlamentario Socialista cree que las enseñanzas medias de bachillerato y formación profesional no tienen por qué llevarse administrativamente de dos formas distintas, y por eso hacemos desaparecer, no sólo este Patronato de Promoción de la Formación Profesional

Marítimo-Pesquera, sino también el Patronato de Promoción de la Formación Profesional, que pasará a integrarse —porque no vamos a hacer desaparecer la formación profesional— en los servicios competentes del Ministerio de Educación y Ciencia en igualdad de condiciones con los servicios que gestionan el bachillerato.

Su señoría se refería también al Instituto Español de Turismo y hacía también el canto y la alabanza de que en un país eminentemente turístico, cuyas cifras no es necesario dar, se hiciera desaparecer este organismo; sin duda S. S. no conoce a qué se dedica este Instituto, que es un organismo de estudios cuyo presupuesto se nutre en un cien por cien del Presupuesto del Estado. Cuando los tratadistas de Derecho Administrativo justificaban la necesidad de la creación de un organismo autónomo alegaban que podía generar recursos, dar una mayor agilidad a la gestión, etcétera. Pues éste, como el Instituto de Estudios Laborales, como el Instituto de Estudios del Transporte, a los que también hacía referencia S. S., son organismos que se nutren al cien por cien con el Presupuesto del Estado y que, en muchos casos, no tienen personal propio, sino que, simplemente, sus funcionarios son funcionarios del Estado destinados allí. Es decir, ¿qué razón justifica el mantenimiento de una personalidad distinta de la de la Administración central para este tipo de organismos? Absolutamente ninguna. Por eso hemos hecho desaparecer sin ningún temor el carácter de organismo autónomo. Su señoría me dice: ¿qué va a pasar con la función? ¡Ah! La función en el caso del Instituto Español de Turismo, evidentemente se atribuye en esta propia Ley a un nuevo organismo que se llama IN-PROTUR, que tiene como competencia específica hacer frente a esa responsabilidad que en nuestro país tiene el tema de la promoción del turismo. Pero no tenga ningún temor de que la desaparición del Instituto Español del Turismo no es sino una pura medida administrativa para acabar con residuos, sin justificación, de organizaciones que pedían, exigían y reclamaban y tenían una personalidad distinta de la de la Administración del Estado, pero que no venía justificada ni siquiera en aquella descentralización funcional a que se referían los tratadistas.

Lo mismo le puedo decir del Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social, al que se refería su señoría y de cualquier otro. ¿Significa esto que no pueda haber un Instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social? En absoluto; significa exclusivamente que no habrá un ente con personalidad distinta, con presupuesto propio, con patrimonio propio, etcétera, porque, evidentemente, el instituto de Estudios Laborales y de la Seguridad Social —y aquí el residuo es producto de la confusión entre Administración laboral y Administración de la Seguridad Social— no tendrá ningún sentido que tenga personalidad distinta de la del propio Ministerio de Trabajo.

Quiero, señor Presidente, terminar ya, porque entiendo que el tema está perfectamente justificado. El Gobierno ha sido respetuoso, absolutamente respetuoso con la Cámara, enviando los organismos que va a suprimir en el año 1985, estableciendo en la Ley las previsiones necesari-

rias para proceder a la supresión de los mismos y, desde luego, con la vista puesta en la necesidad de una reorganización administrativa, que ha sido reiteradamente reclamada por la Cámara y en la que creo que estamos todos de acuerdo. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, señor Ramos; efectivamente, usted ha recogido la esencia de nuestra intervención, en cuanto que hemos manifestado que el Grupo Popular está de acuerdo con los principios que inspiran este intento de reforma, este intento de reforma, insisto, porque ustedes en esta Ley no suprimen nada, simplemente nos dicen que van a suprimir, pero no suprimen nada. Que quede bien claro; esta Ley de Presupuestos no acaba con los organismos autónomos, sino que se anuncia que se va a acabar, y es en el método en el que nos planteamos ciertas dudas.

Lamentamos, sin embargo, tener que introducir algunas variedades con respecto a la intervención del señor Ramos, con la cual no estamos completamente de acuerdo. Respecto a los principios que usted ha expuesto no existe un completo acuerdo en algunos de sus principios filosóficos, lo cual, ciertamente, puede estar justificado por sus distintos prismas idelógicos y, también, por la diferente formación jurídica, ya que cada uno se puede haber formado en una escuela jurídico-administrativa distinta. Pero, evidentemente, lo que no se puede plantear es una reforma de los organismos autónomos para conectarla con la descentralización autonómica que prevé la Constitución. No tiene nada que ver, señor Ramos, y no se puede decir seriamente en 1984 que los organismos autónomos se han creado en otra época administrativa porque no había descentralización territorial. Eso no es así. La descentralización funcional, la descentralización a través de organismos autónomos, la personificación de ciertos servicios, obedece a exigencias de gestión, a intereses, a necesidades de flexibilización presupuestaria, a los problemas de las tasas parafiscales, de las que no se ha hablado aquí desde hace tiempo, y que también tienen un mandato de detraerlo de las tasas parafiscales para reconducir a la fiscalidad lo que es parafiscalidad; en fin, a una serie de razones, pero no, desde luego, a que no existiera descentralización, porque en el anterior Estado existía también una cierta descentralización territorial, cuando se atribuían competencias a Diputaciones y, desde luego, existía también desconcentración y existía delegación, o sea, que no se pueden conectar las dos cuestiones, aparte de que organismos autónomos existían antes del anterior Estado, del anterior régimen y, desde luego, no se puede intentar politizar el asunto hasta ese extremo. Estamos hablando de un problema de gestión administrativa, de racionalización de la Administración central, para la configuración de una Administración directa y una Administración indirecta, pero eso no tiene

nada que ver con el problema político de la descentralización que la Constitución establece a favor de las Comunidades Autónomas. No podemos confundirlo, porque esta confusión puede originar equivocaciones luego en los resultados, si se parte de planteamientos completamente erróneos.

Evidentemente, tampoco estoy de acuerdo en la descalificación que usted ha hecho de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, que para usted no es una ley, y, sin embargo, luego cita la Ley General de Educación, de 1970, y la propia Ley General Presupuestaria, de 1977, que esa sí es una ley, y tampoco era democrática según usted. Aunque no vamos a entrar en esta discusión de criterios filosóficos o políticos, hay ciertas realidades objetivas que no se pueden discutir. La historia de España no se puede ignorar. Ustedes no han inventado el Estado ni el ordenamiento jurídico. Las leyes del anterior Estado son realidades objetivas, porque si usted dice que lo anterior no eran leyes, entonces las carreteras no son carreteras y los pantanos tampoco son tan pantanos, y el propio Estado, que ustedes ahora han descubierto, incluso mirando debajo de las alfombras, tampoco es Estado. Esa es una afirmación que no responde a la categoría y seguridad que usted ha demostrado en su intervención. Por tanto, la doy por no hecha.

En cuanto al método, que es la cuestión básica, es que con esto de las leyes podríamos llegar a exageraciones. Permítame un pequeño paréntesis. Porque, claro, si eso no es ley, entonces, la Compilación Foral de Vizcaya no es ley, la Compilación Catalana tampoco es ley, y ahí se recoge el Derecho privado catalán, y fue aprobado en el anterior régimen, y son leyes, son realidades objetivas, que no vamos a decir ahora que no son leyes, y dejamos sin Derecho privado a las regiones forales, y esas las hemos estudiado todos como leyes. Usted circula por carreteras que se hicieron antes, y son realidades objetivas que no vamos a negar. Eso ha sido un «lapsus», que creo que se debe olvidar.

Pero, en cualquier caso, señor Ramos, la discusión está centrada no en los principios. Yo puedo discrepar de alguna interpretación de los principios. Evidente, la racionalización administrativa está íntimamente relacionada con la descentralización autonómica, porque existen organismos autónomos cuyas competencias se han transferido a Comunidades Autónomas, y también está relacionada con la exigencia de racionalización. Existen algunos organismos autónomos que ya no tiene razón de ser, y es excesivamente complejo el panorama de la Administración indirecta, y hay que racionalizarlo. Lo que usted no puede hacer es tratar de centrar el asunto en los aspectos jurídicos de la cuestión, porque los aspectos jurídicos tienen defensa fácil; por lo menos, los argumentos que usted ha expuesto son fácilmente desmontables. Porque usted no puede decir que la propia Ley de Entidades Estatales Autónomas autoriza la extinción por un mecanismo distinto de la ley, porque no es así. El artículo 14 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas prevé que la extinción sea por ley, o cuando la ley de su creación

hubiese fijado un término, o cuando se cumpliera el fin concreto para el cual ha sido creado. Siempre rige el principio de legalidad. Siempre es una ley la que lo establece, y no me diga que existen luego otras leyes, a las cuales usted sí considera leyes, como la Ley General de Educación, de 1970, o la Ley General Presupuestaria, de 1977 —que tampoco es una ley democrática, votada por ustedes— que autorizaba al Gobierno, porque no es esta la cuestión.

Aquí no vamos a discutir de aspectos jurídicos, en los cuales usted no tiene razón y yo sí. Lo que vamos a discutir es de aspectos políticos.

Nadie le ha negado a usted en mi intervención anterior que es posible deslegalizar esta materia. Lo que yo estoy discutiendo es si es conveniente, políticamente, porque, jurídicamente, todas las materias de reserva de la ley se pueden deslegalizar. Eso es el abc de la ciencia del Derecho; se puede deslegalizar, en ciertas cuestiones; en otras no es posible, y siempre será una reserva muy estricta, pero, en fin, en esta materia se puede deslegalizar. El problema es si ustedes quieren, si su voluntad política es ésta, que esto se regule por decreto, después de haberle dicho a la Cámara: «Esto lo vamos a decidir por decreto; aquí simplemente les enunciamos los organismos que vamos a extinguir y las posibles consecuencias que esto pueda traer», consecuencias, por otro lado, que no están previstas todas, y son ustedes conscientes de que no lo están, porque tienen que poner una cláusula-cerrojo, una cláusula-candado o una cláusula-coche escoba, en uno de sus artículos, donde dice: «Se autoriza al Gobierno para suprimir, refundir o modificar, con sujeción a los dispuesto en los artículos anteriores, y durante el próximo ejercicio económico, los organismos autónomos y otras entidades de derecho público creadas por ley, que resulten afectadas por el proceso autonómico y no estén incluidas en la presente ley».

Es decir, que ustedes saben que hay consecuencias que no han sido capaces de prever. Por tanto, lo que estamos pidiendo es que, por razones de seriedad en la reforma de la Administración Pública, traigan ustedes esos proyectos de ley referidos a cada departamento, con referencia a los organismos autónomos sujetos a tutela administrativa de cada departamento ministerial. Vamos a discutir seriamente, organismo por organismo, vamos a analizar sus consecuencias jurídicas patrimoniales, sus consecuencias funcionariales y cómo van a quedar esos organismos, si se centraliza la competencia que ellos ejercen o si, por el contrario, creamos otros o refundimos varios organismos en uno. Vamos a analizarlos uno por uno, porque ustedes no son omniscientes, y puede resultar que nuestra experiencia, la experiencia de la Cámara, pueda servir para solucionar muchos problemas. *(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

Lo que, por tanto pedimos es que se haga aquí, en la Cámara, que no hurten ustedes el debate, que no sea a través de decretos y a través del «Boletín Oficial del Estado», con reuniones del Consejo de Ministros, cuyos miembros están, evidentemente dotados de una enorme sabiduría, pero usted me reconocerá, como Diputado,

que al menos cuantitativamente aquí hay más sabiduría que en el Consejo de Ministros; cuantitativamente, al menos.

Permítannos que lo veamos aquí y en el Senado y que lo analicemos. No hurten este debate; no deslegalicen esta cuestión. Déjennos a los representantes del pueblo —aunque evidentemente también lo son los señores del Gabinete, pero no todos—, que analicemos estas cuestiones detenidamente durante el año 1985.

Muchas veces ustedes, políticamente, están pidiendo la colaboración de la oposición, y están pidiendo que la oposición sea leal y que colabore en la Administración, y, sobre todo, en estas reformas de carácter estructural, ya que hay asuntos de Estado en los que es preciso ponerse de acuerdo. No sólo en la OTAN. Este es un asunto que nos importa mucho a todos, porque la Administración pública es el gran instrumento de Gobierno para el futuro.

Señor Ramos, aquí está nuestra oferta de colaboración. No hurten este debate a la Cámara. Traigan proyectos de ley, y vamos a analizar la reforma de la Administración indirecta. Creo que si el Gobierno actual hurta este debate es que ha cogido excesiva afición al «Boletín Oficial del Estado».

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Calero.

Tiene la palabra el señor Mardones.

El señor MARDONES SEVILLA: Gracias, señor Presidente, con la venia; voy a responder rápidamente, y en un tono que incluso quisiera superar al de bondad que he visto en el señor Ramos, comenzando por dar un testimonio que yo creo que muchas señorías habrán podido percibir esta mañana en mi intervención. No sé si el señor Ramos no, pero no me he rasgado las vestiduras. No voy a entrar tampoco en aspectos puramente técnicos, de materia de derecho administrativo, que ya el señor Calero ha expresado aquí.

En primer lugar, con relación a los elementos que usted emplea, señor Ramos, en cuanto a los antecedentes de las Leyes presupuestarias de 1980 y 1981, yo no tuve participación personal ni en ese Gobierno ni en esas Leyes. Eso lo sabe usted perfectamente. Ahora bien, emplear aquí expresiones como que este artículo ochenta y cinco del proyecto de ley de Presupuestos para 1985, que trae el Gobierno, es una norma impecable y respetuosa con la Cámara, ahí tengo yo mis grandes dudas, y lo hemos tratado de evidenciar el señor Calero y yo, tanto en una enmienda más general como en enmiendas más muy singularizadas, puntuales.

En segundo lugar, por esas alusiones que ha hecho, señor Ramos, tengo que decirle que yo no he recibido presiones; supongo que ustedes las pueden haber recibido de determinados colectivos y organismos. Pertenezco a un Grupo tan pequeño que no merece siquiera que otro colectivo exterior se preocupe de obtener una presión porque no voy a ganar esta enmienda. Sencillamente tra-

to de que, para la historia de la Cámara, al menos quede en el «Diario de Sesiones» el contrapunto racional y objetivo con que un Diputado intenta reflexionar para que nuestras leyes tengan el mejor sentido de presentación y de congruencia.

Por tanto, acusarnos y acusarme de que temas como el del Instituto de Crédito Social Pesquero o el del Instituto de Estudios Africanos son un dislate jurídico, no me parece acertado, sobre todo refiriéndome a los argumentos, señor Ramos, que usted ha empleado en relación con el Instituto de Crédito social Pesquero.

El Instituto de Crédito Social Pesquero, y usted lo sabe bien, está dentro del marco de coordinación y tutela del Instituto de Crédito Oficial, y, a su vez, toda la Banca Oficial dentro de las competencias del Ministerio de Economía y Hacienda. El capital social del Instituto de Crédito Social Pesquero es un capital estatal; es decir, aquí no estamos hablando de otras cuestiones, de presencia de capital heterogéneo. Aquí, todo el patrimonio y todo el capital que maneja el Instituto de Crédito Social Pesquero es de participación estatal al cien por cien. Por tanto, hay que medir los argumentos que aquí se hacen.

Yo estaba defendiendo, más que la eficacia de una gestión, que la doy por buena, así como las comparecencias que ha hecho el Presidente del Instituto de Crédito Oficial, a las que no he puesto ninguna objeción, la institución frente al sector al cual se dirige el crédito, es decir, al sector pesquero. Hablando de todo el contexto al que el señor Ramos se ha referido, aquí hay que tener en cuenta fundamentalmente cuáles son las virtualidades políticas, junto a las económicas, administrativas o de gestión, que tiene cada uno de estos organismos. Es muy importante, señor Ramos, que se distinga esto, con criterio de seriedad, observando por anticipado los criterios de objetividad y de prudencia política en lo que se hace. Por supuesto ya se sabe por una serie de leyes los organismos que están afectados por transferencias a las Comunidades Autónomas. Yo no descalifico las leyes, porque usted y yo somos funcionarios del Estado, hemos ingresado en el Estado. Usted y yo no vamos a poner en cuestión unas leyes que regían cuando ingresamos en nuestros respectivos Cuerpos estatales. Si miran los expedientes y la fecha en que ingresamos, dígame usted en qué fecha ingresó en el Cuerpo Técnico de la Administración Civil, bajo qué reglamentación y en qué leyes se plantearon esas oposiciones; ¿o es que usted pone en duda en este momento su pertenencia legal y legítima a un Cuerpo de la Administración Civil del Estado, por muy en excidencial especia en que nos encontremos S. S. y yo en este momento?

Usted ha dicho, en cuanto al alcance administrativo de una serie de organismos, que existe una previsión, y que yo estoy viendo fantasmas, y después emplearé esta figura metafórica para terminar mi intervención. Con relación a mi enmienda 100, hablaré del tema del Patronato de Promoción de la Formación Profesional Marítimo-Pesquera y de la desaparición del organismo de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológica del Ministerio de Agricultura. No me rasgo las vestiduras, pero me alarma-

ba, en una reflexiva y sensata defensa de los intereses generales del Estado —de los cuales yo también participo como usted, señor Ramos—, la desaparición del Servicio de inspección Fitopatológica, que tiene la responsabilidad de entender los certificados de idoneidad sanitaria para las exportaciones, como, por ejemplo, de las naranjas españolas, gran capítulo en nuestra balanza comercial. La desaparición de este servicio puede preocupar a los sectores europeos adonde se dirigen nuestras exportaciones.

Usted me dice: «esté tranquilo porque en el año 1985 este Servicio no lo suelta el Estado, pasará a su Administración centralizada, dejando de estar en la institucionalidad». Eso lo dice usted aquí, señor Ramos, pero a mí eso no me lo ha dicho ni el Ministro de Hacienda ni el Presidente del Gobierno ni el Ministro de Agricultura. Usted está pidiendo a la Cámara, sobre todo a los partidos de la oposición que no sustentamos al Gobierno, que extendamos un cheque en blanco porque las cosas se van a hacer bien en 1985 y que habrá un organismo que siga respondiendo ante las autoridades aduaneras y sanitarias interaccionales de los certificados fitosanitarios que amparan las exportaciones españolas.

De la misma manera que yo como Diputado tengo el legítimo derecho de dudar en la Cámara de la exactitud e idoneidad con que se plantee este tema para 1985, más razones tendrán los organismos extranjeros para tratar, acaso, de poner en duda la situación administrativa en que a partir de enero de 1985 se encuentre el funcionario del Ministerio de Agricultura que tenga la responsabilidad de extender el certificado fitosanitario para esas exportaciones de productos hortofrutícolas españoles.

Todo esto se remite a lo que dice el artículo siguiente. En resumen, lo que trata de decir el señor Ramos más o menos es que estemos tranquilos porque en el artículo ochenta y seis se contiene la previsión. Me va a permitir el señor Ramos cambiar para distender el tema, el tono de mi intervención y que le diga que usted se refería a vicios de origen. Vicios de origen los hay en todo, y a veces por la propia rutina de la Administración estamos condenados a una inercia del vicio de origen.

Usted dice que en el artículo ochenta y seis, punto dos —artículo siguiente a esta larga enumeración de lo que yo llamaba esta mañana organismos difuntos «in pectore», que es una larga lista mortuoria— se señala que, iniciado el proceso de supresión, el Organismo autónomo de que se trate continuará desarrollando sus competencias y funciones, en la medida que lo exija el cumplimiento de los fines que tenga asumidos, debiendo cancelar las obligaciones para con terceros que fueran exigibles, vencidas y líquidas.

Yo no he formulado una enmienda a este artículo, sino para demostrar la improcedencia de la supresión de Organismos, porque este artículo es una verdadera delicia literaria. Las expresiones de vicio de origen y fantasmas empleados por el señor Ramos me han permitido empezar a ver luz. Esto es una verdadera delicia literaria. Si alguien lo entiende que lo diga. Yo estaba pensando que aquí por el redactor correspondiente del Ministerio de

Hacienda se ha tratado de imitar el más puro estilo de don Eugenio D'Ors. Usted recordará, señor Ramos, que se cuenta la anécdota de que don Eugenio D'Ors, dictándole alguno de sus famosos artículos a su secretaria mecanógrafa, le dijo: ¿usted lo entiende? Sí, sí, don Eugenio, lo entiendo —le contestó su secretaria—. Pues vamos —le dijo— a obscurecerlo. (*Risas.*) Porque esto es de tal obscurecimiento administrativo, señor Ramos, que con este texto y con los argumentos que ha empleado estamos empezando a generar un nuevo principio de derecho administrativo que cuando los autores extranjeros que se especialicen en Derecho comparado lo vayan a analizar, no van a entender nada, sobre todo si lo traducen a su lengua vernácula. Esto es ininteligible. Porque para resolver el problema ustedes tratan de hurtar a la Cámara el conocimiento de lo que pasa con los sustitutos o herederos naturales y legítimos, por supuesto, de estos organismos en 1985.

La tesis que ustedes han encontrado aquí, aparte del oscurantismo de don Eugenio D'Ors, en su mejor estilo, me da la sensación de que responde a que estamos en el mes de noviembre, que es el mes de los difuntos, de esta larga lista de difuntos, y han descubierto el mes del Tenorio. Porque el problema que tuvo José Zorrilla fue ver cómo a un personaje principal de la obra le podía hacer jugar su papel en la segunda parte. Aquí está la tesis exacta: muerto El Comendador, seguirá desempeñando su papel después de difunto, dentro de este estado que ustedes llaman aquí líquido, al final, y que debería ser gaseoso.

Señor Ramos, yo trato de poner únicamente un punto de ironía para demostrar que hubiera ido mejor por otra vía de principio administrativo y, sobre todo, ante esta Cámara. Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Mardones.

El señor Gasoliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, cabe esperar que el señor Ramos trate con mayor precisión las cuestiones de Gobierno que las cuestiones parlamentarias. Porque por lo que respecta al planteamiento de este Grupo Parlamentario, ha contestado exactamente el 50 por ciento de las cuestiones planteadas y, además, ha planteado las cuestiones en las cuales había coordinación de criterios entre el portavoz del Grupo Socialista en la Comisión, señor Padrón, y lo que ha expresado después.

En cambio, debido a los diligentes servicios de la Cámara, si el señor Ramos tiene a bien leer lo que manifestaba el señor Padrón en la página 7845 del «Diario de Sesiones» de la Comisión de Presupuestos, respecto a nuestras enmiendas 255 y 256, en las cuales se ha hecho un especial énfasis antes del almuerzo, verá que decía: «Vemos de buen grado la presentación de las enmiendas de Minoría Catalana. En este momento no las vamos a apoyar. Las estudiaremos de cara al Pleno, de forma que en su momento vamos a manifestarnos.» Yo entiendo que este es el momento. La manifestación era precisa-

mente ésta y, en su caso, por parte del señor Ramos, porque en esta división del trabajo socialista con varios interlocutores, he estado esperando para ver si al final había otro que respondiese a estas cuestiones. He visto que no era así y, por tanto, me permito recordar al señor Ramos de qué va la cosa.

La cuestión es exactamente la misma. Aparte de que es discutible si el tema de la disolución o no de los consorcios debe hacerse antes o después de la Ley de Régimen Local, o el tema de la Escuela Judicial —y en esto yo le digo que, al menos, hay coherencia entre su posición y la presentada por el portavoz del Grupo Socialista en la Comisión—, el tema de las enmiendas 255 y 256 hace referencia al organismo autónomo que se crea con respecto a las competencias en materia catastral, y nuestras dos enmiendas proponen dos cuestiones muy sencillas.

Primero, debido a que hay Comunidades Autónomas que tienen reconocidas en sus Estatutos atribuciones en materia catastral, que éstas tengan una presencia y una coordinación, a nivel de Estado, en este organismo autónomo. Por otra parte, y segundo, en función de estas mismas competencias, y como he explicado esta mañana, a que haya una no duplicidad de funciones, sino una correcta utilización de las posibilidades de las diversas Administraciones públicas, que las mismas se coordinen y que, a través de los correspondientes convenios, se evite una duplicidad de funciones.

Entendemos que con la aprobación de estas enmiendas se profundiza en la construcción del Estado de las autonomías, se evita un proceso de duplicidad de funciones que el excesivo centralismo de la Administración del Estado está produciendo en algunos ámbitos en estos momentos y, además, demuestra una posición respetuosa con respecto al ejercicio de competencias ya reconocidas por parte de las Comunidades Autónomas.

En otro caso, yo creo que se habría dado un paso muy negativo con respecto a unas posibilidades de entendimiento entre la Administración central y las Comunidades Autónomas, y también negativo en cuanto a coordinación del Gobierno y el propio Grupo Parlamentario.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gasoliba.

Tiene la palabra el señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Gracias, señor Presidente. Muy brevemente; yo quería decirle al señor Calero que estaba discutiendo una afirmación suya, afirmación que me parecía discutible, y por eso me he puesto en otra posición. Yo no le niego que existen carreteras y que existen desde hace mucho tiempo; sería negar la evidencia. Pero S. S. ha dicho textualmente, cuando se refería a la Ley de Entidades Estatales Autónomas, que era una buena ley porque no era una ley política, sino administrativa. Esto es lo que se nos había dicho.

Lo que yo le he dicho es que, ideológicamente —y no me importa el término porque para mí no es peyorativo—

a mí me pareció que no era una ley, porque le faltaba lo principal que debe tener, que es la voluntad soberana del pueblo, votándola. Esto los hispanoamericanos lo han solucionado muy fácilmente. Si usted examina la literatura, en Argentina o en Uruguay se habla de los gobiernos de facto, de las leyes de facto. Qué duda cabe que yo he entrado en función de las leyes y las he cumplido, como todo ciudadano de este país; pero no me negará usted que estoy, ideológicamente, en disposición de sostener, de la misma manera que S. S. sostiene que aquellas leyes eran muy buenas porque eran administrativas y no políticas, estoy en igualdad de condiciones para sostener, ideológicamente, que a mí me parecen muy malas porque les falta la voluntad del pueblo. Simplemente eso, leyes de facto, señor Calero. Evidentemente, las que todos teníamos que cumplir porque, si no, algunos de su Grupo al líder, se encargaban de recordarnos, con la perra en la calle, que había que cumplirlas. (*Risas.*)

En todo caso, el tema de que mis argumentos jurídicos son fácilmente desmontables, yo creo que son los de S. S. Hasta ahora he traído a la Cámara argumentos irrefutables de esas leyes, buenas desde el punto de vista administrativo, según usted, que preveían la posibilidad de que se suprimieran los organismos por decreto acordado en Consejo de Ministros, entre ellas la propia Ley de Entidades Estatales Autónomas; cosa absolutamente lógica. No olvide que, en aquel régimen que todos hemos estudiado, las leyes no eran sólo producto de las Cortes orgánicas, a las que algunas de SS. SS. pertenecieron, sino también de la voluntad del Jefe del Estado, que podía hacer leyes inclusive secretas. Yo también he aprobado las oposiciones —como recordaba el señor Mardones— de Derecho político, y había leyes del Jefe del Estado, que hemos estudiado en los manuales.

En consecuencia, parece razonable que esta Ley de Entidades Estatales Autónomas tuviera esa previsión de que el Consejo de Ministros sólo, oído el Consejo del Estado, pudiera suprimir organismos autónomos, señor Calero, de forma tal que lo que yo trataba de decirle, simplemente, era que, en cuanto al procedimiento, el Gobierno cree haber sido respetuoso con la Cámara, trayendo a la consideración de la misma los organismos que va a suprimir, y ahí está bien la ley. Su señoría, como hay otros Grupos, podía haber dicho: yo enmiendo porque creo que este organismo no se debe suprimir, o añado este otro porque creo que este organismo se debe suprimir y ustedes no lo proponen. Pero resulta mucho más cómodo, como decía mi compañero De Vicente el otro día, decir que no se suprima ningún organismo y que traigan ustedes más leyes. Hay que ver los organismos, porque si el Gobierno se ha equivocado —y se puede equivocar perfectamente— a usted le pareciera que se podía suprimir algún organismo, sin ningún inconveniente el Grupo Socialista hubiera estudiado ese tema y hubiera visto si tenía usted razón o no, pero creo que es el mejor procedimiento para entendernos.

El Gobierno ha traído a la Cámara, y a la consideración de la misma, los organismos que va a suprimir, y éstos y no otros son los que se van a suprimir. Usted habla

de la fórmula del cerrojo o escoba que va al final. Si se da cuenta, esta fórmula está referida únicamente a un problema, que es el tema del proceso de transferencias, y por una razón obvia: porque hay organismos cuya supresión no hemos podido traer a la Cámara en este momento, en razón de que no está concluido el proceso de transferencias, pero habrá que concluirlo en base a las autorizaciones legislativas anteriores, sobre todo la Ley del Proceso Autonómico. Quizá eran argumentos que el Gobierno los usara con el compromiso, que está en aquella ley, de informar a la Cámara a los seis meses siguientes.

Finalmente, el señor Mardones habla del problema que se puede plantear. No he dicho, señor Mardones, que usted hubiera cometido un dislate jurídico. Lejos de mi ánimo; sin duda yo cometeré muchos más. Lo que he dicho es que era un dislate jurídico la situación actual del crédito social pesquero, que se definía en sus normas orgánicas como un organismo autónomo de carácter comercial y financiero que dependía de una sociedad anónima, el Banco de Crédito Industrial, que, en principio, era de capital mayoritario del Estado; pero que esto era un dislate jurídico porque era el único caso existente, y no respondía a las normas generales que rigen la dependencia del organismo autónomo de los Departamentos ministeriales.

En principio, los organismos están adscritos a un Departamento, y éste no. Ciertamente que lo estaba por vía indirecta, porque el Banco de Crédito Industrial depende del Instituto de Crédito Oficial, y éste del Ministerio de Hacienda; pero era absolutamente anormal (me reconocerá S. S.) que este pequeño Banco, dedicado al sector pesquero, en lugar de estar dependiendo del ICO, como sociedad estatal que es, como ocurre con los demás Bancos públicos que son sociedades anónimas dependientes del ICO, fuera un organismo autónomo, es decir, de la misma condición que el ICO, pero dependiendo de una sociedad dependiente del ICO.

Por eso he dicho que era un puro dislate jurídico, y que lo que hacía la ley, en este caso, no era más que solucionar ese dislate que dice que el crédito social pesquero, como establece el dictamen, será una sociedad estatal dependiente del Instituto de Crédito Oficial, con lo cual creemos haber solucionado este problema y la situación jurídica del organismo, que era algo que nos parecía importante.

En cuanto al tema de que vaya a pasar o no a la Administración centralizada, no hay otro remedio. Comprendo que usted pueda fiarse o no; cada uno es muy libre de hacer lo que le parezca, pero la situación, en este momento, de los organismos autónomos, fundamentalmente afectados por el proceso de transferencias, es que, lógicamente, en razón de una distribución competencial entre el Estado y las Comunidades Autónomas, no se ha transferido todo lo que se debía, y lo que no se ha transferido no tendrá más remedio que pasar a la Administración centralizada, y previsiones de ese estilo están en el texto de la ley. Habrá partes que desaparezcan porque se han transferido, y el resto (y se refería usted muy seriamente a la inspección fitosanitaria de ese organismo), como no

ha sido transferido ni se puede transferir, porque no es transferible, tendrá la Administración Central que asumir la competencia.

Creo que esto no plantea ningún problema, ni jurídico ni de otro tipo, y que va a tener solución, por eso hemos previsto la fórmula del Real-decreto. El Gobierno va a disponer en qué momento concreto se produce la extinción del organismo y lógicamente toma las previsiones precisas para que aquello que no deba desaparecer se incorpore a la Administración centralizada y se quede en ella.

En cuanto a lo que dice usted de que las leyes son un poco difíciles, yo me dedico a coleccionar dichos que oigo en la Administración y que en ocasiones resultan muy agradables, y dicen los funcionarios: las leyes deben ser hechas con el natural oscurantismo.

No sé si éste es el caso de esta ley de Presupuestos. Lo que sí creo es que está en la voluntad del Gobierno y, por tanto, en la del proyecto, la supresión de una lista clara de organismos y unas previsiones sobre lo que hay que hacer con el patrimonio, personal, etcétera. Si el tema resulta oscuro, obviamente se podía haber mejorado, pero se podrá hacer en los trámites siguientes del Senado.

El señor Gasòliba me dice que no sabe si hay una adecuada reforma y coordinación. Hay una total y absoluta coordinación, y como él se ha referido brevemente, por eso el señor Padrón, que estaba preparado para intervenir en respuesta a sus enmiendas, me ha dicho que no merecía la pena utilizar más argumentos...

El señor PRESIDENTE: Vaya terminando, señor Ramos.

El señor RAMOS FERNANDEZ-TORRECILLA: Terminado, señor Presidente. El Centro de Gestión y Cooperación Tributaria asume las competencias de los consorcios y, por tanto, no hay ninguna modificación. Si las Comunidades Autónomas tienen competencias en esa materia, las van a seguir teniendo; no hemos producido ninguna modificación y por eso es por lo que no hemos podido aceptar las enmiendas del señor Gasòliba, como dijimos en Comisión.

El señor PRESIDENTE: Terminado el debate de este Título VII, vamos a proceder a las votaciones.

Votamos las enmiendas del Grupo Popular.
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 231; a favor, 69; en contra, 155; abstenciones, seis; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular.

A continuación votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 239; a favor, 72; en contra, 166; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana a este Título VII.

A continuación votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 77; en contra, 164; abstenciones, una; nulos, uno.

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista a este Título VII.

Vamos a votar los artículos del Título VII de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 243; a favor, 157; en contra, 76; abstenciones, diez.

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos del Título VII de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a suspender la sesión durante diez minutos. Ruego a SS. SS. que estén próximos al salón porque la reanudaremos inmediatamente. (Pausa.)

El señor PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

Las disposiciones que vienen a continuación serán debatidas junto con las Secciones, con las excepciones que ahora se dirán.

Para estas excepciones, doy la palabra al Grupo Parlamentario Popular que va a hacer dos intervenciones; una, para la disposición adicional decimotercera y, otra, para las restantes. ¿No es así, señor García-Tizón?

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Sí, señor Presidente.

En primer lugar, señor Presidente, vamos a defender las enmiendas a las disposiciones adicionales cuarta, quinta y sexta, así como las enmiendas a las disposiciones finales quinta y novena, defensa que correrá a mi cargo. Y también habrá una excepción, respecto a lo que ha dicho la Presidencia, en cuanto a la disposición adicional decimotercera, que defenderá el Diputado don Juan Ramón Calero.

El señor PRESIDENTE: Señor García-Tizón, ¿y las disposiciones adicionales séptima y vigésimo primera?

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Señor Presidente, la disposición adicional séptima no tiene enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Entonces, señor García-Tizón, ha sido un error de su Grupo el pasármela. ¿Y la vigésimo primera?

Disposiciones
adicionales
transitorias.
finales y
anexos I, II y
III

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: La vigésimo primera se defenderá junto a las Secciones, en la parte correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Perfecto.
Tiene S. S. la palabra.

El señor GARCIA-TIZON Y LOPEZ: Gracias, señor Presidente.

Como indicaba anteriormente, voy a consumir un turno breve en defensa de las enmiendas números 627 y 628. La enmienda número 629 entiendo que está decaída por inexistencia del precepto al que pretendía enmendar. Se retira la enmienda número 630. Se defienden las enmiendas números 631, 663, 665 y 666, retirándose la enmienda número 664, con lo cual, es intención de este Diputado entrar en el debate, propiamente dicho, de las disposiciones adicionales cuarta, quinta y sexta, número dos, así como de las disposiciones finales quinta y novena.

Señoras y señores Diputados, se ha procedido a esta agrupación por nuestro Grupo toda vez que la mayoría de las disposiciones adicionales y finales de que se trata tienen la característica común de constituir autorizaciones al Gobierno para regular las distintas materias que son objeto de estas disposiciones.

La mayoría de estas enmiendas son de supresión, y quiero salir al paso de algunas de las intervenciones de los portavoces del Grupo Socialista recriminando al Grupo Popular el que presente enmiendas de supresión a estos preceptos o a otros del articulado del proyecto de ley de Presupuestos Generales para 1985.

Creo que SS. SS. al hacer esta recriminación no han tenido conciencia exacta de que lo que se está discutiendo o lo que se está presentando a debate son dos concepciones distintas en torno a regular el proceso de la Función pública o, lo que es igual, la reforma de la Función pública.

Para el Gobierno y para el Partido Socialista esta reforma obedece, en su concepción, fundamentalmente a otorgar una amplia discrecionalidad y reserva reglamentaria, en tanto que para el Grupo Popular es nuestra idea el mantenimiento del principio de legalidad, y ello, en primer lugar, por venir así exigido por el artículo 103 de la Constitución, que establece una clara reserva legal; en segundo lugar, por ser este tipo de regulación, el legal y no el reglamentario, el que mejor se aviene con la naturaleza jurídica de la relación de servicio o la relación estatutaria y, en tercer lugar, porque garantiza el que la reserva legal constituya la única o la más clara garantía para la seguridad de los funcionarios públicos, que así no van a ver su relación de servicio estatutaria afectada de posibles discrecionalidades o de arbitrariedades en que pueda incurrirse en la aplicación práctica de esta normativa.

De aquí que al ser dos concepciones distintas, al partirse de dos sistemas distintos en cuanto al tratamiento y regulación de la Función pública, no caben enmiendas de modificación o enmiendas alternativas, porque la única alternativa posible sería que cuando en los distintos pre-

ceptos de la Ley de Presupuestos o de otras leyes similares se dice que se autoriza al Gobierno para regular por Decreto, se exigiera el cumplimiento del mandato legal, es decir, que por ley se regulará. Y al ser leyes ordinarias se trata de un mandato que no tiene ningún carácter vinculante, porque lo que esta Ley u otras leyes semejantes pudieran ordenar, otra ley de mismo rango indudablemente podría anular y, por tanto, sería un precepto o una alternativa de alguna manera inoperante o inútil.

De aquí que la única alternativa posible a esa concepción del Gobierno y del Grupo Socialista de regular toda la Función pública por decreto y no por ley sea lisa y llanamente las enmiendas de supresión, reservando a esta Cámara la competencia que la Constitución en el artículo 103 le ha querido remitir en materia de reforma del régimen estatutario de los funcionarios públicos. Es, por tanto, este argumento esencial y primordial el que justifica la supresión de las enmiendas y no se cae en ningún vacío, antes al contrario, lo que se pretende es una perfecta acomodación a las disposiciones constitucionales que requieren inexcusablemente el principio de reserva legal en toda la materia de reforma estatutaria de la Función pública.

La enmienda 663, que se refiere a la disposición final quinta, tiene por finalidad la supresión de los términos de que la autorización para redactar un texto refundido en materia de clases pasivas también lleva consigo la autorización para regularizar y armonizar todo el proceso o toda la legislación en materia de Función pública.

A nuestro juicio, esta autorización, perfectamente prevista en el artículo 82, número 5, último párrafo, de la Constitución, es posible. Lo que pasa es que nosotros entendemos que no es conveniente el dar estas facultades tan amplias a la autorización del Gobierno, sin que, previamente, exista todo el diseño global y general de la función pública, o lo que es igual, sin contar con el régimen estatutario de los funcionarios públicos. De aquí que, al no existir esta normativa global y general que permita, de verdad, contemplar en su conjunto toda la reforma de la Función pública, es por lo que se propone la supresión de esta autorización excesiva en orden a la regularización, aclaración y armonización de los textos legales en materia de legislación de Clases Pasivas del Estado.

Ahora bien, y atendiendo quizás a una sugerencia velada que se ha hecho en este tema, quiero advertir que nuestro Grupo sí estaría dispuesto a aceptar, si así se propusiera por el Grupo Socialista, una enmienda transaccional en el sentido de esta autorización de un texto refundido, con la ampliación de las facultades de aclaración, armonización y regularización, siempre que, al mismo tiempo, se estableciera un sistema de control parlamentario, que no es otro que el previsto en el artículo 82, número 6, relativo a que el control posterior a la publicación de la ley vendría conforme al artículo 153 del Reglamento de la Cámara.

El resto de las enmiendas a las distintas disposiciones adicionales y finales que he mencionado tratan de mantener ese principio de legalidad, de mantener la concor-

dancia con otras enmiendas anteriores y que, de alguna manera, han dibujado nuestra concepción en materia de Función pública y en que se respeten las situaciones de derecho legítimamente ya adquiridos que, por consecuencia de esta ley, en muchas ocasiones van a verse susceptibles de empeoramiento o de discriminación con otras situaciones.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor García-Tizón.

Señor Bravo de Laguna, ¿S. S. va a utilizar una intervención en relación con las enmiendas números 26, 27 y 28 sobre este tema?

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente. Las enmiendas números 25, 26, 27 y 28 son todas ellas a las disposiciones adicionales y voy a ser muy breve en la exposición.

La disposición adicional segunda del proyecto de ley tiene por objeto la prórroga de la vigencia de algunas disposiciones adicionales de la anterior Ley de Presupuestos de 1984.

Hay una en concreto, la disposición adicional décima, que tiene por objeto prorrogar el régimen del fondo de previsión para inversiones en el Archipiélago Canario. Pues bien, el propósito de la enmienda número 25 que presento es perfilar, técnicamente, los términos de esa prórroga. Por una parte para que quede perfectamente claro que el Gobierno, que no ha cumplido su compromiso de regular definitivamente esta materia durante 1984, al menos lo haga durante 1985. Y, en segundo lugar, que por la existencia de un régimen de previsión para inversiones en el Impuesto de Sociedades distinto al régimen general aplicable al resto de España, no vaya a quedar el Archipiélago al margen de deducciones por inversiones que se establecen en el artículo 58 del proyecto de ley y que se refieren a inversiones para generación de empleo.

Por tanto, son dos precisiones técnicas. Yo creo que son perfectamente asumibles; no cuestan un duro; no cuestan una peseta y, en consecuencia, el Grupo Parlamentario Socialista haría muy bien en aceptarlas.

La enmienda número 26 tiene por objeto contemplar un problema que ya se apuntó esta mañana al debatir las enmiendas sobre ayudas a las Corporaciones locales, participación de éstas en los Presupuestos del Estado. Se trata del tema que ya es recurrente en los presupuestos de los Ayuntamientos turísticos, y el portavoz del Grupo Socialista, señor Fajardo, se refirió esta mañana a que, efectivamente, existen unos problemas muy específicos en aquellas poblaciones que coyunturalmente, durante determinados meses del año, reciben una aglomeración de población superior a su población habitual.

La enmienda que propongo es que durante 1985 se regule esta materia y que, en todo caso, estos Ayuntamientos, después de superar el difícil problema de su definición, queden integrados en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal a través de un salto en la escala correspondiente a su población, de tal manera que, te-

niendo en cuenta las circunstancias de esa aglomeración de población, puedan incluirse en el grupo superior de población que le corresponda por la población de derecho.

La enmienda número 27 está relacionada también con un tema planteado en los Presupuestos para 1984, en el que existe, igualmente, un incumplimiento por parte del Gobierno. El Gobierno se comprometió a estudiar, durante 1984, el posible establecimiento en Canarias de una zona libre bancaria. Sin embargo, que yo sepa, esos estudios, que debían realizar fundamentalmente el Ministerio de Economía y Hacienda y el Banco de España, o no se han realizado o, por lo menos, hasta ahora —si bien no ha terminado el año 1984— no me consta que se hayan hecho. Se trataría, en definitiva, de prorrogar de alguna manera ese mandato.

Por último, la enmienda número 28 a la disposición final quinta trataría de suprimir esa disposición final, en la cual se autoriza al Gobierno para dictar, durante 1985, un texto refundido de Clases Pasivas.

Por razones que no voy a reiterar, porque ya se discutieron en el articulado, a mí me parece que el proyecto de ley de Presupuestos no es el vehículo adecuado para regular esta materia de Clases Pasivas.

Se ha hecho con precipitación, apenas se nos ha dado tiempo a los parlamentarios para presentar enmiendas, como si se hubiese tratado de una ley singularizada en la que hubiese podido haber una mayor meditación sobre este tema, pero, en todo caso, lo que me parece absolutamente peligroso es que, encima, se autorice al Gobierno con esta amplitud con que lo hace la disposición adicional quinta para regular, a través del texto refundido, aclarar y armonizar la legislación de las Clases Pasivas.

Esta es la razón de la propuesta de supresión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

Existen todavía otras enmiendas a la disposición adicional decimotercera del Grupo Popular. El señor Calero tiene la palabra por diez minutos.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado la enmienda 637 a la disposición adicional decimotercera, que tiene por finalidad la supresión de dicha disposición adicional.

Para que SS. SS. sean conscientes del contenido de esta disposición, se trata de dos reformas a los artículos 40 y 70 de la Ley de Contratos del Estado. Reformas que implican la supresión de la intervención de notario en la celebración de los contratos administrativos, de tal forma que el documento en el que se formalice el contrato, tanto de obras como de servicios públicos, será, en todo caso, un contrato administrativo y solamente se formalizarán en escrituras públicas los contratos, tanto de obras como de servicios, cuando así lo solicite el correspondiente contratista y siempre serán a costa del contratista los gastos derivados de esta intervención notarial.

Nosotros entendemos que esta disposición adicional

debe suprimirse, porque la intervención del notario en la formalización de los contratos administrativos es necesaria, no sólo para constituir un título fehaciente que, evidentemente, también puede conseguirse mediante un documento administrativo, sino, además, y sobre todo, porque la función de calificación notarial es garantía de cumplimiento en el contrato de las exigencias de la ley y de los principios de justicia y equidad en la configuración de las prestaciones a que las partes se obligan.

Al formalizar el contrato no siempre el contratista es capaz de darse cuenta de la garantía que la intervención notarial implica con respecto a la equivalencia de la prestación y contraprestación en estos dos contratos que son de carácter bilateral. En la práctica, algunas veces podrá ocurrir que el contratista sea consciente de las ventajas que la intervención notarial significa para su posición y, en general, para el cumplimiento de estos criterios de equidad y de justicia, con posterioridad durante la ejecución del contrato.

Estas razones que hemos expuesto en la justificación de nuestra enmienda pueden, evidentemente, ser ampliadas. Aunque con la mayor síntesis posible, voy a referirme a cuando la Administración contrata con los administrados o particulares, a cuando la relación Administración-administrados tiene una trascendencia importante para toda la sociedad, que escapa al ámbito puramente administrativo. De ahí que la fe pública que debe intervenir en la formalización de tales contratos no debe ser otra que aquella que reconoce con carácter general la propia legislación del Estado; es decir, la fe pública notarial.

Es evidente que en la Administración pública existen excelentes cuerpos de funcionarios que pueden realizar esta labor de calificación previa, pero no es menos cierto que estos excelentes cuerpos de funcionarios forman parte de la estructura orgánica y funcional de la propia Administración y, evidentemente, el informe que realicen no tendrá ese carácter de independencia que tiene la función notarial.

Nosotros no estamos defendiendo a ningún cuerpo de funcionarios. Aunque se nos diga en la interpretación de este asunto, que estamos defendiendo a un cuerpo de funcionarios o que estamos defendiendo al notariado, realmente no es así.

En todos los países modernos, a los cuales queremos parecernos, la función notarial está reconocida en todo su ámbito, y los contratos de carácter público están formalizados con intervención de notario, porque el notario público sirve para que, asumiendo un papel de independencia y neutralidad en la relación jurídica que se establece entre la Administración y el contratista, pueda asesorar a ambas partes, no sólo sobre el cumplimiento de los requisitos formales y de fondo que puede tener un contrato administrativo, sino también de las exigencias de justicia y equidad, de los principios sinalagmáticos que rigen en estos contratos bilaterales de obras y servicios.

Además, existe también otra razón política, y es que el servicio notarial en España ha funcionado bien. Es uno

de los servicios públicos que mejor funcionan en España. El ir restándole competencias de forma que vaya perdiendo progresivamente el ámbito de su actuación, es ir menoscabando la posibilidad —aparte de sus ingresos económicos— de que esta función notarial siga desarrollándose como hasta ahora se ha desarrollado; como un buen servicio público que se presta a los ciudadanos.

Realmente, emprender reformas de lo que funciona bien es apartarse de un sano criterio reformista. Un sano criterio reformista exige reformar aquello que funciona mal, aquello que es inadecuado a las exigencias de una sociedad moderna; reformar todo aquello que propicia desigualdades o injusticias. Pero intentar reformar un servicio que funciona bien, restándole competencias, cada vez más, para dejarlo reducido a un ámbito operativo estricto, nos parece, desde el punto de vista político, completamente desacertado y, desde el punto de vista de la práctica jurídica ordinaria, un completo error.

No niego que a los contratistas de la Administración pueda parecerles atractiva esta disposición adicional decimotercera, cuando, en principio, deja a su libre voluntad el que se celebre o no el contrato a través de notario público, porque se ahorran los gastos, que, por otra parte, tampoco son tan altos. Obsérvese, por ejemplo, en materia de concentración parcelaria o en materia de viviendas de protección oficial que las tarifas están muy tasadas. Los pechos de intervención de notario no son tan caros como se dice. Al contratista, repito, al principio le puede parecer bien que no intervenga el notario; normalmente será después, cuando durante la ejecución del contrato surjan problemas, cuando el contratista apreciará la conveniencia de que el notario haya intervenido.

Siempre es mucho más caro para un contratista un pleito que la intervención previa de un notario, que puede eliminar ciertas causas de pleito, porque, evidentemente, aunque la Administración actúe con absoluta objetividad y aunque los magníficos cuerpos que están al servicio de la Administración realicen una labor de calificación de los documentos antes de formalizarlos, no se puede pedir a los hombres que actúen con plena objetividad, con la objetividad que la independencia notarial proporciona. Nadie duda de la calidad de los cuerpos de la Administración; nadie duda de sus esfuerzos por ser objetivos; nadie duda de que los funcionarios que están al servicio del Estado son conscientes de que el Estado no es sólo el Gobierno, sino que el Estado es el Gobierno, el territorio y la población, pero también es verdad que esa objetividad absoluta no se le puede pedir a los seres humanos, porque nadie puede colgar su alma en el perchero al hacer un escrito, y nadie puede colgar su vocación más íntima a la hora de hacer un dictamen o una calificación. Precisamente, esta independencia del notario es la que garantiza la equidad, el sinalagma de las prestaciones. Y esta es la razón por la que defendemos esta enmienda. Se nos dirá que estamos defendiendo a los notarios —en todo caso, estaríamos defendiendo intereses legítimos y nos sentiríamos muy orgullosos—, pero no son esos intereses, son intereses generales, son intere-

ses de la sociedad los que nos han hecho mantener y formular esta enmienda de supresión.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Calero.

¿Queda alguna otra enmienda? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Gasoliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Tenemos una serie de enmiendas a todas estas disposiciones finales y transitorias.

El señor PRESIDENTE: ¿Las va a defender ahora o con las secciones?

El señor GASOLIBA I BÖHM: Como he manifestado este mediodía, nuestro propósito es defenderlas todas ahora y, en todo caso, que se voten en el momento correspondiente.

El señor PRESIDENTE: Muy bien, adelante.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, nuestra primera enmienda hace referencia a la disposición adicional novena y el efecto que pretende es el de suprimir la misma.

En esta disposición adicional novena se eleva a un 11 por ciento el tipo del interés legal del dinero. Nosotros, como ya argumentamos en Comisión, opinamos que esto es un contrasentido con respecto al posicionamiento del Gobierno cuando induce, por ejemplo, a las instituciones financieras a rebajar precisamente el tipo de interés. Esta elevación —que volvemos a insistir que responde al afán recaudatorio del Estado— entendemos que es un contrasentido. Por tanto, debería reconsiderarse esta proposición que hay en los Presupuestos Generales del Estado.

Por otra parte, este incremento fiscal incide, como dijimos en nuestra justificación de la enmienda, sobre una situación de una serie de deudores morosos entre los cuales están, precisamente, empresas en crisis, con lo cual se tiende a agravar su situación.

Como se ha demostrado a lo largo del debate del articulado, la sensibilidad por parte del Gobierno y del Grupo Socialista sobre la situación de la economía española resulta ciertamente escasa en tanto en cuanto responde a la necesidad recaudatoria de Hacienda. Por tanto, opinamos que aquí tampoco habrá sensibilidad; es decir, se agravará la posición de una serie de empresas a causa de la necesidad que tiene el Ministro de Hacienda —lamentablemente no está aquí para corroborarlo— de obtener, de una forma directa o positiva de cara a las empresas, unos ingresos determinados. Obviamente no hay posibilidad de llegar a convencer al Grupo Socialista por el posicionamiento tan consolidado desgraciadamente, que tiene al respecto. *(El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.)*

La enmienda 259 se refiere a la disposición adicional duodécima. Entendemos que esta disposición es incoherente con la Ley Orgánica Reguladora del Consejo Gene-

ral del Poder Judicial. También lo es con la disposición transitoria vigésima segunda del proyecto de ley que ahora está en tramitación en las Cortes. Por estas razones creemos que debe suprimirse.

A la disposición adicional decimotercera ofrecemos una nueva redacción que también está en coherencia con la línea de una cierta sensibilidad hacia las empresas, en este caso, concretamente, con el ámbito de las sociedades contratistas.

Sus señorías saben que el sector de la construcción es uno de los sectores que animan la actividad económica. Es un sector intensivo en ocupación de mano de obra. La insensibilidad que muestra, en general, el Gobierno Socialista al respecto es manifiesta como se demuestra con la evolución que hoy acaba de aparecer de las cifras de paro en los tres primeros trimestres de 1984 y tampoco hay grandes posibilidades de que ustedes rectifiquen su posición. De todas maneras, ofrecemos unas condiciones que favorecerían las posibilidades dentro del ámbito de la construcción y mejorarían el clima de actividad económica. En este tema, creemos que el Estado debería ser mucho más exigente consigo mismo en cuanto a intereses de demora y también en lo que se refiere al período que se contempla para el abono de las certificaciones de obra. Ustedes saben que hay una parte muy importante de empresas y actividades económicas que van mal porque el Estado ni paga a tiempo, ni paga bien. Cabe prever seguramente la respuesta, pero, al menos, que quede patente que por nuestra parte ha habido un testimonio de sensibilidad con respecto a este tema y, a la vez, la intención de contrastar nuestra posición con la del Grupo Socialista y con lo que dicho Grupo opina, a través del Gobierno, de que es preciso reactivar el desarrollo económico.

La enmienda 261 hace referencia a una cuestión sobre la que ustedes, a lo largo del debate del articulado, han expresado su posición en contra; se trata de la dinamización de las sociedades de garantía recíproca que tienen por misión facilitar la financiación a la pequeña y mediana empresa. Respecto a este tema, nosotros —no tenemos inconveniente en decirlo— hemos recogido precisamente sugerencias por parte de dichas sociedades de garantía recíproca, que se ven con ánimos de incrementar sus posibilidades con respecto a ampliar su campo de acción, siempre y cuando se les facilite una serie de mejoras, con las debidas garantías, obviamente, de solvencia y de gestión adecuadas, pero creen que pueden llegar a una mejora de su actuación si se les reconocen unas mejoras, como digo, tanto en el ámbito de los avales como en el de las finanzas ante el Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones locales, organismos públicos y entidades gestoras de servicios comunes. Este aspecto no supondría un coste para el Estado, como ya he argumentado a lo largo del articulado; al contrario, mostraría una gran preocupación hacia un sector muy sensible en cuanto a la financiación de la pequeña y mediana empresa. Aquí no hay cuestión recaudatoria y, por tanto, parecería lógico que el Grupo Socialista apoyase esta enmienda.

En cuanto a la enmienda 262, he de hacer previamente una observación, y es que, por error nuestro —ya lo advertimos en Comisión— hemos consignado que dicha enmienda se refiere a la disposición adicional vigésimo cuarta, cuando en realidad se refiere a la disposición adicional vigésimo tercera. Esta enmienda 262 hace referencia a la cuestión de los hospitales clínicos. Nosotros creemos que la adscripción que se propone en este proyecto de ley es errónea y que va en contra de una larga tradición de relaciones entre las facultades de Medicina y los hospitales clínicos; en todo caso, ya que ustedes siempre nos remiten, cuando les conviene, a una serie de leyes generales que cambian aspectos legislativos, de ordenación administrativa, etcétera, en este caso coincidimos con ustedes y les proponemos que supriman esta disposición adicional vigésimo tercera y esperen a que se produzca el desarrollo de tres leyes que afectan a este tema, que son: la anunciada Ley General de Sanidad, la Ley de reforma hospitalaria y el desarrollo normativo de la Ley de Reforma Universitaria. Creemos que introducir esta adscripción de los hospitales clínicos a la Seguridad Social o a los organismos dependientes de ésta en una Ley de Presupuestos resulta excesivo, sale del contexto, no permite el debate adecuado y, como digo, rompe con una tradición —lo cual creemos que resulta negativo— que es la de la adscripción de unos hospitales determinados a las facultades de Medicina.

Finalmente, nuestra enmienda 263 propone la adición de una disposición adicional nueva, que sería, en todo caso, la vigésimo quinta, en la cual se pretende distribuir la partida de que se trata en función de criterios objetivos que incluyan la problemática de cada Comunidad, en función de su volumen de población y de personas en paro, así como la contribución de dicha Comunidad a los ingresos del Estado. Intentamos ofrecer unos criterios objetivos y de que se den también, por tanto, las seguridades oportunas en la distribución del fondo de que se trata.

El tiempo se está acabando. Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Gasóliba.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Navarrete, por un tiempo máximo de veinte minutos.

El señor NAVARRETE MERINO: Señor Presidente, señores Diputados, después de expuesta, con su habitual locuacidad, por el señor Gasóliba su oposición a la disposición adicional decimotercera, y por el señor Calero...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Navarrete, como tengo entendido que va a repartir la intervención con el señor Cercas, déjele tiempo para su intervención.

El señor NAVARRETE MERINO: Sí, señor Presidente. Voy a contestar solamente a las enmiendas que se han

formulado en relación con la disposición adicional decimotercera.

Empezaré explicando qué es lo que se pretende con la disposición adicional decimotercera de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, tema que es de por sí bastante árido, y que cuando se llega a las disposiciones adicionales, transitorias y finales lo es infinitamente más y, por tanto, se tocan temas abstrusos, que solamente tienen interés para los técnicos.

En definitiva, en la disposición adicional decimotercera se pretende algo que podríamos decir que es de cajón, y es la acomodación de la Ley de Contratos del Estado y de las disposiciones concordantes con los preceptos del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que hay que considerar, en un cierto sentido, como fuentes normativas, de una jerarquía anterior, a las disposiciones del ordenamiento administrativo.

En esta disposición adicional la reforma se encamina en el sentido de que para todos los contratos administrativos, ya tengan por objeto las obras públicas o la gestión de los servicios públicos, en principio la regla general será la formalización administrativa del contrato y la excepción será la formalización notarial del contrato. Por tanto, cabe considerar —y no voy a emplear ninguna palabra demagógica, que me parecería incorrecta desde el punto de vista de la terminología parlamentaria— que, evidentemente, se ha extralimitado, se ha superado a sí mismo el señor Calero cuando ha planteado una oposición radical, a través de su enmienda, con el criterio que el Gobierno socialista emplea o utiliza en la disposición adicional decimotercera.

Señor Calero, su oposición, a través de su enmienda, con la propuesta del Gobierno no es tan radical, no es tan diferente. Nosotros decimos que la regla general en la formalización del contrato de obras o de servicios públicos debe ser mediante documento administrativo, y excepción, cuando lo pida el contratista, con la intervención de notario. Y usted lo que propone es que cualquiera de las partes, sea la Administración pública o sea el contratista, pueda pedir la formalización notarial. Esa es la única diferencia. Por consiguiente, no exagere usted, porque aquí no está en cuestión el prestigio de los notarios; lo que está en cuestión es el prestigio de la función pública, y me sorprende extraordinariamente que ustedes, que pasan o intentan pasar ante la sociedad por adalides en la defensa de la situación de los funcionarios públicos, en este caso se inclinan por el más fuerte y, en vez de convertirse en adalides de la defensa de los funcionarios públicos, se convierten en adalides de la defensa de los notarios y en estos instantes se olvidan de los funcionarios públicos. Y no solamente se olvidan de los funcionarios públicos; se olvidan de más cosas. Se olvidan ustedes del artículo 596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se olvidan del artículo 1.216 del Código Civil y quizá de algunos preceptos de la Ley del Reglamento Hipotecario. Porque, por lo pronto, señor Calero, el hecho de que la Administración intervenga dando fe de un acto de relevancia jurídica, no es una cosa que a usted le deba de sonar a desconocida. Por ejemplo, las certificaciones de dominio

son unos instrumentos públicos en los que intervienen unos funcionarios, nada más y nada menos, con la posible virtualidad de que su acto se convierta en un asiento en el Registro de la Propiedad, que es ese monumento jurídico al que ustedes suelen estimar tanto.

Por otra parte, en el artículo 1.216 del Código Civil se dice que son documentos públicos autorizados no sólo, y por supuesto, aquellos en que intervienen los notarios, sino también aquellos en que intervienen los empleados públicos competentes, empleando las formalidades o las solemnidades establecidas por las leyes.

Además, le voy a decir otra cosa. Nosotros, los socialistas, no hemos hecho en este punto ningún cambio sustancial; simplemente, hemos, quizá, indagado un poco en el espíritu que hay en la Ley de Contratos del Estado, y en la Ley de Contratos del Estado ya se admite que los contratos de obras y los contratos de servicio público se puedan formalizar exclusivamente por la intervención de funcionarios administrativos o de empleados públicos. Por tanto, en esto no estamos introduciendo una innovación fundamental; pero por lo visto ustedes piensan que los funcionarios no tienen ese criterio de objetividad. Según ustedes, cuando los funcionarios formalizan o solemnizan un acto en el que intervienen cabe el riesgo de su posible parcialidad. Por supuesto, cuando un notario le cobra a un cliente, ahí no cabe el riesgo de su parcialidad. Continúo haciendo referencia al artículo 596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuando interviene un agente de Bolsa o un corredor de comercio no cabe el riesgo de la parcialidad. Cuando interviene un párroco en una certificación de nacimiento no cabe el riesgo de la parcialidad. Cuando interviene el secretario de una sociedad anónima no cabe el riesgo de una parcialidad. Solamente esas personas que ustedes en algunas ocasiones dicen que defienden, los funcionarios públicos, cuando intervienen cabe el riesgo de que sean parciales y que el contratista tenga que litigar porque el funcionario, a lo mejor, se ha dejado llevar de una cierta simpatía o antipatía o de la jerarquía con respecto a sus superiores, etcétera.

El artículo 596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil señala —y a ello nos atenemos los socialistas— que también son documentos públicos los documentos obrantes en los archivos públicos o dependientes del Estado, de las provincias o de los pueblos y, por consiguiente, la nueva redacción de determinados artículos de la Ley de Contratos del Estado que nosotros proponemos está perfectamente justificada.

Con esta afirmación concluyo simplemente añadiendo que el señor Gasòliba ha hecho alusión a una reforma que no corresponde a los artículos de la Ley de Contratos del Estado que hemos estado comentando. El señor Gasòliba pretende, por una vía indirecta, modificar la Ley de Contratos del Estado, que quizá, por un principio de congruencia con el procedimiento parlamentario, no hubiera debido ser admitida. Por supuesto, queda abierta la posibilidad de que ustedes presenten una proposición de ley. Ustedes pretenden modificar la Ley de Contratos del Estado en unos puntos que no se han tratado en esta reforma que se contiene en la disposición adicional deci-

motercera de la Ley de Presupuestos. Se puede discutir si los intereses de demora tienen que ser los que señala la Ley de Contratos del Estado o tienen que ser unos superiores, pero, evidentemente, al ser una materia que no se ha tratado en la Ley de Presupuestos, quizá ustedes expresan un poco cuál es su filosofía. Ustedes defienden la iniciativa privada, que nosotros también apoyamos, pero ustedes desconocen, ignoran o menosprecian la iniciativa pública, a la cual nosotros también apoyamos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El señor Cercas tiene la palabra.

El señor CERCAS ALONSO: Gracias, señor Presidente, voy a intentar replicar, con la mayor brevedad posible, a las posiciones de los Grupos Parlamentarios Popular y Centrista respecto de las enmiendas presentadas a las disposiciones adicionales cuarta, quinta y sexta y a las disposiciones finales quinta y sexta.

Voy a empezar con la disposición adicional cuarta, a la que hay una enmienda del Grupo Parlamentario Popular, la 627, en la que el señor García-Tizón, si no le he entendido mal, ha basado el núcleo de su argumentación en el hecho de que el texto del Gobierno olvidaba el mantenimiento del principio de legalidad. De alguna manera me dice que sí. *(El señor García-Tizón hace signos afirmativos.)* Parece que sí he entendido bien. Señor García-Tizón, yo creo que para hacer una afirmación de tal calibre lo que habría que ir a ver es la legislación vigente en esa materia. En concreto, las necesidades de ir modificando los tipos de cotización en estas mutualidades generales están reguladas concretamente en el artículo 12 de la Ley 29/1975, de 27 de junio, en el que expresamente se hace referencia a la Mutualidad General, a la MUFACE. Efectivamente, en ese artículo 12 se señala cómo se modifica el tipo de cotización, y más adelante, en el artículo 43, punto 2, el Gobierno dice que podrá aumentar el porcentaje de aportación del Estado y el tipo de cotización a que se refiere el artículo 12. Es decir, la legislación vigente permite, perfectamente, esta posibilidad de ir acomodando los tipos de cotización en cada ejercicio a las necesidades financieras de cada mutualidad.

Por tanto, no sé (y me gustaría que S. S. me lo aclarase en turno posterior) a qué se refiere cuando acusa de que no se mantiene el principio de legalidad vigente. Podría contestarle que nosotros hemos buscado en la legislación vigente y más bien nos reafirmamos en la posición contraria.

El problema, precisamente, y se ve en la enmienda 628, del Grupo Popular, es que, en general, el Grupo mayoritario de la oposición tiene una considerable confusión en torno a las materias que están sometidas a reserva legal, y, desde luego, en los preceptos que se contienen en la disposición adicional cuarta y en la disposición adicional quinta no hay ningún tipo de reserva legal conocida, al menos por los Diputados del Grupo Socialista, después de una ardua investigación en la legislación vigente.

Quizá el problema sea mucho más representativo del

paradigma de lo que es el pensamiento del Grupo Popular cuando reflexionamos no sólo sobre la enmienda, sino sobre la argumentación que nos ha ofrecido al conjunto de la Cámara, al comentar su enmienda 663 a la disposición final quinta.

Como saben SS. SS., esa disposición final quinta autoriza al Gobierno a aprobar un texto refundido de toda la legislación de clases pasivas. El señor García-Tizón, que yo creía que iba a volver otra vez por sus fueros de atacar de inconstitucionalidad este tipo de regulaciones por decreto, sin duda ha sido bastante más comedido. Habrá ido a la Constitución, igual que hicimos nosotros, y ha leído el claro mandato del artículo 82.5 de la Carta Magna actualmente en vigor en nuestro país, y habrá visto, igual que puede ver cualquiera de nosotros o cualquier interesado en la materia, que la Constitución Española define claramente, en el artículo 82.1, que las Cortes Generales pueden delegar en el Gobierno la potestad de dictar normas con rango de ley sobre materias determinadas no incluidas en el artículo anterior, que es el de la reserva de ley, en el que no se encuentra esta materia, obviamente, pero el apartado 5 del artículo 82 dice que «la autorización para refundir textos legales determinará el ámbito normativo a que se refiere el contenido de la delegación, especificando si se circunscribe a la mera formulación de un texto único o si se incluye la de regularizar, aclarar y armonizar los textos legales que han de ser refundidos». Justamente eso es lo que hace el proyecto del Gobierno: regularizar, aclarar y armonizar.

Yo imagino que, como ha leído S. S. perfectamente, el artículo de la Constitución y no nos ha podido tachar por enésima vez de inconstitucionales, se ha liado con otro tipo de consideraciones, que me sugieren, señor García-Tizón, que, en el fondo, lo que pretende el Grupo Popular no es sólo atar las manos al Gobierno en el normal desarrollo del ejercicio de los poderes públicos que la propia Constitución también le da. Yo creo, señor García-Tizón, que si usted profundiza más en su pensamiento, quizá ignoto para usted mismo, encontrará un deseo de atar las manos al propio Estado.

Usted conoce, igual o mejor que yo, cuál es el origen de todos los principios de delegación legislativa, a qué responde que los Estados modernos, en su complejidad, tengan necesidad de que en determinadas ocasiones las Cámaras formulen solamente las leyes de bases, pero que después tenga que ser el ejecutivo el que articule esas leyes de bases. Usted conoce igual que yo que en el Derecho comparado se ha ido suscitando la necesidad de que, ante el bosque normativo que existe en algunas materias, el poder legislativo autorice al ejecutivo a que armonice, como dice también el artículo 82 de la Constitución, y produzca no solamente un texto articulado, sino un texto refundido de preceptos anteriores. Esta es la más sana tradición de todos los precedentes parlamentarios de todas las democracias occidentales, y es también el precedente de nuestro país.

Usted conoce perfectamente que la mayor parte de estas cuestiones, que son muy complejas para debatirlas puntualmente en el Parlamento, los Parlamentos de to-

dos los países, y España no ha sido excepción, en todas las épocas de su historia, se han limitado a dar las bases o a ordenar, a mandar al ejecutivo que produzca reglamentos legislativos en forma de textos refundidos, y lo que hacemos en estos momentos es lo que se ha tenido que hacer en España, por la complejidad de este tipo de disposiciones que yo conozco en estos momentos, con los textos básicos de la Seguridad Social. Hay dos textos básicos de la Seguridad Social, el del año 1966 y el del año 1974, que son decretos legislativos. El segundo es proveniente de una autorización de refunción, pero el primero se hizo articulando una serie de leyes de bases que hizo el Parlamento entonces vigente en España. Por tanto, no hay por qué rasgarse las vestiduras si el legislativo faculta al Gobierno para que establezca un texto refundido sobre una materia.

Para terminar, creo que el señor García-Tizón, sin duda, se ha encontrado metido en un círculo vicioso, porque al final nos ha preguntado que por qué no presentaba el Grupo Parlamentario Socialista una transaccional. Comprenderá el señor García-Tizón que si de alguien tiene que partir esa iniciativa sería de ustedes mismos o de algún otro Grupo de la Cámara, pero decirnos que presentemos nosotros el texto de la transaccional, como diría un castizo, «es demasiado». Señor García-Tizón, si quieren presentar una enmienda transaccional, preséntela ustedes. Eso es hacer de «negros», como hubiera dicho mi querido amigo don Ciriaco de Vicente. Bien está que tengan «negros» en las bancadas del Grupo Popular, pero que hagamos nosotros de «negros» nos parece que es rizar demasiado el rizo.

Por todas estas razones nos vamos a oponer a las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y por las mismas —y perdone que no haya hecho alusión a ella— también a la enmienda presentada por el señor Bravo de Laguna, en el mismo sentido de que iba demasiado lejos el texto del proyecto de ley de Presupuestos autorizando al Gobierno a articular. Entienda S. S., referidos a su enmienda, los mismos argumentos que acabo de ofrecer al Grupo Parlamentario Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Cercas.

Tiene la palabra el señor Del Valle.

El señor DEL VALLE TORREÑO: Señor Presidente, señorías, para dar respuesta a la enmienda de supresión número 262, del Grupo Parlamentario de Minoría Catalana, he de decir lo siguiente.

La disposición adicional vigésimo tercera que nos ocupa en estos momentos tiene dos importantes objetivos, señor Gasóliba. El primero es el de la desafectación de los hospitales clínicos de las Universidades para su pase al INSALUD o autoridad sanitaria autónoma, y que por mandato expreso de sus Estatutos son materias transferibles.

Además, creo que usted no se ha leído con detenimiento dicha disposición transitoria, que garantiza la participación de los órganos de gobierno de dichos hospitales

de la Universidad y garantiza, al mismo tiempo, el carácter docente e investigador de los mismos.

Las razones que han llevado al Gobierno a adoptar esta medida han sido razones, desde nuestro punto de vista, coherentes y que, además, tienen suficiente capacidad de raciocinio, ya que desde 1970, es decir, desde hace catorce años, no se establece una normativa general de funcionamiento de estos hospitales clínicos. Pensamos que catorce años es suficiente tiempo como para dar muestras y argumentar que han sucedido muchísimas transformaciones en este país para modificar estos aspectos que estoy indicando.

Este cúmulo de razones, que van desde el incremento del número de alumnos en las Facultades de Medicina, pasando por las exigencias del mismo pueblo español, que reclama mejores calidades hospitalarias, y pasando también por una serie de especialidades técnicas médicas, como son la atención primaria de la salud, la medicina preventiva o la planificación familiar, están exigiendo unas nuevas líneas de actuación y de convenio, siendo por esto, entre otras cosas, por lo que estamos intentando modificar y desafectar estas medidas.

Todo ello sin sacrificar lo cualitativo por lo cuantitativo, como usted dice, porque si usted dice en una enmienda 262 que estas medidas van en contra del carácter docente de las Universidades, yo le tendría que preguntar que en qué situación se encuentra la Facultad de Medicina de Barcelona, que no tiene un correlato de hospital clínico y, sin embargo, nadie pone en duda la magnífica preparación con que salen de ella los nuevos doctores.

Tampoco me parece que sea motivo de una ley hospitalaria. Creo que una ley hospitalaria jamás ha existido en este país ni pienso que sea motivo de la Ley de Reforma Universitaria. Usted sabe que las leyes se van ampliando a través de decretos-ley y no a través de otra ley. En este sentido, me parece que su enmienda de supresión no justifica el que tengamos que tomar medidas de este estilo.

Por otra parte, quiero decirle también que una medida como esta que figura en la Ley de Presupuestos se podría haber hecho por un trámite administrativo normal y corriente; lo que ocurre es que nos daría la sensación en ese supuesto de que esa medida se habría adoptado en un trámite administrativo o burocrático, y posiblemente el argumento sería que estábamos hurtando a la Cámara el debate bajo la luz y los taquígrafos.

No hay razón para que el Gobierno socialista retire esta disposición adicional vigésimo tercera. Nos parece poco constructivo, si queremos reformar algunos aspectos que ya se adujeron en nuestra legislación, presentar enmiendas de supresión.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Del Valle.

Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: El Grupo Popular, en aras a la brevedad del procedimiento, considerando que a estas horas de la tarde no es momento para establecer

distingos entre documento público, escritura pública, calificación notarial, objetividad de los funcionarios y otras cuestiones relativas a conceptos de funcionarios, clases pasivas, etcétera, que no es hora de establecer un turno pedagógico, opta por no replicar.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Calero.

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Tampoco cabe agotar un turno de réplica cuando gran parte de las enmiendas planteadas no han sido contestadas.

No sé si el Grupo Socialista ha omitido la referencia a las enmiendas que he presentado sobre el tema de la prórroga del fondo de previsión para inversiones en Canarias o el establecimiento de una zona librebancaria allí o, por el contrario, pasa de estos temas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Bravo de Laguna.

Tiene la palabra el señor Navarrete para réplica.

El señor NAVARRETE MERINO: Yo voy a hacer uso de la palabra con la mayor brevedad. Hay una manera de replicar diciendo que no se replica.

Voy a decir escuetamente que entre el documento público, la escritura pública y el documento administrativo, señor Calero, no hay ninguna diferencia. *(Grandes rumores. El señor LAPUERTA QUINTERO: Hay que volver a estudiar; eso es de segundo de Derecho.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vamos a votar las disposiciones adicionales, transitorias, finales y anexos.

Señor Calero, ¿podemos votar todas sus enmiendas en conjunto? *(Asentimiento.)*

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a las disposiciones adicionales, finales, derogatorias y anexo I. Comienza la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 73; en contra, 172; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a las disposiciones adicionales, transitorias, finales, derogatoria y anexo I.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista a las disposiciones adicionales y finales.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 81; en contra, 171; abstenciones, cinco; nulos, uno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista a las disposiciones adicionales y finales.

Votamos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana a las disposiciones adicionales.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 81; en contra, 169; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas, por consiguiente, las enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana a las disposiciones adicionales.

Votamos seguidamente las disposiciones adicionales séptima, décima, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava, vigésimo novena, trigésima, disposición transitoria tercera, disposiciones finales décima y undécima y los anexos II y III, que no tienen enmiendas.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 257; a favor, 169; en contra, 20; abstenciones, 68.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobadas, por consiguiente, las disposiciones adicionales séptima, décima, vigésimo quinta, vigésimo sexta, vigésimo séptima, vigésimo octava, vigésimo novena, trigésima, disposición transitoria tercera, disposiciones finales décima y undécima y los anexos II y III, conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos seguidamente el resto de las disposiciones adicionales, transitorias, finales y el anexo I, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 171; en contra, 78; abstenciones, nueve.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, aprobadas las disposiciones adicionales primera a sexta, octava, novena, undécima hasta vigésimo cuarta, disposiciones transitorias primera y segunda, disposiciones finales primera a novena y el anexo I, conforme al dictamen de la Comisión.

Sección 01 Concluido el debate del articulado, pasamos al de las secciones. Sometemos en primer lugar a votación, por carecer de enmiendas, la Sección 01.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 259; a favor, 249; en contra, seis; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobada la Sección 01.

Sometemos seguidamente a votación la Sección 02. Sección 02
Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 258; a favor, 244; en contra, cuatro; abstenciones, 10.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobada la Sección 02 conforme al dictamen de la Comisión. Sección 03

A la Sección 03 figura la enmienda 687, del Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Señor Presidente, señorías, una vez más la oposición presenta una enmienda a la totalidad del presupuesto del Tribunal de Cuentas. Podría, pues, pensarse que estamos ante una situación formal: que es una tradición el que la oposición se oponga al presupuesto del Tribunal de Cuentas. Lo hizo el Partido Socialista cuando era oposición, y ahora lo hacemos nosotros.

Pero, también una vez más, las apariencias engañan. La intención del Partido Socialista en la oposición era forzar al Gobierno de entonces a tramitar una ley orgánica que diese ocasión de elegir posteriormente al Presidente y demás Consejeros del Tribunal de Cuentas. Y esto se consiguió; se consiguió al precio de elaborar una ley orgánica incompleta, pero se nombraron los Consejeros.

Cuando el Grupo Popular se hace responsable de la oposición en el año 1982, la situación era la de desarrollar el contenido de esta ley orgánica a través del muy importante instrumento que es la Comisión Mixta Congreso-Senado-Tribunal de Cuentas y, sobre todo, conseguir que las Cuentas Generales, que estaban entonces detenidas en 1977, fueran presentadas lo antes posible para hacer coincidir unas Cortes con las Cuentas Generales de Presupuestos que ellas mismas hubieran aprobado. Y, desde luego, para esto, lo esencial, en nuestra opinión, eran los medios humanos y técnicos, principalmente los censores por oposición y los medios informáticos.

A todo esto, señor Presidente, había que añadir, en el año 1983, el mandato que la Ley Orgánica, en su disposición final tercera, otorgaba para que, en seis meses, el Gobierno de entonces remitiese a las Cortes un proyecto de ley de funcionamiento. Quiero recordar a SS. SS. que estamos hablando de mayo de 1982.

Con la presentación del segundo Presupuesto socialista, en noviembre de 1983 (y hago gracia a SS. SS. del primero, que realmente nunca existió, puesto que se presentó en el mes de julio del mismo año en que se suponía que tenía que aplicarse, en la mejor tradición del señor Abril Martorell), el Grupo Popular, en su enmienda de devolución a esta sección, reclamó el envío a la Cámara de una ley de funcionamiento, y al mismo tiempo solicitó del Gobierno que se aumentase la dotación para informática, que en aquel Presupuesto era de 5 millones de pese-

tas para el Tribunal de Cuentas, de un total de 1.439,193 millones de pesetas.

Dijimos entonces que una de las responsabilidades políticas de estas Cortes era garantizar que los Presupuestos que se aprueban en esta Cámara sirvan para aquello que se han aprobado. Dijimos entonces que teníamos la responsabilidad de aprobar presupuestos cuyas Cuentas Generales íbamos a poder analizar posteriormente para saber si los fondos se habían utilizado para lo que había sido dictaminado por esta Cámara. Indudablemente, también habría que analizar la eficacia y transparencia de los gastos públicos, de cómo se habían administrado los fondos públicos, conseguidos muchas veces con muchos sacrificios para nuestros conciudadanos. Y también advertimos entonces que era importante saber si los cambios de criterios jurídicos y contables que aquel Gobierno (que es el mismo que hoy) introducía ya al principio de su mandato en conceptos tan importantes como el déficit presupuestario o como la presentación de los Presupuestos, eran consecuentes con nuestra normativa jurídica y constitucional.

Aceptamos entonces, señor Presidente, del representante del Grupo Socialista las explicaciones de que no había dado tiempo para traer esa ley de funcionamiento y le instamos a que lo hiciera, y nos respondió con la promesa de que en un período de cuatro meses se enviaría la ley a las Cortes. Aceptamos entonces las explicaciones de que coincidíamos todos en la necesidad de que el Tribunal de Cuentas garantizara la eficacia y transparencia de las cuentas y gastos del sector público. Ha transcurrido un año desde entonces, señor Presidente, y en un año hay tiempo más que suficiente para que un Gobierno envíe una ley de funcionamiento.

Decimos esto desde la seguridad de haber sido nosotros los que hemos enviado una ley de funcionamiento a la Cámara que ha sido debatida aquí la pasada primavera, y que no tuvo la oportunidad —vetada por el Grupo Socialista— de pasar el primer trámite de la Cámara. Se nos adujo entonces que no se podía permitir la toma en consideración de nuestra proposición de ley porque tenía indudables defectos técnicos y, además, porque estaba inspirada por una filosofía anarcoconservadora.

No es el momento de defender nuestro texto, que se hizo entonces y muy bien, pero no cabe duda, señorías, de que ustedes saben como yo que los defectos técnicos de una ley se enmiendan, para eso hay trámites, y cuando no se toma en consideración una ley es por motivos políticos; motivos políticos que hoy, después de un año de experiencia, conocemos muy bien y estos Presupuestos nos lo ratifican sin ninguna duda.

Ustedes, señores de la mayoría socialista, no tienen el mínimo interés en que el Tribunal de Cuentas controle las del Gobierno. Esta frase, que yo interpreto como una grave afirmación, no la hago en nombre de mi Grupo para justificar ni intenciones del Gobierno ni del Grupo Socialista; la hago basándome en la experiencia del último año dentro de esta Cámara.

Hemos asistido a cómo el Grupo Socialista ha impedido la toma en consideración de nuestra proposición de

ley de funcionamiento del Tribunal de Cuentas; hemos asistido a cómo el Grupo Socialista ha impedido que el Tribunal de Cuentas investigara denuncias públicas, con pruebas, de ayuntamientos, sobre supuestas malversaciones de fondos; hemos asistido a cómo el Grupo Socialista ha impedido que el Tribunal de Cuentas, primero, investigara la gestión del Grupo RUMASA, que, como sabemos muy bien, era propiedad del Estado, con un coste superior a 450.000 millones, y, segundo, la reprivatización del mismo. Se ha impedido también, señor Presidente, que se investigara la utilización de fondos públicos por los sindicatos, uno de los cuales tiene claras relaciones con el Grupo Socialista.

Ustedes han expuesto en esta Cámara en más de dos ocasiones, que yo pueda recordar, que quieren un Tribunal de Cuentas que esté sometido a las Cortes, no que simplemente tenga una delegación, como explícita nuestra Constitución, y que, por tanto, esté sometido a la mayoría política de cada momento y no a la minoría. Cuando hemos pedido ampliación de la documentación, como en el caso de la auditoría del Banco de España, también se nos ha cercenado por la mayoría. No se quiere que el Tribunal de Cuentas investigue ni dictamine con autonomía funcional. Se ha presionado públicamente al Presidente del Tribunal de Cuentas a raíz del informe sobre el Banco de España, apareciendo en los periódicos documentos fiscales que deberían ser privados y secretos, sin que el Gobierno haya dado ninguna explicación ni se haya abierto ninguna investigación.

Se ha impedido, ya lo he dicho, que haya una ley de funcionamiento, y ahora se limita materialmente el presupuesto del Tribunal de Cuentas de tal manera que lo que se consigue no es más allá de una pobre auditoría contable —eso sí— que se refiere a ejercicios lo suficientemente lejanos como para que estén fuera no ya de esta legislatura, sino casi de la anterior. Porque si cuando nosotros tomamos posesión en estas Cortes de nuestro cargo constitucional, el Tribunal de Cuentas estaba analizando la Cuenta General de 1977, hoy, señorías, todavía no hemos aprobado la del año 1979, luego no hemos avanzado ni siquiera un metro de diferencia.

Como ejemplo de este presupuesto del Tribunal de Cuentas, les diré que el crédito para inversiones en informática en este año (les recuerdo que en el año 1984 ascendían a 5 millones de pesetas, de un presupuesto total de más de 1.400 millones) asciende a un millón de pesetas. Para que ustedes sepan hasta qué punto es ridícula esa cifra, les diré que el gasto presupuestado para un viaje a Italia que los miembros del Tribunal van a efectuar para investigar y conocer cómo actúa el Tribunal italiano equivalente al Tribunal de Cuentas, asciende a un millón de pesetas. Probablemente, si es el mismo millón, tendrán que dejar la informática para el año que viene.

Crecen también los gastos de personal en un 20 por ciento, pero no crean sus señorías que es personal por oposición; lo que se ha hecho es enviar funcionarios del Ministerio de Hacienda, muy competentes y muy honestos, pero que tienen que auditar las mismas cuentas de

las que a su vez son responsables los funcionarios de ese Ministerio, al que antes o después tendrán que volver.

Y qué decir de auditorías tan importantes como la del Fondo de Garantía de Depósitos, de la que no hay ninguna explicación y está claramente paralizada. Esperamos, desde luego, que cuando llegue la famosa auditoría de los gastos sociales de todos los Ministerios, que sabemos que existe, y con documentos y fotocopias, probablemente se nos volverá a impedir cualquier investigación para saber cómo los señores Ministros, que teóricamente han congelado sus sueldos al mismo nivel que los funcionarios, tienen gastos de representación y gastos sociales y en qué se los gastan.

Si sólo fuera esto, sería una anécdota. No se trata sólo de evitar que se sepa lo que pasa; también hay un deseo de no tener un instrumento que evalúe imparcialmente si los cambios que el Gobierno introduce, a través de los Presupuestos, en la Ley General Presupuestaria o al cambiar el sistema de nuestras Clases Pasivas, son técnica y jurídicamente correctos y admisibles.

En España hay, señorías, un Consejo de Estado, y existe ahora porque existía plenamente desarrollado antes de 1982, y el Tribunal de Cuentas, que no lo estaba, lamentamos mucho decir que ya hemos perdido toda esperanza de que lo esté bajo el mandato del Partido Socialista. En una etapa democrática en que estamos garantizando con nuestros votos las cuentas que aquí se aprueban, después de asistir a un artículo 2.º como el de esta Ley, es realmente grave que no se agilice y no se dote a un Tribunal de Cuentas con más de un millón de pesetas para informática.

Señor Presidente, no estamos ya ante un requerimiento de la oposición para exigir de un Gobierno, de una mayoría, que actúe con más diligencia, y recordemos que aquel requerimiento del Grupo Socialista se detuvo cuando se hicieron los nombramientos paritarios del Presidente y Consejeros del Tribunal de Cuentas. Estamos ante dos maneras de ver y analizar políticamente el Tribunal de Cuentas: una, que pretende someterlo al juego político de la mayoría, y otra, que quiere desarrollarlo como un instrumento con autonomía funcional dentro del marco constitucional que garantice la estabilidad y transparencia de las cuentas públicas y los criterios de contabilidad con que el Gobierno nos las presenta. Es, indudablemente, una ruptura del planteamiento. Ya no estamos en la tradición de que la oposición presenta una enmienda de totalidad a la Sección 03 para que el Gobierno haga más cosas; estamos ante una enmienda de denuncia que dice claramente que el Gobierno y su Grupo pretenden que el Tribunal de Cuentas no sólo ya no cumpla la función constitucional, sino que cada vez la cumpla menos.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Rato.

Pasamos a las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto suscritas por el señor Pérez Royo. Tiene la palabra su señoría.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, intervengo muy brevemente para exponer el planteamiento que los Diputados comunistas establecemos en relación a la Sección 03, Tribunal de Cuentas.

Como conocen posiblemente SS. SS., al menos muchos de ustedes, el Grupo Parlamentario Comunista en la pasada legislatura enmendó sistemáticamente la sección del Tribunal de Cuentas. ¿Por qué? Porque teníamos un objetivo muy claro y concreto que era conseguir que, efectivamente, en este país se creara un auténtico Tribunal de Cuentas, que en aquella época no existía; Tribunal de Cuentas cuya importancia, por otra parte, es ocioso resaltar. Afortunadamente, se elaboró la Ley orgánica que regulaba el Tribunal de Cuentas y establecía el instrumento jurídico para ponerlo a la altura del tiempo en que nos encontramos, y en esa ley el Grupo Parlamentario Comunista tuvo una participación señalada en la pasada legislatura.

Posteriormente, constituido el nuevo Tribunal de Cuentas, en los dos Presupuestos pasados los Diputados comunistas nos hemos abstenido de presentar enmiendas a esta sección. ¿Y por qué? Sencillamente porque entendíamos que era necesario dar un cierto respiro, un cierto margen para que se produjera el rodaje del Tribunal de Cuentas.

Este año, sin embargo, presentamos algunas enmiendas, fundamentalmente una, porque entendemos que ya no hay excusa para mantener la dotación al presupuesto del Tribunal de Cuentas en algunos de sus puntos en la situación en que se presentan en estos presupuestos, después, como digo, de dos años de funcionamiento, y de un funcionamiento visible en la sociedad española, del Tribunal de Cuentas.

En concreto la enmienda a la que me quería referir es la número 149 que habla de las inversiones reales del Tribunal de Cuentas. En ese capítulo de inversiones reales para la adquisición de material informático se consigna la cantidad de un millón de pesetas. Francamente eso es algo que no cabe calificarlo más que como una cifra ridícula y, yo diría, casi como un escarnio.

Pensar que a un Tribunal de Cuentas del que hemos dicho en varias ocasiones los Diputados comunistas y socialistas —recuerdo perfectamente las intervenciones de los señores Barón y Padrón— que desde el siglo pasado viene funcionando sin ni siquiera máquinas de calcular manuales, haciendo las cuentas con lápiz azul y rojo punteándolas a mano, que a un Tribunal de Cuentas que está en esta situación, que prácticamente sigue estando en la misma situación, se le encamine hacia la creación de un parque de informática con la cantidad de un millón de pesetas francamente no se sostiene de ninguna manera. Para poner un millón de pesetas no pongan nada.

Nosotros escarbando en las restantes dotaciones del Tribunal de Cuentas hemos hecho una redistribución en base a la cual proponemos que se dote a este capítulo de 132 millones de pesetas, que nos sigue pareciendo una cantidad parca, exigua, para la adquisición de material

informático, teniendo en cuenta lo que cuestan estos «cacharros». Entendemos que, por lo menos, es una cantidad que, evidentemente, tiene una cierta entidad, que no hace falta compararla con la de un millón.

Ya sé que se nos puede decir que este es un gasto al que se le puede no sacar todo el provecho que merecería, porque posiblemente existan deficiencias en la formación del personal, ausencia de programadores, etcétera, que permitan rentabilizar este gasto de manera inmediata. Aun admitiendo eso entendemos que estos programadores no se formarán si no existe el estímulo de la dotación para la adquisición de este material.

Por otra parte, entendemos que tampoco es tan complicada la formación de este personal cuando tenemos instituciones en nuestro país —basta pensar en la Universidad, en los hospitales, etcétera— donde con un grado de aceleración importante se está produciendo la preparación de este personal para llevar a cabo estas tareas.

Entendemos que el que al Tribunal de Cuentas —organismo que tiene por misión controlar el conjunto de este Presupuesto, un Presupuesto que sobrepasa los once billones de pesetas— se le dote con una cantidad de un millón de pesetas para informática, teniendo en cuenta que actualmente no tiene prácticamente de nada, nos parece —como he dicho anteriormente— que no tiene sentido.

En consecuencia, es por eso por lo que presentamos nuestra enmienda que entendemos que debería ser votada favorablemente por ustedes.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Para turno en contra tiene la palabra el señor Del Pozo.

El señor DEL POZO I ALVAREZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, hay aquí dos enmiendas, una de totalidad y una parcial, y voy a intentar contestar por orden a las dos, aunque es cierto que la enmienda de totalidad ha consistido en una crítica generalizada —no voy a decir infundada— a una serie de aspectos de funcionamiento del Tribunal de Cuentas y a algunas supuestas responsabilidades de atrasos de envíos legislativos a esta Cámara, que yo creo que no son objeto de este debate, puesto que una enmienda de totalidad a una sección presupuestaria entiendo que debe consistir en un juicio de disconformidad con el presupuesto mismo.

Es evidente que en su momento nuestro Grupo aprovechó la ocasión de enmiendas a la totalidad para reclamar mejoras legislativas. Me parece correcto y legítimo que ustedes, desde la oposición, sigan haciéndolo, pero no me parece necesario que sea en este debate de Presupuestos donde se dé contestación a estas críticas que deberían ser, más bien, objeto de otros procedimientos y trámites parlamentarios como, por ejemplo, el de interpelaciones y mociones al Gobierno.

De todos modos, entre las diversas críticas que ha apuntado el señor Rato, hay una que yo creo que debe ser contestada, porque es objetivamente cierta, y es que

en la Memoria-dictamen de la Cuenta de 1979 el Tribunal de Cuentas manifestó su disconformidad con los criterios de contabilización de unas operaciones que afectaban al déficit. Y es cierto que ha sido este Gobierno el que, en el año 1983, ha cambiado esos criterios y ha adaptado sus sistemas de contabilización a los que el Tribunal de Cuentas manifiesta como correctos.

Por lo que respecta a la enmienda del señor Pérez Royo —que ha sido objeto de crítica, aunque no ha sido enmendada de forma directa por el señor Rato—, que es la que hace referencia a un aspecto material del funcionamiento del Tribunal de Cuentas, es decir, el de la utilización de procesos informáticos, debo decir que, por lo que afecta a la informatización interna, lo que ayuda a la autoadministración del organismo Tribunal de Cuentas, esta informatización es suficiente y satisfactoria.

Pero es evidente que las observaciones de ustedes hacen referencia a la informática puesta al servicio de la función de control del gasto público por parte del Tribunal de Cuentas. Y en cuanto a esto hay que decir que, indudablemente, un millón de pesetas es una cantidad escasa, por no decir ridícula, de la que no se puede esperar ninguna mejora cualitativa, ni siquiera cuantitativa en este aspecto. Pero hay que decir que el Tribunal de Cuentas tiene ya contratado un director de informática que está en estos momentos estudiando cuál debe ser la estructura que debe tener el servicio informático en el Tribunal de Cuentas.

El servicio informático, en todo caso, va a tener, sin duda, unas características especiales. La informática en un Tribunal de Cuentas que no debe estar al servicio del proceso de datos creados en el propio Tribunal, sino que el Tribunal va a ser, en todo caso, solamente receptor de datos; no procesador o creador de datos informáticos.

¿Por qué? Porque, evidentemente, el Tribunal actúa sobre cuentas de otros. El Tribunal actúa digamos «ex post», no simultáneamente al ejercicio de unas cuentas, sobre cuentas cerradas, dicho de otro modo. Y lo que se necesita, sin duda, son terminales de recepción de datos. Esta es una característica específica que todavía no ha sido extraída de ese estudio, pero que puede anticiparse como razonable y como probable.

Y no hay duda tampoco de que aplicar en la práctica ese tipo de informatización requiere, o requerirá, algún tipo de normativa que ajuste la relación gestor de cuentas públicas y controlador de cuentas públicas. Porque, indudablemente, la relación de aparatos, o, como decía el señor Pérez Royo, de «cacharros informáticos», entre el Tribunal de Cuentas...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Nuestro antiguo compañero, señor Gómez Llorente, los hubiera llamado «ingenios mecánicos», señor del Pozo. (Risas.)

El señor POZO I ALVAREZ: Bien. Pues la articulación de esos «ingenios» puede ser problemática indiscutiblemente, porque, por lo que he dicho antes, el Tribunal de Cuentas sólo puede actuar sobre cuentas o ejercicios cerrados.

Por todas estas razones, el Tribunal de Cuentas no especifica en su Presupuesto de gestión una cantidad importante destinada a esa informatización, ya que quiere hacerlo sobre la seguridad de un estudio técnico y legislativo que permita una puesta en marcha del servicio informático sobre fundamentos seguros, y no sobre el principio, genéricamente plausible, pero susceptible de crear conflictos, de que, informatizándolo todo, todo va a ir necesariamente bien.

Por lo demás, y como observación final, que me parece fundamental, especialmente referida a la enmienda de totalidad, hay que tener en cuenta que la Ley Orgánica 2/1982, del Tribunal de Cuentas, concede a este organismo competencias en la elaboración de su Presupuesto, por lo que, indiscutiblemente, me parece inadecuado trasladar al Ejecutivo críticas sobre la mayor o menor dotación que se haga al Tribunal de Cuentas. El Ejecutivo ha sido siempre respetuoso con la autonomía en la elaboración del Presupuesto, lo cual no es, evidentemente, soberanía presupuestaria, porque para eso estamos aquí nosotros en este control, y entendemos que, bajo este principio, las enmiendas sólo deberían producirse cuando el resultado final, los números escritos, las cifras expresadas en el Presupuesto entraran en contradicción flagrante con los intereses generales del Estado, que nosotros, por supuesto, debemos defender, o, desde el punto de vista del Ejecutivo, fueran a afectar de una manera notable a las previsiones presupuestarias y económicas del país.

No siendo éste el caso, no habiendo recibido, ni el Grupo Parlamentario ni el Ejecutivo, quejas especiales sobre una desconsideración presupuestaria, en términos globales, al Tribunal de Cuentas, a nosotros nos parece oportuno respetar su autonomía en la elaboración del Presupuesto y oponernos a la aceptación tanto de la enmienda de totalidad como de la enmienda parcial.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Del Pozo.

Para turno de réplica tiene la palabra el señor Rato.

El señor RATO FIGAREDO: Gracias, señor Presidente.

Es indudable que el portavoz del Grupo Socialista no ha entrado en la mayor parte de los temas que hemos presentado aquí, aunque ha empezado su exposición diciendo que el Grupo Socialista también presentaba enmiendas a la totalidad para conseguir objetivos políticos o para resaltar objetivos políticos, pero al final nos ha dicho que por qué no presentamos enmiendas de totalidad para resaltar objetivos presupuestarios.

Yo le diré una cosa. Primero: la autonomía del Tribunal de Cuentas es cierta, pero el Ejecutivo y la mayoría, que también la tienen allí (quiero recordarle que el Grupo Popular no tiene Consejeros en el Tribunal de Cuentas y ustedes sí), todos sabemos que la Ley de Funcionamiento ha sido hecha por el Magistrado del Tribunal de Cuentas, señor Sala, antes del verano, y en este momento está detenida por el Poder Ejecutivo, luego la autonomía del

Tribunal de Cuentas sería importante que se manifestara en esa Ley básica, porque la ley actual por la que se rige es del año 1935.

Ha formulado S. S. la apreciación de que nuestra enmienda de totalidad debe referirse a algo que afecte a las condiciones básicas y económicas del país. Debo decirle que en este Presupuesto que se va a aprobar aquí la semana que viene, y probablemente en el Senado a finales de mes, temo que no vayamos a ver en estas Cortes si se ha cumplido aquello para lo que al Gobierno se le han facilitado los fondos; porque no se le van a facilitar los 14 billones de pesetas para que haga con ellos lo que quiera; se le facilitan para que haga ciertas cosas, y aun con las discrecionalidades que el Gobierno se otorga todos los años, no cabe duda de que sería bueno saber cuáles son los criterios del Tribunal de Cuentas sobre eso, y no lo vamos a saber en esta Legislatura y, por el camino que vamos, no lo vamos a saber nunca.

Usted nos dice que se ha nombrado un director de informática para el Tribunal de Cuentas y, sin embargo, la inversión es un millón de pesetas frente a cinco millones del año anterior. Por tanto, si la cifra de cinco millones era ridícula, la de un millón es simplemente para pasar el trámite. Pero yo le diré otra cosa. Sería interesante que el ponente socialista, su Grupo, visitase las instalaciones nuevas del Tribunal de Cuentas en Padre Damián y verían cómo la sala que estaba destinada para informática está tapiada, lo que quiere decir, quizá, que el director de informática está dentro, meditando, pero ahora claramente está abandonada, porque nunca jamás se va a utilizar.

Nos ha dicho que el Tribunal de Cuentas tiene que tener una serie de consideraciones en su sistema informático porque va a analizar las cuentas «ex-post». Bien. Ese es uno de los problemas en nuestra visión. Nosotros creemos que el Tribunal de Cuentas, si la Constitución lo permite, puede tener criterios «ex-ante» para decir si hay ciertas manifestaciones, y en el mismo momento para decir si hay ciertas utilizaciones de fondos públicos del Gobierno que son acordes con el mandato constitucional o con el mandato de estas Cortes.

Indudablemente, los cambios de criterios contables que se produjeron en los años 1982 y 1983 sí eran acordes con lo que el Gobierno puede hacer; no eran mejores ni peores que los anteriores porque, como ustedes recordarán, señorías, era contabilizar unos gastos en un ejercicio en vez de en otro. Lo que dice el Tribunal de Cuentas es que se mantenga ese criterio, pero no hemos oído al Tribunal de Cuentas pronunciarse sobre si la actual presentación de los Presupuestos —recuerdo a S. S. que llevamos tres Presupuestos, llevamos tres presentaciones—, no sólo si es la correcta, sino si no tiene un efecto sobre el control, lo cual también es importante.

Pero ¿qué decir de los cambios que se introducen en la Ley General Presupuestaria y que se introducen en el régimen de Clases Pasivas en este Presupuesto? Indudablemente sería conveniente saber si se puede introducir eso en una Ley General Presupuestaria, como ustedes dicen, o si no se puede introducir, como decimos nosotros.

Ustedes nos anuncian que el Tribunal de Cuentas está muy bien; cada vez tiene menos dinero para informática, pero ya tiene un director, lo cual es una muestra de cómo hay que potenciar la eficacia de la Administración Pública. Ustedes están satisfechos porque todavía no hayamos aprobado la cuenta general de 1979; no les parece que es una consideración, como decía S. S., importante para el país y sienten ustedes que no hay ninguna justificación para que el Grupo de la oposición les diga claramente que ya no estamos en una posición de impulsar al Gobierno para que siga haciendo cosas, sino de denunciar claramente que ustedes contemplan un Tribunal de Cuentas que, en nuestra opinión, es justo lo contrario de lo que se necesita.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Rato.

Señor Pérez Royo, ¿desea utilizar el turno de réplica? (El señor Pérez Royo hace gestos denegatorios.)

El señor Del Pozo tiene la palabra.

El señor DEL POZO I ALVAREZ: Simplemente, señor Presidente, para contestar que, efectivamente, se vuelve a reabrir un debate aquí sobre cuestiones que entiendo que afectan al mismo debate, pero en otras fases que estamos celebrando ahora sobre los Presupuestos, es decir, por ejemplo, lo que ha dicho referente a las clases pasivas, o a otros futuros debates en referencia a posibles legislaciones que desarrollen el ejercicio del Tribunal de Cuentas. Sin embargo, sí que es cierto que de la intervención del señor Rato se deducen elementos que pueden hacer pensar que se intenta trasladar la soberanía en el control presupuestario, que tiene esta Cámara depositada por voluntad del pueblo, a la soberanía del Tribunal de Cuentas, o sea, que hay probablemente una disfunción o un borrar límites que deben ser respetados, porque, indudablemente, es ésta la Cámara soberana en materia presupuestaria.

Por tanto, evidentemente, por todas estas consideraciones y entiendo que no se ha dado ningún aumento que objete directamente y de manera sustancial al Presupuesto mismo, nosotros nos oponemos a la aceptación de esa enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Del Pozo.

Vamos a proceder a las votaciones.

En primer lugar votamos la enmienda del Grupo Parlamentario Popular a la Sección 03.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 251; a favor, 78; en contra, 169; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda número 687, del Grupo Parlamentario Popular, a la Sección 03.

Votamos las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto, suscritas por el señor Pérez Royo, a la propia Sección 03.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 43; en contra, 205; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas números 148, 149 y 150, del Grupo Parlamentario Popular, a la Sección 03, que votamos a continuación conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 201; en contra, 48; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la Sección 03 conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos seguidamente las Secciones 04 y 05 conforme al dictamen de la Comisión, por carecer de enmiendas. Sección 04
y
Sección 05

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 253; a favor, 246; en contra, tres; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobadas las Secciones 04 y 05 conforme al dictamen de la Comisión.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a la Sección 06. Sección 06

Para su defensa, tiene la palabra el señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Popular al pedir la devolución al Gobierno de la Sección 06 del proyecto de Presupuestos Generales del Estado sí recuerda el artículo 135.2 de la Constitución, que nos indica a todos los legisladores que los créditos para satisfacer el pago de intereses y capital de la deuda pública del Estado se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los Presupuestos y no podrán ser objeto de enmiendas o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la ley de emisión. (El señor Vicepresidente Verde i Aldea ocupa la Presidencia.)

No es nuestra intención el decirle al Gobierno que no debe cumplir con su obligación constitucional. Nuestra intención —y ello se verá en el momento del voto— es la de hacer una serie de reflexiones sobre esa cuestión, sobre ese problema tan abstruso, pero tan esencial para la vida económica de la nación, que es la política de la deuda pública.

La política de la deuda pública del Gobierno Socialista, y, para ser incluso abiertos para con este Gobierno y

comprendidos con sus dificultades, la política de la deuda pública del Estado español desde hace algunos años, preocupa profundamente al Grupo Popular. En efecto, el saldo de la deuda exterior de España ha crecido desde 1981, que era de 27.000 millones de dólares, hasta 1984, que es de 32.000 millones de dólares.

No es cierto que nuestra deuda exterior esté estancada. El saldo de la misma está aumentando, y ello supone un peso creciente para los españoles, en especial si la moneda americana no se empieza a devaluar, que es muy posible que no lo haga, puesto que la política económica del Presidente Reagan está fortaleciéndola por buenas razones y por malas razones.

En segundo lugar, el peso del servicio de la deuda, es decir, de la suma de las amortizaciones más el interés que ha de pagarse cada año por la deuda existente, por la deuda en manos del público, tanto español como extranjero, está aumentando también de forma preocupante. En el año 1983 el total del servicio de la deuda suponía un 7,4 por ciento de los gastos totales del Estado. En 1984 el servicio de la deuda aumentó en su peso, nos costaba más a los españoles devolver lo que habíamos prestado al Estado o lo que se había prestado al Estado por nosotros y por los extranjeros, y también pagar los intereses de la deuda existente.

El tanto por ciento de este servicio de la deuda respecto a los gastos totales del Estado subió al 9,5 por ciento. En el año 1985, según el Presupuesto, debemos esperar un servicio de la deuda aún más gravoso. El peso de la deuda pública en los gastos totales del Estado se está convirtiendo en una partida preocupante. La cifra que voy a dar ahora nos indica la magnitud del problema y su aumento, su crecimiento. En efecto, el servicio de la deuda, como porcentaje de los gastos totales del Estado previsto para el año 1985, va a ser de un 13,6 por ciento. De 1983 a 1985 el peso del servicio de la deuda ha pasado del 7,4 por ciento al 13,6 por ciento. Y si tomamos la cifra, no ya sólo de amortizaciones y de intereses, sino también lo que suponen los avales, para el año 1985 es el 16,6 por ciento al servicio de la deuda.

Como ven ustedes este renglón de gastos se está convirtiendo en uno de los más importantes de los gastos del Estado, está pasando a lo que gastamos en cosas que nos parecen mucho más necesarias, puesto que son bienes y servicios para los ciudadanos españoles.

Es natural que la deuda crezca; es natural que cada vez nos vayamos endeudando más gravosamente ante el extranjero y también es de esperar que crezca el servicio de la deuda, puesto que crece la deuda total existente en manos del público y la razón por la que la deuda crece, naturalmente, la conocen todas SS. SS., y es que ha aumentado el déficit y que el déficit sigue aumentando.

El déficit inicial presupuestario (y creo que en estos puntos hay que hablar con cifras, por si acaso nos equivocamos en nuestras afirmaciones y por si acaso el Grupo Socialista o el Ministro de Hacienda nos pueden corregir y dar cifras que impliquen menos preocupaciones, no sólo para el Grupo Popular, sino para los ciudadanos españoles en general) en el año 1978 era de 70.000 millo-

nes de pesetas, e insisto en las cifras. En el año 1982, cuando los socialistas accedieron al poder, se encontraban con un déficit inicial presupuestario de 697.000 millones de pesetas; casi multiplicado por diez. Y hoy en día, en el año 1985, el déficit inicial presupuestario que tenemos que aprobar en esta Cámara es de un millón cuatrocientos noventa y ocho mil millones de pesetas. Es decir, un billón y medio de pesetas.

El déficit sigue creciendo y sigue creciendo, no sólo en pesetas corrientes, sino también de forma real.

Yo ya sé que el Grupo Socialista y el Gobierno insisten siempre en que el déficit no hay que medirlo en cifras absolutas, aunque sean reales, sino que hay que medirlo en proporción del PIB. Me pregunto yo muchas veces ¿por qué en proporción del PIB? ¿Es que es necesario o es bueno el que se mantenga la proporción o que nos tranquilice el que la deuda sea una proporción constante del PIB? No tal. Yo creo que la cifra absoluta es una cifra en la que nos debemos fijar. Pero bien, supongamos que lo importante es la proporción del PIB; nos dice el Gobierno socialista que esta proporción ha caído; lo dudo, y creo que cuando tengamos las cifras finales de 1984 veremos que esa proporción no ha caído, que va a ser alrededor del seis por ciento, o quizá un poco más respecto del PIB, y no del cinco y medio como nos ha dicho el Gobierno socialista.

Aquí tengo que entrar en unas consideraciones de tipo abstracto y contable que, sin embargo, son muy importantes, porque han formado el objeto de una política entre el señor Termes y el señor Borrell en ocasión reciente fuera de esta Cámara.

En efecto, nosotros en España medimos el déficit público por una cifra corriente. Es decir, es aquella necesidad de financiación que cada año tiene el Estado, y que tiene que cubrir, o bien emitiendo deuda pública, o bien acudiendo a préstamos del Banco de España.

Sin embargo, en otros países (y creo que aquí también deberíamos considerarlo, no para definir el déficit público, sino para saber las obligaciones que este Gobierno socialista está echando sobre los hombros de la nación), repito, en otros países, y en especial en el Reino Unido, se mira el déficit público también como una suma de capital. Es decir, se mira el déficit público desde el lado de cuánta deuda pública ha tenido que emitir el Estado y cuánto ha sido el recurso del Estado a la máquina de los billetes.

Si nosotros miramos lo que ha hecho el Gobierno este año, con la deduda que ha tenido que emitir para cubrir el llamado «agujero de RUMASA», nos encontramos con que el Estado, durante el año, ha emitido 440.000 millones de pesetas más de deuda. Si examinamos esa deuda únicamente como lo que recae sobre el Estado el año 1985, entonces no serán 440.000 millones de pesetas, sino que será lo que haya que amortizar de esa deuda (19.000 millones) y lo que haya que pagar de intereses por esa deuda (41.000 millones).

Pero, ¿qué ha hecho el Gobierno? El Gobierno ha creado con sus propias acciones una carga para el público español, que no debería haber recaído sobre él, que es la

carga que nace de la expropiación de los bienes de RUMASA. Y para cubrir ese agujero que ha nacido de las acciones del Gobierno, de la imprudencia del propio Gobierno y de medidas que nosotros siempre hemos considerado que no eran estrictamente legales, el Gobierno ha tenido que emitir nada menos que 440.000 millones de deuda más, que van a recaer sobre el público a lo largo de los próximos ocho años.

Está bien. El Gobierno tiene en su poder el extender esa deuda a lo largo de los años, pero el origen de la misma está en el año 1984 y, por tanto, el público español tiene que saber que si la cifra de déficit respecto del PIB se mantiene alrededor del seis por ciento, ello no quiere decir que este Gobierno no haya echado sobre los hombros de la nación una carga de 440.000 millones que vamos a pagar a lo largo de los próximos ocho años y que seguramente tendrá que ocuparse de financiar cada año un Gobierno distinto de éste, porque en las próximas elecciones generales no creo que los socialistas vuelvan a sentarse en el poder. (*Rumores.*) Este crecimiento del déficit o la incapacidad, al menos, de reducir un déficit que viene incrementado o extendido a lo largo de ocho años, de la forma que he dicho... Yo ya sé que el Portavoz del Grupo Socialista hace un gesto de indiferencia diciendo: bueno, eso no es déficit de este año; es déficit de los próximos ocho años. Yo ya sé que ustedes piensan a corto plazo, pero nosotros no pensamos a corto plazo. Nosotros pensamos que el agujero de Rumasa es algo que va a tener que pagar el pueblo español. Y ustedes deberían decir bien claramente al pueblo español que han tenido que emitir 400.000 millones de pesetas de deuda que no entra dentro del déficit de este año, pero que es una obligación del Gobierno español para años venideros.

En todo caso —y habrá contestación sin duda sobre este punto—, yo no quiero decir que la cifra del déficit, según tenemos costumbre de fijarla aquí en España, haya que aumentarla en 440.000 millones de pesetas. He querido llamar la atención sobre esa nueva obligación.

Pongamos que el déficit va a ser equivalente a un seis por ciento del PIB. Precisamente la continuidad del déficit es lo que hace difícil la política de endeudamiento del Estado, y esa continuidad del déficit es la que quiero examinar en los próximos minutos.

El Gobierno socialista nos dice continuamente que es muy difícil reducir el déficit; que ese déficit es una herencia que ha recibido de gobiernos anteriores; que ya querrían vernos a nosotros en el poder reduciendo el déficit de forma más drástica de como lo hacen ellos. Y quiero detenerme en estos tres razonamientos, porque aquí hay una trampa política que nosotros, en el Grupo Popular, tenemos que deshacer, si el público, si los votantes van a sentir que pueden votar tranquilamente por nosotros.

La primera razón que nos dan es que el déficit es muy difícil de reducir. Es cierto. Para reducir el déficit hay que hacer sacrificios, sacrificios que consisten, principalmente, en cambiar mano de obra y recursos de unos puntos de producción a otros. Y eso se encuentra con la resistencia de parte del pueblo español. Y yo al menos, perso-

nalmente, siento también, por decirlo así, en mis carnes la dificultad que hay al decirles a los obreros de los astilleros, o a los de HUNOSA, o a los de ENSIDESA, o a los de SEAT, o a cualquiera de las otras empresas públicas que están perdiendo tanto dinero, que tienen que pensar en cambiar de lugar de trabajo, y eso con el miedo que hay a caer en el paro. No es broma, naturalmente, la reestructuración de la economía española. Nosotros también sabemos lo que significa estar parado y no deseamos para ningún obrero español, para ningún español, que tengan miedo al paro.

Pero precisamente ahí es donde está nuestro razonamiento. Como sigamos manteniendo esas pérdidas, como no sepamos reestructurar la economía española, el paro seguirá creciendo. El paro nace precisamente de la mala acomodación de la estructura productiva española a la demanda nacional e internacional.

Segunda reflexión de los socialistas. Nosotros sabemos que es muy difícil reducir el déficit. Digannos ustedes cómo van a reducirlo. Pues bien, este año, como en años anteriores, hemos empezado a decirselo. Este año, como en años anteriores, con los medios escasos de la oposición, hemos intentado hacer un presupuesto alternativo. Ya sabemos que no es un presupuesto tan detallado como el que puede hacer el señor Borrell, con los medios que tiene en el Ministerio de Hacienda, sin embargo, sí es un presupuesto seriamente pensado. Aconsejo al Gobierno y al Grupo Socialista que estudien las cifras que les dimos cuando se presentó la enmienda a la totalidad de estos Presupuestos para que vean que ese presupuesto alternativo es, al menos, una opción distinta del Grupo Popular que indica que nosotros sí pensamos y sí sabemos cómo ha de reducirse el déficit.

La tercera reflexión, sobre el déficit, es la más difícil de hacer y la más peligrosa, desde el punto de vista político. En efecto, el Gobierno socialista, los socialistas, nos dicen: todos los españoles sabemos qué es lo que hay que recortar para reducir el déficit; todos podríamos hacer la lista de lo que funciona mal en la economía española, pero esas reformas sólo las podemos hacer los hombres de izquierdas, sólo las podemos hacer los socialistas, sólo un Gobierno socialista, porque si intentase hacerlo un Gobierno de centro derecha, entonces, el pueblo no lo aceptaría, los sindicatos se rebelarían, no habría obediencia a las decisiones del Gobierno.

Esto es muy grave. Esto es muy grave porque implica que los socialistas, cuando estén en la oposición, no van a tener la misma actitud que estamos teniendo nosotros en la oposición. (*Rumores.*), que es una actitud razonable, que es una actitud abierta, que no intenta, señores socialistas, hacer lo que SS. SS. o algunas de SS. SS. hicieron cuando estaban en la oposición (*Rumores.*), que era apretar al Gobierno de UCD para que hubiese cada vez más déficit.

Ya sé que a ustedes les cansa el que se les repita la verdad y el que se les diga que ustedes pidieron siempre más déficit que el Gobierno en el poder. Nosotros pedimos siempre menos déficit que el Gobierno en el poder. Nosotros no hacemos demagogia. (*Rumores.*) Sus seño-

rías, aquellos de ustedes que estaban en la Cámara, la hicieron. El señor Solchaga (lo oí yo mismo por la radio, porque no estaba en la Cámara) pedía siempre más déficit que el Ministro de Hacienda de UCD. Ahora sabe lo que es bueno porque está en el Gobierno, y cuando uno está en el Gobierno es muy distinto predicar que dar trigo, y cuando uno está en el Gobierno se trabaja de forma distinta.

Sus señorías fueron una oposición demagógica en punto al déficit. (*Rumores.*) Sus señorías pidieron siempre, repito, más déficit. Era lo más fácil. ¿Sí o no? (*Rumores.*) Pedían ustedes más déficit y era demagógico lo que hicieron. Pues bien, nosotros, en el Grupo Popular, no pedimos crecimiento del déficit. Nosotros somos una oposición leal y constructiva. (*Rumores.*) Esperamos que cuando muy pronto vuelvan SS. SS. a la oposición (*Risas.*) y nosotros estemos en el Gobierno, cuando tengamos que enfrentarnos con el duro problema del déficit, con ese triste problema que a nosotros no nos hace reír, con el problema de ver qué es lo que hay que hacer para reestructurar la economía española sin hacer daño a los españoles, entonces ustedes colaboren, de la misma forma que nosotros lo estamos haciendo en estos momentos, para que podamos trabajar.

Ante esta imposibilidad de reducir el déficit, esta dificultad que el Gobierno de Su Majestad encuentra en tomar las decisiones, duras y difíciles, para que el déficit disminuya, paso a un punto menos polémico, con lo cual SS. SS. puedan tranquilizarse algo más. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Le ruego que vaya abreviando porque está terminando el tiempo, señor Schwartz.

El señor SCHWARTZ GIRON: Ante este déficit intratable y la necesidad que tiene el Gobierno de financiarse, ya sea con Deuda pública, ya sea con dinero del Banco de España, el señor Ministro de Economía y Hacienda ha cambiado varias veces de política. Durante algún tiempo aumentó la financiación por deuda a corto plazo, porque considera, con razón —y nosotros se lo elogiamos— que el financiar el déficit con recurso al Banco de España es una política inflacionista.

Por tanto, nosotros, siempre en el papel que antes he delineado, hemos apoyado al señor Ministro de Economía y Hacienda cuando, en vez de acudir al descubierto en la cuenta del Tesoro, ha acudido a la emisión de Deuda para cubrir el déficit. Eso está bien hecho, dentro de la mala situación en la que estamos, y lo hemos apoyado siempre.

Pues bien, el señor Ministro de Economía y Hacienda hizo que se emitiera Deuda a corto plazo en años anteriores, puesto que del año 1982, en que la Deuda a corto plazo suponía un 23,8 por ciento del total de emisión neta de Deuda Pública y de Cédulas, en 1983 se pasó del 23,8 al 84,8 por ciento de Deuda a corto. Esta proporción se mantuvo, más o menos, en el año 1984, puesto que la proporción fue del 83,4 por ciento. Lo presupuestado este año es un 63,1 por ciento; es decir, que, a pesar de lo que

aparece en la Memoria, el Gobierno ha decidido emitir Deuda más a largo de lo que ha hecho en los dos años anteriores.

Esta decisión es una decisión preocupante y discutible, dentro de que entendemos que es difícil decidir cómo financiar un déficit intratable.

En efecto, si se sigue emitiendo Deuda a corto, ésta se parece cada vez más al dinero, y la prueba es que los Pagarés del Tesoro han sido incluidos por el Banco de España en los activos líquidos en manos del público; es decir, que el público y el Banco de España están empezando a considerar la Deuda a corto como si fuese casi dinero. De hecho un billete de banco es una Deuda Pública sin interés. Antes, cuando el billete valía algo, se ponía: «El Banco de España pagará al Portador». Es decir, que los pagarés del Tesoro se van pareciendo cada vez más a billetes del Banco de España. Por esa razón, porque ya ha habido que incluir los pagarés del Tesoro en los activos líquidos en manos del público, parece que el señor Ministro de Economía y Hacienda ha decidido cambiar su política y empezar a alargar un poco más la Deuda. Pero el alargamiento de la Deuda supone una traslación de las equivocaciones —o de la incapacidad del presente Gobierno de combatir el déficit— a Gobiernos siguientes e incluso a generaciones siguientes, y contra eso nosotros siempre nos hemos mostrado contrarios.

La solución no es fácil. Al final, la solución es combatir el déficit. Y esa solución de combatir el déficit, señor Ministro de Economía y Hacienda, señores Diputados socialistas, es algo en lo que nosotros siempre les ayudaremos. Y esa decisión de combatir el déficit tienen ustedes que llevarla a la práctica de forma mucho más clara y enérgica de lo que lo hacen en estos Presupuestos para el año 1985. Y si no son capaces de combatir el déficit, dejen sitio a otro Gobierno que sí sabrá hacerlo. (*Rumores.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Muchas gracias, señor Schwartz.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, señores Diputados, la Sección de Deuda Pública suscita siempre un debate bastante general, dentro de la discusión de los Presupuestos, puesto que está relacionada con el déficit y con aspectos importantes de la política económica.

Por tanto, parece también necesario traer a colación algunas consideraciones sobre los aspectos de política económica generales que han sido suscitadas, con propósito de demostrar que esta Sección no es tanto una Sección sobre la que se quieran presentar enmiendas parciales o de detalle, sino que a lo que da lugar es a una discusión general de política económica.

La Deuda Pública, efectivamente, está aumentando, porque el propio déficit ha tenido un crecimiento explosivo en años anteriores, y aunque se ha contenido ese crecimiento, la acumulación arrastrada de la Deuda an-

terior y de la financiación por este sistema de déficit anteriores pesa, y pesa de una manera creciente. Este fenómeno no es sólo español. Es de todos los países con déficit elevados, que alcanza, por ejemplo, su máxima gravedad en Italia. Hemos estudiado este problema con profundidad y hemos hecho proyecciones sobre cuándo empezará a tocar techo y no será antes de 1986 ó 1987 cuando se establezca el porcentaje que representan los intereses de la Deuda sobre el Producto Interior Bruto.

Desde el punto de vista de la Deuda exterior, que decía el señor Schwartz que crece preocupantemente, la financiación con Deuda exterior crece, y ha sido conveniente que las empresas españolas y que el propio Estado acudan a los mercados exteriores para no presionar en exceso sobre el ahorro interior, pero, a pesar de todo, se ha producido ya en 1984 un cambio sustancial en lo que podríamos denominar un pasivo neto respecto al exterior, puesto que si ha habido un aumento de la Deuda, por ejemplo, este año, del orden de 2.000 millones de pesetas, ha habido un crecimiento de las reservas de divisas del orden de 5.000 millones de pesetas; por tanto, la variación neta es que han aumentado nuestros activos frente al exterior mucho más rápidamente que nuestros pasivos frente al exterior. Ese fenómeno ocurre por primera vez en los últimos cuatro años, en 1984, en que se reduce ese pasivo neto; por consiguiente, está reduciéndose el endeudamiento neto respecto al exterior.

Por otra parte, el Servicio de la Deuda, ya se mida en porcentaje del Producto Interior Bruto o, como es más corriente, respecto al conjunto de exportaciones, también está decreciendo. En 1982, el servicio de la Deuda respecto a las exportaciones era del 21,5 por ciento; este año 1984 es ya de un 19,2 por ciento; por tanto, también aquí hay una situación a mejor de la relación.

El déficit global del Estado español no está creciendo, sino que está decreciendo en la magnitud prevista por el Gobierno. Dice el señor Schwartz, sin ninguna justificación, que este año será superior al 6 por ciento del Producto Interior Bruto. No hay nada en las cifras de que dispongo que permita decir tal cosa. En octubre, que son las últimas cifras de estimación de contabilidad nacional del déficit del Estado, estaba en 778.000 millones de pesetas —el déficit en contabilidad nacional, a 30 de octubre—, frente a 667.000 millones a fin de octubre del año pasado. En Caja —tengo datos más recientes—, a 15 de noviembre, el déficit de Caja, no financiero, del Estado, es de 975.000 millones, frente a 840.000 millones en la misma fecha del año pasado, que entró, por otra parte, con retraso presupuestario. Puesto que en contabilidad nacional estamos en 778.000 millones —cuando el déficit previsto en contabilidad nacional a fin de año está en torno al billón 350.000 millones— y en Caja estamos en 975.000 millones, cuando también es del mismo orden de magnitud, hay un margen suficiente para que se cumplan las previsiones de reducción del déficit al 5,5 por ciento del Producto Interior Bruto.

Ha suscitado el señor Schwartz un tema interesante, que es el de la definición del déficit, y evocaba una polémica reciente que ha habido en APD entre el Secretario

de Estado de Hacienda y el Presidente de la Asociación Española de Banca. Decía el señor Schwartz, y ahí ya no le puedo dar ninguna razón, que nosotros, en España, insistiendo en el particularismo, medimos el déficit por una magnitud corriente, que es la necesidad de financiación en términos de contabilidad nacional. En España y en todos los países, todas las estadísticas de la OCDE están registradas en términos de necesidades de financiación de las Administraciones públicas; no otra cosa viene en los informes de la OCDE sobre todos los países, y en el sistema de cuentas nacionales y de Naciones Unidas lo que homogeniza, lo que calculan para todas las comparaciones, es la necesidad de financiación de las Administraciones públicas, en términos de contabilidad nacional.

¿Que en otros países se están considerando otras magnitudes? ¿Que tiene interés considerar otras magnitudes, como la necesidad de endeudamiento o la deuda total que existe? Ciertamente tiene interés. Pero la carga que soporta un país anualmente es la que mide la necesidad de financiación de la contabilidad nacional, es decir, el esfuerzo que, efectivamente, año tras año, se realiza. Y es evidente que, cuando existe un endeudamiento, ese esfuerzo debe realizarse a lo largo de una serie de años, de manera decreciente, por otra parte, hasta que se amortiza esa deuda. Y ahí ha vuelto el señor Schwartz a tratar el problema de RUMASA.

Yo creo que si se admite la posición que defendió el Gobierno de que el Estado no podía desinteresarse de una quiebra como la que había implícita en el grupo de RUMASA, es inevitable diluir sobre el conjunto del país ese coste.

La alternativa es sostener que había que dejar quebrar el Grupo de las empresas que no hubieran podido sostenerse, y se hubiera producido un paro de 45.000 personas y una crisis financiera de 20 bancos, que no tenía sentido cuando la política, no ya de este Gobierno, sino la de gobiernos anteriores, ha sido la de evitar crisis empresariales de gran envergadura en el país. Y nosotros lo hemos hecho en ese caso, como en el caso de «Explosivos Rio Tinto» y en otros casos bancarios. Yo creo que solamente desde una posición de no intervencionismo o de liberalismo extremos, en el sentido de que caigan las empresas que caigan —que no se aplica ni en los Estados Unidos, donde se están sosteniendo bancos o grandes empresas por parte del Gobierno—, se puede, efectivamente, tratar este problema. Además, recuerdo que, a medida que se dejaba continuar el fenómeno de RUMASA, iba multiplicándose el problema año tras año.

En cuanto a si se ha sesgado o se ha variado de política monetaria en la financiación del déficit, creo que no hay nada de particular en que, según la coyuntura, la política monetaria insista más en la reacción del dinero o insista más en la emisión de pagarés. Eso no es cambiar de política, es cambiar la proporción de los instrumentos de la política monetaria en un momento determinado, ya que es una política que debe ser especialmente flexible, y no hay ningún problema en efectuar esas variaciones.

Si hemos pasado a cambiar pagarés a corto por pagarés a largo plazo, en los últimos meses, es porque pensa-

mos que son menos próximos al dinero, y en ese sentido, con el paso a pagarés a un año o año y medio de distancia, la consideración que puedan tener estos pagarés en manos del público es como de un activo cuasi líquido. De todas maneras, hago observar al señor Schwartz que los pagarés que pueden ser dinero son los que están en manos del público, no los que drenan liquidez de la banca; de manera que cuando se financia el déficit con pagarés colocados en la banca no hay un fenómeno de aumento de la liquidez, sino que, por el contrario, hay un movimiento de drenaje de la liquidez, y esto es lo que está compensando y retirando a través de esta emisión de deuda a corto, una parte de la liquidez del sistema. Por eso la liquidez de la economía y de la inflación creemos que están en unas pautas que nos parecen satisfactorias.

Finalmente, dice S. S. que el Partido del Gobierno tuvo una actitud de presión para aumentar el déficit y que ahora ha pasado a una actitud de mucho mayor cautela respecto al déficit. Esto, dicho intemporalmente, dicho sin citar ninguna magnitud, puede pasar, pero, naturalmente, con un análisis, hecho con un mínimo de rigor, no resulta un razonamiento aceptable, porque no es lo mismo presionar al alza del déficit, cuando el déficit se supone que es del 2,5 por ciento del Producto Interior Bruto, que cuando es del 6 por ciento del Producto Interior Bruto. El Presupuesto último realizado por un Gobierno anterior, el de 1982, preveía un déficit del 2,5 del Producto Interior Bruto, lo mismo, por otra parte, que el Presupuesto que nos donó el Gobierno anterior en el momento de la transmisión de poderes, y resulta que fue de un seis. Cuando pensábamos que podía ser de un 2,5, también pensaba el Partido Socialista, a través de sus portavoces, que un déficit del 4,5 era un déficit promedio de la OCDE, como el que tenían los Estados Unidos y los grandes países, y que no había problema en ese déficit, aparte de la cuestión de la composición del déficit, que era importante. Pero resulta que el déficit estaba en el 6 por ciento del Producto Interior Bruto, y cuando el déficit alcanza el 6 por ciento del Producto Interior Bruto hay un salto de dimensión tan grande que, naturalmente, ahora ya hay que intentar bajarlo hacia ese 4,5, que es el objetivo que tenemos para 1986/87.

Finalmente, nos ha atribuido S. S. una afirmación que yo no he oído en boca de ningún responsable del Partido Socialista, y es que las reformas que el Gobierno hace en la economía no las podría hacer un gobierno de derechas porque habría rebeldías de no sé qué sectores de la oposición. Yo digo que no he oído esta afirmación. Me parece una afirmación peligrosa si alguien la hiciera. Lo que sí afirmo —y me echo la responsabilidad de esta afirmación sobre mí mismo— es que un gobierno sin el respaldo que tiene este Gobierno no sería capaz de hacer lo que está haciendo este Gobierno, y que hace falta una suma de votos populares como la que tiene este Gobierno para hacer las cosas tan duras que este Gobierno se ve en la obligación de hacer, tras años de no haberse afrontado esos problemas.

Tenga la seguridad S. S., a pesar de las jaculatorias sobre que los socialistas no volverán a sentarse en el

banco azul en la próxima legislatura —que, por su repetición, creo que lo único que indican es la necesidad de autoafirmarse y de darse valor repitiendo continuamente estas jaculatorias— (*Risas.*) de que la izquierda española, el día que la derecha llegase a tener o a acercarse a diez millones de votos, respetaría rigurosamente ese veredicto popular, que no creemos que tengan en ningún caso en el futuro previsible. Muchas gracias. (*Varios señores DIPUTADOS: ¡Muy bien!*)

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Muchas gracias, señor Ministro.

El señor Schwartz tiene la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Señoras y Señores Diputados, es siempre agradable polemizar con el señor Ministro de Economía y Hacienda puesto que el terreno común que pisamos él y nosotros, y digo nosotros refiriéndome a todo el Grupo Popular, es un terreno común muy amplio. No diría lo mismo respecto de todo el Grupo Socialista. (*Rumores.*)

Sé que el señor Ministro de Economía y Hacienda tiene dificultades con su política económica, y sus dificultades principalmente vienen por la izquierda. (*Rumores.*) Nosotros estamos muy satisfechos con nuestra política de leal oposición en no dificultarle aún más una labor que él está intentando y que, espero, nosotros sabríamos hacer aún mejor que él. (*Risas. Rumores.*)

Son tres los puntos a los que me quiero referir de la contestación del señor Ministro. El primero es técnico, pero de cierta importancia. Ha dicho el señor Ministro que el aumento de la deuda pública exterior en este año no es tan preocupante como podría deducirse de mis palabras, porque el porcentaje de esa deuda pública sobre nuestras exportaciones de bienes y servicios ha caído y, en efecto, ha caído con las cifras que el señor Ministro ha dicho. Es cierto, también, que nuestras exportaciones de bienes y servicios son extraordinariamente altas en estos dos últimos años, especialmente en este año, y esas exportaciones pueden reducirse en un futuro próximo, mientras que la existencia de la deuda no puede amortizarse tan rápidamente como sería de desear, caso de que la proporción aumentara. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*) Pero ha sido otro el punto en el que ha insistido, y es el de que este año nuestros activos en reservas han aumentado más que nuestros pasivos, especialmente en deuda pública extranjera.

Esto es cierto, pero esto no es algo sobre lo que quepa sentir satisfacción, porque lo que estamos haciendo es prestar demasiado al extranjero al acumular reservas, y, al propio tiempo, endeudándonos, más a largo plazo, porque esas reservas, como he dicho que puede ocurrir con las cifras de exportación, pueden muy bien un día reducirse o incluso volatilizarse.

La solución en este caso no es contrarrestar el aumento de las divisas de la reserva con emisión de deuda pública extranjera. Consiste en hacer un cambio institucional, en el que sé que muchos de SS. SS. están pensando, y en el que, incluso, se está pensando en el Banco de España.

Consiste esto en liberar los cambios, en aprovechar esta coyuntura, de excelente situación de reservas extranjeras, para hacer desaparecer los límites a la entrada y salida de capitales, que, de todas formas, tendremos que suspender cuando entremos en el Mercado Común. La mejor solución para una excesiva reserva de divisas es permitir la entrada y salida de capitales, no endeudarnos a largo plazo, cuando la reserva de divisas, después de algún tiempo, puede muy bien reducirse o desaparecer.

El segundo punto es el de RUMASA. Muchas veces se me ha dicho: «Es que si el Gobierno no hubiese hecho lo que ha hecho con RUMASA, había que haber dejado quebrar a todo el Grupo.» No es ésta la postura del Grupo Popular. En el caso de la banca, ha sido siempre la postura del Grupo Popular y de los economistas liberales el decir que no puede permitirse un colapso de la oferta monetaria por la quiebra de los Bancos, y que el Estado tiene que sostener la circulación monetaria garantizando los depósitos, al menos en una proporción. Pero eso es cosa muy distinta a la de sostener todo el Grupo en la forma que se está haciendo. Y tampoco es cierto lo que ha dicho el señor Ministro de que, en caso de quebrar el grupo, todos sus empleados irían al paro. Irían al paro en una proporción preocupante, pero también quedarían en las empresas ya saneadas muchos empleados que, con los beneficios que generaran, serían capaces de permitir la acumulación de capital en la inversión, que daría verdadero empleo a esos que estarían temporalmente parados.

Esa política de congelar el empleo es la que está creando esa tasa de paro insostenible para la economía española, precisamente una mayor flexibilidad de la economía, que no se ha visto en la solución del asunto RUMASA, es la que en el Grupo Popular exigimos y hemos exigido siempre, no una actitud irresponsable de decir que vamos a dejar quebrar a todo el Grupo, que van a ir todos a la calle, que van a desaparecer los bancos y va a haber un colapso de la oferta monetaria. No es ésa nuestra postura, o el hacer una caricatura de ella, no es más que una forma de defenderse, de lo que son acusaciones legítimas a un grave error del Gobierno socialista.

La presión para reducir el déficit, ha dicho el señor Ministro que hay que verla relativamente, según su momento. En aquel tiempo estaba bien presionar para que subiera el déficit; en este tiempo no, y ahora está el señor Solchaga en la Cámara y sabrá que he recordado sus interesantes palabras sobre el crecimiento del déficit cuando había un Gobierno de UCD, tiendo a repetir la verdad, porque ustedes tienden a no escucharla. (*Rumores.*)

Pues bien, esto me recuerda la historia de la señora o señorita, que, ante preguntas insistentes de su padre, su esposo o quien fuera, le dijo: «Si sólo estoy un poco embarazada ...»

Precisamente esa actitud de ustedes tanto en el Gobierno como en la oposición, es la que nos ha traído este problema.

Es muy fácil decir: «Cuando estamos en el 2,5 o en el 1,5 subamos al 3, pero cuando estemos en el 6, bajemos al 4.» ¿Cuánto está costando bajar al 4? ¿No estaría mu-

cho más tranquilo el señor Ministro de Economía y Hacienda si no se hubiese subido al 6, si no se hubiese pasado del 2,5, si no se hubiese escuchado al señor Solchaga entonces? Ahora sería muy distinta la situación, y creo que el señor Ministro no ha hecho más que presentarnos una falacia.

El último punto es el del respaldo de los votos. No es jaculatoria, es un deseo natural por nuestra parte y un deseo quizá, pronto, de la mayoría del pueblo español, de que sea otro el Gobierno que nos rijan. Si no lo es, seguirán ustedes en el poder y nosotros seguiremos siendo la leal oposición, y me alegra mucho que el señor Ministro nos haya tranquilizado respecto de la actitud de la izquierda, cuando nosotros nos veamos forzados a tomar las medidas que el Gobierno de Su Majestad no está siendo capaz de tomar. (*Risas.*)

Ustedes tuvieron, han tenido o tendrán el respaldo de diez millones de votos, pero es que ahora es un Gobierno dormido. Es un Gobierno que ha anunciado la reestructuración industrial y no la está llevando a cabo. Es un Gobierno al que todo se le ha ido en fuerza de palabras. Es un Gobierno ahora paralizado. Es un Gobierno dividido. Y este Gobierno, que tuvo diez millones de votos, ahora no está haciendo lo que debe hacer.

La prueba es que este Presupuesto que nos están presentando para el año 1985 por desgracia no va a resolver ni los problemas del sector público ni los problemas de la economía. Y tengo que decir, señor Ministro, que soy el primero en sentir esta grave situación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El señor Ministro de Economía y Hacienda tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, un breve punto técnico. En primer lugar, en cuanto a la idea de liberalizar los movimientos de capital en España, con anticipación a la liberalización muy limitada con la entrada en la Comunidad Económica Europea (porque la Comunidad Económica Europea no goza en absoluto de una libertad de movimientos como la que parece sueña el señor Schwartz en este momento y la liberalización de transacciones será muy limitada), he de decir que, en cualquier caso, no tenemos ese exceso, esa abundancia de reservas que nos debiera preocupar, sino que es mucho más útil, por ejemplo —y es lo que hemos comenzado a hacer en el mes de septiembre—, reducir el endeudamiento exterior o devolver algunos créditos. En septiembre ha habido un hito en negativo de 400 millones en los créditos con el exterior.

Creo que es mucho mejor ir reduciendo ese endeudamiento exterior a medida que las condiciones internas lo permitan, que esa liberalización de movimientos de capitales en un mundo pseudoliberal, que es el que muchas veces se presenta en Europa o en los países de la OCDE, ya que puestos a liberalizar, habría que liberalizar todos los factores y algunas veces hemos recordado que los países liberales no están dispuestos, por ejemplo, a que se muevan los trabajadores de un país a otro. Natural-

mente, lo que no tiene sentido es que, mientras subsista el proteccionismo tremendo en los Estados Unidos o el proteccionismo cerrado que se ve en toda una serie de negociaciones que tenemos estos días en relación con el sector agrícola en la Comunidad Económica Europea, fuéramos tan ingenuos de liberalizar completamente los movimientos de capital para que el flujo se fuese al exterior cómodamente, sin compensaciones económicas de los países que se dicen liberales y lo son mucho menos.

En segundo lugar, en el caso de RUMASA, aunque he procurado no hacer afirmaciones demasiado fuertes, no me cabe la menor duda, a estas alturas, de que la quiebra, el hundimiento del Grupo hubiera sido total. No hubiese quedado piedra sobre piedra de las empresas de RUMASA. El agujero era de tal dimensión, tanto en lo financiero como en lo industrial, que por la dificultad de vender esas empresas, no hubiera quedado piedra sobre piedra, y en las condiciones de empleo que tiene la economía española, de las que todos nos lamentamos, y desde luego el Gobierno antes que nadie, es muy difícil que esas 45.000 personas hubieran encontrado empleo.

Como el problema era fundamentalmente financiero y de gestión, tampoco era sistema borrar ese conjunto de empresas, algunas de las cuales estaban en sectores importantes, como hubiera ocurrido si el Gobierno no hubiera tomado esas medidas.

En cuanto al Seguro de Depósitos, soy partidario de dejar jugar al Seguro de Depósitos para crisis bancarias, pero siempre que la dimensión de la crisis sea inferior a un cierto límite. Yo creo que una crisis como la española, que ha afectado a treinta y cinco bancos de un centenar, que es la más grave, numérica y proporcionalmente de todas las crisis bancarias que se registran en las últimas décadas, eso no se hubiera podido afrontar simplemente dejando jugar el Seguro de Depósitos, porque se hubiera producido una crisis de confianza que realmente habría afectado a todo el sistema. De hecho, afectó al sistema en aquellos meses de 1983.

Por tanto, yo creo que en adelante, ahora que ha pasado el grueso de la crisis, es cuando puede jugar el mecanismo automático del Fondo de Garantía de Depósitos hasta un tope de millón y medio de pesetas de los depósitos.

Finalmente, decía S. S. que su Grupo comparte muchas cosas conmigo. Yo siempre me alegro de que compartan cosas conmigo, sea quien sea; soy poco sectario. *(Risas.)* Ese tipo de afirmaciones no me preocupan de un modo excesivo, pero me alegra doblemente el que usted pueda decir que en Alianza Popular hay un pensamiento común que puede compartir con alguien. Me tranquiliza también porque esa no es la impresión que yo tenía, teniendo en cuenta especialmente los avatares por los que pasa su grupo liberal dentro de la Coalición. *(Risas.)* El señor LAPUERTA QUINTERO: ¡Qué impertinente!

Otro tema que tampoco me parece que debiera haber sido para tranquilizarlos, porque debieran estar tranquilos siempre, es el de que si un día alcanzan la mayoría de este país que les permita gobernar, la izquierda respetará las decisiones democráticas de esta Cámara. Creo que

no hacía falta que le tranquilizase porque de la faz democrática de los que se sientan a estos lados del hemicycle no se puede dudar y los ejemplos históricos lo demuestran totalmente. ¡Ojalá todos los que se sientan en el hemicycle tuvieran un pasado democrático tan claro y tan recto! *(Un señor DIPUTADO: Muy bien. Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Turno en contra de las enmiendas a esta Sección. *(Pausa.)*

No habiendo turno en contra, no ha lugar al turno de réplica. Vamos a proceder a las votaciones. Señor Schwartz, ¿se pueden votar conjuntamente todas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular o quiere S. S. que la de totalidad se vote separada de las demás?

El señor SCHWARTZ GIRON: Señor Presidente, como la Constitución española...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Contésteme sobre la pregunta que le he formulado, si no le retiraré la palabra.

El señor SCHWARTZ GIRON: Quiero retirar una enmienda.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Signifique cuál de ellas.

El señor SCHWARTZ GIRON: La enmienda de totalidad.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Schwartz.

Votamos las enmiendas números 689 y 690, puesto que ha sido retirada la 688, del Grupo Popular, a la Sección 06.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 254; a favor, 86; en contra, 164; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas números 689 y 690, del Grupo Parlamentario Popular, a la Sección 06, que votamos seguidamente conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 248; a favor, 184; en contra, 60; abstenciones, cuatro.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la Sección 06 conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos, por último, la Sección 08 conforme al dictamen de la Comisión, por haber sido retirada la enmienda 180, de Minoría Catalana, única que había a esta Sección.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 236; en contra, siete; abstenciones, siete.

Sección
07

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la Sección 08 conforme al dictamen de la Comisión.

Señor Herrero, ¿está en disposición el Grupo Popular de defender la enmienda número 691 a la Sección 07?

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑON: Sí, nosotros estamos en plena disposición; no sé si lo estará el Grupo Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Para su defensa, tiene la palabra el señor Renedo. (*Rumores.*) Silencio, por favor.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: Señor Presidente, señorías, voy a defender con la máxima brevedad posible, dado lo avanzado de la hora y los avatares que está sufriendo esta Sección 07, relativa a clases pasivas, la enmienda a la totalidad que mi Grupo Parlamentario tiene presentada en relación con la misma, exponiendo las razones que nos han llevado a presentar esta enmienda a la totalidad, así como las razones, tanto de tipo político como técnico y presupuestario, que avalan las posturas que nosotros defendemos.

Tendría que empezar, en primer lugar, señalando como causa fundamental la disconformidad básica que mi Grupo Parlamentario ya ha expresado en varias ocasiones acerca de la reforma del sistema de clases pasivas realizada por el Gobierno dentro de la actual Ley de Presupuestos.

Es obvio que al ser la Sección 07, correspondiente a las clases pasivas, nada más que la expresión cifrada y económica de los presupuestos previos de carácter normativo establecido en el texto del proyecto, resulta evidente que si manifestamos nuestra disconformidad con la regulación sustantiva que de la materia hace el Gobierno dentro del texto de la ley de Presupuestos, manifestemos también, lógicamente, nuestra disconformidad con la expresión cifrada en estos presupuestos, que se manifiesta en la Sección 07, correspondiente a clases pasivas. En definitiva, esta Sección no hace sino recoger las consecuencias económicas de las normas que previamente se han establecido, y mal pueden corresponder estas consecuencias económicas a un planteamiento ortodoxo cuando el planteamiento previo que se hace en el texto del proyecto se aleja con mucho de lo deseado.

Ya expusimos con anterioridad la razón por la cual nuestro Grupo no era partidario de esta regulación de las clases pasivas dentro de la Ley de Presupuestos y no voy a extenderme especialmente en ello. Recordaré únicamente nuestra postura en el sentido de pedir que una reforma de esta envergadura y de tal trascendencia, que afecta a más de medio millón de funcionarios, de pensio-

nistas y de familias con ellos relacionadas, debe realizarse fuera de los Presupuestos, sin hurtar a la opinión pública el conocimiento de unos temas trascendentales que, al solaparse dentro de la discusión del Presupuesto, prácticamente pasan desapercibidos, sin conocimiento real por parte de la opinión pública.

Por otro lado hemos defendido siempre la idea de que la reforma de las clases pasivas del Estado, de la cual somos plenamente conscientes en cuanto a su necesidad por el carácter obsoleto de la legislación que lo regula, que arranca fundamentalmente del año 1926, debe realizarse de una forma coordinada y conjunta con todo el sistema de pasivos y todo el sistema de pensiones de nuestro ordenamiento jurídico, puesto que consideramos que es absolutamente accidental el hecho de que un trabajador preste servicios en una empresa privada, en una empresa pública o dentro de la Administración con el carácter de funcionario. Nuestra idea es que tiene que irse a una aproximación progresiva, salvando la gran diferencia que hoy existe entre el sistema de clases pasivas y el régimen general de la Seguridad Social, pero al mismo tiempo manteniendo la especificidad del régimen normativo de los funcionarios en la medida que resulte imprescindible.

Pensamos que esta aproximación progresiva al régimen general de la Seguridad Social tiene que realizarse siempre con absoluto respeto a los derechos adquiridos por los actuales pensionistas y también a los derechos en proceso de adquisición por los hoy funcionarios y futuros pensionistas de clases pasivas. Este es un punto en el que ya hemos insistido no solamente ahora, sino en anteriores Presupuestos, y en el que siempre se ha manifestado una diferente concepción entre las posiciones del Grupo Popular y las del Grupo Socialista, puesto que para nosotros las cuotas que se abonan en pago de haberes pasivos son en realidad un pago anticipado que se realiza, que tendrá su configuración posterior en el otorgamiento de la pensión.

Se trata, por tanto, de una relación jurídica unilateral que no puede ser desvirtuada ni incumplida por el Gobierno salvo por excepcionales razones de interés nacional o de carácter económico que así lo exijan. En definitiva, somos partidarios de que esta reforma se aborde sin la cicatería y sin el espíritu puramente ahorrativo con que se ha abordado, por desgracia, en estos Presupuestos Generales del Estado.

No quiero reproducir aquí la intervención que tuvo lugar hace ya dos días, en la cual nosotros criticábamos el carácter esencialmente de ahorro del gasto público con que se abordaba este tema. Somos partidarios, como los que más, de la reducción del gasto público, pero creemos que la reforma de las clases pasivas no tiene que enfocarse con ese objetivo fundamental y básico, sino que éste debe ser, en todo caso, una consecuencia de una mejor inspección, de un mejor control de las prestaciones, que puedan eliminar los abusos que puedan existir.

También en la Sección 07, correspondiente a las clases pasivas, además de las razones de carácter normativo y estructural de disconformidad, la regulación básica que

se contiene en la Ley de Presupuestos nos parece técnicamente muy defectuosa, y ello por una serie de razones que voy a tratar de resumir brevemente.

Así, por ejemplo, el hecho de que el programa 314 B, que es el que corresponde a las pensiones de clases pasivas, no tiene nada que ver, en la memoria que se adjunta a los Presupuestos Generales del Estado, con la materia que ahora nos ocupa, sino que se refiere a un tema absolutamente distinto, como es el problema de los pensionistas de la AISS, de la antigua Administración Institucional de Servicios Socioprofesionales, cuya problemática trascendental importante difiere en puntos sustanciales de la generalidad de las clases pasivas del Estado.

Sobre todo es un Presupuesto que nos resulta indescifrable porque, sin entrar ahora en un examen pormenorizado de las partidas —que en el caso de las clases pasivas son partidas muy sencillas—, sino de créditos globales, el concepto de pensiones, de haberes civiles, pensiones militares o civiles, etcétera, la realidad es que nos encontramos con que habiéndose subido las pensiones de los funcionarios y también de los pensionistas de la Seguridad Social un 7 por ciento, según se reconoce en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, nos encontramos, sin embargo, con que el aumento previsto para el año 1985 en la sección correspondiente a clases pasivas es escasamente el 4 por ciento, con exactitud el aumento es el 3,9 por ciento.

No casa bien el que las pensiones aumenten en un 7 por ciento y que el conjunto de todos los pagos del Estado por el concepto de clases pasivas vaya a aumentar tan sólo un 3,9 por ciento; un aumento muy inferior no sólo al aumento establecido para las pensiones, sino también, y mucho más todavía, al aumento previsto en el índice de inflación, que este año rondará entre el 9 y el 10 por ciento. La simple comparación de las cifras del ejercicio económico de 1985 con el de 1984 nos dan la razón en esta visión general que hemos dado de la cuestión, puesto que de 328.677 millones de pesetas presupuestados en el año anterior para clases pasivas, se pasa este año tan sólo a 341.689 millones de pesetas. En definitiva, un aumento del 4 por ciento, inferior al 7 por ciento de aumento de pensiones, y muy inferior y por debajo del aumento del coste de la vida.

Pero esta carácter indiscifrable del presupuesto, que no cuadra en realidad con las previsiones gubernamentales, se pone de manifiesto todavía de una manera más acusada si comparamos los tan diferentes aumentos que se establecen para el personal civil y el militar. Así, por ejemplo, vemos que los haberes pasivos de los funcionarios civiles van a aumentar este año un 26 por ciento en total, lo que, descontando el 7 por ciento de aumento con carácter general para todas las pensiones, quedaría reducido a un 19 por ciento. Pero este aumento es engañoso, por cuanto que no implica que cada uno de los pensionistas vaya a ver revalorizados sus haberes pasivos en esta cuantía.

Hay que tener en cuenta aquí la incidencia de la Ley de bases para la reforma de la Función Pública que, al reducir drásticamente la edad de jubilación, va a produ-

cir un enorme aumento de pensionistas y jubilados de clases pasivas en el Estado y en los funcionarios públicos durante este ejercicio económico. Durante este año se van a jubilar, no sólo los funcionarios de 70 años, sino también, progresivamente, de acuerdo con las previsiones de la Ley de Reforma de la Función Pública, los de 69, 68 y 67 años, lo que significa que el aumento previsto para todos los haberes pasivos de los funcionarios civiles queda también en este caso muy por debajo de lo presupuestado con carácter general del 7 por ciento para todos los pensionistas, cualquiera que sea su condición.

Pero es que este hecho, que se da en los funcionarios civiles, no se da en cambio en los militares, para nosotros de una manera incomprensible, puesto que los haberes pasivos de los militares crecen tan sólo un 10,5 por ciento, lo que nos plantea el problema de si piensa o no el Gobierno aplicar también a los funcionarios militares las disposiciones que, sobre jubilaciones, o retiros, están previstas en la Ley de reforma de la Función Pública o, por el contrario, van a quedar excluidas de su aplicación.

En definitiva, creemos que todo este conjunto de circunstancias hace que el presupuesto de clases pasivas nos demuestre algo que para nosotros es bastante evidente: el Gobierno no sabe realmente lo que van a costar este año las clases pasivas al Estado. No sabe qué funcionarios van a resultar beneficiados o perjudicados. En realidad, no se sabe siquiera si el conjunto o la mayoría de ellos van a tener algún beneficio como consecuencia de la nueva normativa sobre clases pasivas o esto va a significar el sacrificio para muchos de ellos de los derechos adquiridos. Así se explica que, aunque por parte de los representantes sociales ya se nos dijo en el debate sobre clases pasivas, y anteriormente en Comisión, que el nuevo sistema va a suponer un beneficio tan sólo para un pequeño grupo de ellos, los de mayor poder adquisitivo, sin embargo esto no cuadra con el hecho de que se hayan rechazado enmiendas presentadas por el Grupo Popular que pretendía tan sólo que se mantuviera la situación anterior o que se reconociera a los funcionarios la posibilidad de optar entre un sistema u otro, dado que se decía que el nuevo sistema va a ser favorable, y todas esas enmiendas se han rechazado por el Gobierno porque implican aumento de gasto.

Tampoco cuadra con el hecho de que en la Ley de Presupuestos se haya incluido una serie de disposiciones adicionales, algunas de las cuales han tenido ocasión de debatirse esta tarde, en las cuales se faculta al Gobierno para regular por decreto las jubilaciones por invalidez, por fallecimiento en acto de servicio, para modificar, también, por decreto, los tipos de cotización en función de los haberes pasivos de los funcionarios públicos, etc. En definitiva, un conjunto de disposiciones y de normas que nos vuelven a confirmar en la opinión que anteriormente indicaba; es decir, el Gobierno no sabe y no está en condiciones de decirnos cuál va a ser realmente el coste de las clases pasivas del Estado durante este ejercicio económico, porque no sabe cuál va a ser la incidencia de la nueva normativa, del cambio sustancial del sistema de clases pasivas sobre el coste de dichas prestaciones

durante este ejercicio; porque no sabe tampoco cuál va a ser el coste de las jubilaciones anticipadas de una importantísima masa de funcionarios durante este año, y así resulta que las cifras no cuadran, que hay un aumento previsto para el conjunto de clases pasivas del 3,9 por ciento, y un aumento general de pensiones del 7 por ciento; hay una indeterminación de los tipos de cotización que podrán ser modificados por el Gobierno en el futuro, en función de cómo vayan las cosas; hay un aumento importante para los funcionarios civiles, teniendo en cuenta que va a haber una gran masa de jubilaciones anticipadas, un aumento muy pequeño para los funcionarios militares, sin que podamos saber o no si se va a aplicar aquí el sistema de jubilación previsto en la Ley de reforma de la Función Pública.

En definitiva, creemos que tanto la reforma contenida en el texto articulado de la ley, como la sección 07 que cifra cuantitativamente las consecuencias económicas de esta reforma en las clases pasivas, constituye pura y simplemente una chapuza. Una chapuza que se viene a sumar a otra chapuza como la aprobada Ley de reforma de la Función Pública, y así se sucederán una a otra como reformas precipitadas, reformas improvisadas e incuantificadas en cuanto a que sus resultados finales e inmaduros nos dan la clave, en definitiva, de la situación de un Gobierno que en este tema, como en otros, da palos de ciego, quizá con su mejor buena voluntad, tratando de arreglar un problema importantísimo como es el de las clases pasivas del Estado, y es incapaz de cuantificar los resultados económicos y cifrar en un presupuesto con números concretos las consecuencias del mismo.

Estas son las razones por las cuales el Grupo Popular no puede dar su aprobación a una Sección cuyo monto global probablemente, casi con seguridad, va a ser muy difícil, al final del ejercicio económico, del que se ha previsto al comienzo.

Es casi seguro que a lo largo de ese ejercicio económico tengamos que aprobar unos créditos extraordinarios para hacer frente a las necesidades que se van a plantear en el tema de las clases pasivas, a medida que vaya siendo posible poner en práctica el nuevo sistema de clases pasivas y a medida que vaya siendo posible poder cuantificar exactamente las consecuencias de la reforma.

Finalmente, dado el sistema de agrupación de enmiendas que se ha seguido con anterioridad en relación con las disposiciones adicionales, quería hacer una brevísima alusión a la disposición adicional vigésimo primera, que trata de las mutualidades laborales y, en definitiva, de los montepíos que existen en la Administración pública.

Hay una enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular en relación con esta disposición vigésimo primera tan importante, que a su vez ha sido objeto de otra enmienda presentada por el Grupo Socialista, que da idea de la falta de seguridad y de coherencia con que se está abordando un problema que constituye también una de las cuestiones de mayor magnitud, íntimamente ligada al sistema de clases pasivas del Estado. Porque, en definitiva, el sistema de mutualidades y de montepíos dentro de la función pública no fue sino una consecuen-

cia de la insuficiencia crónica de los haberes pasivos del Estado, que pagaba pensiones miserables en muchos casos, y fue consecuencia del esfuerzo solidario de los funcionarios para conseguir complementar unas pensiones que se consideraban insuficientes.

El mutualismo creció así como un árbol que es excesivamente frondoso en muchos casos, al estar reducido y confinado a límites excesivamente estrechos, de cuerpos, escalas, categorías singulares, etcétera, pero tenía siempre la justificación básica de la radical insuficiencia de un sistema de derechos pasivos que hacía que la jubilación de un funcionario público fuese el acontecimiento más dramático de su vida, al ver disminuida prácticamente en un 50 por ciento, o incluso más, la retribución en activo.

Pues bien, la disposición vigésimo primera de los Presupuestos Generales del Estado, continuando una tradición que no viene de ahora, que se estableció ya en la disposición adicional decimoquinta de la Ley de 1981, que arranca de tiempos pasados, del año 1975 concretamente, viene a rematar un largo proceso de asfixia y de ahogo de estas mutualidades, cuyo funcionamiento no es ejemplar y cuya situación financiera deja que desear en muchos casos; incluso muchas de ellas pueden estar en situación prácticamente de quiebra, y las soluciones que se aportan en estos presupuestos, como en los anteriores, nos parecen notablemente desacertadas. Nos parecen notablemente desacertadas por una razón evidente, porque es muy fácil decir que estas mutualidades se encuentran en quiebra, que prácticamente han dejado de cumplir su función, que no tienen ya una función social que realizar, pero lo cierto es que el mismo Estado y el mismo Gobierno es el que las está poniendo el dogal al cuello al impedirles remontar esta situación.

El adelanto de la edad de jubilación a los sesenta y cinco años, con un enorme aumento de pensionistas, produce automáticamente un brutal desequilibrio, que hace prácticamente imposible el mantenimiento, con ciertas posibilidades de actuación, de este tipo de mutualidades. En cierto modo es el mismo Estado el que las mata; es un caso típico del «daño del príncipe», que se trata de enmendar de una manera insuficiente e insatisfactoria. Al mismo tiempo que se adelanta la edad de jubilación, se produce este brutal desequilibrio entre activos y pasivos dentro de las mutualidades, lo cual necesariamente conduce, a poco que se encuentran sanas, a una situación prácticamente de quiebra. Se produce también la supresión de todas las subvenciones y compensaciones de carácter estatal a través de los Presupuestos Generales del Estado, de las tasas y exacciones y tributos parafiscales, los sellos, pólizas, papeles, etcétera. Todos estos sistemas, que nosotros reconocemos que son poco ortodoxos, han sido la consecuencia de esta radical insuficiencia del sistema de clases pasivas del Estado para dar a los funcionarios jubilados una pensión digna que cubra sus necesidades.

Conociendo el carácter heterodoxo de esta manera de financiación, tenemos que subrayar la naturaleza discriminatoria de la solución que el Gobierno les aporta,

puesto que obligarles prácticamente a integrarse en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, garantizando sus prestaciones tan sólo al nivel que tenían en 1973 es, sencillamente, una garantía ridícula que convierte el esfuerzo de los funcionarios, a lo largo de todos estos años en el seno de sus mutualidades, en algo absolutamente baldío y estéril.

Creemos que en este tema de la mutualidades de funcionarios el Gobierno actúa —y lo decimos sinceramente— con muy poca generosidad. Creemos que hay que buscar soluciones a más largo plazo, con el fin de facilitar la posibilidad de que estas prestaciones, a las que legítimamente creen que tienen derecho los funcionarios que han estado cotizando durante muchos años, puedan cumplirse, si no en la totalidad en que están previstas —pues somos conscientes de que el sistema es heterodoxo—, si al menos en una cuantía sustancialmente mayor de la que ahora se les garantiza. Garantizar unas prestaciones al nivel de 1973, al nivel de hace once años, no es garantizar absolutamente nada.

Por otro lado, hay que señalar la existencia de otras situaciones en empresas públicas o semipúblicas que son, por lo menos, igualmente anómalas, como ocurre con las empresas eléctricas, con la Telefónica, con RENFE, con la banca nacionalizada o con el mismo Banco de España, en las cuales estas aportaciones del Estado y estos sistemas poco ortodoxos y poco lógicos de financiación mediante pólizas y sellos siguen teniendo aplicación general. No entendemos cómo se puede cometer esta discriminación, en definitiva, con los funcionarios que no se aplica a otros trabajadores públicos o semipúblicos.

En definitiva, consideramos que la actuación del Gobierno en este caso es extraordinariamente cicatera, falta de generosidad y que cierra, en definitiva, la posibilidad de adaptación o supervivencia de muchas mutualidades —porque no todas ellas están en quiebra— que podrían desarrollar sus cometidos con un mínimo de ayuda por parte del Gobierno.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Renedo.

Para su turno en contra, tiene la palabra el señor Cercas.

El señor CERCAS ALONSO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, ha comenzado el señor Renedo su amable disertación reiterando una vez más la disconformidad con la regulación sustantiva que se contiene en el Capítulo II del Título II del proyecto de ley del Gobierno. Creo que no es ocasión de volver a incidir otra vez en iguales argumentos que los que hubo que exponer en el último debate habido entre el señor Renedo y yo. Sin embargo, creo que será obligado en algún momento de esta réplica referirme a algunos datos que ha vuelto a reiterar el señor Renedo, pues por tratarse de datos, que no son opiniones, sino que son ciertos y verificables y que son sometibles a cualquier tipo de crítica tan sencilla

como saber sumar y restar, creo que inevitablemente tendré que referirme a ellos.

No me sorprende su disconformidad con la regulación sustantiva, porque ya nos lo dijo anteaer, pero me sorprende más su disconformidad con el cifrado, señor Renedo, y sobre todo me sorprende que una persona de su ecuanimidad pueda decir que ese cifrado responde a ese Capítulo I del Título II con el que S. S. no se muestra conforme. Porque sabe el señor Renedo que el cifrado que aparece en la Sección 07 del proyecto de Presupuestos del Gobierno responde básicamente, y no podía ser menos, a la legislación que estaba vigente antes de la reforma que plantea el Gobierno. La nueva regulación de las clases pasivas empezará a tener, evidentemente, repercusiones financieras en el próximo ejercicio fiscal, pero no son las sustantivas de la Sección 07. Si S. S. no está de acuerdo con el cifrado, no podrá hacer la apelación a que este cifrado responde única y exclusivamente a la nueva regulación de las clases pasivas. Me parece que el argumento es tan elemental que no merece más comentario.

Pedía S. S. también que la reforma fuese pública y que, en la medida de lo posible, simultánea a la del régimen de pensiones del conjunto de los trabajadores del país. Sobre la segunda cuestión podemos estar de acuerdo, porque me parece sensata su petición. Sobre la primera, señor Renedo, le diré que no sólo ha sido público sino que incluso lo ha sido más de lo que SS. SS., diputados del Grupo Popular, han podido solicitar, porque reiteradas veces, en Comisión, en el Pleno y en contactos que hemos tenido en la Cámara se les ha ofrecido todo tipo de documentos. Sus señorías no han sido receptivos a recoger ni una sola cifra, ni una sola explicación de lo que había en la columna vertebral de lo que era el proyecto del Gobierno.

Tengo que volver a recordar a S. S. que ha habido comparecencias de personalidades en la Comisión de Presupuestos. Si tan importante era para ustedes la reforma del sistema de clases pasivas; si tan confuso estaba el tema de clases pasivas ¿cómo explican SS. SS., diputados del Grupo Popular, que no haya habido ni una sola petición de comparecencia de ningún alto cargo de esta área en esta Comisión de Presupuestos?

Me resisto a creer que no han hecho ese tipo de solicitud para poder luego subir a esta tribuna a vapulear al Gobierno por la falta de información. Me resisto a creerlo, porque me parece que sería poco elegante y poco concorde con la idea de responsabilidad que tienen ustedes. Ese es un dato cierto. Estoy hablando con total sinceridad y creo que con bastante ecuanimidad.

Es un dato cierto que uno de los temas «estrella» de este debate era la reforma del sistema de clases pasivas, y es un dato cierto que ustedes tienen dudas fundamentales sobre la reforma del Gobierno, que no han sido disipadas en Comisión ni en el Pleno, a pesar de que han sido dudas cifradas, por lo que volveré a repetir las cifras en este momento.

Han perdido ustedes una hermosa ocasión, en el trámite de comparecencias, de salir de esa situación de nebu-

losa que tienen sobre aspectos fundamentales de la reforma. Sus señorías no han hecho una sola solicitud de comparecencia. Eso es cierto y no puede ser negado en este momento y que, al menos, invalida esapreocupación que en este momento tienen ustedes sobre la oscuridad del proyecto.

Ha dicho también el señor Renedo que técnicamente era muy defectuosa. No le oculto a S. S. que algunas de las soluciones técnicas que hay en la reforma tampoco son de mi agrado —algunas de las soluciones puntuales—, pero para descalificar como técnicamente defectuosa toda ella habría que haber dado argumentos de más peso que los que ha dado S. S. en la tribuna.

No me parece que sea de recibo decir que técnicamente es muy defectuosa porque aparecen las pensiones de la antigua AISS, porque es lógico que estén en el presupuesto.

Me parece que no se puede decir hoy —se podía haber dicho anteayer— que es absolutamente indescifrable, cuando luego S. S. ha entrado en el pormenor de las cifras, lo que pasa es que lo hace equivocadamente. Ya anteayer, precisamente para cortar la especie de que la reforma del Capítulo II lesionaba a los que eran pensionistas en este momento, y sacaba esa cifra mágica del 4,2 —que hoy han reducido al 3,9—, ya tuve ocasión de darle en la réplica las cifras exactas y pormenorizadas. Y para evitar cualquier asomo de duda, tengo que reiterar, una vez más, esa cifra, y si bien es cierto que la Sección crece el 4,2 —era buena la primera cifra de la que hablaban ustedes, no la segunda—, lo cierto es que en esa sección están integrados diversos capítulos de situaciones muy heterogéneas. Está la jubilación y retiro de los funcionarios, pero también las pensiones a familiares de funcionarios, están los mutilados de la guerra civil, que no han sido objeto de rectificación y de reforma sustancial en el Capítulo II, y están otro tipo de pensiones y prestaciones, entre ellas las del ex Ministro, pensiones de guerra, etcétera. (*El señor Vicepresidente, Verde i Aldea, ocupa la Presidencia.*) Es evidente que la sección crece sólo el 4,2 y se lo dije el otro día a S. S., porque las pensiones de mutilados de la guerra civil bajan un 44 por ciento; porque las de familiares de fallecidos de guerra civil bajan un 31 por ciento; porque el otro tipo de pensiones y prestaciones bajan un seis por ciento. Eso produce que, agregando y consolidando esas cifras, las pensiones de jubilación y retiro de los funcionarios suben en el presupuesto el 26 por ciento.

Creo que no es sensato, señor Renedo, pretextar ignorancia de estas cifras porque ya le fueron suministradas el otro día. Y no puede seguir con la cantinela de que la reforma del Capítulo II y del sistema de clases pasivas produce que las pensiones de los funcionarios crezca un 4,2 por ciento; poniendo en entredicho, incluso, el propio articulado de la ley que dice que las pensiones se van a revalorizar todas en un siete por ciento, con independencia del incremento vegetativo o del incremento del haber regulador o del incremento de los porcentajes que va a operar en la nueva reforma del sistema de clases pasivas.

Decía también, en este capítulo de apelaciones a lo

defectuoso de la técnica utilizada, que no entendía por qué crecían de diferente forma las pensiones entre funcionarios civiles y militares. Puede que le haya entendido mal, pero ésas son las notas que he tomado.

Yo creo que el cifrado del gasto de pensiones se compone de una multiplicación del número de pensionistas por la pensión media. Pueden crecer en idéntica forma las pensiones de funcionarios civiles y las pensiones de funcionarios militares, pero, si el conjunto al que se aplica ese incremento es heterogéneo, porque hay mayores jubilaciones, fruto precisamente de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, es lógico que crezca más en el capítulo de funcionarios civiles que en el de militares. Creo que con esa explicación sería suficiente.

Y voy a dejar para el final dos temas, porque creo que son los más importantes de aquéllos a los que me quería referir.

Ha entrado S. S. después en la enmienda que ha presentado a la disposición adicional vigésimo primera. Y yo no tengo más remedio que tomar las palabras que ha dicho S. S. y recordar a la Cámara que esa disposición es, simplemente, la continuación de precedentes legislativos que ha habido en esta Cámara, y precedentes legislativos que han merecido, incluso, el estudio del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de la disposición adicional quinta de la Ley de Presupuestos del año 1981.

Lo que hace este año la disposición adicional vigésimo primera, señor Renedo, y hace cosas muy distintas de las que ha dicho S. S., lo que pretende esa disposición es que se dé un tratamiento unitario a todas las mutualidades complementarias.

Parece ilógico que los niveles de garantía y que los niveles que hay en este momento de retribuir a los funcionarios en sus mutualidades complementarias sean distintos. Y lo que hace esta disposición es tratar a todos los funcionarios por igual.

Y parece lógico —y ha hecho usted una referencia a ello que me parece bastante sensata— que habrá que hacer en el futuro algo distinto de lo que hay en esas mutualidades; algo distinto en el tema de la financiación y de las prestaciones. Señor Renedo, en eso estamos nosotros también. Pero nosotros creemos que, para que haya un futuro mejor en esas mutualidades complementarias de funcionarios, lo primewro que tenemos que hacer es sanear la situación actual, unificar todos los regímenes que hay en esas mutualidades complementarias, y, cuando se tenga un régimen unitario de todas ellas, se pueda dar una solución de futuro de lo que pueden ser las pensiones complementarias del conjunto de la Función pública, que, desde luego, en el futuro —y creo que el señor Renedo estará conmigo— tendrá que hacerse sobre unas técnicas de financiación y prestaciones radicalmente distintas de lo que ha sido en el pasado.

No le gusta a S. S. ese pasado y no le gusta tampoco el sistema de financiación mediante tasas, sellos, etcétera, pero luego viene aquí y lo defiende. Y es que yo tengo la impresión —y no lo tome como una descortesía— que no es que ustedes sean viejos —aunque haya viejos en sus

filas—, es que ustedes fundamentalmente son antiguos. (*Risas.*) Y lo que están defendiendo son soluciones técnicas de los años cuarenta. Y no digo soluciones políticas, que quizá alguien tenga también sus pequeñas querencias. Son soluciones técnicas, sin duda alguna.

Creo que lo más sustancial del debate que ha habido esta noche —por lo menos lo que yo intento hacer sustancial, porque creo que es lo que diferencia al Grupo Parlamentario Popular del Grupo Parlamentario Socialista— son las dos cuestiones que paso a comentar a continuación.

En primer lugar, me interesa salir al paso de una afirmación que ha hecho el señor Renedo en la que nos ha pintado un panorama de color de rosa de cuáles son las preocupaciones del Grupo Popular en el sistema de clases pasivas, y ha dicho: Nosotros hemos defendido siempre que sea como el régimen general. Nosotros hemos defendido siempre el respeto a los derechos adquiridos.

Pues no, señor Renedo. Ustedes no han defendido siempre que sea como el régimen general. Mejor dicho, no lo han defendido casi nunca. Ni tampoco han defendido siempre el respeto de los derechos adquiridos.

Y, para que el tema no quede en un juicio de intenciones, aunque muy apresuradamente, he tenido oportunidad esta tarde de consultar la página 3462 del Diario de Sesiones de las Cortes Generales, de fecha 17 de noviembre de 1983, número 73, en donde el señor Calero precisamente, nos ilustró aquí, después de un largo proemio hablando de toda su concepción liberal-conservadora que, de pronto, se convertía en liberal-progresita, para luego volver a dar marcha atrás. Y, al final, de una manera solemne, porque ya nos habían anunciado en Comisión, que en el Pleno nos dirían cuál era la posición del Grupo Popular sobre el sistema de clases pasivas, nos dijo: «El sistema de clases pasivas que el Grupo Popular va a implantar a partir de 1986 será el siguiente». Habrá un curioso debate porque en 1986 difícilmente lo podrán implantar. Primero —según diciendo el señor Calero— en relación con los funcionarios que ingresen en el sistema, el Estado les garantizará el mínimo social —que creo que es el mínimo social del señor Lasuén— el salario mínimo interprofesional; eso es lo que les garantizarán a los funcionarios de nuevo ingreso: el salario mínimo interprofesional. Y a los que deseen mayores ingresos, el Estado favorecerá el desarrollo del mutualismo, pero el mutualismo en lo complementario; por eso decía que usted estaba continuando con el sistema del año 40. Sus clases pasivas para los funcionarios de nuevo ingreso, señor Renedo, su compañero señor Calero nos ilustró el año pasado, era el salario mínimo interprofesional y el resto era el mutualismo y, cómo no, los contratos de seguro con compañías privadas.

Pero iba usted más allá, y vamos a seguir leyendo. A los que hubieran ingresado antes, es decir, a los actuales 700.000 funcionarios, que hay en la Administración del Estado, punto primero, se les garantizará el salario mínimo interprofesional. Punto segundo, se procederá a calcular individualmente, mediante técnicas de capitalización, la cuantía de las prestaciones complementarias que

hasta el momento tienen derecho, teniendo en cuenta el tipo de cotización y la cuantía de las cuotas.

Igualmente gozarán del mutualismo y de los sustanciosos beneficios (eso de sustancioso no es literal, el resto sí) de los contratos con las compañías privadas de seguros. En suma, a los 700.000 funcionarios, ustedes ¿qué les darían? Les darían el salario mínimo interprofesional; bajarían las clases pasivas a nivel de salario mínimo interprofesional y con el resto lo único que harían sería una operación de capitalización.

¿Me puede usted decir a cuánto ascendería la pensión capitalizada de un funcionario que ha cotizado nueve años? Menos de lo que dice el proyecto del Gobierno que hay en estos momentos en la Cámara.

Ustedes no han defendido esto siempre, señor Renedo; ustedes no han defendido siempre el respeto de los derechos adquiridos, lo que pasa es que cuando ustedes quieren hablar de los sistemas de capitalización, de los fondos de pensiones, hacen un discurso, y cuando se trata de que al día siguiente los periódicos conservadores de la mañana digan lo que ustedes quieren que digan, hacen otro discurso, pero ustedes no siempre han mantenido esto. Señorías, lo estoy diciendo seriamente. Tienen ustedes las referencias solemnes del señor Calero explicando cuál era la posición del Grupo Popular.

Creo, señor Renedo, que no es el Grupo Socialista ni el Gobierno Socialista el que no tiene las ideas claras en este tema; los que creo que no se han aclarado son ustedes porque ya inefablemente —y con esto termino— hace menos de una semana el señor Lasuén nos ha dicho que tenemos que volver a la regla del reparto. ¿Nos quieren decir, alguna vez, señores del Grupo Popular, al conjunto del país y al conjunto de los funcionarios, dónde están ustedes? ¿En el liberal-conservadurismo? ¿En el liberal-progresismo? ¿En las mutualidades del año cuarenta? ¿Dónde están ustedes? Y desde luego antes de que se descalabren ustedes, no acusen al Gobierno ni al Grupo Socialista de no saber dónde están, porque difícilmente un ciego podría guiar a otro ciego. (*Aplausos en los bancos de la izquierda.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Gracias, señor Cercas.

Tiene la palabra el señor Renedo.

El señor RENEDO OMAECHEVARRIA: No es mi intención ni es intención del Grupo Popular guiar al Gobierno ciego, sino abrirle los ojos, aunque se resta en muchos casos, como ocurre en este tema de las clases pasivas.

Voy a reponder muy brevemente al señor Cercas siguiendo su argumentación. En primer lugar, en sus argumentaciones en torno a la primera objeción que hemos puesto para la aprobación de la Sección 07 relativa a las clases pasivas en el sentido de que no existe ninguna contradicción en el cifrado. Las cifras son las cifras y, como usted muy bien ha dicho, es algo sobre lo que no se puede opinar; se puede opinar sobre las consecuencias o sobre el significado de estas cifras y, concretamente, so-

bre la correspondencia de las cifras con la normativa previamente establecida, porque está claro que si cambiamos el sistema de clases pasivas tenemos que reflejar las consecuencias de esa nueva normativa en el cifrado correspondiente.

Pues bien, el cifrado es muy claro y contradictorio, porque se dice que por un lado suben todas las pensiones el 7 por ciento, pero todo el conjunto de las clases pasivas sube el 3,9 o el 4,1 por ciento, me da lo mismo, pero, en definitiva, una diferencia sustancial. Esto ocurre, además, cuando la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública va a provocar este año la masiva jubilación de miles y miles de funcionarios. Antes lo he dicho, no sólo se van a jubilar los funcionarios de 70 años de los Cuerpos superiores, como hasta ahora, sino que se van a jubilar los de sesenta y nueve, sesenta y ocho, sesenta y siete incluidos, según las previsiones de la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública. Lo que quiere decir es que, incluso, el aumento del 26 por ciento para los funcionarios civiles queda muy por debajo de esa posibilidad, y lo cierto es que el Gobierno no sabe cuánto va a costar el sistema de clases pasivas, no sabe cuáles van a ser las consecuencias de la nueva normativa que se establece, y esa razón es más que suficiente para no poder dar la aprobación a una sección que está mal concebida, a una sección que es consecuencia de una normativa precipitada, en la que es imposible calcular, en definitiva, cuál es el coste efectivo de la misma. Esta es la razón fundamental, porque no quiero entrar en la discusión acerca del carácter sustantivo de la reforma, acerca del sistema de clases pasivas.

He dicho en varias ocasiones que nos parecen bien algunos de los principios contenidos en las disposiciones del Gobierno; que nos parece fatal la forma en cómo se está llevando a cabo esta reforma dentro de la Ley de Presupuestos; que muchas de esas disposiciones hay que discutir las, sopesar las y cuantificar las económicamente, y eso no lo ha hecho el Gobierno, y veremos a lo largo de este año cómo se producen créditos extraordinarios, transferencias, para hacer posible el cumplimiento de un Presupuesto que en este momento no se conoce de ninguna de las maneras.

En cuanto a las mutualidades, yo he dicho que las mutualidades tienen que ser tratadas por el Estado de una manera más generosa. Surgieron en su día como consecuencia de un sistema de clases pasivas absolutamente insuficiente. Todas ellas se han costado con el esfuerzo y las cotizaciones de los funcionarios y, además, con otros sistemas que nos parecen heterodoxos, no nos parecen normales. Antiguamente, ya saben que las tasas y exacciones parafiscales nacieron precisamente con el fin de aportar retribuciones a los funcionarios, no sólo ya en las mutualidades, retribuciones pasivas, sino en las retribuciones activas, y esto lo hemos visto hasta hace veinticinco o treinta años en que desapareció —gracias a Dios— este sistema y la Administración pública y se estableció sobre un sistema de remuneraciones fijas. No somos partidarios de que exista este sistema de financiación. Somos partidarios de que, si se quita a la Adminis-

tración del Estado y a las mutualidades de los funcionarios, se quite también a otras muchas entidades que están disfrutando de ellas; somos partidarios de que el Gobierno ofrezca a estas mutualidades unas posibilidades de supervivencia y de adaptación más generosas que las que ofrece, porque garantizar las prestaciones al nivel que tenían en 1973 es, sencillamente, ridículo, y esto ha dado lugar a que muchas de estas mutualidades se sigan resistiendo a integrarse dentro de la Mutualidad general de Funcionarios de la Administración Civil del Estado. Hay que facilitar esta integración dándoles unas posibilidades, en definitiva, mejores que las que ahora tienen.

Por último, en cuanto a la teoría de nuestro Grupo acerca del sistema de clases pasivas, yo no voy a responder, porque mi compañero el señor Calero creo que tiene perfecto derecho a un turno de alusiones, si así lo considera oportuno. Lo que nosotros hemos defendido siempre es que esta reforma de clases pasivas está mal hecha dentro de la Ley de Presupuestos, primero, y segundo, que propugnamos la aproximación progresiva y gradual al Régimen General de la Seguridad Social, pero esto no quiere decir una identidad, y lo he señalado ahí claramente. Existen muchas especialidades que habrá que conservar, y eso no tiene por qué obstaculizar el hecho —y además lo he subrayado— de que seamos partidarios. Consideramos absolutamente accidental el trabajo de una empresa pública o privada o el carácter de un funcionario público a efectos de que como consecuencia de su jubilación o retiro, tengan unos haberes pasivos que puedan cubrir dignamente sus necesidades. Lo que no es de recibo es decir que esta reforma tiene que realizarse como se está haciendo en este momento, de tal manera que no sabemos ni siquiera cuáles van a ser sus consecuencias económicas; lo que no es de recibo tampoco para los miembros de los mutualismos es que los funcionarios que han estado cotizando toda su vida y que han complementado con ello unas prestaciones escasas y que creen que van a complementar el cien por cien de sus retribuciones, como consecuencia de esta ley del embudo que ustedes les imponen, van a quedar reducidos a muchísimo menos de los que ellos esperaban.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Gracias, señor Renedo.

El señor Calero tiene la palabra si lo hace en un minuto, porque ha sido una cita clara.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. He sido citado.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): No aludido, señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: El señor Cercas dice que nuestra alternativa de clases privadas es paralela a la alternativita de la Seguridad Social. Lo que pasa es que no en todos los debates de Presupuestos vamos a estar presentando nuestra alternativa, sobre todo sobre clases pasivas y sobre la Seguridad Social, porque se necesita-

rían varios quinquenios para llevarlo a cabo. Esta vez lo que estamos discutiendo es su Presupuesto, sus clases pasivas en relación con las reformas de funcionamiento que realizan en el articulado; vamos a discutir su Presupuesto. Ya, en 1986, discutiremos el nuestro. *(Risas.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Gracias, señor Calero.

El señor Cercas tiene la palabra.

El señor CERCAS ALONSO: Señor Presidente, yo creo que hay alguna posibilidad —aunque poca probabilidad— de que el año 1986 discutamos su Presupuesto. Y si he traído aquí su cita, señor Calero, y he enfatizado sobre ella, es porque lo dijo usted en una ocasión muy solemne. Hizo un pronunciamiento ante la Cámara, anunciando con anterioridad, de que en el Pleno el Grupo Popular diría cuál era su posición sobre clases pasivas. Lo que pasa es que a usted le ha traicionado el inconsciente. *(Risas. Un señor DIPUTADO: El subconsciente.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Señor Cercas, le ruego que la réplica sea, sobre todo, al señor Renedo.

El señor CERCAS ALONSO: Efectivamente, es inconsciente, porque ellos estaban pensando el año pasado en el sistema de la Seguridad Social y es a los trabajadores a los que ustedes quieren dar ese mínimo vital del señor Lasuén, el salario mínimo interprofesional. Lo que pasa es que no tenían esquema para clases pasivas y copiaron lo que tenían previsto para los trabajadores, para los funcionarios. Pero cuando hay que ponerle el traje a la Función pública se rompen las costuras, y eso es lo que les ha pasado a ustedes hoy, que ese traje tan estrecho que tenían para los trabajadores a la hora de ponérselo a los funcionarios públicos, no les salen las cuentas. Por eso hacía esa apelación de que siempre han defendido los derechos adquiridos, cuando no es esa la definición que hizo S. S. el año pasado.

Pero haciendo caso de la invitación de la Presidencia, voy a lo sustancial, que es la réplica al señor Renedo.

Lo que usted ha dicho, de que se muestra disconforme con que venga en la ley de presupuestos y no en una ley sustantiva, yo, señor Renedo, he tenido reiteradas ocasiones de decirle que, efectivamente, sería más oportuno una ley específica para clases pasivas. Si viene aquí es por una razón de coyuntura y por unas razones de urgencia que, al mismo tiempo, les hemos brindado para que las considerara también el Grupo Popular. En eso estamos de acuerdo. Qué duda cabe que el sitio idóneo para reformar el sistema de clases pasivas sería una ley específica y, mejor, una ley coordinada o simultánea o la misma ley que para el resto de las reformas del sistema de pensiones de la Seguridad Social.

Sin embargo, esas razones de coyuntura son las que han obligado a que sea el 1 de enero de 1985. Para que las ventajas que tiene este sistema puedan alcanzar a los

funcionarios que se jubilen obligatoriamente, es la razón de fondo que motiva que nuestro Grupo apoye el que siga adelante en la ley de Presupuestos.

Decía S. S. también que en el tema de las mutualidades ustedes pretendían aplicar la integración. Creo que le he demostrado, señor Renedo, que es un régimen unitario lo que se pretende establecer en esta ley de presupuestos con la disposición adicional vigésimo primera; que teniendo ese régimen unitario de bases es cuando se podrá proyectar hacia el futuro cotas más ambiciosas, cotas más seguras técnicamente y cotas más justas de aseguramiento complementario para los funcionarios. Mediante nuestro sistema, llevando a todos a los niveles que estableció la disposición adicional quinta del año 1981, y que ratificó el Tribunal Constitucional, que caminaba en el mismo sentido de la igualdad y de la solidaridad, será como podremos conseguir ese aseguramiento complementario para los funcionarios.

El señor Renedo ha vuelto otra vez al tema del 26 y del 4 por ciento. Yo creo que las cifras están claras. Las pensiones suben un cuatro por ciento, pero como hay diversos colectivos y diversas partidas, las pensiones de funcionarios civiles sube el 26 por ciento.

Yo creo que no puede usted seguir hablando del 4 por ciento, ni siquiera tratando de decir que van a subir las pensiones el 7 por ciento. No es verdad, señor Renedo. Yo le digo, con todo el aprecio personal y con todo el aprecio político, que no debe usted transitar por ese camino.

En mi pueblo —yo afortunadamente soy de pueblo— hay un dicho, que se lo digo con toda simpatía, no para que se lo aplique usted en este momento, sino para que no reincida en este tipo de metodología. Es un viejo refrán bastante duro y le ruego que se lo tome con simpatía...

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Si es tan duro no lo diga.

El señor CERCAS ALONSO: Es para evitar males futuros al señor Renedo. *(Risas.)* Lo que dice mi abuela es que «cuando el tonto coge la vereda, la vereda se acaba y el tonto sigue». *(Risas.)* No haga realidad este refrán, señor Renedo, es lo que yo desearía. *(El señor Lasuén pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Señor Lasuén, ya sabe que hay una tradicional interpretación en la Presidencia entre ser aludido y ser citado, y la cita de usted, además, ha sido tan rápida que es prácticamente una cita a pie de página.

El señor LASUEN SANCHO: Creo que he sido aludido estando ausente, y no voy a recurrir en este tema, pero he sido citado y falsamente; absolutamente falsamente.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Diga en un momento cuál es la falsedad y terminemos.

El señor LASUEN SANCHO: Sí, señor Presidente, he sido citado por el señor Cercas, y falsamente, porque me ha atribuido que en la exposición que ha hecho sobre Seguridad Social en esta Cámara he propuesto un mínimo vital para los trabajadores. Eso es lo que ha dicho y eso es absolutamente falso.

Todos los que me hayan escuchado sin cliché habrán entendido que hemos defendido un mínimo vital para las personas que no estuvieran en ningún régimen de Seguridad Social, pública o privada; hemos defendido el mínimo vital para las personas que no tuvieran ninguna cobertura de riesgo por ningún tipo. Estas personas están desasistidas en España todavía después de dos años de Gobierno socialista. Eso es lo que hemos defendido.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Pasamos a la votación. Enmienda del Grupo Parlamentario Popular, 691, a la Sección 07.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos

emitidos, 237; a favor, 73; en contra, 156; abstenciones, ocho.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Queda rechazada la enmienda 691, del Grupo Parlamentario Popular, a la Sección 07.

Pasamos a votar la Sección 07, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 233; a favor, 177; en contra, 53; abstenciones, tres.

El señor VICEPRESIDENTE (Verde i Aldea): Queda aprobada la Sección 07, conforme al dictamen de la Comisión.

Se levanta la sesión, que se reanudará mañana, a las nueve de la mañana.

Eran las nueve y cinco minutos de la noche.